



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLAN OPERATIVO



TOMO 2.1.1 B

MEMORIA AMBIENTAL

De conformidad con lo señalado en el apartado segundo del Acuerdo de la COTMAC de fecha 30-7-13, queda **SUSPENDIDA LA APROBACIÓN DEFINITIVA** de las determinaciones de ordenación del Plan General en los siguientes sectores, áreas y ámbitos:

- SSU 1.4. VALLESECO ESTE.
- SSU 1.3. PISTA LOS VALLES.
- SISTEMA GENERAL ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO DEL BARRANCO DE LAS HUERTAS.
- Ámbito 4.9.5. MONTAÑA DE TACO RESIDENCIAL.
- Ámbito 4.9.4. PARQUE MONTAÑA DE TACO.
- Ámbito 1.6.3. d) SAN JOSÉ DEL SUCULUM D.
- Ámbito 1.8.3. ZONA DE ACCESOS Y ACTIVIDADES DE CUEVA BERMEJA.
- SSU 5.5. COSTA CARDÓN.

Dentro de las áreas saturadas:

Los ámbitos de suelo urbano consolidado incluidos en las siguientes áreas:

AOU.2.6, AOU.2.7, AOU.2.8, AOU.2.10, AOU.2.11, AOU.2.12, AOU.2.14, AOU.3.1, AOU.5.4, AOU.5.8, AOU.5.11, AOU.5.12 y AOU.5.14

Los contenidos en el Catálogo de Fuera de Ordenación:

- Los Ámbitos; 2.6.1, 2.6.2, 2.7.1, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, 2.8.2, 2.8.3, 2.10.1, 2.10.2, 2.10.5, 2.11.1, 2.11.2, 2.12.2, 2.14.1, 2.14.2, 2.14.3, 3.7.1, 3.7.2 y 3.7.3.
- Las Manzanas 1, 2, 3, 4 y 5, con la delimitación indicada en el citado Catálogo.

Por consiguiente, cualquier determinación de ordenación contenida en este Tomo referida a dichos sectores, áreas y ámbitos, no resultará de aplicación.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLAN OPERATIVO



TOMO 2.1.1 B

MEMORIA AMBIENTAL

De conformidad con lo señalado en el apartado segundo del Acuerdo de la COTMAC de fecha 30-7-13, queda SUSPENDIDA LA APROBACIÓN DEFINITIVA de las determinaciones de ordenación del Plan General en los siguientes sectores, áreas y ámbitos:

- SSU 1.4. VALLESECO ESTE. - SSU 1.3. PISTA LOS VALLES. - SISTEMA GENERAL ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO DEL BARRANCO DE LAS HUERTAS. - Ámbito 4.9.5. MONTAÑA DE TACO RESIDENCIAL. - Ámbito 4.9.4. PARQUE MONTAÑA DE TACO. - Ámbito 1.6.3. d) SAN JOSÉ DEL SUCULUM D. - Ámbito 1.8.3. ZONA DE ACCESOS Y ACTIVIDADES DE CUEVA BERMEJA. - SSU 5.5. COSTA CARDÓN.	Dentro de las áreas saturadas: Los ámbitos de suelo urbano consolidado incluidos en las siguientes áreas: AOU.2.6, AOU.2.7, AOU.2.8, AOU.2.10, AOU.2.11, AOU.2.12, AOU.2.14, AOU.3.1, AOU.5.4, AOU.5.8, AOU.5.11, AOU.5.12 y AOU.5.14	Los contenidos en el Catálogo de Fuera de Ordenación: - Los Ámbitos; 2.6.1, 2.6.2, 2.7.1, 2.7.3, 2.7.4, 2.7.5, 2.8.2, 2.8.3, 2.10.1, 2.10.2, 2.10.5, 2.11.1, 2.11.2, 2.12.2, 2.14.1, 2.14.2, 2.14.3, 3.7.1, 3.7.2 y 3.7.3. - Las Manzanas 1, 2, 3, 4 y 5, con la delimitación indicada en el citado Catálogo.

Por consiguiente, cualquier determinación de ordenación contenida en este Tomo referida a dichos sectores, áreas y ámbitos, no resultará de aplicación.

DILIGENCIA: que se extiende para hacer constar que la COTMAC en sesión de 30/07/2013 adoptó Acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA Y PARCIAL del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Exp. 2007/0525).

1.-Justificación del contenido ambiental asumido	2
2.- Justificación de la integración de los aspectos ambientales en el Plan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 35/1995.	6
3.- Objetivos y criterios ambientales. Criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad	17
4.- Indicadores de los objetivos ambientales	19
5.- Alternativas de ordenación y Alternativa 0	39
6.- Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan	45
6.1.- Identificación de las determinaciones del planeamiento que puedan generar impactos	47
6.1.1.- Determinaciones generadoras de impactos positivos	47
6.1.2.- Determinaciones generadoras de impactos negativos	51
6.2.- Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del Plan y la calidad y capacidad de acogida del Territorio	59
6.2.1.- Adecuación ambiental de las determinaciones del Plan General a los ámbitos ambientales	65
6.2.2.- Adecuación de la ordenación estructural a los factores ambientales relevantes del municipio	81
6.3.- Valoración de impactos	92
6.3.1.- Fichas de análisis de impactos ambientales	111
6.4.- Valoración de impactos mediante la fase de funcionamiento	273
6.4.1.- Efectos medioambientales de las áreas residenciales y comerciales	275
6.4.2.- Efectos medioambientales de las áreas industriales	283
6.5.- Medidas correctoras o protectoras. Determinaciones en las diferentes categorías de suelo.	290
6.5.1.- Determinaciones de carácter general	292
6.5.2.- Determinaciones en suelo rústico	300
6.5.3.- Determinaciones en suelo urbano	317
6.5.4.- Determinaciones en suelo urbanizable	323
6.5.5.- Dotaciones y equipamientos	336
7.- Programa de seguimiento ambiental	423
7.1.- Introducción	423
7.1.1.- Marco jurídico	423
7.1.2.- Objetivos del Programa de Seguimiento	425
7.1.3.- Ámbito	425
7.2.- Responsabilidad del seguimiento	427
7.2.1.- Responsabilidades durante la fase de construcción	427
7.2.2.- Responsabilidades durante la fase de funcionamiento	428
7.3.- Seguimiento ambiental	429
7.3.1.- Metodología de seguimiento	429
7.3.2.- Medidas de carácter general.	429
7.3.3.- Seguimiento relativo a los Proyectos de Urbanización y Edificación	431
7.3.4.- Seguimiento durante la ejecución de las obras	431
7.3.5.- Seguimiento durante la fase de funcionamiento	433
8.- Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas.	445
9.- Revisión del PGO o de su programa de prioridades en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas	452
10.- Justificación de la información pública y consulta institucional del contenido ambiental según Decreto 35/1995.	454

ANEXO: INFORME NO TÉCNICO**Planos**

Escala: 1/25.000

1.-Justificación del contenido ambiental asumido

El Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, TRLOTENC) aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2000, establece respecto a los instrumentos de planeamiento urbanístico -entre los que se encuentra la figura del Plan General de Ordenación- que por medio de reglamentos se desarrollarán las determinaciones y el contenido documental de dichos instrumentos.

Las determinaciones de contenido ambiental vienen contenidas en el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento, que persigue la plena integración de la variable ambiental en los instrumentos de planeamiento municipal y en los de desarrollo.

Con ello se pretende que los instrumentos de ordenación territorial incorporen desde su propio inicio la variable ambiental, garantizando así que la misma se tenga en cuenta en las decisiones de ordenación. Se considera que el momento más adecuado para la valoración de las consecuencias ambientales de la ordenación urbanística es el documento de Avance del planeamiento, cuando proceda, o el documento de aprobación inicial por lo que la citada regulación establece el contenido documental mínimo de esta fase, y la obligatoriedad de su incorporación en la tramitación del planeamiento.

Por otro lado, la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, viene a regular a nivel estatal lo que el Decreto 35/1995 ya regulaba en la Comunidad Autónoma de Canarias. A pesar de su similitud con esta norma autonómica, introduce ciertas cuestiones procedimentales y de contenido, e incluso de denominación, de los estudios ambientales que deben ser incorporadas a la legislación autonómica, aún estando vigente el Decreto 35/1995.

Esta adaptación al marco normativo estatal se lleva a cabo, en su contenido básico, mediante el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Entre otras cuestiones, se establece que el alcance y contenido de los Informes de Sostenibilidad deben establecerse por el denominado “Documento de Referencia” que ha de aprobar la Comisión de Ordenación y Medio Ambiente del Territorio de Canarias, bien caso a caso, bien por documentos que se refiera a una concreta tipología de planeamiento.

La COTMAC ha aprobado el Documento de Referencia para los Planes Generales de Ordenación, mediante Resolución 10 de Agosto de 2006 relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación. Este Documento de Referencia asimila gran parte del contenido que definía el Decreto 35/1995 para este tipo de planes con el que debe tener el Informe de Sostenibilidad, salvo en cuatro puntos que han de incorporar de nuevo (alternativa 0, plan de seguimiento, resumen no técnico, viabilidad económica de las alternativas).

En el punto nº 6 de la citada Resolución se regula el contenido que deben tener los planeamientos que cuenten con aprobación inicial con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/ 2006. Dado que se reconoce que todos los puntos comunes entre el informe de sostenibilidad y el contenido ambiental del Decreto 35/1995 ya han sido incluidos en fases de tramitación anteriores, se estima que sólo deberá redactarse una **Memoria Ambiental** con el siguiente contenido mínimo:

- 1.- Justificación de la integración de los aspectos ambientales en el Plan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 35/1995. Se realiza por remisión, mediante un índice, al documento correspondiente indicando en que apartados de la documentación del Plan General se encuentra cada uno de los apartados del citado Decreto y los apartados 2A, 2B,

2C, 2D, 2E Y 2F del anexo del Documento de Referencia. Se indica también en qué apartados de la presente Memoria Ambiental y de otros documentos del Plan se encuentran los aspectos no contemplados en por el Decreto 35.

- 2.- Nuevo contenido que debe ser incorporado: (Alternativa Cero, Medidas de Seguimiento, Evaluación Económica de las Alternativas, Resumen No Técnico).
- 3.- Justificación de que el documento fue sometido a participación ciudadana y a consulta interadministrativa por un plazo mínimo de 45 días.

El presente documento contiene y desarrolla todos y cada uno de estos apartados pero además se añaden otros que, aún habiendo sido desarrollados en su momento en otros documentos del Plan, han sido actualizados en función de los resultados del nuevo periodo de información pública, o simplemente como consecuencia de una mayor intención de regular ciertos aspectos ambientales del Plan. Estos nuevos apartados se refieren a la definición de los Objetivos del Plan, Criterios Ambientales Estratégicos y Principios de Sostenibilidad, la definición de los Indicadores de los Objetivos Ambientales, la Evaluación de las Consecuencias Ambientales de las Determinaciones del Plan y la determinación de las Medidas Correctoras.

Se pretende también con ello también dotar de una mayor integridad al documento, haciéndolo mucho más comprensible, y que la relación impactos que generará el modelo de ordenación propuesto para los próximos años- medidas correctoras previstas-seguimiento de los impactos no previstos y de la efectividad de las medidas correctoras, pueda ser más fácilmente relacionados sin necesidad de recurrir a la lectura de otros documentos, que en algunos casos sólo forman parte de anteriores fases de tramitación del Plan General.

Igualmente, se han subsanado e incorporado a la presente Memoria Ambiental, todas aquellas cuestiones vinculantes de alcance ambiental incluidas

en el Informe del 20 de marzo de 2008 elaborado por la Ponencia Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, relativa a la Revisión del P.G.O. de Santa Cruz de Tenerife (Exp. 2007/0525).

2.- Justificación de la integración de los aspectos ambientales en el Plan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 35/1995.

La Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación establece que el Informe de Sostenibilidad será un documento independiente del Plan General que referenciará a modo de índice en que apartado de la documentación del Plan General se encuentran recogidos los apartados 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F.

A continuación se relaciona en que apartado de la documentación del Plan General se recogen los citados apartados.

A) La Memoria del Plan General incluirá

- 1) Justificación, en su caso, del contenido ambiental específico asumido por el instrumento de planeamiento. Incluido en el Volumen 2 / Tomo 2.1.1 B de la Memoria Ambiental - Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 1 del Documento de Tramitación 2006
- 2) Información urbanística que incorporará, además de la documentación establecida por el resto de la legislación urbanística, un apartado de inventario ambiental, que habrá de tener un carácter integrado, tanto temática como espacialmente, procurando su realización a partir de la definición de unidades ambientalmente homogéneas. Cada una de ellas se delimitará cartográficamente y se definirá a partir de las variables ambientales significativas oportunas, que deberán abarcar los siguientes aspectos:
 - Características geológicas y geomorfológicas del territorio, con especial atención a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir riesgos, y a la determinación de áreas con interés desde el

- punto de vista de su conservación. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 2.2.1 del Documento de Avance 2001.
- Características climáticas, con especial referencia a los factores del clima que tengan mayor incidencia sobre la asignación de usos al suelo. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 2.2.2 del Documento de Avance 2001 y en el Tomo II Información Complementaria de las distintas fases, en donde también se incluye un estudio sobre la calidad del aire de la capital.
 - Características generales del funcionamiento del ciclo hidrológico. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 2.2.2 del Documento de Avance 2001, con las correcciones pertinentes en Volumen II/Tomo II.4 del Anexo Información Complementaria, epígrafe 2-2.2.1 del Documento de Tramitación para la aprobación inicial 2003.
 - Características edáficas, señalando el tipo de suelo, clase agrológica, valor agrícola, estado y calidad para la conservación, así como la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su protección. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 2.2.3 del Documento de Avance 2001, con las correcciones pertinentes en Volumen II/Tomo II.4 del Anexo Información Complementaria, epígrafe 2-2.2.6 del Documento de Tramitación para la aprobación inicial 2003, y en el Tomo II Información Complementaria de las fases anteriores.
 - Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales

del medio Físico, epígrafe 2.2.4 del Documento de Avance 2001 y en los Tomo II Información Complementaria.

- Características de la fauna, con especial referencia a las áreas de nidificación, a la presencia de especies incluidas en alguna categoría de protección y a su interés desde el punto de vista de la conservación. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 2.2.5 del Documento de Avance 2001, con las correcciones pertinentes en Volumen II/Tomo II.4 del Anexo Información Complementaria, epígrafe 2-2.2.3 del Documento de Tramitación para la aprobación inicial 2003, y en los Tomo II Información Complementaria.
- Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 2.2.6 del Documento de Avance 2001, con las correcciones pertinentes en Volumen II/Tomo II.4 del Anexo Información Complementaria, epígrafe 2-2.2.7 y 2.2.8 del Documento de Tramitación para la aprobación inicial 2003 y en los Tomo II Información Complementaria.
- Características del patrimonio arqueológico y etnográfico. Incluido en Volumen II/Tomo II.2 del Anexo de Información Complementaria, epígrafe 1 y 3 del Documento de Tramitación para la aprobación inicial 2003
- Categorías de protección, relativas a los espacios naturales protegidos y áreas de sensibilidad ecológica definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del Medio Físico, epígrafe 2.2.7 del Documento de Avance 2001

- Usos actuales del suelo. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 2.2.8 del Documento de Avance 2001
 - Tipología y localización de impactos ambientales existentes en la etapa previa a la redacción del plan. Incluido en el Volumen I/Tomo 1.1 Ordenación Estructural, Parte II, epígrafe 12 del Documento para Aprobación Provisional 2006
- 3) Objetivos y criterios de la ordenación del territorio, incluyendo el diagnóstico ambiental del ámbito territorial ordenado, que incluirá los siguientes contenidos:
- Características de la problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción del plan. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 3.3.1 del Documento de Avance 2001
 - Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 3.3.3 del Documento de Avance 2001
 - Dinámica de transformación del territorio y diagnosis de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad ambiental definida. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio Físico, epígrafe 3 del Documento de Avance 2001, y también en el Volumen II/Tomo II.4 del Anexo Información Complementaria, del Documento de Tramitación para la aprobación inicial 2003.
 - Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa. Incluido en el Tomo F1 del Documento de Información – Estudios Ambientales del medio

Físico, epígrafe 3 del Documento de Avance 2001, y también en el Volumen II/Tomo II.4 del Anexo Información Complementaria, del Documento de Tramitación para la aprobación inicial 2003.

- 4) Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del instrumento de planeamiento a los objetivos ambientales que establezcan para el mismo, en su caso, las directrices o el planeamiento territorial de ámbito superior. Incluido en el Volumen I/Tomo 1.1 Ordenación Estructural, Parte I, epígrafe 2 del Documento de Aprobación Provisional 2006.
- 5) Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del Plan, que comprenderá los siguientes apartados:
 - Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos. Incorporado en el epígrafe 12 del Tomo 1.1. del Volumen I_Memoria de Ordenación Estructural del Documento de Aprobación Provisional del 2006, así como en el Tomo 2.1.1 B de la Memoria Ambiental-incluida en el Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 4.4.1 del Documento de Tramitación 2006.
 - Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos. Incorporado en el epígrafe 12 del Tomo 1.1. del Volumen I_Memoria de Ordenación Estructural del Documento de Aprobación Provisional del 2006, así como en el Tomo 2.1.1 B de la Memoria Ambiental-incluida en el Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 4.4.1 del Documento de Tramitación 2006.
 - Examen y análisis ponderado de las diferentes alternativas contempladas, incluyendo el de los efectos diferenciales de cada una de ellas sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos. En su caso,

justificación del modelo de desarrollo elegido y de las alternativas seleccionadas para la clasificación urbanística, y descripción de la ordenación general propuesta. Incluido en el Tomo F3 – Planos- del Documento de Diagnóstico y Ordenación del Avance 2001, y en el Tomo 1.1 del Volumen 1 Ordenación Estructural y en el Tomo 2.1.1.B del Volumen 2.1. Plan Operativo.

- Valoración detallada y signo de los impactos y de sus probables efectos significativos secundarios, acumulativos, sinérgicos a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos inducidos por las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento. Incorporado en el epígrafe 10 del Tomo 2.1.1.A del Volumen 2 del Plan Operativo del Documento de Aprobación Provisional del 2006, así como en el Tomo 2.1.1 B de la Memoria Ambiental-incluida en el Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 4.4.1 del Documento de Tramitación 2006.
- Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en el propio instrumento de planeamiento o remitidas al planeamiento de desarrollo, incluyendo la justificación del cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, establezca el planeamiento territorial de ámbito superior. Incorporado en el epígrafe 10 del Tomo 1.1. del Volumen I_Memoria de Ordenación Estructural del Documento de Aprobación Provisional del 2006. También se encuentran incluidas en el Tomo 1.2 Normas de Ordenación Estructural del Volumen 1 y en el Tomo 2.1.2 Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan Operativo. También se incluyen en el Tomo 2.1.1 B de la Memoria Ambiental-incluida en el Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 4.4.1 del Documento de Tramitación 2006. También se encuentran incluidas en el Tomo 1.2 Normas de Ordenación Estructural del Volumen 1 y

en el Tomo 2.1.2 Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan Operativo

- La evaluación ambiental del Plan incluirá aquellos aspectos de la Ordenación Pormenorizada con efectos significativos sobre el medio ambiente. Incorporado en el epígrafe 10 del Tomo 2.1.1.A del Volumen 2 del Plan Operativo del Documento de Aprobación Provisional del 2006, así como en el Tomo 2.1.1 B de la Memoria Ambiental-incluida en el Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 4.4.1 del Documento de Tramitación 2006.
- Se prestará especial atención a las afecciones del Planeamiento General en relación a la salud humana y en especial en la planificación de urbanizaciones industriales y nuevas infraestructuras. Incorporado en el epígrafe 10 del Tomo 2.1.1.A del Volumen 2 del Plan Operativo del Documento de Aprobación Provisional del 2006, así como en el Tomo 2.1.1 B de la Memoria Ambiental-incluida en el Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 4.4.1 del Documento de Tramitación 2006.
- Cuando no se incorpore la Normativa, esquema de la normativa básica aplicable en suelo urbano, urbanizable y rústico, avanzando los principales parámetros relativos tanto a los usos prevalentes en cada uno de los sectores o categorías de suelo, como a su intensidad (densidad, edificabilidad, altura máxima y otras determinaciones significativas) y grado de compatibilidad con otros usos, así como el cuadro de medidas específicas de protección y corrección de carácter ambiental tanto en el medio urbano como en el rural. La normativa se encuentra redactada y conformada por las Normas Urbanísticas Generales (Ordenación Estructural) y Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada (Ordenación Pormenorizada). Ambas incluidas en el Plan General de Ordenación. Se ha incorporado a la Normativa, concretamente

en el Tomo 1.2 Normas de Ordenación Estructural del Volumen 1 y en el Tomo 2.1.2 Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan Operativo

- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del plan para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos. Incluido en Volumen 2/Tomo 2.1.1 B Parte I de la Memoria Ambiental-Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 5 del Documento de Tramitación 2006.

- 6) Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas. Incluido en Volumen 2/Tomo 2.1.1 B Parte I de la Memoria Ambiental-Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 5 del Documento de Tramitación 2006.
- 7) Señalamiento de las circunstancias que, en función del grado de cumplimiento de los objetivos y determinaciones ambientales, hagan procedente la revisión del Plan o de su Programa. Incluido en Volumen 2/Tomo 2.1.1 B Parte I de la Memoria Ambiental-Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 5 del Documento de Tramitación 2006.
- 8) Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Incluido como apéndice en el Volumen 2/Tomo 2.1.1 B Parte I de la Memoria Ambiental-Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 5 del Documento de Tramitación 2006.

B. Entre los planos de información, deberán figurar, además de los exigidos por la normativa urbanística, los que hagan referencia a los siguientes aspectos:

- 1) Definición gráfica de los aspectos de la información urbanística reseñados en el apartado A.2 anterior que permitan expresar su localización, delimitación o dimensión superficial. Incluido en el

Tomo F2 – Planos- del Documento de Avance 2001 y también en el Volumen II/Tomo II.4 del Anexo Información del Documento de Tramitación para la Aprobación Provisional de 2003

- 2) Expresión gráfica del diagnóstico ambiental. Incluido en el Tomo F2 – Planos- del Documento de Avance 2001 y también en el Volumen II/Tomo II.4 del Anexo Información del Documento de Tramitación para la Aprobación Provisional de 2003
- 3) Definición sintética de las alternativas planteadas en el Avance de Planeamiento. Incluido en el Tomo F3 – Planos- del Documento de Diagnóstico y Ordenación del Avance 2001

C. Los planos de ordenación, además de lo dispuesto en la legislación urbanística, incluirán:

- Para cada categoría de suelo la definición de las áreas o elementos, de tipo natural o cultural, delimitadas y sometidas a régimen de protección. Planos de Clasificación y Categorización del Suelo y de Estructura General (Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación). Tomo 1.4-Planos de Ordenación Estructural- del Volumen 1
- Plano de ordenación general, a escala adecuada, no inferior a 1:25.000, en los que se grafíen los principales sistemas generales infraestructurales, la clasificación de suelo y la calificación en las diversas categorías de suelo rústico. Planos de Clasificación y Categorización del Suelo y de Estructura General (Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación). Tomo 1.4-Planos de Ordenación Estructural- del Volumen 1
- Planos de ordenación de los núcleos urbanos y rurales, a escala no inferior a 1:5.000, con esquema del sistema viario y de los equipamientos generales y locales más significativos, en especial con ubicación de los parques y las principales zonas libres de dominio y uso público. Planos de ámbitos, tipologías y usos pormenorizados

(Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación). Tomo 2.2 del Plan Operativo.

D. Las Normas Urbanísticas.

Desarrollarán, además del contenido exigido en la legislación urbanística, las determinaciones que tuvieran carácter normativo expresado en los artículos 6 al 9 del Decreto 35/1995. Tomo 1.2 Normas de Ordenación Estructural Volumen 1 y Tomo 2.1.2. Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan Operativo, así como el Volumen 2/Tomo 2.1.1 B Parte I de la Memoria Ambiental-Plan Operativo (Ordenación Pormenorizada) epígrafe 5 del Documento de Tramitación 2006. El Tomo 3.1. incluye las Normas de Protección del Patrimonio Histórico.

E. El Programa de Actuación.

Incorporará la programación de las actuaciones dirigidas a los fines específicos de conservación de la naturaleza y protección ambiental y paisajística. Tomo 2.1.1.A Memoria de Ordenación Pormenorizada y Programa de Actuación.

F. El Estudio económico-financiero.

Contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público. El Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa. Tomo 2.1.1.A Memoria de Ordenación Pormenorizada y Programa de Actuación. Remitimos también al Estudio de Riesgos Naturales del municipio de Santa Cruz realizado como estudios de apoyo al Plan General.

3.- Objetivos y criterios ambientales. Criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad

Los objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, y justificación de la adaptación del instrumento de planeamiento a los objetivos ambientales que establezcan para el mismo, en su caso, las directrices o el planeamiento territorial de ámbito superior, se recogen en el Volumen I/ Tomo 1.1 Ordenación Estructural, Parte I, epígrafe 2 del Documento de Aprobación Provisional del que forma parte la Memoria Ambiental

Además de estos, se incluyen a continuación los criterios ambientales estratégicos y los principios de sostenibilidad que, tal y como establece el Documento de Referencia, han de guiar la elaboración de los Planes Generales. Se corresponden con los recogidos en el art. 3 del TRLOTENC y en la Directriz 3 de las Directrices de Ordenación General aprobada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que a continuación se citan:

- 1.- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en la isla evitando su merma, alternación o contaminación
- 2.- Desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular
- 3.- La armonización de los requerimientos de desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- 4.- La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la biodiversidad de modo que produzca los mayores

beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer necesidades y aspiraciones a las generaciones futuras.

- 5.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- 6.- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- 7.- La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitat naturales.
- 8.- La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico
- 9.- La conservación, restauración y mejora del paisaje.

4.- Indicadores de los objetivos ambientales

A continuación se recogen los indicadores cuantitativos y cualitativos de índole ambiental a que se refiere la Resolución de 10 de agosto de 2006, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto, relativo al Documento de Referencia para elaborar los informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación.

- 1) Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores ambientales desglosada por subcategorías.

INDICADORES AMBIENTALES		
Categorías de suelo rústico de protección ambiental	Superficie (m ²)	Porcentaje de la superficie municipal (%)
Espacios Naturales Protegidos	109.628.655	72,96
Natural	3.131.904	2,08
Paisajística	3.743.457	2,57
Costera	1.033.323	0,68

- 2) Superficie de suelo rústico del municipio incluida dentro de la delimitación de Hábitats de la Directiva Europea 92/43.

	Superficie en el municipio (m ²)	Suelo Rústico de Protección Natural	Suelo Rústico de Protección Paisajística	Suelo Rústico de Protección Agrícola Tradicional
Lics (ZEC)	86.955774	86.955774	--	--
Zepas	109.605985	109.605985	--	--

	Superficie en el municipio m ²	SRPN	SRPP	SRPA	SUC	AR	SUSNO	Protección Territorial
Hábitat de interés comunitario	113.264000	77.040000	1.928120	204480	1.005350	581.589	304553	--

3) Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores culturales:

El Plan General no ha considerado clasificar ni categorizar suelo rústico de protección cultural. El Catálogo de Protección se desprende la inexistencia de zonas de entidad y dimensiones suficientes que justifiquen la adscripción a tal categoría.

4) Superficie de suelo urbano protegida por sus valores culturales:

Dentro del municipio, aparece distribuida de la siguiente manera:

- Suelo urbano consolidado con categoría de interés cultural para el ámbito Antiguo Santa Cruz Conjunto Histórico (2.7.2), de 95.596 m²/s
- Ámbitos de interés cultural y de protección ambiental urbana para El Toscal (2.6.2) con una superficie total de 68.368 m², y El Conjunto Histórico del Barrio de los Hoteles-Pino de Oro (2.10.3, 2.10.4, 2.10.5), con una superficie total de 185.799 m²/s.

5) Relación de especies protegidas existentes en el municipio incluidas en Directivas o Legislación específica ambiental

5.1. Entre las especies de la **FLORA** presentes en el municipio que están protegidas se encuentran las siguientes:

A) *Catálogo Canario de Especies Protegidas* (Ley 4/2010, de 04 de junio de 2.010)

Nombre Científico	Categorías de Protección
<i>Anagyris latifolia</i>	Vulnerable*
<i>Argyranthemum sundingii</i>	Interés para los ecosistemas Canarios*
<i>Asparagus fallax</i>	Interés para los ecosistemas Canarios*
<i>Euphorbia bourgeauana</i>	Vulnerable*
<i>Euphorbia mellifera</i>	En peligro de extinción
<i>Lotus maculatus</i>	En peligro de extinción
<i>Micromeria glomerata</i>	Interés para los ecosistemas Canarios*
<i>Sambucus palmensis</i>	Vulnerable*
<i>Tolpis glabrescens</i>	Interés para los ecosistemas Canarios*

Nombre Científico	Categorías de Protección
<i>Diplazium caudatum</i>	Vulnerable*
<i>Pimpinella anagodendron</i>	Interés para los ecosistemas Canarios
<i>Bystropogon odoratissimus</i>	Vulnerables
<i>Solanum vespertillo</i> <i>spp. vespertillo</i>	Vulnerables
<i>Salvia broussonetii</i>	Interés para los ecosistemas Canarios

* Categoría supletoria en caso de disminución de la protección de la protección en el Catálogo Nacional de las Especies con presencia significativa en Canarias

B) *Catálogo Nacional de Especies Amenazadas* (Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo y modificaciones posteriores)

a) En la categoría en peligro de extinción

Anagyris latifolia
Argyranthemum sundingii
Asparagus fallax
Euphorbia bourgeauana
Euphorbia mellifera
Lotus maculatus
Micromeria glomerata
Sambucus palmensis
Tolpis glabrescens

b) En la categoría sensible a la alteración de su hábitat están:

Diplazium caudatum

C) Especies presentes en la Directiva Hábitats (92/43/CEE)

Nombre Científico	Grado de Protección
<i>Anagyris latifolia</i>	En Peligro de Extinción
<i>Culcita macrocarpa</i>	En Peligro de Extinción
<i>Monanthes wildpretii</i>	Sensibles a la alteración de su Hábitat
<i>Sambucus palmensis</i>	En Peligro de Extinción
<i>Trichomanes speciosum</i>	De Interés Especial
<i>Dracaena draco</i>	Sensible a la Alteración de su Hábitat

D) Especies presentes en el Convenio de Berna

Cheirolophus tagananensis

Euphorbia bourgeauana

Lotus maculatus

Micromeria glomerata

Monanthes wildpretii

Tolpis glabrescens

E) Hábitats de interés Comunitario presentes (*Hábitats prioritarios que le confiere un especial tratamiento de conservación).

1250 Acantilados con vegetación endémica

4050* Brezales macaronésicos endémicos

4090 Matorrales oromediterráneos endémicos con aulaga

5330 Matorrales termomediterráneos y preestépico

5335 Retamares termomediterráneos

8320 Campos de lava y excavaciones naturales

92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos

9320 Bosques de Olea y Ceratonia

9363* Laurisilvas canarias

9370* Palmerales de Phoenix

F) Especies endémicas (del Archipiélago) de especial interés

Adiantum reniforme

Aeonium canariense

Aeonium lindleyi

Anagyris latifolia

Apollonias barbuja

Arbutus canariensis

Argyranthemum broussonetii

Argyranthemum coronopifolium

Asparagus fallax

Helianthemum broussonetii

Ilex perado ssp. platyphylla

Isoplexis canariensis

Ixanthus viscosus

Lavandula buchii

Lavatera acerifolia

Lavatera phoenicea

Limonium imbricatum

Marcetella moquiniana

<i>Asparagus pastorianus</i>	<i>Maytenus canariensis</i>
<i>Bencomia caudata</i>	<i>Monanthes laxiflora</i>
<i>Bupleurum salicifolium</i>	
<i>Bystropogon canariensis</i>	<i>Ocotea foetens</i>
<i>Bystropogon odoratissimus</i>	<i>Osyris quadripartita</i>
<i>Canarina canariensis</i>	<i>Pericallis appendiculata</i>
<i>Carex canariensis</i>	<i>Pericallis tussilaginis</i>
<i>Carex perraudierana</i>	<i>Persea indica</i>
<i>Cheirolophus webbianus</i>	<i>Polycarpaea carnosa</i>
<i>Convolvulus canariensis</i>	<i>Prunus lusitanica ssp. hixa</i>
<i>Convolvulus fruticulosus</i>	<i>Salix canariensis</i>
<i>Convolvulus volúbilis</i>	<i>Salvia broussonetii</i>
<i>Cyperus teneriffae</i>	<i>Sambucus palmensis</i>
<i>Dactylis smithii</i>	<i>Scrophularia smithii</i>
<i>Diplazium caudatum</i>	<i>Semele androgyna</i>
<i>Dorycnium broussonetti</i>	<i>Sideritis canariensis</i>
<i>Dracaena draco</i>	<i>Sideritis macrostachya</i>
<i>Euphorbia bourgeauana</i>	<i>Solanum vespertilio</i>
<i>Euphorbia mellifera</i>	<i>Sonchus acaulis</i>
<i>Gesnouinia arborea</i>	<i>Sonchus congestus</i>
<i>Greenovia aurea</i>	<i>Teline linifolia ssp. teneriffae</i>
<i>Greenovia dodrentalis</i>	<i>Visnea mocanera</i>
<i>Woodwardia radicans</i>	

G) Lista Roja de Flora Vascular Española (valoración según criterios UICN)

Especie	Categoría
<i>Aeonium volkerii</i>	VU, D2
<i>Anagyris latifolia</i>	CR, C2a
<i>Argyranthemum lemsii</i>	VU, D2
<i>Argyranthemum sundingii</i>	CR, C2a
<i>Asparagus fallas</i>	CR, B1 + 2ce
<i>Bencomia caudata</i>	VU, D2
<i>Carex perraudierana</i>	EN, B1 + 2ce
<i>Cheirolophus anagensis</i>	CR, C2a
<i>Cheirolophus tagananensis</i>	CR, C2a
<i>Convolvulus volúbilis</i>	EN, B1 + 2ce
<i>Culcita macrocarpa</i>	EN, B1 + 3cd
<i>Diplazium caudatum</i>	VU, D2
<i>Dracaena draco</i>	EN, C2a
<i>Echium leucophaeum</i>	VU, D2
<i>Echium simplex</i>	VU, D2
<i>Euphorbia bourgeauana</i>	EN, D

<i>Euphorbia mellifera</i>	EN, D
<i>Greenovia dodrentalis</i>	VU, D2
<i>Helianthemum broussonetti</i>	VU, D2
<i>Ilex perado</i> sssp. <i>Platyphylla</i>	VU, D2
<i>Lavatera phoenicea</i>	EN, B1 + 2c
Especie	Categoría
<i>Limonium imbricatum</i>	EN, B1 + 2ce
<i>Limonium macrophyllum</i>	EN, B1 + 2ce
<i>Lotus dumetorum</i>	VU, D2
<i>Lotus maculatus</i>	CR, B1 + 2ce
<i>Lugoa revoluta</i>	VU, D2
<i>Marcetella moquiniana</i>	VU, D2
<i>Micromeria glomerata</i>	CR, C2a
<i>Micromeria rivas-martinezii</i>	CR, C2a
<i>Monanthes anagensis</i>	VU, D2
<i>Monanthes wildpretii</i>	CR, B1 + 2c
<i>Ocotea foetens</i>	EN, B1 + 2c
<i>Pimpinella anagodendron</i>	VU, D2
<i>Pleiomera canariensis</i>	EN, B1 + 2c
<i>Pterocephalus virens</i>	VU, D2
<i>Salix canariensis</i>	EN, B1 + 2c
<i>Salvia broussonetii</i>	EN, B1 + 2c
<i>Sambucus palmensis</i>	CR, B1 + 2c, D
<i>Sideroxylon marmolazo</i>	EN, C2a
<i>Silene lagunensis</i>	VU, D2
<i>Solanum nava</i>	CR, B1 + 3b, D
<i>Solanum vespertilio</i>	EN, B1 + 2bc
<i>Sonchus tectifolius</i>	VU, D2
<i>Tolpis glabrescens</i>	CR, B1 + 2c
<i>Viola anagae</i>	VU, D2

5.2. Entre las especies de la **FAUNA**, las que aparecen en la información ambiental como especies catalogadas son las siguientes:

• **Invertebrados:**

A) Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Ley 4/2010 de 04 de junio de 2.010)

TAXÓN	Categorías de Protección
<i>Graptodytes delectus</i>	Vulnerable
<i>Hydrotarsus pilosus</i>	Interés para los ecosistemas Canarios
<i>Pieris cheiranthi</i>	En peligro de extinción
<i>Plutonia reticulata</i>	Vulnerable
<i>Rhopalomesites euphorbiae</i>	En peligro de extinción

B) *Catálogo Nacional de Especies Amenazadas* (Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo y normas posteriores)

a) En la categoría en peligro de extinción

Rhopalomesites euphorbiae

C) *Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN (2000)* *

	Categoría	Criterios	Distribución en el municipio
<i>Graptodytes delectus</i>	EN	(B1 + 2c)	Cursos de agua
<i>Hydrotarsus pilosus</i>	EN	(B1 + 2c)	Cursos de agua
<i>Pieris cheiranthi</i>	VU	(A1 ac)	Medianías y borde del monte
<i>Napaeus nanodes</i>	LR cd	--	Zonas xéricas de matorral
<i>Discus scutula</i>	LR nt	--	Zonas montanas húmeda
<i>Hemicycla modesta</i>	LR	--	Zonas xéricas de matorral
<i>Hemicycla pouchet</i>	VU	A1c	Zonas xéricas de matorral
<i>Hemicycla adansonii</i>	LR cd	--	Entre S/Cruz e Igueste de S. Andrés
<i>Canariella leprosa</i>	LR cd	--	Monteverde, vertiente norte
<i>Truncatellina atomus</i>	DD	--	Zonas xéricas de matorral
<i>Plutonia tuberculata</i>	LR nt	--	Laurisilva
<i>Plutonia reticulata</i>	EN	A2c	Cabezo de Las Mesas
<i>Hirudo medicinalis</i>	LR nt	--	Cursos de agua

*<http://www.redlist.org>

EN: en peligro; **VU:** vulnerable; **LR cd:** bajo riesgo, dependiente de medidas de conservación; **LR nt:** bajo riesgo, próxima a estar amenazada; **DD:** datos insuficientes.

• Aves:

A) Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Ley 4/2010 de 04 de junio de 2.010)

TAXON	Categoría de Protección
<i>Accipiter nisus granti</i>	Interés especial *
<i>Anthus b. berthelotii</i>	Interés especial *
<i>Apus pallidus brerhmorum</i>	Interés especial *
<i>Apus unicolor</i>	Interés especial *

<i>Asio otus canariensis</i>	<i>Interés especial *</i>
TAXON	Categoría de Protección
<i>Bulweria bulwerii</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Buteo buteo insularum</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Columba bollii</i>	<i>Vulnerable</i>
<i>Columba junoniae</i>	<i>Vulnerable</i>
<i>Corvus corax tingitanus</i>	En peligro de extinción
<i>Erithacus rubecula superbus</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Falco peregrinus pelegrinoides</i>	<i>Protección Especial</i> * *
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Fringilla coelebs tintillon</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Gallinula ch. chloropus</i>	De interés para los ecosistemas Canarios
<i>Hydrobates p. pelagicus</i>	<i>Interés especial *</i>

<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	<i>Interés especial *</i>
TAXON	Categoría de Protección
<i>Oceanodroma castro</i>	Protección Especial * *
<i>Parus caeruleus teneriffae</i>	Vulnerable
<i>Phylloscopus canariensis</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Petronia petronia madeirensis</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Puffinus assimilis baroli</i>	Protección Especial * *
<i>Puffinus p. puffinus</i>	Vulnerable
<i>Regulus regulus teneriffae</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Scolopax r. rusticola</i>	De interés para los ecosistemas canarios
<i>Sterna hirundo</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Sylvia atricapilla</i>	<i>Interés especial *</i>

<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	<i>Interés especial *</i>
TAXON	Categoría de Protección
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	<i>Interés especial *</i>
<i>Tyto a. alba</i>	Vulnerable
<i>Upupa epops</i>	<i>Interés especial *</i>

* Incluidos en el Anexo VI afectado por la Disposición Transitoria Única. Mantienen la categoría de *Interés Especial* que contempla el Catálogo Nacional pero no tienen categoría supletoria en el Catálogo Canario.

** Categoría supletoria en caso de disminución de la protección de la protección en el Catálogo Nacional de las Especies con presencia significativa en Canarias

B) Especies incluidas en otras Normas y Convenios

Estatus de conservación y protección de las aves nidificantes (seguras, probables y posibles)						
TAXÓN	Libro Rojo Vertebr. Canarias¹	UICN2000²	Conv. Berna³	Conv. Bonn⁴	Direct. Aves⁵	Catálogo Nacional⁶
<i>Accipiter nisus granti</i>	F	--	II	II	I	IE
<i>Alectoris barbara koenigi</i>	--	--	III	--	I,II,III,1	--
<i>Anthus b. berthelotii</i>	--	--	II	--	--	IE
<i>Apus pallidus brerhmorem</i>	R	--	II	--	--	IE
<i>Apus unicolor</i>	--	--	II	--	--	IE
<i>Asio otus canariensis</i>	--	--	II	--	--	IE
<i>Bulweria bulwerii</i>	R	--	II	--	I	IE

Estatus de conservación y protección de las aves nidificantes (seguras, probables y posibles)

<i>Buteo buteo insularum</i>	F	--	II	II	--	IE
<i>Calonectris iomedeia borealis</i>	--	--	II	--	I	IE
<i>Carduelis cannabina meadewaldo</i>	--	--	III	--	--	--
<i>Carduelis carduelis parva</i>	R	--	III	--	--	--
<i>Carduelis chloris urantiiventris</i>	--	--	III	--	--	--
<i>Columba bollii</i>	V	R nt	II	--	I	S
<i>Columba junoniae</i>	E	VU C2a	II	--	I	S
<i>Columba livia canariensis</i>	--	--	III	--	II	--
<i>Corvus corax tingitanus</i>	V	--	III	--	--	--
<i>Coturnix coturnix</i>	--	--	III	II	--	IE
<i>Erithacus rubecula superbus</i>	--	--	II	II	--	IE
<i>Falco peregrinus pelegrinoides</i>	--	--	II	II	--	IE
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	--	--	II	II	--	IE
<i>Fringilla coelebs tintillon</i>	--	--	III	--	--	IE
<i>Gallinula ch. chloropus</i>	V	--	III	--	II	--
<i>Hydrobates p. pelagicus</i>	E	--	II	--	I	IE
<i>Larus cachinnans atlantis</i>	--	--	--	--	II	--
<i>Miliaria calandra</i>	--	--	III	--	--	--
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	--	--	II	--	--	IE
<i>Oceanodroma castro</i>	R	--	II	--	I	V
<i>Parus caeruleus teneriffae</i>	--	--	II	--	--	IE
<i>Passer h. hispaniolensis</i>	--	--	III	--	--	--
<i>Phylloscopus canariensis</i>	--	--	II	II	--	IE
<i>Petronia petronia madeirensis</i>	V	--	II	--	--	IE
<i>Puffinus assimilis baroli</i>	V	--	II	--	I	V
<i>Puffinus p. puffinus</i>	E	--	II	--	--	IE
<i>Regulus regulus teneriffae</i>	--	--	III	--	--	IE
<i>Scolopax r. rusticola</i>	R	--	III	II	II,III.2	IE
<i>Serinus canarius</i>	--	--	III	--	--	--

Estatus de conservación y protección de las aves nidificantes (seguras, probables y posibles)

<i>Sterna hirundo</i>		-	II	--	-	IE
<i>Streptotelia turtur</i>	--	--	III	--	II	--
<i>Sylvia atricapilla</i>	--	--	III	--	--	IE
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	--	--	II	II	--	IE
<i>Sylvia elanocephala leucogastra</i>	--	--	III	--	--	IE
<i>Turdus merula cabrerae</i>	--	--	III	II	II	--
<i>Tyto a. alba</i>	F	--	II	--	--	IE
<i>Upupa epops</i>	--	--	III	--	--	IE

¹ Estatus de conservación de las poblaciones de Tenerife, según el *Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Canarias* (1991). E: en peligro; V: vulnerable; R: rara; F: fuera de peligro.

² Estatus de conservación de la especie a nivel mundial según la *Lista Roja de Especies Amenazadas* de la UICN (2000). LR nt: bajo riesgo, bajo riesgo, próxima a estar amenazada; VU: vulnerable (criterio C2a: población reducida, en regresión y severamente fragmentada).

³ Convenio de Berna, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa. Anexo II: especies estrictamente protegidas; anexo III: especies protegidas cuya explotación se regulará de tal forma que las poblaciones se mantengan fuera de peligro.

⁴ Convenio de Bonn, sobre la Conservación de las especies Migratorias de Animales Silvestres. Apéndice II: especies que deben tratarse en acuerdos para su conservación.

⁵ Directiva 79/409/CEE, referente a la Conservación de las Aves Silvestres. Anexo I: especies que deben ser objeto de medidas de conservación de su hábitat; anexo II: especies que pueden ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional; anexo III: especies comercializables.

⁶ Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/90). E: en peligro de extinción;

V: vulnerable; S: sensible a la alteración de su hábitat; IE: de interés especial.

• **Entre los *anfibios y reptiles*:**

Destacan cuatro especies nativas de Tenerife; La lisa (*Chalcides v. viridanus*), el perenquén (*Tarentola d. delalandii*), y el lagarto tizón (*Gallotia galloti*). Todos aparecen recogidos en los anexos del Convenio de Berna y en la Directiva de Hábitat (y por extensión en el R.D. 1997/95), pero más por su condición de endemismos.

A) *Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias* (Ley 4/2010 de 04 de junio de 2.010)

TAXON	Categoría de Protección
<i>G. g. insulanagae</i>	Vulnerable*

* Categoría supletoria en caso de disminución de la protección de la protección en el Catálogo Nacional de las Especies con presencia significativa en Canarias

B) *Catálogo Nacional de Especies Amenazadas* (Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo y normas posteriores)

A) Sensible a la alteración de su hábitat

G. g. insulanagae

• **Entre los mamíferos:**

El grupo que presenta un mayor interés es el de los murciélagos, de los cuales están presentes en el municipio, 5 de las 6 especies conocidas para todo el contexto insular; el murciélago del bosque (*Barbastella barbastellus*), el murciélago montañero (*Hypsugo savii*), el nóctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*), el murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), y el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*). Estos, se encuentran protegidos por los convenios de Berna y Bonn (anexo II en ambos casos), y por el R.D. 1997/1995 (anexos II para *Barbastella barbastellus*, y anexo IV para el resto de especies). Además, el murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), se recoge también en el catálogo nacional como especie vulnerable, mientras que el resto, tienen la consideración de especies de interés especial.

A) *Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias* (Ley 4/2010 de 04 de junio de 2.010)

TAXON	Categoría de Protección
<i>Barbastella barbastellus</i>	Interés especial *
<i>Hypsugo savii</i>	Interés especial *
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Interés especial *
<i>Nyctalus leisleri</i>	Interés especial *

TAXON	Categoría de Protección
<i>Pipistrellus maderensis</i>	Interés para los ecosistemas canarios * *
<i>Plecotus teneriffae</i>	Interés para los ecosistemas canarios * *
<i>Tadarida teniotis</i>	Interés especial *

* Incluidos en el Anexo VI afectado por la Disposición Transitoria Única. Mantienen la categoría de *Interés Especial* que contempla el Catálogo Nacional pero no tienen categoría supletoria en el Catálogo Canario.

* * Categoría supletoria en caso de disminución de la protección de la protección en el Catálogo Nacional de las Especies con presencia significativa en Canarias

B) *Catálogo Nacional de Especies Amenazadas* (Real Decreto 439/1990, de 30 de Marzo y normas posteriores)

A) Vulnerable

Pipistrellus maderensis

Plecotus teneriffae

B) De Interés Especial

Barbastella barbastelus

Hypsugo savii

Pipistrellus kuhlii

Nyctalus leisleri

Tadarida teniotis

6) Normativa específica que regla la protección de los valores anteriormente señalados

1. Ley 4/2010, de 04 de junio de 2.010, del Catálogo Canario de Especies Protegidas
2. Convenio Internacional, de 19 de septiembre de 1979, de conservación de la vida silvestre y el medio natural en Europa. Ratificado por España el 13 de mayo de 1986. (Comúnmente conocido como Convenio de Berna)
3. Convenio Internacional, de 23 de junio de 1979, sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres. Ratificado por España el 12 de febrero de 1985. (Comúnmente conocido como Convenio de Bonn).
4. Directiva 92/43/ CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Transposición a la normativa española: Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre; Modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio. (Comúnmente conocida como Directiva Hábitats).
5. Directiva 79/409 del Consejo de la CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. (Comúnmente conocida como Directiva Aves).

6. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Modificado en la Orden de 9 de julio de 1998, y Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen algunas especies y otras cambian de categoría.

7) Superficie de suelo destinada a prácticas agrícolas extensivas.

Superficie: 1.327.680 m²

5.- Alternativas de ordenación y Alternativa 0

En el apartado cuarto y último del tomo 3 -Diagnóstico y Ordenación- del Avance del 2001, se presentan tres esquemas de trabajo elaborados como propuestas alternativas previas a la definición y concreción de la propuesta finalmente planteada sobre el Modelo de Ordenación Estructural

Tanto en este tomo como en el tomo 4 del mismo Documento del Avance se evalúa las consecuencias ambientales de las alternativas y del modelo propuesto.

Los resultados de esta evaluación fueron en su momento suficientes para decantarse por la alternativa seleccionadas por el Plan, pero la nueva normativa sobre evaluación ambiental estratégica (Ley 9/2006 y el Decreto 55/2006) obliga a definir un nuevo apartado denominado “Alternativa Cero”, que no es otra cosa que describir cómo evolucionará el término municipal desde el punto de vista ambiental en el caso de no aplicar las propuestas recogidas en ambas alternativas.

Es decir, se debe interpretar cuál es la tendencia medioambiental del municipio si se continúa con el actual modelo de ocupación del territorio, obviando incluso que el Plan ha de adaptarse obligatoriamente al planeamiento jerárquicamente superior (PIOT y ciertos Planes Territoriales, así como a las Directrices Generales de Ordenación) tal y como se ha tenido en cuenta en las diferentes alternativas planteadas en el Avance. En este sentido, y teniendo en cuenta que invariablemente esta adaptación ha de realizarse por mandato legal, el estudio de las Alternativa Cero deja de tener sentido práctico al convertirse en una propuesta inviable.

A pesar de ello, puede interpretarse que el objetivo de este análisis de la Alternativa Cero no es otro que disponer de una situación ambiental de referencia que permita valorar la mayor o menor idoneidad de las alternativas propuestas por el nuevo Plan General respecto a la que resultaría de continuar

con el modelo actual. Es decir, su objetivo consistiría en, además de contrastar entre si las diferencias en las repercusiones ambientales de las diferentes alternativas, disponer de un valor que permita estimar- aunque sea de manera cualitativa- la magnitud del cambio ambiental que generarán las nuevas alternativas respecto a la situación actual.

En este sentido, esta Alternativa Cero no es otra cosa que lo que ya indicaba el Decreto 35/1995 al referirse a que el contenido ambiental de una Plan General habrá de describir la dinámica de transformación del territorio y habrá de indicar cuál será la evolución previsible del sistema.

Este aspecto ya ha sido tratado ampliamente en el diagnóstico ambiental contenido en el Avance del 2001 y, específicamente en el apartado cuarto y último del tomo 3 -Diagnóstico y Ordenación- y también en el tomo 4 del mismo Documento del Avance.

En él se señala específicamente que se evalúa la situación resultante de la ejecución de cada una de las acciones o determinaciones de ordenación estructural con la situación actual y su evolución previsible. Se indica además que debe entenderse que la situación actual es la suma de la realidad física y de una ordenación urbanística vigente, asumiendo como evolución previsible la extrapolación al futuro proceso.

Habiéndose realizado este análisis se estima innecesario repetir en este apartado tal análisis. Aún así, a continuación se extraen algunas de las reflexiones realizadas sobre el suelo rústico que es donde operan con mayor intensidad desde el punto de vista ambiental, los cambios propuestos por las diferentes alternativas en relación a la situación actual.

El modelo de ocupación actual, que queda definido por el Plan General Vigente, y que a todas luces constituye (se quiera o no) la alternativa que en realidad puede denominarse como “alternativa cero”, no permite reconducir las situaciones ambientales adversas identificadas en los estudios ambientales

contenidos incluidos en los diferentes documentos del Plan. Más bien ha generado lo contrario, pues ha sido ese Modelo de Ordenación el que ha conducido a la situación actual, bien de forma activa como consecuencia de propuestas concretas, bien de forma pasiva al no regular convenientemente los usos e intervenciones en el suelo rústico y aún menos muchas cuestiones ambientales, de compatibilidad de usos y habitabilidad en suelos urbanos.

En lo que se refiere al suelo rústico, que es donde se concentran los impactos territoriales por ser sobre ellos donde se realizan los nuevos crecimientos urbanísticos de la ciudad y de los asentamientos rurales del municipio, puede preverse la siguiente evolución ambiental en caso de no aplicar el Plan:

“La evolución del ámbito viene marcada por la tendencia regresiva de los usos que dieron carácter al territorio. El abandono de la agricultura y de las edificaciones tradicionales de apoyo a esta actividad es un hecho irreversible que comenzó hace muchos años y que en la actualidad solo pervive con la existencia de pequeñas parcelas de cultivo destinadas fundamentalmente al autoconsumo.

Los suelos agrícolamente útiles tienden a perder su fertilidad con el cese de las prácticas agrarias, principalmente por erosión, pérdida que se incrementa durante las épocas de lluvia y que ralentizan o impiden la recolonización de la vegetación natural del entorno.

No obstante, habiendo transcurrido ya cierto tiempo desde el abandono de la actividad agrícola, se observa cierta recuperación de la vegetación potencial, que aún encontrándose en sus primera fases sugiere una recuperación a largo plazo del ecosistema dominante en el entorno. La presencia de ciertas especies de la fauna sugiere tal evolución.

Pero esta evolución estará modulada por el carácter peri-urbano del ámbito que va a condicionar que la recuperación, al menos paisajística, pueda no llegar a adquirir las condiciones de naturalidad que en principio se supone.

Los espacios periurbanos suelen presentar una degradación difusa evidente. El paisaje agrícola que tiende a desaparecer, con pérdida de bancales, aparición de edificaciones al margen de la planificación (con lo que ello conlleva en cuenta a carencias de servicios urbanos de electricidad, asfaltado de calles, alumbrado público, etc.), deterioro de las edificaciones de valor patrimonial y del resto de la infraestructura agraria.

En definitiva el abandono de la infraestructura agraria que puede convertir un lugar de valor paisajístico en todo lo contrario, un lugar con impacto paisajístico evidente.

No obstante, en algunas partes del municipio, especialmente en la zona del suroeste, el paisaje agrario está dando paso a un paisaje natural incipiente que se mezcla con especies vegetales nitrófilas oportunistas que influyen negativamente en la recuperación natural de estos ámbitos.

Para el resto de las variables ambientales no se prevé un cambio significativo, pues la red de drenaje, la permeabilidad del sustrato, la geomorfología, la gea, etc., tienden a mantener sus características actuales o evolucionarán a largo plazo conforme a procesos naturales que difícilmente pueden predecirse.

Única excepción habría que hacerla sobre el área de interés de las costas acantiladas de La Hondura-Hoya Fría-Barranco del Muerto y zonas superiores, en las que destacan la entomofauna que vive del hábitat creado por el tabaibal dulce.

Entre todas las especies presentes destaca el caracol Hemicycla modesta que se localiza en las zonas inmediatamente superiores a los acantilados. Las formaciones de tabaibas y cardones, que presentan tienen distintos grados de conservación, previsiblemente podría evolucionar hacia estados de conservación más óptimos aunque para que se diese esta situación deberían evitarse los impactos que por acumulación de tierras y chatarras se están dando actualmente y que de forma cierta inciden negativamente sobre este sistema.

En definitiva, no es previsible que el ámbito recupere, ni a corto ni a medio plazo, una naturalidad tal que haga que los ecosistemas que pudieran desarrollar puedan convertirse en algo singular en la comarca o albergar especies endémicas o amenazadas. Con mucho pueden llegar a recuperarse los tabaibales dulces anteriormente citados. Por el contrario la pérdida del carácter agrícola que dio valor paisajístico y cultural al lugar es evidente y se acentuará en el futuro, agravándose paulatinamente por la acción urbanística descontrolada y por el deterioro que sobre el ámbito periurbano supone una ciudad de fuerte dinamismo como la de Santa Cruz de Tenerife”.

6.- Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan

La propuesta de planeamiento municipal genera expectativas sobre el suelo y delimita las actuaciones territoriales futuras, diseñando las estrategias de ordenación territorial previstas para los próximos doce años. El Plan General de Ordenación es el documento encargado de designar y atribuir usos al territorio, de ahí que las acciones fundamentales de la evaluación ambiental del planeamiento en esta fase sean el análisis de la idoneidad de las ubicaciones propuestas.

En este sentido, hay que entender que cualquier intervención humana que tenga como soporte el territorio, sea ésta de la magnitud o intensidad que fuere, genera un efecto ambiental sobre el territorio. Tales efectos pueden presentar distinto signo (positivo o negativo) y diferentes niveles de reversibilidad (o capacidad de recuperación de las condiciones ambientales previas a la ejecución de la actuación). El presente documento analiza los efectos ambientales potenciales que pueden derivar de la ejecución del planeamiento que se propone para el término municipal en términos de la mayor o menor adecuación ambiental de los usos sin entrar en la caracterización (signo, magnitud, reversibilidad, etc.) de los impactos generados.

En una segunda etapa se delimitan espacialmente ámbitos concretos del territorio donde se producen impactos negativos sobre alguna de las variables ambientales, caracterizándolos (signo, magnitud, reversibilidad, etc.) y valorando además su importancia. Estos ámbitos se corresponden fundamentalmente con los nuevos espacios a urbanizar (suelos urbanizables sectorizados o no) y con aquellos lugares ya urbanizados pero que aún no han sido consolidados por la edificación (unidades de actuación en suelos urbanos no consolidados).

El resultado de esta segunda aproximación a las afecciones de las determinaciones del Plan sobre el territorio se reflejan en el Plano de Evaluación de Impactos, donde cada recinto tiene un código que se corresponde con una ficha del apartado 4.3.1 sobre las “fichas de análisis de impactos ambientales”, en la que se describe el sector o unidad de actuación, sus características ambientales y se define sobre qué aspectos del medio se produce el impacto y cuáles son las medidas correctoras que se proponen. Estas medidas podrán contener tanto directrices para la ordenación pormenorizada como recomendaciones para incorporar a la normativa del Plan.

Por último se realiza una aproximación a la identificación y valoración de impactos en la fase de funcionamiento del Modelo de Ordenación Propuesto.

Se debe tener presente en todo momento el carácter apriorístico del análisis que aquí se realiza. Esta condición exige un esfuerzo de anticipación a las posibles actuaciones de ordenación y planificación territorial y los efectos que las mismas puedan ocasionar una vez que éstas se desarrollen. En definitiva, el presente estudio analiza la afección del planeamiento en previsión del futuro desarrollo del mismo, la idoneidad de las propuestas desde una perspectiva medioambiental y la incompatibilidad que pueda surgir respecto de la conservación de valores naturales presentes en el territorio.

Los contenidos que desarrollan tal análisis son los recogidos para la fase de aprobación inicial en el articulado, referente al planeamiento general, del Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, aprobado por Decreto 35/1995, de 24 de febrero.

El desarrollo de tales aspectos posibilita, no sólo conocer la afección territorial que la clasificación del suelo propuesta pueda generar, sino también cuáles son las acciones a abordar para minimizar los posibles efectos negativos de las mismas, así como la justificación de la propuesta, tanto desde una perspectiva ambiental, como desde el punto de vista de la legislación y normativa ambiental en vigor.

6.1.- Identificación de las determinaciones del planeamiento que puedan generar impactos

A través del análisis de la ordenación estructural y pormenorizada y de las normas urbanísticas aplicables en cada ámbito se pueden identificar las acciones del Plan potencialmente generadoras de impacto, tanto por la ocupación espacial necesaria para la implantación de los distintos usos como por las obras necesarias para su construcción y funcionamiento.

Atendiendo a estos aspectos se valora el impacto que generarían dichas actividades, aunque de manera genérica pues el Plan General no controla, como es lógico, las formas en que se ejecutarán las obras. Este análisis apriorístico servirá, no obstante, para sugerir determinaciones de carácter ambiental que se incorporen en el propio documento Normativo del Plan General o remitidas a los planeamientos de desarrollo, según corresponda.

Un análisis de las implicaciones medioambientales del Plan conlleva el reconocimiento de las determinaciones de ordenación o normativas que generan impactos positivos, como de aquellas otras que por su naturaleza suponen pérdida de los recursos naturales donde se desarrolla o una disminución de la calidad de las variables ambientales que caracterizan el espacio o su entorno (impactos negativos).

6.1.1.- Determinaciones generadoras de impactos positivos

Las determinaciones que pueden generar impactos positivos son tanto aquellas actuaciones encaminadas a restaurar los impactos ambientales producido por actividades o usos del pasado y fácilmente identificables en el territorio, como aquellas otras cuyo objetivo es reconducir los problemas derivadas de los conflictos de uso en puntos concretos del municipio (residencial-industrial, vertidos-uso público, etc.). Generan también un impacto positivo aquellas instrucciones de carácter vinculante destinadas a que los sectores de suelos urbanizables se adapten a diversos condicionantes de

carácter ambiental, incluso en aquellos suelos que cuentan con Planes Parciales aprobados definitivamente.

Las determinaciones encaminadas a **restaurar los impactos preexistentes** son:

El Plan General de Ordenación ha optado por conferir carácter normativo a las medidas ambientales que se estiman más importantes para garantizar su cumplimiento y conseguir así una ordenación racional y sostenible del municipio, garantizando la preservación de sus recursos naturales y culturales.

Las normas ambientales se han clasificado en dos grupos: las de carácter estructural, que se recogen en las Normas de Ordenación Estructural; y las de carácter pormenorizado, que se integran en las Normas del Plan Operativo.

En relación con las medidas ambientales del Plan Operativo, las Normas Urbanística de Ordenación Pormenorizada dedican su Título Sexto específicamente a recoger las determinaciones de carácter ambiental.

El citado Título Sexto de las Normas se estructura en cinco capítulos, cada uno de ellos destinado a regular aspectos concretos de la materia ambiental, desarrollando al efecto las determinaciones contenidas en las Directrices de Ordenación General, aprobadas por Ley 19/2003, de 14 de abril, en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, aprobado por Decreto 150/2002, de 16 de octubre, y en el resto de la normativa sectorial aplicable.

De modo sintético, se pueden destacar los siguientes aspectos de la regulación contenida en las Normas de Ordenación Pormenorizada:

a) Medidas ambientales sobre utilización de recursos y corrección de impactos referidas a aspectos en materia ambiental sobre contaminación atmosférica, contaminación acústica, protección de las aguas, energía, vivienda,

residuos, industria y áreas extractivas, transporte y movilidad y costes ambientales.

La mayor parte de estas medidas se establecen en el marco y en desarrollo de las Directrices de Ordenación General, estableciendo exigencias relativas a la utilización racional de los recursos naturales, corrección de los impactos descritos y establecimiento de mecanismos de eficiencia energética e incorporación de costes ambientales.

Por aplicación del principio constitucional que se recoge en el artículo 45 de la CE, la mayor carga de estas exigencias se dirige a las Administraciones Públicas, ya que sus actuaciones urbanizadoras y edificatorias deben servir de modelo de referencia en la protección del medio ambiente, utilización racional de los recursos y empleo de energías renovables.

b) Condiciones ambientales para los proyectos y actos de ejecución

Se establecen medidas específicas destinadas a incorporarse, fundamentalmente, en los proyectos de urbanización y en la ejecución de Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos. En relación con estos proyectos, se exige la adopción de condicionantes ambientales con el fin de evitar impactos visuales y la generación de residuos sin tratamiento adecuado. En este sentido, cabe destacar el deber de soterramiento de las conducciones de energía y las previsiones sobre depuración de aguas. Otra serie de medidas están destinadas a garantizar la implantación de zonas verdes y ajardinadas, así como la replantación de especies vegetales.

Además, se contienen medidas ambientales para determinados actos de ejecución que, por sus características o envergadura, requieran la minimización de sus impactos y su correcta integración con el entorno.

c) Medidas de ahorro y diversificación energética

La calidad de vida de los ciudadanos del municipio requiere de medidas firmes en el fomento del ahorro energético y la utilización de fuentes de energía renovables. Su adopción es esencial para garantizar el desarrollo sostenible de un municipio como el de Santa Cruz de Tenerife, cuya zona urbana se concentra en un espacio densamente habitado y con un contingente poblacional muy importante. Se establece con carácter prioritario la obligación de que el Ayuntamiento formule un Programa Municipal de Energía, que marcará las pautas y los mecanismos que puedan servir para el desarrollo del resto de las medidas contenidas en este capítulo. Medidas relacionadas con la necesidad de fomentar el uso de energías renovables en el alumbrado público, en los edificios destinados a dotaciones, así como la utilización de elementos no contaminantes en vehículos colectivos y de uso público y la implantación de sistemas de urbanización y construcción bioclimática.

d) Medidas de protección del patrimonio histórico

Las normas ambientales en esta materia son complementarias a las establecidas en el Catálogo de Protección que se integra en la documentación del Plan General, a las Normas de Ordenación Estructural y a la normativa específica sobre la materia y hacen referencia específica a las medidas cautelares a adoptar en los proyectos de urbanización y edificación para la protección de yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Las normas ambientales descritas se aplican en desarrollo de las recogidas en las Normas de Ordenación Estructural. A su vez, el contenido ambiental de carácter normativo de este Plan General de Ordenación, tiene una aplicación conjunta con el resto de las acciones e instrumentos ambientales desarrollados por el municipio (Agenda 21, Ordenanzas Ambientales) o por otras Administraciones y con el resto de las determinaciones contenidas en el mismo que tienen incidencia ambiental, como el Catálogo de Protección.

6.1.2.- Determinaciones generadoras de impactos negativos

Por su parte, las determinaciones que generan impactos negativos se pueden englobar en los siguientes grandes grupos.

1. Urbanización de nuevos espacios, mediante suelos urbanizables nuevos como otros que habiendo sido clasificados como tales no se hayan desarrollado y se mantengan en el presente Plan General. A continuación se detallan los suelos urbanizables previstos por el Plan General:

Anaga

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Pista a Los Valles

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Valleseco Este

Centro-Colinas

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado El Partido

Costa Sur

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Hoya Fría

Suroeste

Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido Ensanche El Sobradillo

Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido Z.A.L. S/C TF 2

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Los Moriscos 2

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Barranco Del Muerto

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado La Monja 1

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado La Monja 2

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado La Gallega Baja

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Ensanche El Tablero
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Z.A.L. S/C 1
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Ensanche Llano del Moro 2
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Ensanche Llano del Moro 3
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Los Lirios - Las Vistas
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Costa Cardón
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Los Pocitos
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado El Chorrillo Industrial
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Draguillo Sur
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Curva de La Gallega
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial El Tablero
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Lomo Lizcano
Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Parque Tecnológico

2. Crecimientos edificatorios en los suelos urbanos no consolidados no ordenados.

A continuación se detallan los suelos urbanos donde el Plan General tiene previsto los crecimientos de consolidación, aunque para ello remite su ordenación a otro instrumento de ordenación:

Anaga

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo Litoral de Valleseco (Puerto)
Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo Las Barranqueras
Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo Frente Playa Las Teresitas
Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo Frente de San Andrés

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo Barrio
Nuevo del Valle Este

Centro- Colinas

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo Los
Lavaderos

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo Las
Mesetas

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo Los
Campitos – Guayte

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo La
Alegría - Puerto

Costa Sur

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Montaña de Taco Industrial

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Parque Montaña de Taco

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Montaña de Taco Residencial

Salud-Ofra

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Tristán Ampliación

Suroeste

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Parque Marítimo de Añaza

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Acorán Costa

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Piconera

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo El Pilar
– Azucena

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Draguillo – Plaza

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Draguillo – María de la Paz

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo El
Molino – Centro

Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
Parque de La Monja

3. Crecimientos edificatorios en los suelos urbanos no consolidados ordenados.

A continuación se detallan los suelos urbanos donde el Plan General tiene previsto los crecimientos de consolidación mediante su ordenación:

Anaga

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Los Valles

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado San José del Suculum B, C y D

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Ladera A1 y A2

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Zona de Accesos y Actividades

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Quebrada Ampliación
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado El Rebolado – La Diana
Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo La
Cardonera Baja

Centro Colinas

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado La Alegría – Pista Militar
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado La Alegría – José Martí

Salud Ofra

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado La Barranquera – Los Cuchilitos

Suroeste

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Draguillo – Ctra. Gral. del Sur
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Draguillo - Ampliación
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado El Molino - Industrial
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Parque El Molino
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado P.E. Tíncer
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Tíncer Bajo
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Carretera El Sobradillo
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado San Felipe
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Cruz Gallega
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado El Pilar Alto
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado El Pilar Residencial
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado El Pilar Industrial
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado El Pilar Capitanía
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado El Pilar –El Chorrillo 2

Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Ampliación El Sobradillo
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Entorno Campo de Fútbol
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Ampliación La Jurada
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Ampliación El Calvario
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Gallega Alta – Camino Toledo
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Llano del Moro Alto
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Llano del Moro San Francisco
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Llano del Moro – Los Migueles
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Llano del Moro – Centro
Suelo Urbano No Consolidado Ordenado Llano del Moro – Colegio

4. Asentamientos rurales

A continuación se detallan los asentamientos rurales donde el Plan General tiene previsto crecimientos edificatorios:

Anaga

Asentamiento Rural Igueste de San Andres
Asentamiento Rural La Cardonera Alta

Centro - Colinas

Asentamiento Rural Lomo Las Casillas

Suroeste

Asentamiento Rural El Tablero
Asentamiento Rural El Centenillo Alto

5. No existe construcción de **nuevos sistemas generales de dotaciones y de sistemas de equipamientos** en suelo rústico o suelos urbanos de interés ambiental o cultural, ya que los únicos sistemas generales de interés están incluidos en los suelos urbanizables o urbanos no consolidados valorados en los puntos anteriores. No obstante, de la extensa lista de dotaciones deportivas, culturales, docentes, sanitarias, asistenciales y de administración pública y servicios comunitarios que se relacionan en el Plan General, únicamente existe con la suficiente magnitud o localización específica que justifique un tratamiento diferenciado, los siguientes:

- Muelle de Enlace (SUCO)
- Parque de Montaña de Taco (SUNC(PTP))
- Parque Marítimo de Añaza (SUNC(PE))
- Acorán Costa (SUNC(PE))

Estos sistemas generales no obstante están analizados en las fichas de suelos urbanizables y suelos urbanos no consolidados, según corresponda la clasificación de suelo.

Al margen de las vías de carácter eminentemente urbano propuestas por el PGO de Santa Cruz, no existen vías de nueva creación en suelo rústico salvo las de interés insular o regional ordenadas por el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana que actualmente cuenta con la aprobación definitiva del Cabildo Insular de Tenerife. El análisis de la incidencia ambiental de estas vías corresponde por tanto a dicho Plan Territorial y no al PGO de Santa Cruz que no asume las determinaciones de éste.

6. **Determinaciones de ordenación del suelo rústico no adecuada** a sus valores ambientales. No basta con que la clasificación y categorización del suelo sea la idónea sino que los usos permitidos e intervenciones que le son propias se regulen adecuadamente, incluyendo sus intensidades.

7. Producción de residuos sólidos y líquidos, contaminación atmosférica, ruidos, consumo de agua, energía, etc, tanto durante la fase de durante la fase de funcionamiento del sistema.

6.2.- Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del Plan y la calidad y capacidad de acogida del Territorio

La relación entre las diferentes propuestas de ordenación y la capacidad y calidad para la conservación de las unidades ambientales homogéneas permite reflejar gráficamente los sectores territoriales en donde se podrán producir los principales impactos ambientales (plano de evaluación de impactos ambientales resultante de contrastar las propuestas de ordenación con el plano de calidad para la conservación).

En la tabla siguiente se resume, de otra forma, el resultado de la integración entre las unidades ambientales homogéneas mediante su calidad para la conservación y la ordenación estructural del PGO a través de la clasificación del suelo, y la asignación de categorías y usos, dando como resultado los niveles de compatibilidad y el grado de adecuación ambiental:

SUELOS	ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	ÁMBITOS AMBIENTALES	ADECUACIÓN
SUELOS URBANIZABLES			
5.2.1 Ensanche El Sobradillo	SUNSD	Uso agrícola/ Matorral crasicaule degradado	Alta
5.2.2 Z.A.L. S/C 2	SUNSD	Uso agrícola/ Matorral crasicaule degradado	Alta
Complejo Deportivo Suroeste	SGD	Matorral crasicaule degradado	Media
1.3 Pista a Los Valles	SUSNO	Uso agrícola/ Matorral crasicaule degradado	Bajo/Alta
1.4 Valleseco Este	SUSNO	Uso agrícola	Alta
2.2 El Partido	SUSNO	Matorrales de degradación nitrófilos	Baja
4.1 Hoya Fría	SUSNO	Matorral crasicaule/ Usos urbanos	Baja/Alta
5.2 Los Moriscos 2	SUSNO	Matorral crasicaule	Bajo
5.3 Bco. del Muerto	SUSNO	Matorral crasicaule/ Explanadas, escombros y derrubios/ Pastizales y herbazales anuales	Medio/Alta/Alto
5.4 Los Lirios-Las Vistas	SUSNO	Matorral crasicaule/ Pastizales y herbazales anuales/ Usos urbanos	Medio/Medio/Alto
5.5 Costa Cardón	SUSNO	Usos urbanos/ Matorral crasicaule	Alto/Bajo
5.6 Los Pocitos	SUSNO	Usos urbanos/ Matorral crasicaule	Medio/Bajo
5.7 Parque Tecnológico	SUSO	Usos urbanos/ Matorral crasicaule	Alta/Bajo
5.8 El Chorrillo Industrial	SUSNO	Usos urbanos/ Matorral crasicaule/ Pastizales y herbazales anuales	Alto/Medio/Bajo
5.9 Draguillo Sur	SUSNO	Usos urbanos/ Matorral crasicaule/ Pastizales y herbazales anuales/ Explanadas, escombros y derrubios/ Matorral crasicaule degradado	Alto/Bajo/Bajo/Alto/Alto
5.10 La Monja 1	SUSNO	Matorral crasicaule degradado/ Usos urbanos	Medio/Alto
5.11 La Monja 2	SUSNO	Matorral crasicaule degradado/ Usos urbanos	Alto/Alto
5.12 La Gallega Baja	SUSNO	Matorral crasicaule degradado	Alto
5.13 Residencial El Tablero	SUSO	Pastizales y herbazales anuales/ Usos urbanos	Bajo/Alto
5.14 Ensanche El Tablero	SUSNO	Caseríos y cultivos asociados	Medio
5.15 Lomo Lizcano	SUSO	Caseríos y cultivos asociados	Medio
5.16 Z.A.L. S/C 1	SUSNO	Caseríos y cultivos asociados/ uso agrícola/ Matorral crasicaule degradado	Medio/Medio/Alto
5.18 Curva de la Gallega	SUSNO	Pastizales y herbazales anuales/ Usos urbanos	Alta
5.19 Ensanche Llano del Moro 2	SUSNO	Caseríos y cultivos asociados	Alta
5.20 Ensanche Llano del Moro 3	SUSNO	Caseríos y cultivos asociados	Alta

SUELOS	ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	ÁMBITOS AMBIENTALES	ADECUACIÓN
SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS			
1.5 Litoral de Valleseco (Puerto)	SUNC(PE)	Usos urbanos	Alta
1.7.5 Las Barranqueras	SUNC(PP)	Usos urbanos	Alta
2.9.1 Los Lavaderos	SUNC(PP)	Matorrales de degradación nitrófilos / usos urbanos	Alto/Alto
2.9.2 Las Mesetas	SUNC(PP)		
2.15.2 Campitos - Guayte	SUNC(PP)	Usos urbanos	Alta
2.4.4 La Alegría Puerto	SUNC (PE)	Usos urbanos	Alta
3.5.3 Tristán Ampliación	SUNC (PP)	Usos urbanos / matorrales de degradación nitrófilos	Alta/Alta
5.2.4 Parque Marítimo Añaza	SUNC(PE)	Usos urbanos / matorrales de degradación nitrófilos	Alta/Alta
5.3.2 Acorán costa	SUNC(PE)	Usos urbanos / matorral crasicaule	Alta/Alta
5.7.5 Piconera	SUNC(PP)	Usos urbanos	Alta
1.6.1 Frente Playa Teresitas	SUNC(PE)	Usos urbanos	Alta
1.6.2 Los Valles	SUNCO	Usos urbanos / matorral crasicaule / matorrales de degradación nitrófilos / uso agrícola	Alta/Alta/Alta/Medio
1.6.3B San José del Suculum B	SUNCO	Usos urbanos / uso agrícola	Alta/Medio
1.6.3C San José del Suculum C	SUNCO	Usos urbanos / uso agrícola	
1.6.3D San José del Suculum D	SUNCO	Usos urbanos / uso agrícola	
1.7.4 ^{a1} y A2 Ladera AA1 y A2	SUNCO	matorrales de degradación nitrófilos	Medio
1.8.3 Zona Acceso-y Actividades	SUNCO	Explanadas, escombros y derrubios / acantilados costeros con o sin veget. Hológifa / matorrales de degradación nitrófilos	Alta/Medio/Alta

SUELOS		ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	ÁMBITOS AMBIENTALES	ADECUACIÓN
SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS				
2.4.3	La Alegría – Pista Militar	SUNCO	Usos urbanos	Alta
2.4.5	La Alegría – José Martí	SUNCO	Usos urbanos	Alta
3.3.3	La Barranquera – Los Cuchillitos A, B y C	SUNCO	Usos urbanos/ Matorrales de degradación nitrófilos	Alta/Alta
4.9.3	Montaña de Taco Ind.	SUNC(PP)	Usos urbanos	Alta
4.9.4	Parque Mña. Taco	SUNC(PTP)	Usos urbanos/canteras/ matorral crasicaule degradado	Alta/Alta/Media
4.9.5	Montaña de Taco Resid.	SUNC(PP)	Usos urbanos	Alta
5.2.3	Litoral de Añaza (SUNC(PP))	(SUNC(PP))	Usos urbanos/ matorral crasicaule	Alta/Alta
5.4.3	Draguillo – CG Sur	SUNCO	Usos urbanos	Alta
5.4.5	Draguillo – Ampliación	SUNCO	Usos urbanos/ matorral crasicaule degradado	Alta/Alta
5.4.7	Draguillo – Plaza	SUNC(PP)	Usos urbanos	Alta
5.4.8	Draguillo – Mª Paz	SUNCO	Usos urbanos	Alta
5.6.2	El Molino - Industrial	SUNCO	Usos urbanos/pastizales y herbazales anuales/ matorral crasicaule	Alta/Alta/Media
5.6.3	Parque El Molino	SUNCO	Usos urbanos/ matorral crasicaule	Medio/Bajo
5.6.4	El Molino - Centro	SUNC(PP)	Usos urbanos	Alta
5.7.3	Pe Tíncer	SUNCO	Matorral crasicaule degradado	Medio
5.7.4	Tíncer Bajo	SUNCO	Usos urbanos	Alto
5.8.3	Ctra. Sobradillo	SUNCO	Usos urbanos/ Matorral crasicaule degradado	Alto/Alto
5.8.4	San Felipe	SUNCO	Usos urbanos/ Matorral crasicaule degradado	Alto/Alto
5.9.3	Parque la Monja	SUNC (PP)	Matorral crasicaule degradado	Alta
5.10.2	Cruz Gallega	SUNCO	Usos urbanos	Alto
5.11.4	Pilar Residencial	SUNCO	Matorral crasicaule degradado	Alto
5.11.5	Pilar Industrial	SUNCO	Usos urbanos	Alto
5.11.8	Pilar – Azucena	SUNCO	Usos urbanos	Alto
5.14.3	Ampl... Sobradillo	SUNCO	Usos urbanos/pastizales y herbazales anuales/caseríos y cultivos asociados	Alto/Alto/Medio
5.14.4	Entorno campo de fútbol	SUNCO	Usos urbanos/ caseríos y cultivos asociados	Alto/Medio
5.14.5	Ampl... Jurada	SUNCO	Usos urbanos/ caseríos y cultivos asociados	Alto/Medio
5.14.6	Ampliac. Calvario	SUNCO	Usos urbanos/ Matorral crasicaule degradado	Alta/Alta

SUELOS		ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	ÁMBITOS AMBIENTALES	ADECUACIÓN
SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS				
5.15.4	G. Alta- Cº Toledo	SUNCO	caseríos y cultivos asociados	Alta
5.17.2	Llano del Moro Alto	SUNCO	Usos urbanos / caseríos y cultivos asociados	Alto/Medio
5.17.3	Llano del Moro – San Fco.	SUNCO	Usos urbanos / caseríos y cultivos asociados	Alto/Medio
5.17.4	Llano del Moro–Migueles	SUNCO	Usos urbanos / caseríos y cultivos asociados	Alto/Medio
5.17.5	Llano del Moro – Centro	SUNCO	Usos urbanos / caseríos y cultivos asociados	Alto/Medio
5.17.6	Llano del Moro – Colegio	SUNCO	Usos urbanos / Matorral crasicaule degradado	Alto/Medio
5.4.6.	El Pescador 2	SUNC (PP)	Usos urbanos / Matorral crasicaule degradado	Alto
5.11.2	El Pilar – El Chorrillo 1	SUNC (PP)	Usos urbanos / Matorral crasicaule degradado	Alto
5.11.6	El Pilar – Capitanía	SUNCO	Usos urbanos / Matorral crasicaule degradado	Alto
5.11.3	El Pilar Alto	SUNCO	Usos urbanos / Matorral crasicaule degradado	Alto

SUELOS	ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	ÁMBITOS AMBIENTALES	ADECUACIÓN
SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS			
SU Consolidados (143 ámbitos)	SUC	Usos urbanos	Muy Alta
ASENTAMIENTOS RURALES			
1.1 Igueste San Andrés	AR	Caseríos y cultivos asociados / matorral de degradación nitrófilo / matorral crasicaule	Alta/Media/Media
1.2 La Cardonera Alta	AR	Matorral de degradación nitrófilo / caseríos y cultivos asociados	Media/Alta
2.1 Lomo Las Casillas	AR	caseríos y cultivos asociados	Alta
5.1 El Tablero	AR	caseríos y cultivos asociados / matorral crasicaule degradado / pastizales y herbazales anuales	Alta/Media/Media
5.2 El Centenillo Alto	AR	caseríos y cultivos asociados	Alta
SUELOS RÚSTICOS			
Suelos Rústicos de Protección Ambiental			
Natural	SRPN	Todas los ámbitos ambientales menos parques urbanos, usos urbanos, canteras, explandas escombros	Muy Alta
Paisajística	SRPP	matorral crasicaule / matorral crasicaule degradado / pastizales perennes semiáridos / barrancos / acantilados costeros	Muy Alta/Muy Alta Alta/Muy Alta
Costera	SRPC	Acantilados costeros / usos urbanos	Muy Alta/Alta
Suelos Rústicos de Protección Económica			
Agraria	SRPA	caseríos y cultivos asociados	Muy Alta
Minera	SRPM	Canteras	Muy Alta
Infraestructura	SRPI	matorral crasicaule / matorral crasicaule degradado / caseríos y cultivos asociados / presas	bajo/Medio/ Medio/Muy Alta
Suelos Rústicos de Protección Territorial			
De actuaciones territoriales	SRPT	Usos urbanos / caseríos y cultivos asociados	Alta/Media
De áreas Libres	SRPT	Usos urbanos / caseríos y cultivos asociados	Alta

Verde: ámbitos ambientales naturales **Azul:** ámbitos ambientales antrópicos **Naranja:** ámbitos ambientales antrópicos y ambientales.

En los próximos párrafos se resalta en primer lugar el análisis teniendo en cuenta el resultado del diagnóstico ambiental de tal manera que para cada unidad ambiental se procede a contrastar, la presencia de elementos naturales y culturales relevantes dentro de la unidad en relación a la ordenación propuesta.

Posteriormente se profundiza en la adecuación de la clasificación y categorización de suelo con los valores ambientales más sobresaliente del municipio con el fin de realizar un análisis rápido sobre el grado de protección que el Plan General ofrece al patrimonio natural y cultural a través de su Ordenación Estructural:

6.2.1.- Adecuación ambiental de las determinaciones del Plan General a los ámbitos ambientales

Para realizar el análisis de la adecuación ambiental de la Ordenación Estructural a los valores más relevantes del municipio, es necesario analizar la estructura general del territorio y observar que la relación que se establece entre los distintos sectores y los ámbitos ambientales son los adecuados a su capacidad de uso y a la conservación de sus valores ambientales.

Para facilitar la comprensión y el estudio del presente trabajo, se ha organizado la información en varios apartados en función de los diferentes tipos de suelos, es decir, suelos urbanizables, suelos urbanos no consolidados remitidos a planeamiento de desarrollo, suelos urbanos no consolidados ordenados, suelos urbanos consolidados, los asentamientos rurales y suelos rústicos. A su vez, dentro de ellos, los resultados de la adecuación se han organizado en 7 niveles en función de los distintos grados y combinaciones de valores recogidos para cada uno de los ámbitos ambientales de cada unidad (alto, alto-medio, alto-bajo, medio, medio-bajo, bajo, y alto-medio-bajo). De esta manera, se pretende dar cabida y mostrar de manera fiable como es la

adecuación de cada una de estas unidades en función de los distintos ámbitos ambientales existentes en cada tipo de suelo.

Suelos Urbanizables

De las 24 unidades que engloban esta categoría de suelo, sólo 7 presentan una **alta adecuación para la conservación**. El resto de unidades, se distribuye como sigue; 7 con valores de **alto-media**, 2 con valores medios, 6 de **alta-baja**, 4 como **baja**, y 2 con valores de **alto-medio-bajo**.

De las 7 unidades con una **alta adecuación**, los ámbitos ambientales que presentan una mayor adecuación son aquellos catalogados genéricamente como “usos urbanos”, puesto que esta clasificación no viene sino a constatar el uso actual o el que gradualmente se ha venido desarrollando en ellos. A continuación, le siguen los “matorrales crasicaule degradados”, y que suelen ocupar en las distintas unidades, zonas que presentan una acentuada degradación de su superficie, bien por la presión de las zonas urbanas próximas o porque ya han sufrido algún tipo de afección o transformación antrópica.

Salvo en el caso de los “caseríos y cultivos asociados”, el resto de los ámbitos ambientales repartidos entre las diferentes unidades que también presentan una alta adecuación, se caracterizan por tratarse de zonas con una ocupación del suelo en la que la componente vegetal es el único valor ecológico que se desarrolla en ellos, y que obtienen una alta adecuación de sus valores ambientales a la ordenación propuesta por el PGO. Estos son: “pastizales perennes semiáridos”, “matorrales de degradación nitrófilos”, “matorral crasicaule”, y “pastizales y herbazales anuales”.

Exceptuando a las 7 unidades con una alta adecuación, el resto que presentan una diferente valoración o una combinación entre diferentes variables, se debe a que la ordenación propuesta por el PGO afecta en menor o mayor medida a alguno de los valores ambientales existentes en el municipio. Es por esto que, entre las 5 unidades con una adecuación que combinan los

valores alta-media, se encuentra como en las unidades 5.3 Bco. del Muerto, 5.4 Los Lirios-Las Vistas, 5.10 La Monja, 5.18 Ensanches del Llano del Moro, el valor medio viene motivado principalmente porque la ordenación propuesta no se ajusta a alguno de los valores ambientales existentes en los sectores donde se ubica esta unidad, generalmente vinculados con la potencialidad agrícola de los suelos, o con las áreas de interés faunístico existentes en Santa Cruz. En este sentido, las unidades 5.3 Bco. del Muerto, 5.4 Los Lirios-Las Vistas, son las que presentan alguno de sus ámbitos dentro de una de la áreas de interés faunístico delimitadas por el PGO aunque con un valor relativo, en este caso, donde se ubican los “matorrales crasicaule”, y que se corresponde con el área de interés faunístico del tabaibal dulce, ubicado en el extremo sur del municipio, en donde destacan la entomofauna que vive asociada a estas especies vegetales, y la comunidad ornítica en la franja costera más acantilada.

Por su parte, las unidades 5.10 La Monja, 5.16 Z.A.L. S/C 1, 5.17 Ensanche Llano del Moro, presentan ciertas restricciones a la ordenación propuesta, ya que esta supone a priori, la pérdida de suelos con significativa potencialidad agrícola, en los que hasta décadas recientes permanecían aún en cultivo, y que dado el continuo crecimiento de la trama urbana esta actividad en la actualidad se encuentra en franco retroceso.

Situación semejante se encuentra entre las 6 unidades con valores para la adecuación alta-baja. En este caso, y al igual que con los anteriores sectores, el valor bajo, viene motivado principalmente porque la ordenación propuesta no se ajusta a alguno de los valores ambientales, en este caso, vinculados directamente, con la potencialidad agrícola de los suelos, con los valores patrimoniales, o con las áreas de interés faunístico. Para este último supuesto, las unidades 5.5 Costa Cardón, presentan alguno de sus ámbitos ambientales (matorral crasicaule y pastizales y herbazales anuales) dentro del área de interés faunístico correspondientes a la formación de tabaibas dulce, ubicadas en el extremo sur del municipio. Por su parte, en la unidad 5.7 Parque Tecnológico el ámbito ocupado por las formaciones de “matorrales crasicaule”, contienen elementos de valor desde el punto de vista patrimonial. En este caso,

la ordenación pormenorizada será la encargada de recoger estos elementos de valor, en el planeamiento de la unidad, garantizando su conservación y atendiendo a las medidas correctoras sugeridas dentro de las fichas que acompañan el presente informe. En la unidad 5.13 Residencial El Tablero, se combinan en los ámbitos con una adecuación baja, el valor patrimonial y la potencialidad agrícola de los suelos.

La unidad 1.3 Pista a Los Valles, la baja adecuación está motivada por la afección a suelos con una significativa potencialidad agrícola. Finalmente, destacar la unidad 4.1 Hoya Fría en donde la baja adecuación está motivada porque la unidad se ubica en una zona que conserva elementos destacables dentro de la gea del municipio, en este caso, uno de los conos volcánicos que atestiguan la génesis evolutiva y geomorfológico de esta parte de la Isla.

Sólo dos unidades presentan una adecuación media a la ordenación propuesta por el PGO. Estas son las unidades 5.14 Ensanche El Tablero, y 5.15 Lomo Lizcano. Se trata, en ambos casos, de caseríos que tienen asociados cultivos, principalmente destinados a satisfacer el autoconsumo, y en menor medida, una demanda local. En este caso, la ordenación propuesta supone la pérdida o la modificación de la capacidad agrícola de estos suelos productivos.

La unidad 5.6 Los Pocitos es la única que presenta un valor para la adecuación media-baja. Esto es debido a que en el ámbito ocupado por los “matorrales crasicaules” existen diversos elementos de valor patrimonial, en este caso, yacimientos arqueológicos.

Con una **adecuación baja**, se localizan las unidades 2.2 El Partido, 5.1 Los Moriscos 1, y 5.2 Los Moriscos 2. Estas se encuentran ocupadas por formaciones de “matorrales crasicaules”, y por “matorrales de degradación nitrófilos”, se encuentran dentro del ámbito delimitado para el área de interés faunístico de los tabaibales dulces, ubicados en el extremo sur del municipio en donde destacan la entomofauna que vive asociada a estas especies vegetales, y la comunidad ornítica. Por su parte, la unidad 2.2 El Partido, se encuentra

dentro del área de interés faunístico de Anaga que concentra un importante volumen de especies vegetales y animales de significativo valor, por lo que su adecuación se ha definido como baja.

Por último, y dentro de los suelos urbanizables, la unidad 5.8 El Chorrillo Industrial es la única que reúne en una misma unidad todas los tres grados de adecuación existentes, (esto es alta, media y baja), para cada uno de sus ámbitos. En este sentido, el único ámbito que tiene una adecuación alta es el relativo a los “usos urbanos”, puesto que la ordenación propuesta no viene sino a reconocer los actuales usos que se están desarrollando en el mismo. Por el contrario, son los ámbitos ocupados por diferentes cubiertas vegetales (matorrales crasicaules y pastizales y herbazales anuales), los que se encuentran en este caso afectados por la existencia de diferentes yacimientos arqueológicos, lo que ha motivado la asignación de unos valores para la adecuación más restrictivos, en base a garantizar su conservación.

Suelos Urbanos No Consolidados Remitidos a Planeamiento de Desarrollo

De las unidades que engloban esta categoría de suelo, sólo 8 presentan una alta adecuación para la conservación, mientras que las unidades restantes tienen una adecuación media y baja, respectivamente.

Estas son las unidades que presentan una alta adecuación; 1.5 Litoral de Valleseco (Puerto), 2.9 Los Lavaderos-Mesetas, 2.15 Los Campitos -Campitos-Guayte, 3.5 Tristán, 4.5 Los Llanos, 5.2 Añaza, 5.3 Acorán, 5.7 Tíncer.

Sin duda, esta adecuación de los valores ambientales viene motivada, entre otros factores, por el elevado porcentaje de ámbitos urbanos existentes dentro de cada una de las diferentes unidades, lo que sin duda recoge la ordenación propuesta por el PGO, al contemplar el uso actual que se desarrolla en estos ámbitos.

Alguno de los ámbitos de estas unidades, se ubican en las proximidades de las zonas de interés faunístico del municipio pero no se ven afectados directamente por estas.

El resto de ámbitos ambientales que presentan valores altos de adecuación, están representados por diferentes tipos de comunidades vegetales (matorrales de degradación nitrófilos, matorral crasicaule y matorral crasicaule degradado), generalmente vinculadas o próximas con zonas de una notable vocación urbana.

La última unidad dentro de esta categorización de suelos, (4.9 Mña. de Taco-Parque Mña. de Taco), presenta una adecuación baja puesto que se ubica en una zona que conserva elementos destacables dentro de la gea del municipio, en este caso, uno de los conos volcánicos que atestiguan la génesis evolutiva y geomorfológico de esta parte de la Isla.

Suelos Urbanos No Consolidados Ordenados

De las 46 unidades que engloban esta categoría de suelo, 24 presentan una alta adecuación para la conservación. El resto de unidades, se distribuye como sigue; 15 con valores de alto-media, 4 de media, 1 como media-baja, y 2 como baja.

Por lo general, en estas 24 unidades con una alta adecuación, los ámbitos ambientales que presentan una mayor adecuación son aquellos catalogados genéricamente como “usos urbanos”, puesto que esta clasificación no viene sino a constatar el uso actual o el que gradualmente se ha venido desarrollando en ellos. A continuación, le siguen los “matorrales crasicaule degradados”, y que suelen ocupar en las distintas unidades, zonas que presentan una acentuada degradación de su superficie, bien por la presión de las zonas urbanas próximas o porque ya han sufrido algún tipo de afección o transformación antrópica. Le siguen los “matorrales de degradación nitrófilos” y que, al igual que con los anteriores ámbitos ambientales que presentan una alta adecuación, se ubican

próximos a las zonas urbanas u ocupan amplias superficies que antiguamente fueron objeto de algún tipo de aprovechamiento o que han quedado vacías de usos entre las distintas zonas con mayor o menor grado de desarrollo de la trama urbana. Salvo las “canteras” y las “explanadas, escombros y derrubios”, en los que la adecuación ambiental es alta para la ordenación propuesta en el PGO, el resto de ámbitos que alternan distintos grados de adecuación, destacan indudablemente por una mayor presencia de la componente vegetal frente al antrópico. Este es el caso de los “matorrales crasicaules”, de los “pastizales y herbazales anuales”, así como de los “parques urbanos”. Por el contrario, los ámbitos con un significativo dominio de la componente antrópica están representados en este caso por los “caseríos y cultivos asociados” (pese a que la componente vegetal es fundamental, en estos, queda vinculada directamente con la producción agrícola). En este sentido, sólo existe una unidad en la que el ámbito de los “caseríos y cultivos asociados” contenga una adecuación alta de los valores ambientales, en este caso, localizado en la unidad 5.15 La Gallega Alta-G.Alta-Cº Toledo, ya que la adecuación mayoritaria de estos ámbitos dentro de los suelos urbanos no consolidados ordenados, es media.

Con un total de 16 unidades con una adecuación ambiental alta-media, constituyen el siguiente grupo en importancia dentro de esta categorización de suelos.

Sin duda, el principal valor ambiental que condiciona la adecuación media de estas unidades viene dado por el potencial agrícola que tienen los suelos en donde se ubican estos ámbitos ambientales. En este sentido, la mayoría se localizan en zonas con una alta potencialidad para el desarrollo de las actividades agrícolas, o en menor medida, en zonas con una moderada potencialidad. Estas son; unidad 1.6 Las Teresitas-Los Valles y Suculum Ampliación, 5.6 El Molino-Molino Industrial, 5.14 El Sobradillo-Ampliación Sobradillo, Entorno campo de fútbol, y Ampliación Calvario-, 5.16 El Tablero 1, así como todos los sectores de la unidad 5.17 Llano del Moro (Llano del Moro Alto, Llano del Moro Ampliación, Llano del Moro Los Migueles, Llano del Moro Centro, Llano del Moro Colegio). Finalmente la unidad 4.9 Mtña. de Taco-Mtña.

de Taco presenta una adecuación media ya que a pesar de que se ubica en buena parte del cono volcánico allí existente, que constituye uno de los elementos destacados de la gea del municipio, el grado de deterioro y desmantelamiento de este edificio ha llegado a tal nivel que no permite establecer una adecuación más baja. En el caso de las unidades afectadas de canteras y usos urbanos la ordenación se ha estimado como alta.

El siguiente grupo está compuesto por 4 unidades con una adecuación media. Por lo general, esta valoración viene motivada porque la ordenación propuesta afecta a alguno de los valores ambientales (agrícola, patrimonial, así como áreas de interés faunístico), existentes en alguno de estos ámbitos. Este es el caso de la unidad 5.7 Tincer-PE Tincer, en donde en el ámbito que ocupa el “matorral crasucaule degradado”, existen evidencias del rico patrimonio cultural del municipio, en este caso, representaciones del patrimonio etnográfico de Santa Cruz. Por otra parte, de las 3 unidades restantes, sólo la unidad 1.7 San Andrés-Ladera A, ocupa suelos con una moderada potencialidad agrícola (matorrales de degradación nitrófilos). Además, y junto con la Ladera B de la unidad 1.7 San Andrés, y la unidad 1.9 María Jiménez-Finca Briffad, la adecuación se ha planteado como media, puesto que los límites entre el área de interés faunístico del Bco. y laderas del Sudeste, colinda con los límites de estas unidades. Además, tal y como sucede con la unidad 1.9, el uso agrícola del ámbito ambiental influye notoriamente en la valoración de la adecuación del PGO a los valores ambientales.

Sólo la unidad 5.6 El Molino-Parque El Molino, presenta una adecuación a los valores ambientales de media-baja. Esto es debido a que la ordenación contenida en el PGO para esta unidad, afecta a una zona que reúne una alta potencialidad agrícola, dentro de los usos potenciales del suelo. En este sentido, tanto los “usos urbanos” como el “matorral crasicaule” presentan una adecuación a los valores ambientales como media-baja. En la medida de lo posible, y tal como se comenta en las fichas ambientales específicas de cada unidad, las medidas correctoras deben ir encaminadas a garantizar la conservación de sus valores ambientales, sin que ello implique la limitación del

desarrollo urbano del sector, por lo que el suelo con un alto potencial agrícola debe ser reubicado en las zonas ajardinadas, o trasladado hacia otros ámbitos en los que se pueda aprovechar su potencialidad agrícola.

Por último, sólo una unidad presenta una baja adecuación a los valores ambientales dentro de los suelos urbanos no consolidados ordenados. Se trata de la unidad 5.8 Bco. Grande-Av. Hespérides. En este caso, su superficie está ocupada por “matorral crasicaule degradado”, en la que existen diversos elementos con un alto valor patrimonial, representados en este caso por yacimientos de naturaleza arqueológica.

Asentamientos Rurales

De las 5 unidades que engloban esta categoría de suelo, dos presentan una adecuación alta, dos presentan una adecuación alta-media a los valores ambientales del plan, frente a una con su adecuación media.

Tanto el asentamiento rural de El Centenillo Alto (5.2) como el de Lomo Las Casillas (2.1), presentan valores asociados a varios yacimientos etnográficos a la proximidad del área de interés faunístico de las tabaibas dulces. No obstante, los límites de estos asentamientos se ajustan bien a las edificaciones existentes y sus parcelas vinculadas por lo que la adecuación a los valores ambientales se ha estimado como alta.

Por último, y dentro de esta adecuación media, el asentamiento rural de El Centenillo Alto (5.2) presenta diversos elementos ambientales significativos que van, desde los yacimientos etnográficos hasta los suelos con potencialidad agrícola.

Dada la propia naturaleza de los asentamientos rurales y de las actividades que tradicionalmente se han desarrollado en estos, puede producirse una adecuación menos favorable a los valores ambientales en base a la ordenación propuesta por el PGO, puesto que en estos o en sus

inmediaciones, se ubican buena parte de los elementos ecológicos destacables del municipio que han logrado sobrevivir al margen del desarrollo urbano. No obstante, la valoración ambiental debe contemplar la necesidad de crecimiento de estos asentamientos así como la de dotarlos de nuevas infraestructuras básicas para su supervivencia. En este sentido, es deber de la ordenación estructural y pormenorizada contemplar y reglar este crecimiento, de tal manera que se garantice el cubrir las necesidades de los grupos humanos allí asentados a la vez que permita conservar los valores ambientales. En este caso, en los diferentes asentamientos rurales de Santa Cruz, confluyen distintos valores ambientales, tanto vinculados con los elementos vegetales, faunísticos y geológicos, como con los vinculados con el patrimonio cultural, lo que explica un predominio general en la adecuación a la ordenación del PGO como alta-media.

La unidad 1.1 Igueste de San Andrés limita con el área de interés faunístico de Anaga y por ende, con el Parque Rural de Anaga. Similar situación se repite en la unidad 5.1 El Tablero, en donde a los diferentes elementos del patrimonio etnográfico existentes en esta unidad, se debe unir la productiva capacidad agrícola de los suelos en los que se ubica este asentamiento. Por su parte, en la unidad 1.2 La Cardonera Alta, los valores ambientales aparecen representados por un cono volcánico (cínder basáltico), así como por lindar con el área de interés faunístico de los Bcos. y laderas del sudeste. Por todo lo expuesto, la adecuación de todas estas unidades se ha determinado como alta en aquellos casos en los que era coincidente con las unidades de caseríos y cultivos asociales, y como media para el caso de las afecciones a las unidades más naturales.

Suelos Urbanos Consolidados

En este caso, no se ha desglosado todos los ámbitos de suelo urbano consolidado ya que estos se corresponden con aquellas zonas donde la ciudad no ocupa nuevo suelo sino que conserva su situación edificatoria actual. En este sentido, la adecuación como no podría ser de otra forma se ha establecido como muy alta dado que únicamente se da cobertura a una situación consolidada.

Suelos Rústicos

De las 8 unidades que engloban esta categoría de suelo, todas presentan una adecuación alta dado que o muy alta ya que en general a través de esta clasificación de suelo se está reconociendo una realidad existente, en la que principalmente los valores naturales se protegen al igual que aquellas actividades de carácter económico que se vinculan a esta clasificación de suelo.

El **suelo rústico de protección natural** abarca todo el ámbito del Parque Rural de Anaga, y las Reservas Naturales Integrales de Ijuana (T-1), El Pijaral (T-2) y los Roques de Anaga (T-3), que por imperativo legal (DT 5ª, apartado 4, del TRLOTENC), debe clasificarse como suelo rústico de protección natural hasta que se apruebe su Plan Rector de Uso y Gestión adaptado al citado texto legal, y a las Directrices. Se excluyen de tal clasificación los asentamientos y los suelos urbanos y urbanizables situados dentro del Parque. En este sentido la adecuación no puede ser considerada de otra forma que no sea muy elevada, ya que mediante esta clasificación de suelo y de forma transitoria, se protegen los valores en presencia hasta que se apruebe el citado Plan Rector de Uso y Gestión adaptado al TRLOTENC, que será el encargado de valorarla adecuación de la clasificación propuesta por este. En términos cuantitativos, este suelo supone casi el 72% del término municipal por lo que puede decirse que prácticamente tres cuartas partes del municipio de Santa Cruz está convenientemente protegido mediante esta clasificación de suelo.

Fuera del ámbito del Parque Rural de Anaga, se concentra fundamentalmente en la zona de Hoya Fría y en la Costa de Los Moriscos, que cuenta con formaciones de tabaibal – cardonal en buen estado de conservación. La posición en alto de estas formaciones y el hecho de constituir un hábitat merecedor de una especial protección, hacen que la adecuación haya sido considerada como muy alta.

Finalmente, los barrancos desempeñan un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, tales como la protección

de suelos o la recarga de acuíferos; albergar estructuras geomorfológicas representativas; contener yacimientos arqueológicos de interés patrimonial. Es por esta situación que la adecuación no puede ser considerada de otra forma que de muy alta. Se incluyen los principales barrancos no transformados por los desarrollos urbanos, como son: Barranco de El Chorrillo, Barranco del Humilladero, Barranco de El Pilar, Barranco Grande, Barranco Marrero, Barranco del Muerto, Barranco Santos (en la zona de La Salud Alto) y Barranco de Anchieta y el resto de los Barrancos que desembocan en el Litoral de Anaga.

Se han clasificado como suelo rústico de protección paisajística (SRPP) las áreas merecedoras de conservación por su valor paisajístico, natural o antropizado, fundamentalmente los acantilados costeros, por cuanto conforman un paisaje que destaca singularidad y belleza y albergan hábitats especialmente sensibles (costas de Acorán y Añaza), y las laderas de fuerte pendiente, que no forman parte de elementos individualizables del relieve. La adecuación por tanto no puede considerarse sino como muy alta ya que afectan a ámbitos de matorral crasicaule, matorral crasicaule degradado, pastizales perennes semiáridos, barrancos y acantilados costeros que con mejor o peor estado de conservación, presentan un potencial de visualización y de recuperación de sus valores naturales que consiguen protegese a través de esta clasificación. Destanca dentro de esta clasificación las laderas de Barranco Marrero, Las Mesas, Los Campitos, El Partido, Valle Tahodio, y las de los valles del litoral sur de Anaga: Valleseco, María Jiménez, Cueva Bermeja, Jagua, Barranco de El Cercado, Barranco de Las Huertas y entorno e Igueste de San Andrés.

Para el suelo rústico de protección costera, se ha establecido una doble valoración de la adecuación una muy alta y otra alta. En el primer caso, la franja que discurre desde el límite con el municipio de El Rosario hasta La Hondura, donde comienza la zona de servicio del Puerto, y la zona litoral comprendida entre la playa de las Teresitas y el núcleo de Igueste de San Andrés hasta el límite con el Parque Rural de Anaga la valoración se ha estimado como muy alta ya que esta franja de protección salvaguarda la línea litoral para aquellos usos propios de la costa. La anchura de la servidumbre

tiene 100 metros salvo en el litoral de Acorán – Añaza e Igueste, donde aplicado la DT 3ª de la Ley de Costas, es de 20 metros, y las Teresitas, que se limita al ámbito deslindado como dominio público marítimoterrestre, ya que la zona colindante está clasificada como suelo urbano

Sólo en el Parque Marítimo de Añaza y el Equipamiento Recreativo/Ocio de Acorán que serán objeto de un Plan Especial de Ordenación específico, se ha establecido una adecuación como alta ya que si bien es cierto que esta actuación supone una intervención sobre la costa, igualmente es cierto que ésta se realiza sobre un ámbito ya transformado que desarrollará un uso propio de la costa.

En el caso de los suelos rústicos de protección agraria la adecuación igualmente se ha considerado como muy alta ya que esta clasificación de suelo se hace sobre suelos donde existen cultivos próximos a caserías con características de asentamientos rurales. Al margen del interior del Parque Rural de Anaga, cuyo ámbito queda fuera de la ordenación de la Revisión de PGO, existen pocos ámbitos con aprovechamientos agrícolas y ganaderos en explotación e, incluso, así como la capacidad potencial agrológica o ganadera que queden fuera de áreas urbanas o zonas con valores ambientales. Destacan no obstante, el entorno el Tablero, el Chorrillo, los Campitos, Valleseco, San Andrés, Barranco de las Huertas e Igueste de San Andrés.

Como suelo rústico de protección minera se han clasificado Montaña de Talavera y Jagua, ámbitos extractivos reconocidos por el PIOT donde se desarrollan o han desarrollado la actividad extractiva, y que por tanto supone establecer una muy alta adecuación.

En el caso del suelo rústico de protección de infraestructuras únicamente se delimita para establecer las zonas de protección y de reserva necesarias que garanticen la funcionalidad de las infraestructuras, tanto existentes como propuestas. Especialmente se verán afectadas ámbitos de matorral crasicaule degradado en el suroeste del municipio, aunque sobre formaciones en mal

estado de conservación o de tabaibales amargos. En este sentido se ha considerado la adecuación como media ya que los ámbitos que se verán afectados no representan formaciones de gran interés, a diferencia de los que ocurre con el matorral *crascaulae* que presenta algunos rodales de tabaibas dulces y cardones que debieran protegerse. En este caso se ha considerado como baja la adecuación, aunque hay que significar que esta amplia unidad no supone un continuo matorral y que por tanto no siempre se verán afectados por estas actuaciones. En el caso de los caseríos y cultivos asociados, la adecuación en el suroeste se ha considerado como media ya que estamos hablando de ámbitos donde esta actividad está en franco retroceso, existiendo muchas parcelas abandonadas. Finalmente, en la presa y depósito de Los Campitos la adecuación se ha considerada como muy alta ya que se realiza sobre una infraestructura existente.

Dentro de la clasificación de suelo rústico de protección territorial el PGO ha distinguido dos supuestos según el destino que se pretende dar a los terrenos:

- a) Los destinados a usos relacionados con las actividades de interés general y carácter territorial (SRPT-AT), entre los que se encuentran:
 - Suelo Rústico de Protección Territorial 5.12. Laboratorio de Obras Públicas Llano del Moro.
 - Suelo Rústico de Protección Territorial 5.20. Entorno Montaña Talavera.
 - Suelo Rústico de Protección Territorial 4.1. Centro de inmigrantes Hoya Fría.
 - Suelo Rústico de Protección Territorial 1.3. Barranco de las Huertas.
- b) Los calificados como áreas libres no susceptibles de transformación urbanística (SRPT-AL), entre los que sólo se encuentra el Suelo

Rústico de Protección Territorial de Áreas Libres 5.17. Depósito de Telefónica El Tablero.

La Directriz 65 de la LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias dicen que “La clasificación de suelo rústico en la categoría de protección territorial se aplicará a los terrenos que, careciendo de valores ambientales e interés productivo, sea necesario preservar del proceso urbanizador para el mantenimiento del modelo territorial o del valor del medio rural no ocupado, del ecosistema insular y de su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico o resulten inadecuados para la urbanización por causas económicas o por riesgos”.

Los terrenos elegidos en Santa Cruz para ser clasificados como suelos rústicos en ambas categorías, cumplen con esas condiciones de ausencia de valores ambientales sobresalientes y de interés productivo en el contexto municipal e insular. La calidad para la conservación de las unidades ambientales de las que forma parte es baja o moderada en relación al conjunto del municipio por tratarse de áreas urbanas o de caseríos con cultivos asociados.

El área incluida dentro del Rústico de Protección Territorial de Áreas Libres 5.17. Depósito de Telefónica constituye una estrecha franja de terreno comprendida entre la carretera y la urbanización inacabada de El Tablero. Aunque en el pasado existían cultivos que se extendían por todo el entorno, en la actualidad carece de interés productivo y ambiental alguno al haberse incorporado progresivamente a la trama urbana si bien queda algún vestigio de la infraestructura agrícola original. En cualquier caso, en este tipo de suelos se prohíbe todo tipo de intervención urbanística por lo que siempre será conservativa con su estado actual.

Por su parte, las áreas clasificadas como suelos rústicos de protección territorial de actuaciones territoriales reconocen, en la mayoría de los casos,

equipamientos existentes si bien pueden hacerse las siguientes consideraciones:

- Suelo Rústico de Protección Territorial 5.12. Laboratorio de Obras Públicas Llano del Moro. En este ámbito existe en la actualidad la instalación que se menciona, careciendo el suelo de valor productivo y ambiental alguno. En su momento, por motivos de la escala de trabajo utilizado, se incluyeron estos terrenos dentro de las Áreas de Interés del Plano de Capacidad Productiva del Suelo, que claramente quedarían hubieron quedado fuera en un análisis de mayor detalle. Puede concluirse, por tanto, que su clasificación como suelo rústico de protección se adecúa perfectamente a su estado actual y cumple con el mandato de las Directriz 65.
- Suelo Rústico de Protección Territorial 5.20. Entorno Montaña Talavera. En la mayor parte de este ámbito existen en la actualidad diversas instalaciones industriales, constituyendo un espacio degradado sin valor productivo ni ambiental alguno, como lo confirma el hecho de que estos terrenos no ha sido recogido en los distintos planos de Áreas de Interés Ambiental (Flora, Fauna, etc.) y aun menos en el IAC-2 de “Áreas de Interés para la Protección de la Capacidad Productiva del Suelo”. Su clasificación como suelo rústico de protección territorial es también en este caso adecuada pues cumple con los requisitos de la citada Directriz Territorial.
- Suelo Rústico de Protección Territorial 4.1. Centro de inmigrantes Hoya Fría. En este ámbito existe en la actualidad la instalación que se menciona. Su clasificación como suelo rústico se limita a reconocer la realidad existente y no incorpora nuevos terrenos del entorno, por lo que se puede concluirse que se adecúa perfectamente al criterio de ausencia de valor productivo y ambiental.

- Suelo Rústico de Protección Territorial 1.3. Barranco de las Huertas. Se trata de unos terrenos situados en la ladera derecha del tramo bajo del Barranco de Las Huertas, situada adyacente a una vivienda aislada, y que en su día fue abancalada para su aprovechamiento agrícola si bien en la actualidad está abandonada, en fase de recolonización de la vegetación potencial y donde los procesos erosivos originados por las escorrentías del barranco han dejado notar su efecto. Este suelo, en la actualidad y según el Plano OE-A2 de Áreas de Interés para la Protección de la Capacidad Productiva del suelo, no tiene valor productivo relevante en el contexto municipal, y tampoco forma parte de las Áreas de Interés Ambiental delimitadas en los distintos planos de la información y el diagnóstico ambiental que acompaña el Plan.

6.2.2.- Adecuación de la ordenación estructural a los factores ambientales relevantes del municipio

Teniendo en cuenta este procedimiento de análisis, se observan las siguientes cuestiones:

Existen en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, seis áreas de interés faunístico de dimensiones variables y que ocupan una buena parte de la superficie del municipio. En este sentido, destacan por sus dimensiones aquellas que se ubican en el Macizo de Anaga, localizadas mayoritariamente dentro del Espacio Natural Protegido del Parque Rural de Anaga, clasificado por el PGO de Santa Cruz como suelos rústicos de protección natural del Parque Rural de Anaga (SRPN 1.1). Éstas, como no puede ser de otra manera por mandato legal, han sido clasificadas como suelo rústico de protección natural que constituye la clase de suelo idónea para la conservación de estos espacios relevantes para la fauna.

No obstante, las que en mayor medida se ven afectadas por el desarrollo de la ordenación propuesta por el Plan General de Ordenación se ubican en el exterior de este ámbito territorial (Macizo de Anaga), concretamente en el extremo sur del municipio y ubicadas en las laderas de suave pendiente así como en las montañas que cierran el casco urbano de Santa Cruz hacia el norte (Montaña de las Mesas y alrededores), y que marcan el límite entre la rampa meridional del municipio y la zona accidentada del macizo. Sólo en los principales barrancos que desembocan hacia la costa sudeste de Anaga, en donde se ubican los principales asentamientos rurales y los antiguos núcleos tradicionales (Barrio de La Alegría, Valle Seco, etc.) que se han ido incorporando gradualmente a la trama urbana de la capital, es donde se localiza otra de las áreas de interés faunístico del municipio y que actúa como zona de amortiguación de los impactos que pueda sufrir el Parque Rural. Se trata de los barrancos y laderas del Sudeste de Anaga (principalmente los cauces y laderas de los tramos inferiores de los estos), que pese a que presentan un mayor nivel de degradación constituyen la zona limítrofe y de amortiguación del espacio protegido. Las especies faunísticas son las mismas que podemos encontrar dentro del parque, entre las que destaca la entomofauna que vive asociada a la madera muerta de las especies de *Euphorbia*, así como un elevado número de especies fitófagas con las que comparten este hábitat. Además, estas áreas forman parte del área de distribución potencial de alguno de los invertebrados que constituyen endemismos locales del municipio. Este es el caso de los moluscos (*Napaeus dolium* y *Hemicycla adansonii*), que viven en los tramos inferiores y cauces de los principales barrancos de la zona que permiten generar importantes ecosistemas riparios de singular rareza y fragilidad. Esta situación es visible en Valle Tahodio y en diversos sectores de la unidad 1.6 Las Teresitas. Igualmente, el perímetro de alguna de estas unidades colinda con esta área de interés faunístico, con lo que las actuaciones y desarrollo de la ordenación contenida en el PGO deberán tener presente el desarrollo de medidas que garanticen su conservación. A nivel general, la ordenación del PGO permite la conservación de las diferentes especies que se asientan en esta área de interés faunístico.

La otra gran área de interés se localiza en el extremo sur del municipio, y está compuesta por una importante formación de tabaibal dulce. Este, se asienta generalmente sobre antiguos terrenos roturados de escasa pendiente, localizados al norte de la Autopista TF-1, entre Bco. Grande y el Bco. del Muerto, así como en las laderas y cantiles marinos que se extienden desde la zona de Los Mayorazgos hacia el noreste. Finalmente, debemos destacar un pequeño reducto que se ha conservado en las inmediaciones de la zona de Acorán y en la costa inmediata. Podemos afirmar, que pese a que su estado de conservación es variable, en líneas generales aún se mantiene la estructura y composición florística natural. Se encuentra aquí numerosos invertebrados y diversas comunidades de animales propios de este matorral, destacando la entomofauna que vive asociada a la vegetación, así como la comunidad ornítica, constituyendo los cantiles costeros un enclave fundamental para la reproducción de diferentes aves marinas. Pese a que son zonas con valores ambientales importantes, quedan fuera de los límites del Parque rural de Anaga, y por lo tanto fuera del perímetro de protección. En estos ámbitos se pueden encontrar diferentes especies de moluscos que viven exclusivamente en los alrededores del casco urbano de Santa Cruz y hacia su prolongación hacia el sur, como es el caso del *Hemicycla modesta*. Sin duda se trata del área que presenta una mayor amenaza para la conservación de sus valores ambientales, puesto que buena parte de la superficie sobre la que se distribuye, es objeto de planeamiento y por lo tanto, se encuentra sujeta a la ordenación específica suscrita para cada uno de los diferentes tipos de suelos definidos. Las unidades que se ven afectada son; 5.1 Costa de los Moriscos, 5.3 Bco. del Muerto, 5.19 Complejo Deportivo del Suroeste, 5.1 Los Moriscos, 5.3 Bco. del Muerto, 5.4 Los Lirios, 5.9 Draguillo Sur, y 5.5 Costa Cardón.

En cuanto a la capacidad agrícola, de los suelos del municipio de Santa Cruz de Tenerife, podemos distinguir al igual que con las áreas de interés faunístico, dos zonas claramente diferenciadas: el Macizo de Anaga y la zona sur y suroccidental del término municipal. En el primer caso, la antigüedad de los materiales, la accidentada topografía y las condiciones bioclimáticas son los factores que condicionan sobremanera la presencia de suelos en cuyos procesos

edafogenéticos domina la andosolización, mientras que en las zonas más accidentadas la leptosolización. En las vertientes sur y sureste del Macizo, así como en las zonas costeras del macizo, las diferentes condiciones ambientales generan procesos edafológicos diferenciados los que se traduce en una mayor presencia de vertisoles y cambisoles vérticos, la mayoría con carácter fluvéntico y coluvial en las zonas donde se produce la acumulación de sedimentos. Todo esto se traduce en que en los ámbitos objeto de planeamiento ubicados dentro del macizo, principalmente asentamientos rurales, la adecuación a los valores ambientales se ha definido en líneas generales como alta, ya que pese a que en la ordenación propuesta por el PGO se contempla el desarrollo de algunas parcelas, forma parte de los asentamientos rurales el desarrollo del uso agrícola dentro de sus límites aprovechando la potencialidad de los suelos en los que tradicionalmente se ha venido desempeñando las labores agrícolas. No obstante, se habrán de establecer una serie de medidas correctoras que garanticen la conservación de las propiedades edáficas de estos suelos.

Sin embargo, en la zona sur y suroccidental del término municipal, las condiciones ambientales son completamente diferentes, en donde la diferenciación bioclimática altitudinal y en menor medida la topografía las que condicionan la distribución y características de los suelos. Hasta los 200 m.s.n.m predominan los vertisoles y calcisoles, que evolucionan progresivamente a medida que ascendemos en altitud hacia los cambisoles y luvisoles. Es por ello, que los suelos con una alta potencialidad agrícola del municipio se localicen en este ámbito, concretamente en la zona de El Sobradillo (cambisoles háplicos y luvisoles háplicos) y El Tablero (cambisoles vérticos y vertisoles sépticos). Al tratarse del área de expansión de Santa Cruz, buena parte de su territorio se encuentra sujeto a un notable proceso de urbanización, por lo que la mayoría de las unidades objeto de planeamiento se ubican aquí. Es por ello que, en líneas generales, el lícito crecimiento urbanístico choca con la necesidad de conservar los mejores suelos del municipio. Por este motivo, en líneas generales, la adecuación de la ordenación a los valores ambientales se ha clasificado como baja, teniendo en cuenta además la gran superficie de suelo con potencialidad agrícola que es ocupada

aunque actualmente no estén en uso. En cualquier caso, en esta memoria ambiental se dictan medidas correctoras encaminadas a la conservación de la capacidad edáfica de los suelos. Las unidades afectadas dentro del suelo urbano no sectorizado diferido son la 5.12 Zal Santa Cruz de Tenerife 2 y la 5.14 Ensanche El Sobradillo. Entre el suelo urbanizable sectorizado no ordenado, afecta a la 5.16 Zal S/C de Tenerife 1 parcialmente. Dentro de los suelos urbanizables sectorizados ordenados, a las unidades 5.13 residencial El Tablero y a la 5.15 Lomo Lizcano. Finalmente, a las unidades de actuación de los suelos urbanos no consolidados 5.14 El Sobradillo, 5.16 El Tablero 1y 5.17 Llano del Moro.

La adecuación ambiental de las unidades a los elementos más relevantes de la gea del municipio es media, puesto que los conos de cinder subrecientes de la Dorsal NE, son los únicos elementos afectados por la ordenación recogida en el PGO. Se trata de conos volcánicos que constituyen importantes acúmulos de lapilli basáltico en cantidades importantes, lo que ha provocado que tradicionalmente hayan sido objeto de una intensa explotación mediante sucesivas extracciones. En este sentido, las principales unidades afectadas por la propuesta de ordenación del PGO, se ubican en las laderas del cono volcánico de Hoya Fría (4.1), así como en la totalidad de la Mña. de Taco (5.16).

En cuanto a las áreas de interés florístico, el municipio cuenta con uno de los paisajes vegetales más relevantes de toda la isla, en el que un variado espectro de unidades vegetales se distribuye de diversa manera por toda su geografía. Las zonas de mayor interés quedan englobadas dentro del Parque Rural de Anaga, por lo que la protección de sus valores ambientales queda reglada dentro de su propio instrumento de ordenación. Fuera de este ámbito, las comunidades más interesantes y más amenazadas por ubicarse en la zona crecimiento de la ciudad, están representadas por los tabaibales y cardonales relícticos. En este sentido, los tabaibales dulces, fruticedas crasicaulas dominadas por *Euphorbia balsamífera* (tabaiba dulce) se desarrollan en las zonas más bajas del municipio, asociadas generalmente a escarpes, por lo general expuestos a los vientos dominantes o aprovechando las mayores

condiciones de insolación. En el caso del tabaibal dulce, la adecuación ambiental se ha estimado como baja, dado que sobre la superficie en la que se distribuye esta comunidad, se desarrolla buena parte de la ordenación contenida en el PGO para la zona sur y suroccidental del término municipal. En este sentido, no sólo los valores vegetales son los que se ven directamente afectados ya que en estas comunidades se desarrolla un importante hábitat de diferentes especies faunísticas, cuyo valor ecológico le ha llevado a incluirla como área de interés faunístico. Las principales unidades afectadas para las comunidades de tabaibal dulce son, para los suelos urbanizables sectorizados no ordenados, la unidad 5.3 Bco. del Muerto 1, y la unidad 4.1 Hoya Fría. Así mismo, debemos añadir que el Complejo Deportivo del Sudoeste, desarrollado como Sistema General Deportivo (unidad 5.19), se desarrolla íntegramente sobre esta comunidad. Por su parte, las unidades que se localizan en los suelos urbanos sectorizados ordenados son la 5.2 Los Moriscos 2, la unidad 5.3 Bco. del Muerto, la unidad 5.4 Bco. del Muerto-los Lirios, y la 5.9 Draguiillo Sur.

Al igual que con el tabaibal dulce, el resto de zonas con relevancia desde el aspecto florístico se ubican en esta zona sur y suroccidental del término municipal. Esto se debe a que se trata de un ámbito menos urbanizado, en el que hasta fechas relativamente recientes, las únicas alteraciones existentes estaban relacionadas con el desarrollo de las labores agrícolas, hoy en franco retroceso o abandonadas. Esto explica que, a excepción de área del Macizo, esta zona concentre la mayor representación de especies vegetales.

Sin duda, la siguiente comunidad vegetal que se ve más afectada por este crecimiento urbano, es la formada por las poblaciones de tabaibales amargos (*Euphorbia obtusifolia*). Se trata de un matorral crasicaule característico de las comunidades propias de la Clase Kleinio-Euphorbietea, con cierto valor serial. Su mayor desarrollo se observa en los ambientes antropizados del sudoeste, por lo que la adecuación a los valores ambientales se ha estimado como baja. Las unidades que se ven afectadas dentro del suelo urbano sectorizado no ordenado, son la unidad 5.10 La Monja, y la 5.11 La Gallega Baja, mientras que la 5.11 ZAL S/C de Tenerife 1, sólo parcialmente. Por su parte, en los suelos

urbanos sectorizados ordenados sólo afecta a las unidades 5.15 Lomo Lizcano y 5.18 Mña. Talavera. Las unidades más afectadas son las que se desarrollan sobre suelos urbanos no consolidados, como la 5.9 Bco. La Monja, 5.11 El Pilar, 5.14 El Sobradillo, 5.16 El Tablero 1 y 5.17 Llano del Moro.

Al igual que las anteriores, la siguiente área de interés florístico representada en este caso por la asociación formada por el tabaibal dulce y el matorral serial (periploco, *Euphorbietum canariensis*, *Euphorbietum balsamiferae*, *Artemisa*, *Rumicetum lunariae*), también se ubica en el suroeste del municipio, y del mismo modo, sus valores ambientales se encuentra dentro la zona de expansión de Santa Cruz. En este sentido, son cuatro las unidades que se ven afectadas por la ordenación contenida en el PGO. Para el suelo urbano sectorizado ordenado la unidad 5.6 Los Pocitos, 5.7 Parque Tecnológico, y la unidad 5.8 El Chorrillo. Sólo en este caso, la unidad 5.6 El Molino, se ubica sobre suelo urbano no consolidado. Por todo ello, su adecuación a los valores ambientales se ha estimado como baja.

Las tres últimas zonas que contienen elementos de interés florístico, matorral de incienso, tabaibal amargo y parcialmente tabaibal dulce, y el cardonal, a diferencia de las anteriores, sólo se ven afectadas por una única unidad.

Sin duda, por su extensión, los matorrales dominados por el incienso (*Artemisa thuscula*) y el pinillo (*Plantago arborescens*), ocupan una buena parte del territorio. Asentados fundamentalmente sobre áreas muy erosionadas, con afloramientos rocosos colonizan buena parte de los litosuelos y derrubios, así como sobre suelos con una mayor profundidad como los cultivos abandonados. En muchos casos, se convierten en auténticos reductos vegetales constituyendo importantes formaciones en las que reúnen un gran número de especies endémicas (*Argyranthemum coronopifolium*, *Lugoa revoluta*, *Limonium macrophyllum*, *Gonospermum fruticosum*, etc.). Sólo la unidad 2.2 El Partido que se desarrolla dentro del suelo urbano sectorizado ordenado afecta a estas

formaciones vegetales. En este caso, su adecuación a los valores ambientales se ha estimado como baja.

Semejante situación podemos observar con la unidad 1.6 Las Teresitas, cuya ordenación recogida en el PGO dentro del suelo urbano no consolidado, afecta a una parte de la asociación entre el tabaibal amargo (*E. Obtusifolia*) y el tabaibal dulce. La adecuación se ha estimado como baja.

Finalmente, ubicada en el extremo costero del suroeste del término municipal, la unidad 5.5 Costa Cardón dentro del suelo urbano sectorizado ordenado, afecta a un área de interés florístico representada en este caso por una comunidad vegetal entre la que domina el cardonal (*Euphorbia canariensis*), representa la climax inframediterránea de las zonas semiáridas inferiores de la isla. Se desarrolla generalmente sobre litosoles, y entre las especies vegetales que lo acompañan destaca la *Periploca laevigata*, *Convolvulus floridus*, etc. Pese a que en esta zona esta formación presenta zonas fuertemente degradadas, sólo se han señalados aquellas comunidades que reúnen un mayor grado de naturalidad y que preservan los valores naturales y ambientales de la especie, casi en su plenitud. Por esto, la adecuación se ha estimado como baja.

Por último, el relación al patrimonio cultural de Santa Cruz de Tenerife, este engloba un amplio repertorio de evidencias del devenir histórico-cultural del municipio, así como de toda la geografía insular. En este sentido, podemos encontrar yacimientos paleontológicos, arqueológicos, etnográficos así como bienes etnográficos edificados, a lo que debemos añadir los distintos elementos declarados Bien de Interés Cultural (en adelante, BIC), tanto declarados como incoados.

El marco de localización actual de estas manifestaciones, difiere de la distribución y número que en origen, debieron alcanzar estas evidencias. Salvo los bienes etnográficos que por lo general están vinculados con las labores agrícolas, y por ende, en la actualidad su distribución está limitado a los

asentamientos rurales o a aquellos enclaves que se han incluido en la trama urbana de Santa Cruz en épocas recientes. El continuo crecimiento y expansión de la ciudad, ha provocado no sólo la desaparición de muchos de estos elementos patrimoniales, sino que ha ido incluyendo dentro de su entramado a muchos de los antiguos pequeños asentamientos (actuales barrios) y con ellos a alguno de sus elementos patrimoniales que han sobrevivido al peso del progreso. Sin duda, cuantitativamente, uno de los elementos más afectados por su naturaleza, es el patrimonio arqueológico. En este sentido, y exceptuando el Macizo de Anaga, el mayor volumen de yacimientos se localizan en la zona sur y suroccidental del término municipal, ámbito que pese a que también muestra signos inequívocos de antropización, actualmente es la única zona del municipio con suelo disponible para crecer, aspecto este que contempla en su ordenación estructural el PGO.

Es por lo tanto, en esta zona del municipio en donde localizamos la mayoría de yacimientos arqueológicos de variada naturaleza (cuevas de habitación, cabañas, grabados, etc.). En este sentido, son un total de 10 unidades sujetas a ordenación, en las que se localiza algún tipo de evidencia de naturaleza arqueológica. Estas son: unidad 5.9 Bco. de La Monja, 5.8 El Chorrillo, 5.7 Parque Tecnológico, 5.6 Los Pocitos, 5.5 Costa Cardón, 5.2 Acorán, 5.1 Añaza, 5.4 Bco. del Muerto-Los Lirios, 5.3 Bco. del Muerto 2, y la unidad 2.9 Los Lavaderos. La adecuación en general se ha estimado como media ya que el PGO a través del Catálogo de Protección que se integra en las Normas de Ordenación Estructural y en la normativa específica sobre la materia haciendo referencia específica a las medidas cautelares a adoptar en los proyectos de urbanización y edificación para la protección de yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Semejante situación se observa con los yacimientos etnográficos, ya que son 11 las unidades objeto de ordenación que tienen en su interior algún bien etnográfico. Del mismo modo, la zona que presenta una mayor concentración de yacimientos es ámbito sur y suroccidental del término municipal, a lo que debemos añadir aquellos elementos localizados en los diferentes asentamientos

rurales para los que el PGO recoge algún tipo de ordenación. Estas unidades son: 5.12 El Tablero, 5.16 ZAL S/C de Tenerife 1, 5.7 Tincer, 5.4 El Draguillo, 5.10 La Monja, 5.6 El Molino, 5.19 Complejo Deportivo del Suroeste (SGD), 4.1 Hoya Fría, y los asentamientos rurales de Los Campitos (unidad 2.7), Igueste de San Andrés, (unidad 1.2) y El Centenillo Alto (unidad 5.2). Igualmente, la adecuación, en general, se ha estimado como media.

Por su parte, sólo uno de los 8 yacimientos paleontológicos existentes en Santa Cruz, se encuentra dentro de una de las unidades objeto de planeamiento; la unidad 1.8 Las Teresitas, y que presenta una adecuación alta ya que el PGO establece una calificación que permite su conservación: espacio libre de protección.

Finalmente, los elementos de interés del patrimonio etnográfico edificado se localizan mayoritariamente en el asentamiento rural de Igueste de San Andrés (unidad 1.1). Se trata de un total de 21 unidades de diferente naturaleza, que conforman parte de este repertorio patrimonial y que se distribuyen homogéneamente por todo el asentamiento. El otro elemento de interés se localiza en la unidad 1.8 Las Teresitas. Se trata del antiguo cementerio de este pueblo de pescadores. Al margen de los diferentes elementos estructurales, el enclave reúne para sus habitantes un significado valor como elemento vinculante con el emplazamiento, por lo que su valor cultural para sus habitantes que da fuera de toda duda. En este sentido, la adecuación en ambas situaciones se ha estimado como baja.

Por último, destacar la existencia de varios BICs con categoría de Zona Arqueológica, a lo que debemos añadir varias estaciones de grabados rupestres, declarados BICs por la Ley 4/1999 de 15 de Marzo de Patrimonio Histórico de Canarias, todos situados en la zona sur y suroccidental de Santa Cruz. En el caso de los primeros, las unidades en las que se ubican los BICs son: unidad 5.2 Acorán, 5.10 La Gallega, 5.4 Bco. del Muerto-Los Lirios y las unidad 5.9 Draguillo Sur.

Por su parte, las manifestaciones rupestres se localizan fundamentalmente en las unidades 5.8 El Chorrillo, 5.7 Parque Tecnológico, 5.6 Los Pocitos y en la unidad 5.5 Costa Cardón. La adecuación en ambos casos se ha estimado como baja.

Los yacimientos no incluidos en el Catálogo están amparados por la protección cautelar definida en la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias y su delimitación permite al Ayuntamiento identificar los puntos del territorio donde, ante cualquier actuación debe pedirse informe a la administración competente en materia de patrimonio.

Por último, en el Tomo [1.1 “Información Ambiental Actualizada”](#). En el apartado relativo a la información ambiental del Plan, se incorpora un somero estudio relativo a la calidad del aire del municipio, puesto que del mismo se pueden desprender consideraciones de alcance territorial de cara a considerar que áreas del municipio presentan una mayor o menor adecuación de cara al establecimiento de determinados usos (mayor o menor aptitud), o determinar que zonas sobrepasan los valores límites o de los umbrales de alerta establecidos por la Administración competente. Además, su conocimiento permitirá la formulación de determinados planes de actuación, o el establecimiento de medidas correctoras y mitigadoras que contribuyan a mejorar o mantener su calidad, cumpliendo a su vez con la normativa específica sobre evaluación y gestión de la calidad del aire¹. Para su realización se ha consultado el Plan de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2007, en fase de Aprobación.

¹ Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono y en el Real Decreto 1796/2003, de 26 de diciembre, relativo al ozono en el aire ambiente.

6.3.- Valoración de impactos

Continuando con el procedimiento de evaluación de los impactos derivados de las determinaciones del Plan que se describió en los primeros apartados de este capítulo, se procede a delimitar espacialmente ámbitos concretos del territorio donde se producen impactos negativos sobre alguna de las variables ambientales, valorando además su importancia. Estos ámbitos se corresponden fundamentalmente con los suelos urbanizables (sectorizados o no) y con las unidades de actuación en suelos urbanos no consolidados.

El resultado de esta segunda aproximación a las afecciones de las determinaciones del Plan sobre el territorio se refleja en el plano de Evaluación de Impactos y en el siguiente apartado donde se inserta una ficha para cada uno de los impactos territoriales delimitados. En esas fichas se describen los impactos tras el análisis de los planos de ordenación pormenorizada cuando se trate evidentemente de suelos ordenados por el PGO.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla donde se ilustra el grado de impacto de los diferentes sectores de suelo urbano y urbanizable, sobre los ámbitos ambientales donde se desarrollan estas propuestas urbanísticas, lo que nos permite localizar los impactos y reflejar su magnitud a escala de planeamiento.

Para la caracterización de los impactos se ha utilizado la nomenclatura señalada para tal efecto en el Anexo I.f) de la Ley 9/20065 a los cuales se les ha añadido otros criterios de caracterización que los complementan (en negrita los referidos al a Ley 9/2006):

- La **naturaleza** o **signo** del Impacto. Hace alusión al carácter beneficioss (+) o perjudicial (-) de las distintas acciones que puedan derivar de la planificación.

- la **intensidad** hace referencia al grado de incidencia de la acción sobre el factor ambiental, en el ámbito específico en que se actúa, estando realizada su valoración como alta, media o baja. Una valoración alta expresa la destrucción total del factor en el área en la que se produce el efecto pero se ha modulado atendiendo a los siguientes criterios:
 - ✓ *Geología*: si constituye o no un área de interés geológico.
 - ✓ *Geomorfología*: si es un área de interés geomorfológico.
 - ✓ *Edafología*: Productividad o interés científico o ambiental de su suelo.
 - ✓ *Hidrología e hidrogeología*: Afección directa a la red de drenaje.
 - ✓ *Vegetación*: afección a formaciones vegetales o especies de la flora de interés, amenazada o protegida.
 - ✓ *Fauna*: Afecciones directas a la fauna amenazada y/o protegida, o destrucción de su hábitat.
 - ✓ *Paisaje*: Afecciones directas a unidades de paisajes de interés o afecciones indirectas a su fondo escénico.
 - ✓ *Patrimonio*: Riesgo de afección al patrimonio
 - ✓ *Usos*: Eliminación o transformación de usos existentes.
- El atributo **incidencia** o **efecto** hace referencia a la relación causa-efecto, o sea forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción. En el caso de que el efecto sea indirecto, su manifestación no es consecuencia directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando éste como una acción de segundo orden. En este sentido el efecto puede ser indirecto o directo.
- El **tipo** (carácter acumulativo) de efecto nos da la idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera. Los efectos simples son aquellos que se manifiestan sobre un solo componente ambiental o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en su sinergia. Los efectos acumulativos son aquellos que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor incrementan progresivamente su gravedad al no existir mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del

incremento del agente causante de daños. Los efectos sinérgicos son aquellos que se producen cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes, supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente; asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.

- La **aparición** o **momento** nos indica cuando se manifiesta el efecto (corto, medio o largo plazo). Así pues, cuando el tiempo transcurrido sea nulo, el momento será inmediato. Si es un periodo de tiempo que va de 1 a 5 años, medio plazo, y si el efecto tarda en manifestarse más de 5 años se considera a largo plazo.
- Como **duración** o **persistencia** se entiende el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras. Si la permanencia del efecto tiene lugar durante 1 y 10 años, se considera que la acción produce un efecto temporal; mientras que si el efecto tiene una duración superior a 10 años, se considera permanente.
- El término **reversibilidad** indica la posibilidad de recuperación, total o parcial del factor afectado, es decir la capacidad de retornar a las condiciones iniciales. Puede ser a corto plazo (<1 año), a medio plazo (1-10 años) o irreversible (>10 años).
- La **recuperabilidad**. Término que indica la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado, es decir, la capacidad de retornar a las condiciones iniciales por medio de la intervención humana. Puede ser totalmente recuperable, inmediato, a medio plazo, mitigable (si la recuperación es parcial) o irrecuperable.

- La **frecuencia** se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o de forma prolongada en el tiempo (continuo).
- La **probabilidad** indica el grado de certidumbre de que se produzca el impacto (seguro, muy probable, probable, poco probable)

Para la valoración de los impactos se ha utilizado la nomenclatura contenida en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental por considerarla más clara en la definición de los diferentes tipos de impacto que la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico. A continuación se explican brevemente cada una de las categorías que se utilizará relacionándola con las de la Ley 11 mencionada, y la necesidad para cada una de ellas de establecer o no medidas correctoras.

- **Impacto compatible.** (Nada significativo). La Actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instalan o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.
- **Impacto moderado.** (Poco significativo). La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- **Impacto severo.** (Significativo). La magnitud del impacto exige para su integración en el medio la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- **Impacto crítico.** (Muy significativo). De mayor intensidad que el anterior sugiere el abandono o replanteamiento de la actuación.

Los criterios tenidos en cuenta en la caracterización y valoración de cada una de las variables son los siguientes:

- **Geología:** si constituye o no un área de interés geológico.
- **Geomorfología:** si es un área de interés geomorfológico.
- **Edafología:** Productividad o interés científico o ambiental de su suelo.
- **Hidrología e hidrogeología:** Afección directa a la red de drenaje o al ciclo hidrológico
- **Vegetación:** afección a formaciones vegetales o especies de la flora de interés, amenazada o protegida.
- **Fauna:** Eliminación directa de la fauna o destrucción de su hábitat.
- **Paisaje:** Afecciones directas a unidades de paisajes de interés o afecciones indirectas a su fondo escénico.
- **Patrimonio:** Riesgo de afección al patrimonio
- **Usos:** Eliminación o transformación de usos existentes.

FICHA DE IMPACTO	ÁMBITO DE ORDENACIÓN	ÁREA	IMPACTO
SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS DIFERIDOS			
SUNSD-1	5.20 Ensanche el Sobradillo	Suroeste	compatible
SUNSD-2	5.2.1 Z.A.L. S/C 2	Suroeste	compatible
SISTEMAS GRALES. ADSCRITOS AL 5.16 ZAL S/C 1 Y SSU 5.4 LOS LIRIOS – LAS VISTAS			
SGD-1	Complejo Deportivo del Suroeste	Suroeste	compatible
SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS			
SUSNO-1	1.3 Pista a Los Valles	Anaga	MODERADO
SUSNO-2	1.4 Valleseco Este	Anaga	compatible
SUSNO-3	4.1 Hoya Fría	Costa Sur	MODERADO
SUSNO-4	5.2 Los Moriscos 2	Suroeste	MODERADO
SUSNO-5	5.3 Barranco Del Muerto	Suroeste	MODERADO
SUSNO-6	5.10 La Monja 1	Suroeste	compatible
SUSNO-7	5.11 La Monja 2	Suroeste	compatible
SUSNO-8	5.12 La Gallega Baja	Suroeste	compatible
SUSNO-9	5.14 Ensanche El Tablero	Suroeste	compatible
SUSNO-10	5.16 Z.A.L. S/C 1	Suroeste	MODERADO
SUSNO-11	5.19 Ensanche Llano Del Moro 2	Suroeste	compatible
SUSNO-12	5.20 Ensanche Llano Del Moro 3	Suroeste	compatible
SUSNO-13	5.4 Los Lirios - Las Vistas	Suroeste	MODERADO
SUSNO-14	5.5 Costa Cardón	Suroeste	MODERADO
SUSNO-15	5.6 Los Pocitos	Suroeste	compatible
SUSNO-16	5.8 El Chorrillo Industrial	Suroeste	compatible
SUSNO-17	5.9 Draguiillo Sur	Suroeste	compatible
SUSNO-18	2.2 El Partido	Centro Colinas	MODERADO
SUSNO-19	5.18 Curva de La Gallega	Suroeste	compatible
SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS			
SUSO-1	5.13 Residencial El Tablero	Suroeste	compatible
SUSO-2	5.15 Lomo Lizcano	Suroeste	compatible
SUSO-3	5.7 Parque Tecnológico	Suroeste	compatible
SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS REMITIDOS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO			
SUNC (PE)-1	1.5 Litoral de Valleseco (Puerto)	Anaga	compatible
SUNC (PP)-2	1.7.5 Las Barranqueras	Anaga	compatible
SUNC (PP)-3	2.9.1 Los Lavaderos	Centro-Colinas	compatible
SUNC (PP)-4	2.9.2 Las Mesetas	Centro Colinas	MODERADO
SUNC (PP)-5	2.15.2 Los Campitos – Guayte	Centro-Colinas	compatible
SUNC (PP)-6	3.5.3 Tristán Ampliación	Salud-Ofra	compatible
SUNC (PTP)-7	4.9.4 Parque Montaña de Taco	Costas sur	compatible
SUNC (PE)-8	5.2.4 Parque Marítimo de Añaza	Suroeste	compatible
SUNC (PE)-9	5.3.2 Acorán Costa	Suroeste	compatible
SUNC (PP)-10	5.7.5 Piconera	Suroeste	compatible
SUNC (PP)-12	1.9.6 Barrio Nuevo del Valle Este	Anaga	compatible
SUNC (PP)-13	4.9.5 Montaña de Taco Residencial	Costa Sur	Compatible
SUNC (PE)-14	1.6.1 Frente Playa Las Teresitas	Anaga	compatible
SUNC (PP)-15	4.9.3 Montaña de Taco Industrial	Costa Sur	compatible
SUNC (PE)-16	2.4.4 La Alegría - Puerto	Centro-Colinas	compatible
SUNC (PP)-9	5.2.3 Litoral de Añaza	Suroeste	compatible
SUNC (PP)-17	5.11.7 El Pilar – Azucena	Suroeste	compatible
SUNC (PP)-18	5.4.7 Draguiillo – Plaza	Suroeste	compatible
SUNC (PP)-19	5.4.6 El Pescador 2	Suroeste	compatible
SUNC (PP)-20	5.6.4 El Molino - Centro	Suroeste	compatible
SUNC (PP)-21	5.9.3 Parque La Monja	Suroeste	compatible

FICHA DE IMPACTO	ÁMBITO DE ORDENACIÓN	ÁREA	IMPACTO
SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS ORDENADOS			
SUNCO-1	1.6.2 Los Valles	Anaga	compatible
SUNCO-2	1.6.3.B, C y D San José del Suculum B, C y D	Anaga	compatible
SUNCO-3	1.7.4A Ladera A1 y A2	Anaga	compatible
SUNCO-4	1.8.3 Zona de Acceso y Actividades	Anaga	compatible
SUNCO-5	1.9.1B La- Quebrada Ampliación	Anaga	compatible
SUNCO-6	1.10.3 El - Rebolado – La Diana	Anaga	compatible
SUNCO-7	1.10.4 La Cardonera Baja	Anaga	compatible
SUNCO-8	5.4.8 Draguillo – María de la Paz	Suroeste	compatible
SUNCO-10	5.4.3 Draguillo Ctra. Gral. del Sur	Suroeste	compatible
SUNCO-11	5.4.5 Draguillo Ampliación	Suroeste	compatible
SUNCO-12	5.6.2 El Molino - Industrial	Suroeste	compatible
SUNCO-13	5.6.3 Parque El Molino	Suroeste	compatible
SUNCO-14	5.7.3 PE Tíncer	Suroeste	compatible
SUNCO-15	5.7.4 Tíncer Bajo	Suroeste	compatible
SUNCO-16	5.8.3 Carretera Sobradillo	Suroeste	compatible
SUNCO-17	5.8.4 San Felipe	Suroeste	compatible
SUNCO-18	5.10.2 Cruz Gallega	Suroeste	compatible
SUNCO-19	5.11.4 El Pilar Residencial	Suroeste	compatible
SUNCO-20	5.11.5 El Pilar Industrial	Suroeste	compatible
SUNCO-21	5.14.3 Ampliación El Sobradillo	Suroeste	compatible
SUNCO-22	5.14.4 Entorno Campo de Fútbol	Suroeste	compatible
SUNCO-23	5.14.5Ampliación La Jurada	Suroeste	compatible
SUNCO-24	5.14.6Ampliación El Calvario	Suroeste	compatible
SUNCO-25	5.15.4 Gallega Alta - Camino Toledo	Suroeste	compatible
SUNCO-26	5.17.2 Llano del Moro Alto	Suroeste	compatible
SUNCO-27	5.17.3 Llano del Moro – San Francisco	Suroeste	compatible
SUNCO-28	5.17 Llano del Moro - Los Migueles	Suroeste	compatible
SUNCO-29	5.17.5 Llano del Moro - Centro	Suroeste	compatible
SUNCO-30	5.17.6 Llano del Moro - Colegio	Suroeste	compatible
SUNCO-31	2.4.3 La Alegría – Pista Militar	Centro-Colinas	compatible
SUNCO-32	3.3.3 La Barranquera – Los Chuchillitos	Salud-Ofra	compatible
SUNCO-33	5.11.2 El Pilar – El Chorrillo	Suroeste	compatible
SUNCO-34	5.11.6 El Pilar – Capitanía	Suroeste	compatible
SUNCO-35	2.4.5 La Alegría – José Martí	Centro-Colinas	compatible
SUNCO-36	5.11.3 El Pilar Alto	Suroeste	compatible
AARR			
AARR-1	1.1 Igüste de San Andres	Anaga	compatible
AARR-2	1.2 La Cardonera Alta	Anaga	compatible
AARR-3	2.1 Lomo Las Casillas	Centro-Colinas	compatible
AARR-4	5.1 El Tablero	Suroeste	compatible
AARR-5	5.2 El Centenillo Alto	Suroeste	compatible

Esta valoración se ha realizado desde la perspectiva del planeamiento territorial, es decir, es un primer acercamiento al impacto que se genera atendiendo a los principales recursos que alberga. Pero hay otros muchos impactos relacionados con la fase de ejecución y funcionamiento de la urbanización y de las edificaciones que, cuando así corresponda, se analizan en el contenido ambiental del planeamiento de desarrollo. Sin embargo, en los suelos que ordena directamente el Plan General no se requiere ningún otro instrumento que legalmente esté sometido a la elaboración de contenido ambiental por lo que no hay espacio para ese análisis, salvo en los proyectos concretos que estén sometidos a evaluación de impacto ambiental.

En este sentido, es el propio Plan General el que debe establecer directamente determinaciones que considere oportunas para que los proyectos de urbanización o edificación en esos suelos urbanos no consolidados o urbanizables incorporen las medidas correctoras necesarias para mitigar los impactos que se generan durante la construcción y posterior funcionamiento.

En el próximo apartado se darán, además de las medidas correctoras que surjan del análisis de impacto elaborado en este estudio, otras determinaciones o medidas correctoras de carácter general para dichas fases referentes a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados, lugares de extracciones, reutilización de suelo, adaptación de la red de comunicaciones a las formas del relieve, conservación de valores naturales singulares, conservación del paisaje, vertido de aguas residuales, materiales alternativos en la edificación ajardinamiento, mobiliario urbano, minimización de molestias a la población durante la fase de obras, etc.

Para muchas de estas medidas no se ha encontrado encaje dentro del desarrollo normativo del Plan por lo que quedan como sugerencias del contenido ambiental, o se conciben como directrices para la elaboración de las Ordenanzas Municipales, para los estudios de impacto ambiental de los proyectos cuando proceda o para los contenidos ambientales del planeamiento de desarrollo.

Igualmente, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 5 del Documento de Referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad de los Planes Generales, relativo a la Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del Plan, a continuación se expone la valoración detallada y signos de los impactos, que en cierto modo viene a complementar la valoración detallada de los impactos que generan las determinaciones del Plan recogidas en el subapartado 6.3 “Valoración de Impactos” del Informe de Sostenibilidad, así como en el fichero de valoración de los impactos ambientales, incluido en el volumen 2, Tomo 2.1.1. B de la Memoria Ambiental (Plan Operativo-Ordenación Pormenorizada).

Se incluyen en este epígrafe los efectos ambientales de las futuras fases de ejecución y funcionamiento. Se procede a su valoración cualitativa caracterizándolos según su intensidad, durabilidad, reversibilidad, significación, etc. Estos conceptos permiten entender de manera más clara la importancia del impacto y contribuye a definir medidas correctoras acordes a él.

1. Fase de Construcción

*** Calidad de la atmósfera**

La apertura del viario unido a las obras de parcelación y edificación posterior conllevará inevitablemente un impacto sobre la atmósfera al emitirse partículas en suspensión que se pueden generar por el movimiento de tierras, tránsito de camiones, ejecución de la red de abastecimiento y saneamiento, etc., durante la fase de construcción. Estas partículas afectarán al entorno inmediato al caer rápidamente por gravedad sobre el suelo. El papel del viento será determinante a la hora de establecer el área afectada ya que es capaz de transportar con intensidad las partículas a bastante distancia. La dirección habitual de estos vientos favorecerá el transporte de dichas partículas, no obstante en este proceso jugará un papel también importante los flujos que se dirijan desde la costa hacia el interior (de menor frecuencia). Una vez finalizado

los trabajos es previsible que este tipo de afección no sólo se minimice sino que llegue incluso a desaparecer.

2. Geología

Uno de los aspectos más importantes que implica un conjunto de actuaciones como las previstas por el Plan General, radica en la creación de desmontes y terraplenes necesarios para la construcción de las diferentes infraestructuras, edificaciones así como las nuevas propuestas de viario interno, además de las parcelaciones y las infraestructuras de aguas y sanitaria que todo ello lleva asociado. Este proceso cobraría especial importancia en las zonas que presenten mayor pendiente, aunque la zona que va a ser transformada se caracteriza por presentar una pendiente poco pronunciada. En principio no se prevén alteraciones relevantes sobre el sustrato rocoso de gran magnitud o envergadura, salvo aquellas que deriven de la ocupación del terreno por infraestructuras, edificaciones, etc.,

3. Topografía y geomorfología

Las alteraciones que las actuaciones puedan conllevar durante esta fase sobre las formas del relieve son producto principalmente de:

- Los movimientos de tierra a realizar necesarios para la apertura del viario y las parcelaciones contempladas.
- Obras de canalización de las redes de saneamiento y abastecimiento.
- Aparición de escombreras y zonas de acumulo de materiales.

Las transformaciones y alteraciones del sustrato que provoca el desarrollo de un proceso de extracción provocarán a un cambio en la morfología de los terrenos afectados por este proceso. Asimismo la acción de los agentes erosivos (cursos de agua), al amparo de esta circunstancia, y ante momentos de

intensas precipitaciones podrían dar lugar a un proceso de modelado diferenciado y concentrado en algunas zonas. En algunas zonas donde el cauce de los barrancos se encuentra alternado o modificado podrían darse fenómenos de desbordamiento si no se toman las medidas correctoras necesarias que contribuyan a mitigar este proceso.

4. Hidrología

Las afecciones a la hidrología son producidas por dos actuaciones fundamentales. Por un lado, las obras de desmontes y terraplenes podrían modificar la red de drenaje actual, que a su vez viene determinada por el relieve y los patrones de circulación de las aguas.

La segunda de las actuaciones es la impermeabilización de la superficie, hecho que ocasionará un incremento de la escorrentía superficial pudiendo generar alteración en el entorno si no es convenientemente canalizada, sobre todo en aquellas áreas en las que la pendiente es más importante, y cuando alcanzan la red de drenaje del entorno lo hacen con caudales superiores que los habituales, produciendo un desequilibrio generalizado de las características naturales del entorno (sobre todo aumento de cárcavas de erosión), y unos mayores riesgos de inundación en las partes más bajas.

Por otro lado, la construcción de nuevos viarios, unido a la consolidación-ampliación de diferentes espacios (zonas industriales, etc.), pueden dar lugar a la aparición de contaminantes en sus vías (aceites de coches, etc.) que son transportados hacia el entorno natural llegando a originar importantes impactos.

Además, la transformación de los cauces derivada de la ocupación de sus márgenes (práctica muy habitual en las Islas), unido a la ausencia de mantenimiento, podría generar efectos considerables en momentos de intensas precipitaciones, en donde se puedan llegar a producir desbordamientos en algunas zonas.

Igualmente, los efectos motivados por el aumento de la escorrentía superficial pueden quedar fácilmente mitigados con la adopción de una serie de medidas correctoras destinadas a paliar los efectos negativos durante esta fase.

En base a todo lo que se ha comentado se ha optado por definir el impacto de la siguiente manera:

5. Hidrogeología

Dos son las acciones que durante esta fase pueden afectar a la dinámica hidrológica o a la calidad de las aguas subterráneas. Por un lado, el vertido accidental de aceites de vehículos o diferentes contaminantes que podrían contaminar el acuífero, y por otro la impermeabilización del terreno para la construcción de vías y edificaciones que podrían interferir en la recarga del acuífero.

A pesar de que en la actualidad esta zona sustenta un tránsito de vehículos importantes, no se prevén cambios de importancia en la dinámica hidrogeológica, o posibilidades sustanciales de contaminación de las aguas que pudieran estar almacenadas en el subsuelo, derivados de las futuras actuaciones e infraestructuras. Para que todo ello se cumpla, es preciso que las medidas correctoras y protectoras establecidas para esta variable se desarrollen en su totalidad. La magnitud del impacto en términos generales puede ser caracterizado como se indica en la siguiente tabla:

6. Edafología

El primer paso en un proceso de transformación y urbanización de un terreno como este, es la tala y desbroce de la vegetación existente, periodo durante el cual el suelo queda al descubierto aumentando así los efectos de la erosión. En caso de que se produzcan lluvias, es previsible la aparición de

cárcavas y regueros; fenómeno que posibilita el desplazamiento y el arrastre del suelo, siendo especialmente significativo en aquellas zonas de mayor pendiente y en ámbitos como éste, en el que muchas de las parcelas agrícolas están abandonadas. Las repercusiones de este proceso son aún más importantes cuando afecta a suelos de especial valor productivo, dado que la aparición de las cárcavas implica un fenómeno de lavado de suelo. En la zona de estudio existen suelos con una alta capacidad productiva que pueden verse afectados por la realización de los diferentes trabajos previstos, fundamentalmente en la zona de expansión de la capital hacia el sureste (El Sobradillo y Llanos del Tablero). El aumento de la superficie edificada, la realización de nuevas infraestructuras, dotaciones, equipamientos, etc., así como la consolidación de muchos de los núcleos existentes en estas zonas productivas, constituyen la mayor afección sobre los suelos.

Estas acciones harán desaparecer la capa de suelo fértil, mediante su transporte a otro lugar, o bien porque se cubrirán con materiales de pavimentación. En términos generales los impactos pueden ser caracterizados como se indica en la siguiente tabla:

7. Vegetación

En líneas generales se considera las talas y desbroces, los desmontes y terraplenes, los efectos mecánicos del pisoteo y las emanaciones de vehículos, como las principales acciones vinculadas a las distintas actuaciones previstas que un proceso de este tipo produce sobre el entorno y por ende, sobre la vegetación y flora.

En un primer momento, se realizarán los desbroces de la vegetación y los desmontes y taludes necesarios para la construcción de los viales, edificaciones e instalaciones anejas de apoyo a las obras, los cuales harán desaparecer por completo su masa vegetal y la fauna asociada en toda la superficie a urbanizar, salvo en aquellos sectores que se mantienen como espacios libres.

La magnitud del impacto originado está en relación a la calidad para la conservación de las diferentes unidades de vegetación indicadas en el inventario, incrementándose en aquellas zonas donde crecen especies incluidas en la Orden sobre Protección de la Flora Vascular Silvestre de Canarias. En términos generales los impactos pueden ser caracterizados como se indica en la siguiente tabla:

Además de padecer diferentes impactos directos, hay que resaltar la aparición de una serie de afecciones de menor consideración derivadas del movimiento de tierras asociado a los procesos de edificación, los cuales dan como resultado el volado de pequeñas partículas, que una vez se depositan, pueden cubrir las hojas de las plantas. A todo ello habría que sumarle las partículas que se generan durante el proceso extracción de áridos, fenómeno que por si solo no genera un impacto importante, pero que asociado a los movimientos de tierra que se desarrollan durante la fase de obra pueden provocar un incremento importante de partículas en suspensión. No obstante, la presencia de un flujo constante de vientos durante buena parte del año posibilita que este fenómeno se reduzca de manera notable ya que estas partículas tienden a ser desplazadas hacia el mar (dependiendo de su componente). En términos generales los impactos pueden ser caracterizados como se indica en la siguiente tabla:

8. Fauna

El desbroce de la vegetación por la realización de los desmontes, pavimentaciones, construcción de edificaciones, etc., lleva aparejado la pérdida de los hábitats de las especies (vertebrados e invertebrados) asociados a los mismos. Así mismo, el impacto que puede producir el ruido generado por las obras, por el transporte, el uso de maquinaria pesada y las acciones de terraplenado y desmonte, pueden llegar a ser importante sobre las especies que pudieran llegar a nidificar en aquellas zonas donde la presión urbana sea menor (fundamentalmente en el cauce de alguno de los barrancos), por lo que sería conveniente que las obras se realicen fuera de la época de cría.

A pesar de que un proceso de transformación del territorio como éste implica una serie de impactos sobre distintas comunidades naturales y animales, es preciso que se valore el impacto producido por este proceso en base a las diferentes especies que allí convivan.

9. Paisaje

El análisis de los impactos generados sobre el paisaje no resulta ser una tarea sencilla dado el enorme grado de subjetividad que un proceso de esta índole conlleva. En primer lugar hay que valorar globalmente el ámbito en el que nos encontramos, así como las determinaciones potencialmente generadoras de impactos sobre la variable de análisis, teniendo en cuenta la situación preliminar del mismo. El ámbito de estudio, se caracteriza por ser un territorio profundamente transformado por un conjunto y variado espectro de las actividades que el hombre ha desarrollado en su interior. En este caso, la combinación entre los diferentes elementos que lo definen (formas del relieve, zonas agrícolas más o menos deterioradas, áreas urbanas consolidadas y no consolidadas, ocupación y alteración de cauces, etc.) imponen a este paisaje capitalino un carácter combinado que durante esta fase de actuación se traduce generalmente en la modificación de cuencas visuales, alteración de formas, colores y texturas, etc. En este caso, y derivadas fundamentalmente de las labores de edificación, las principales alteraciones provendrán de la realización de desmontes o de la modificación o desaparición de elementos destacados del paisaje, originados en algunos casos por el cambio de uso del suelo.

10. Usos del Suelo

Los impactos originados por los cambios de uso no pueden considerarse en general, de gran relevancia de cara a producir impactos sobre el medioambiente, sino todo lo contrario, puesto que entre otras cuestiones, desde el Plan se pretende alcanzar mediante sus determinaciones, una distribución ordenada y eficaz que no sea incompatible con los usos que actualmente se desarrollan, mejorando la operatividad y eficacia así como

favoreciendo unas mejores condiciones de habitabilidad generalizadas, así como la prestación de mejores servicios, instalaciones, sistemas generales, infraestructuras, etc.

11. Patrimonio

Durante esta fase, las principales afecciones sobre el patrimonio derivan de la ocupación y posterior urbanización de suelos en los que se localizan bienes de diferente naturaleza. La urbanización de los mismos podría suponer un riesgo notorio para su conservación si no se toman las medidas oportunas que garanticen su perdurabilidad en los términos en que aparecen recogidos en la Ley 4/99 de Patrimonio Histórico de Canarias. En este sentido, y dada la condición de patrimonio oculto de los bienes de naturaleza arqueológica, se deben extremar las actuaciones previstas por la ordenación para aquellas zonas en la que confluyan la presencia de bienes patrimoniales con suelos de futuro desarrollo.

Pese a que generalmente en la ordenación pormenorizada para muchos de estos sectores de suelo urbano y urbanizable se ha tenido en cuenta la presencia de estos bienes (incluyéndolos dentro de los espacios libres de la urbanización), se deben adoptar las máximas medidas de protección y cautela dada la fragilidad de este recurso, por lo que le serán de aplicación todas las determinaciones incluidas en el marco normativo del Plan, así como las recogidas y contempladas en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias para todos los supuestos y bienes existentes.

En este caso, las principales amenazas se localizan en el área del suroeste del municipio, puesto que en la actualidad conforma el gran espacio de expansión de la trama urbana.

12. Otros impactos

Es previsible la generación de residuos y escombros durante esta fase, especialmente los últimos como sobrantes de los desmontes, apertura de zanjas y eliminación de las construcciones existentes, además de los residuos asimilables a urbanos del personal de la obra. No obstante, la valoración general para todo el ámbito de estudio se ha determinado como poco significativo.

B. Fase de funcionamiento

Los impactos más importantes durante la fase de funcionamiento, están asociados al consumo de los recursos (fundamentalmente agua y energía) y a la generación de residuos (aguas residuales y residuos asimilables sólidos urbanos). Estos impactos son genéricos para cualquier ámbito que incluya un proceso urbanístico en su interior. No obstante, estos pueden ser reducidos a través de medidas de ordenación tendentes a conseguir urbanizaciones sostenibles, y también a través de determinaciones que afecten al tipo de materiales utilizados en las edificaciones, de las especies vegetales seleccionadas para las áreas ajardinadas, etc.

A continuación se detallan ésta y otras posibles afecciones sobre cada una de las variables ambientales, siguiendo el mismo esquema que para la fase de construcción, es decir, identificando para cada parámetro las acciones que generan un impacto sobre ella y caracterizándolo con la terminología habitual.

1. Calidad de la atmósfera

Es posible que el régimen de vientos favorezca la dispersión de diferentes agentes contaminantes, procedentes por las diferentes industrias de la capital, hacia las zonas residenciales próximas, a las que habría que unir los efectos de la contaminación por gases procedentes de camiones y vehículos que discurrirán por las nuevas vías de conexión urbana próximas.

Sin embargo, la ausencia de un estudio que cuantifique este aspecto no permite valorar con precisión el alcance de esta situación para los nuevos espacios, situación que deberá valorarse en un futuro mediante la ubicación de estaciones de medición de contaminantes a semejanzas de las existentes en la actualidad, y que por lo general arrojan –salvo elementos y situaciones específicas- unas buenas condiciones de habitabilidad para el aire de la capital.

En cualquier caso, la concentración de contaminantes no se incrementará en exceso con relación a los niveles que actualmente se originan, y nunca alcanzarán los niveles máximos permitidos por ley, por lo que el impacto en la calidad atmosférica puede ser valorado como:

2. Geología y geomorfología

Durante la fase de funcionamiento, no se prevén impactos sobre la geología ni sobre la geomorfología, ya que éstos terminarán con la finalización de las obras.

3. Hidrología

Además de los impactos descritos durante la fase de construcción y que siguen operando en ésta fase, no se prevén otros impactos significativos sobre la red hidrológica durante la fase de funcionamiento.

4. Hidrogeología

La posibilidad de que el acuífero resulte afectado por la contaminación originada por las aguas residuales no se contempla, puesto que el municipio cuenta con una completa red de saneamiento a la que se conectarán los futuros espacios ocupados por la edificación e instalaciones. Igualmente, aunque a una escala menor, la creación de nuevas superficies ajardinadas podría generar algún proceso de alteración o contaminación, siempre que las aguas destinadas

a su mantenimiento contengan contaminantes que provienen de plaguicidas, fertilizantes, etc. utilizados en su mantenimiento.

No obstante se presenta la siguiente caracterización con el fin de valorar posibles malos funcionamientos de la red o roturas durante la fase de funcionamiento que en cualquier caso tendrán un carácter accidental y esporádico.

5. Vegetación

Los impactos podrían venir generados principalmente por el asilvestramiento de especies exóticas que puedan llegar a formar parte del ajardinamiento de los espacios libres, así como por la deposición de partículas en suspensión sobre las hojas de las plantas, fruto de los efectos de la actividad industrial y del tránsito de vehículos en la zona.

6. Fauna

El impacto que se generó durante la fase de construcción desaparece durante ésta fase. Además, la creación de zonas ajardinadas y espacios libres contribuye en cierta medida a configurar nuevos espacios en los que puedan nidificar las diferentes especies presentes en el ámbito. En todo caso, otras acciones inherentes al funcionamiento de las urbanizaciones generan impactos sobre la fauna del entorno. El ruido por la circulación de vehículos y personas, y la iluminación durante la noche son los principales factores que contribuyen a disminuir la biodiversidad (sobre todo de fauna vertebrada) en los alrededores.

Atendiendo al conjunto de factores señalados, y siempre teniendo en cuenta que las áreas de interés faunístico se sitúan fuera del alcance de las actividades principalmente generadoras de impacto podemos caracterizar el impacto como se indica a continuación:

7. Paisaje

Los impactos que surgen sobre el paisaje durante esta fase son en gran medida similares a los que se han desplegado durante la fase de construcción. Conjuntamente con las tareas de ajardinamiento, la correcta reordenación de los futuros usos previstos, su distribución y definición de espacios, visualmente generarán un aspecto de homogeneidad y continuidad que constituye un elemento crucial en la configuración visual del espacio. Por tal motivo, el impacto se ha valorado como sigue:

8. Otros impactos

Se incluye la generación de residuos derivados de la actividad industrial y de las nuevas áreas urbanas. No obstante, en su mayor parte éstos son asimilables a residuos urbanos. Asimismo la aparición de residuos peligrosos se solventara con el desarrollo de un conjunto de medidas correctoras que tienden a garantizar su correcta gestión, garantizando así que las afecciones sobre le medio sean las menos posibles.

6.3.1.- Fichas de análisis de impactos ambientales

El siguiente fichero de análisis de impactos, está referenciado a los suelos urbanizables no sectorizados, suelos urbanizables no ordenados, suelos urbanizables ordenados, suelos urbanos no consolidados remitidos a planeamiento de desarrollo, suelos urbanos no consolidados ordenados y asentamientos rurales.

Debe entenderse además, que en todos los sectores han de aplicarse las medidas ambientales correctoras de carácter genérico incluidas en este estudio ambiental así como las contenidas en los documentos normativos del PGO, independientemente de que de manera específica se mencione o no en su ficha correspondiente.

Para hacer más sencillo el seguimiento de la información recogida cada ficha está numerada con la clase de suelo abreviada seguido de un número que

comienza a partir de “1” en cada tipo de ficha. Tras el nombre del sector o unidad de actuación se establece el id de plano. Existen por tanto cinco tipos de fichas:

FICHA SUNSD - 1	SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO...	Plano de Ordenación
FICHA SGD-1	SISTEMA GENERAL DEPORTIVO-1	Plano de Ordenación
FICHA SUSNO - 1	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO..	Plano de Ordenación
FICHA SUSO - 1	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO...	Plano de Ordenación
FICHA SUNC -1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO ORDENADO...	Plano de Ordenación
FICHA SUNCO -1	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO...	Plano de Ordenación
FICHA AARR - 1	ASENTAMIENTO RURAL ...	Plano de Ordenación

SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS DIFERIDOS		
FICHA SUNSD - 1	5.20. ENSANCHE EL SOBRADILLO	
FICHA SUNSD - 2	5.2.1. Z.A.L. S/C TF 2	

FICHA SUNSD - 1	5.21 ENSANCHE EL SOBRADILLO	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Dotacional	
SUPERFICIE TOTAL	67.897 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Este suelo urbanizable no sectorizado diferido contempla dentro de sus límites dos sistemas generales que se corresponden con el parque del Polvorín y el centro municipal de El Sobradillo. El primero ocupa una superficie de 132.438 m², mientras que el segundo ocupa una superficie de 4.000 m².

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona bastante degradada predominantemente urbana que ha sido colonizada en algunas zonas por un herbazal-pastizal anual. La potencialidad de su suelo permitiría la regeneración natural de la vegetación autóctona de la zona, sin embargo la fuerte alteración que sufre este sector hace que solo exista un herbazal-pastizal.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	media	baja	baja	baja	media	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperab le	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	mitigable	irrecuperabl e	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontin uo	discontin uo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	
	X	X	XX	XX	X	X	X	XX	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Aunque las determinaciones establecidas por el PGO sean compatibles, sería recomendable tener en cuenta la cercanía de comunidades de tabaibal dulce a la hora de ejecutar las obras. Igualmente, las condiciones edáficas del entorno pueden verse afectadas por el desarrollo de las obras por lo que la ordenación pormenorizada del sector deberá contemplar la conservación de estos valores

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

El cauce de los barrancos deberá permanecer preferentemente en su estado natural. En su delimitación se tendrá en cuenta su anchura y el perímetro de protección que establece la ley para la construcción en zonas de rivera, teniendo en cuenta el carácter torrencial que posee este barranco así como la pendiente acusada que se observa hasta en la zona de su desembocadura.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico, en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* **Por avenidas:**

FICHA SUNSD - 2		5.22. Z.A.L. S/C 2	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido		
USO CARACTERÍSTICO	Terciario Industrial		
SUPERFICIE TOTAL	163.385	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Este suelo urbanizable no sectorizado diferido se localiza en la zona suroeste del municipio, en la proximidades de El Tablero, y actualmente no tiene previsto ninguna ordenación aunque el uso será el terciario industrial

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Se trata de un sector cuyo ámbito ambiental único es de Caseríos y cultivos asociados. De hecho la vegetación inventariada en la zona de este sector es la típica de un área rural y con suelos con una alta capacidad agrológica que se hace notable al compararla con el resto de suelos de Santa Cruz de Tenerife.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
A esta escala de trabajo se ha valorado como compatible el impacto global, así como a nivel particular para cada una de los factores naturales analizados, salvo para el potencial agrícola de los suelos de la zona y su aprovechamiento.
No obstante, el consiguiente instrumento de desarrollo urbanístico pormenorizado, determinará, a través de su documento de contenido ambiental, las medidas correctoras que se deduzcan de su escala de trabajo de la nueva ordenación propuesta.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No se plantea ninguna alternativa a la ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS
La ordenación pormenorizada a la que pueda verse sometido este ámbito en las sucesivas fases de planeamiento, deberá tener muy en cuenta la conservación o recuperación de la capa de suelo fértil bien reutilizándola en las zonas ajardinadas, bien reutilizándola como suelos alóctonos para el cultivo.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
*** Por avenidas:**

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL 5.16 ZAL S/C 1 Y SSU 5.4 LOS LIRIOS LAS VISTAS

SGD-1

COMPLEJO DEPORTIVO DEL SUROESTE

FICHA SGD-1

COMPLEJO DEPORTIVO DEL SUROESTE

Plano de Ordenación:

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Sistema General
USO CARACTERÍSTICO	Deportivo
SUPERFICIE TOTAL	101.160 m ² s

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Espacio reservado para el Complejo Deportivo del Suroeste

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Terrenos con una pendiente moderada localizados entre la TF-1 y La TF.2, a la altura de El Draguillo y al oeste de Hoya Fría, que tienen un marcado carácter periurbano pero donde aún puede observarse existen muestras de la vegetación potencial de tabaibales dulces. La superficie ocupada por este hábitat de interés comunitario dentro el sector es de 40.015 m² que representa el 45,5 % del sector y el 0,68 % de la ocupación del hábitat en el término municipal.

En el documento de Avance se calificaban los terrenos adscritos a este sector como Áreas de Interés Faunístico por la presencia de entomofauna que vive asociada al Tabaibal Dulce, aunque en realidad son áreas que tienen una menor importancia en el contexto insular y municipal que el Parque Rural de Anaga que es donde se concentra la verdadera biodiversidad municipal.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	media	media	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	
	X	X	XX	X	X	XX	XX	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

A esta escala de trabajo se ha valorado como moderado el impacto global en atención a la presencia del tabaibal dulce, hábitat de interés comunitario, y a su consideración como lugar de importancia relativa para la entomofauna.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

El instrumento o proyecto de ejecución del sistema general deberá definir, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios. Entre otras, podría barajarse su conservación in situ o el traslado a áreas ajardinadas del propio ámbito o de otros sectores del municipio.

MEDIDAS CORRECTORAS

La ordenación pormenorizada a la que pueda verse sometido este ámbito en las sucesivas fases de planeamiento, deberá tener muy en cuenta la conservación o recuperación de la capa de suelo fértil bien reutilizándola en las zonas ajardinadas, bien reutilizándola como suelos alóctonos para el cultivo.

Especial atención a las medidas de protección de la vegetación indicadas en el apartado de Alternativas de Ordenación.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS	
FICHA SUSNO – 1	1.3. PISTA A LOS VALLES
FICHA SUSNO – 2	1.4. VALLESECO ESTE
FICHA SUSNO – 3	4.1. HOYA FRÍA
FICHA SUSNO – 4	5.2. LOS MORISCOS 2
FICHA SUSNO – 5	5.3. BARRANCO DEL MUERTO
FICHA SUSNO – 6	5.10. LA MONJA 1
FICHA SUSNO – 7	5.11. LA MONJA 2
FICHA SUSNO – 8	5.12. LA GALLEGA BAJA
FICHA SUSNO – 9	5.14. ENSANCHE EL TABLERO
FICHA SUSNO – 10	5.16. Z.A.L. S/C 1
FICHA SUSNO – 11	5.19. ENSANCHE LLANO DEL MORO 2
FICHA SUSNO – 12	5.20 ENSANCHE LLANO DEL MORO 3
FICHA SUSNO – 13	5.4. LOS LIRIOS – LAS VISTAS
FICHA SUSNO – 14	5.5. COSTA CARDÓN
FICHA SUSNO – 15	5.6. LOS POCITOS
FICHA SUSNO – 16	5.8. EL CHORRILLO INDUSTRIAL
FICHA SUSNO – 17	5.9. DRAGUILLO SUR
FICHA SUSNO – 18	2.2 EL PARTIDO
FICHA SUSNO – 19	5.18 CRUZ DE LA GALLEGA

FICHA SUSNO – 1		1.3. PISTA A LOS VALLES	Plano de Ordenación: AE 1-ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	26.255 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Se remite la descripción de la ordenación y parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Se distinguen dos tipos de ámbitos ambientales: el agrícola que ocupa la mayor parte del sector y el de Matorral degradado (tabaibal amargo) que se extiende por una pequeña franja alargada desde el extremo noreste al extremo noroeste. En esta misma franja encontramos un área de interés faunístico determinado por las especies propias de barrancos y laderas de sudeste.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	media	media	baja	media	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediata
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	XX	XX	X	XX	XX
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Se ha valorado como moderado el impacto global debido fundamentalmente a la pérdida de suelo productivo y del uso agrícola actual. A pesar de la presencia de elementos de interés faunístico, de vegetación de tabaibales y de elementos de interés etnográfico, estos se localizan en la parte trasera de las huertas donde la ordenación pormenorizada recomendada por el PGO ubica un sistema general parque urbano.
El impacto sobre los suelos se ha determinado en base a la presencia de antiguas parcelas agrícolas con potencial agrológico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No se propone. Se considera que la ordenación propuesta es suficiente para garantizar los principales valores ambientales, salvo los impactos sobre los suelos productivos para los cuales se proponen las siguientes medidas correctoras.

MEDIDAS CORRECTORAS
Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Para los elementos de interés patrimonial se atenderá, en su caso, a lo dispuesto en el Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico. De no encontrarse catalogado se recomienda la recuperación de la información patrimonial y material de interés si el Plan Parcial que desarrolle el sector no estima su compatibilidad con la ordenación.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Construcción de un muro de hormigón de 110 metros de longitud, como elemento de protección contra los desprendimientos en la zona de mayor peligrosidad señalada en los planos del Estudio de Riesgos.
- Colocación de elementos de protección pasiva tipo barreras dinámicas de 50 metros de longitud en las zonas inestables señaladas en los planos del Estudio de Riesgos.

*** Por avenidas:**

- Dada la pendiente existente en el sector, se propone la canalización abierta a pie de talud con vía de servicio, desde la cual, parten varios de los cauces secundarios que deben ser encauzados con azud de retención de acarreos, y que vierten hacia el cauce principal localizado al exterior del sector.

FICHA SUSNO - 2		1.4. VALLESECO ESTE	Plano de Ordenación: C2 (AE-1. ANAGA)
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	28.274 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona predominantemente urbana, bastante degradada. Asentada sobre materiales sedimentarios, ha sido colonizada por matorrales de sustitución tipo incinsal, y el valor ambiental más importante es que actúa de tampón entre las zonas urbanizadas y aquellas zonas de interés faunístico que se asientan sobre las laderas de los barrancos próximos.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	media	baja	baja	media	media	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	temporal	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	medio plazo	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	XX	X	X	XX	XX	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Aunque las determinaciones de ordenación del PGO son compatibles con los valores ambientales, es necesario tener en cuenta la integración paisajística y la minimización de aquellos impactos sobre los distintos hábitats de interés faunístico circundante. Advertir la cercanía del cauce del barranco lo que puede generar durante la fase de ejecución algún impacto sobre este.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Sería necesario la ubicación de aquellas zonas ajardinadas en las zonas más próximas a las zonas de interés faunístico con el fin de amortiguar los posibles efectos de la actividad urbanizadora sobre este hábitat.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas).

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar a cabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbetera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Ante la continua amenaza de desprendimientos y arrastres de sólidos provenientes de terraplenes y de barranqueras, se planteará que la ordenación futura deje como espacios libres, las zonas próximas a la ladera (dejando una franja de protección), y separando las viviendas con un muro.
- Construcción de un muro de hormigón como elemento de protección contra los desprendimientos en la nueva zona residencial prevista en la ladera derecha.
- La otra medida correctora consiste en la colocación de elementos de protección pasiva tipo barreras dinámicas en la ladera, entre las casas y las zonas inestables.
- Saneamiento de la desembocadura del barranco, a tenor de las condiciones de caídas y desprendimientos de los materiales de la ladera.
- Los taludes de la cantera que vierten hacia la zona residencial (ubicados junto a los depósitos de combustible de la empresa BP), deben sanearse con medios mecánicos para eliminar todos los bloques sueltos existentes. El resto de zonas inestables de la parte alta de la ladera tienen difícil tratamiento in situ, por lo que sería conveniente dejar una franja de separación de al menos 5 metros entre la base del talud y la zona residencial. En el caso de que el espacio sea insuficiente, sería necesaria una modificación de usos que deje una franja de ancho suficiente de espacios libres.

*** Por avenidas:**

- En todo el perímetro superior de la zona urbana actual y futura, se deberán realizar canalizaciones abiertas a pie de talud, con la correspondiente vía de servicio, complementada con el trazado de ejes secundarios y azudes de retención de acarreos.
- Encauzamiento del cauce principal del Bco. de Valleseco. Asimismo, deberá procederse a desarrollar y conectar la red de drenaje urbana del núcleo de Valleseco a los ejes secundarios y principales, a efectos de evitar caudales inadmisibles de escorrentía a lo largo de sus viales.
- En la mayor parte del barranco se deberá realizar una canalización tanto de los ramales como del cauce principal con un ancho mínimo de canalización libre en el eje principal de 7 metros, con una pendiente uniforme de 2.25 % compatible con la del 4.95 % de media que presenta en la actualidad el cauce natural, en buena parte de su recorrido.
- En el tramo inferior, se propone que la franja que dé cabida no sólo al sistema de drenaje, sino que además permita ser compartida con otros usos compatibles con el carácter inundable de dicha zona. En el tramo final de barranco, se hace preciso reducir el calado de la canalización gradualmente, y aumentar la anchura de ésta. Se deberá realizar un examen detallado tanto de los pases de cauce existentes como previstos.

FICHA SUSNO - 3		4.1. HOYA FRÍA	Plano de Ordenación: AE 4-COSTA SUR
LOCALIZACIÓN	Costa Sur		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Dotacional		
SUPERFICIE TOTAL	582.503 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

A desarrollar por el Plan Parcial. Se propone una ordenación con carácter meramente indicativo con los siguientes elementos vinculantes:

- Una parte del suelo destinado a uso residencial ha de ubicarse en una parcela alargada, dando frente al Eje Salud – Chorrillo
- Vía urbana de primer orden, que ha de unir el enlace de Hoya Fría de la TF-1 con el de Taco de la TF-5.
- Las parcelas destinadas a uso docente, parque urbano y áreas ajardinadas.
- Toda la parte del suelo del sector, que da frente a la TF-1, se mantendrá como espacio libre de protección para la conservación de la vegetación existente y otra gran parte del suelo se destinará a parque urbano.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Este sector se encuentra situado en el centro de la conurbación, justo debajo de la Montaña de Taco, que representa un hito orográfico a nivel metropolitano y una imagen visual de primer orden desde cualquier punto del territorio, especialmente, cuando se recorre la TF-5 y la TF-1, en su llegada al municipio.

La vegetación de interés dentro del sector se limita a tres pequeños rodales de tabaibas dulces que tienen su mayor representación en el Espacio Libre de Protección que se extiende por los terrenos situados al sur del sector hasta su encuentro con la TF-1. En conjunto suman 26.754 m² que representa el 4,60 % de la superficie del sector y el 0,39 % de la superficie total de estos hábitats de interés comunitario en el municipio.

En el documento de Avance se calificaban los terrenos adscritos a este sector como Áreas de Interés Faunístico por la presencia de entomofauna que vive asociada al Tabaibal Dulce, aunque en realidad son áreas que tienen una menor importancia en el contexto insular y municipal que el Parque Rural de Anaga que es donde se concentra la verdadera biodiversidad municipal.

El suelo que sustenta esta zona sur y además de la zona oeste se caracteriza por su alto potencial para el aprovechamiento de la vegetación natural. Geológicamente en la zona centro-oriental encontramos afloramientos de pumitas.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	media	baja	media	baja	baja	media	media	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	XX	X	XX	X	X	XX	XX	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Aunque se trata de una zona parcialmente urbanizada, se ha considerado un impacto moderado sobre el tabaibal dulce por ser un hábitat de interés comunitario, y por la entomofauna vinculada a él.

Dos de los tres rodales de tabaibas dulces se incorporan al Parque Urbano, por lo que únicamente se verá afectado por la ordenación el rodal situado junto al límite oriental. La vía urbana que ha de unir el enlace de Hoya Fría de la TF-1 con el de Taco de la TF-5 requiere el desbroce de este pequeño núcleo de tabaibas dulces (756 m²) que tan sólo representan el 2,8 % de la superficie del hábitat en el sector y el 0,01 % de la superficie del hábitat en el término municipal. En este sentido no se producirá un efecto apreciable sobre este tipo de hábitat en el municipio, y aún menos en su área de distribución en la isla. Aún así, se ha creído conveniente valorar el impacto sobre la vegetación como moderado con la finalidad de establecer las medidas correctoras más oportunas que permitan, incluso, garantizar la supervivencia de los individuos de esta formación vegetal.

Además, geológicamente se ha valorado como moderado el impacto por la gran superficie de este sector y el consiguiente movimiento de tierra asociado, además de la relativa importancia de los afloramientos pumíticos asociados a la erupción del volcán de la Montaña de Taco.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Evitar el desbroce de las especies vegetales y reducir el área de expansión urbana hacia el este del ámbito dejando la zona sur y oeste con espacios libres. Evitar en la medida de lo posible la construcción sobre los afloramientos naturales de pumitas.

MEDIDAS CORRECTORAS

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación para la ejecución de la vía, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios.

Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito. No obstante, el desarrollo urbanístico pormenorizado definirá las medidas correctoras a la escala de trabajo propuesta.

Destinar los materiales de rechazo a instalaciones de machacado de áridos para su reutilización en la construcción de grandes infraestructuras o como material de construcción

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

Encauzamiento del cauce principal, coincidiendo con el límite sureste del sector.

FICHA SUSNO - 4

5.2. LOS MORISCOS 2

Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	30.071 m ² s

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

A desarrollar por el Plan Parcial. En la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística puede consultarse las condiciones para el desarrollo de la urbanización que en ningún momento afectan a la distribución pormenorizada de usos dentro del sector.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Este sector está situado justo debajo de la TF-1, dando frente al mar, lindando hacia el sur con el ámbito urbano Los Moriscos 1. Representa el final de la serie de ámbitos y sectores, que se han delimitado desde el Área de Añaza para culminar el tejido edificatorio del litoral del Suroeste dando frente a un suelo rústico de importante valor ambiental.

En los terrenos situados en su tercio nororiental se adentran una parte de los tabaibales dulces que mayoritariamente se extiende por todo el acantilado litoral, y que el PGO ha querido preservar reduciendo la superficie original el sector y adscribiéndolos a un suelo rústico de protección ambiental. Sólo 2.555 m² (el 8,5 % de su superficie) ha quedado dentro del sector junto a su límite oriental

En el documento de Avance se calificaban los terrenos adscritos a este sector como Áreas de Interés Faunístico por la presencia de entomofauna que vive asociada al Tabaibal Dulce, que ahora ha quedado mayoritariamente fuera del sector. En realidad esta franja costera tienen una menor importancia en el contexto municipal que el Parque Rural de Anaga que es donde se concentra la verdadera biodiversidad municipal.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	alta	alta	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
X	X	X	X	X	XX	XX	XX	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El impacto sobre el paisaje se considera moderado porque si bien supone la prolongación hacia Santa Cruz de un núcleo urbano ya existente, se lleva a cabo en la franja litoral que es sin duda un espacio altamente vulnerable desde el punto de vista paisajístico.

El impacto sobre la fauna y vegetación se ha considera como moderado ya que este sector, junto a los sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado 5.3 *Barranco Del Muerto*, 5.4 *Los Lirios - Las Vistas*, 5.5 *Costa Cardón*, 5.9 *Draguillo Sur*, afectan directamente al ámbito de interés de la costa acantilada La Hondura-Hoya Fría- Barranco del Muerto, que tienen una importancia relativa para las aves marinas y del caracol *Hemicycla modesta*, este último en asociación con las formaciones de tabaibales. Dentro del sector sólo se incluye uno pequeño rodal de tabaibas dulces.

Esta franja acantilada litoral no tiene la importancia del Parque Rural de Anaga que es la que concentra la mayor biodiversidad del municipio.

No se producirán afecciones apreciables sobre hábitats de interés comunitarios, pero en cualquier caso el Plan Parcial deberá evaluar el grado de afección que se deriva de su ordenación pormenorizada sobre el pequeño rodal que se sitúa junto al límite oriental del sector .

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Concentrar los espacios libres en el límite oriental para proteger el pequeño rodal de tabaibas dulces que ha quedado dentro del sector..

MEDIDAS CORRECTORAS

El consiguiente desarrollo urbanístico pormenorizado definirá las medidas correctoras a la escala de trabajo propuesta. Se debe tener en cuenta la proximidad con la costa y evitar en la medida de lo posible la construcción que produzca un fuerte impacto visual sobre la línea de costa. Entre otras se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Los muros de contención necesarios para la urbanización, que vayan a quedar vistos, una vez ejecutada la edificación, así como los muretes de hasta la altura de 1 metro de altura, que si rvan de delimitación o compartimentación de espacios libres públicos, se realizarán acabados en mampostería de piedra seca basáltica, integrados en el entorno.
- medidas de integración paisajística en lo que respecta al tratamiento de taludes producidos por la transformación del perfil topográfico, así como de defensa contra la erosión y de la correcta integración de la morfología urbana al paisaje, posibilitando la delimitación de franjas para el ajardinamiento y la plantación de árboles de gran porte, característicos del entorno.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

Encauzamiento de los cauces secundarios, que cruzan la autopista, y que recorren longitudinalmente el sector.

FICHA SUSNO - 5		5.3. BARRANCO DEL MUERTO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	94.770	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El objetivo principal para este sector radica en la continuidad de la trama urbana, que proviene de las dos unidades del sector contiguo mencionado. El Plan establece una ordenación indicativa con los siguientes elementos vinculantes:

- Sistema general de espacio libre de protección (Parque urbano de interés ambiental)
- Sistema General viario que da continuidad con la trama urbana de áreas o sectores colindantes.
- Parcela para uso docente
- Los barrancos, que separan el sector de los sectores contiguos han de mantenerse como tal y han de ser regenerados, de tal manera, que representen separaciones físicas de la continuidad de la trama.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Este sector está situado justo debajo de la TF-1, dando frente al mar, entre el ámbito urbano de Los Moriscos 1 y el sector ordenado Los Lirios – Las Vistas.

Se divide mediante tres ámbitos ambientales distintos: explanadas de escombros y derrubio, pastizales y herbazales y matorral *crasicaule*. En cuanto a la flora el ámbito ocupa una zona de tabaibales dulces salpicados con zonas de pastizal. En cuanto a fauna, esta zona entra dentro de un área de interés desde el punto de vista faunístico de especies de la entomofauna asociadas a la vegetación de tabaibal y hábitat adecuado para las aves marinas en la franja costera. No obstante, debe tenerse en cuenta que su importancia es relativa en comparación con el Parque Rural de Anaga y así se ha advertido desde el Avance cuando se incluyó la franja litoral del suroeste como área de interés faunístico.

La superficie ocupada por los tabaibales dulces dentro del sector es de 29.877 m², un 31,5 % de la superficie del sector que sólo representa el 0,44 % de la superficie ocupada por este hábitat de interés comunitario en el municipio.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	media	media	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	XX	XX	XX	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El impacto sobre la fauna y vegetación se ha considera como moderado ya que este sector, junto a los sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado 5.2 Los Moriscos 2, 5.4 Los Lirios - Las Vista, 5.5 Costa Cardón, 5.9 Draguillo Sur, afectan directamente a todo el ámbito de interés de la costa acantilada La Hondura-Hoya Fría- Barranco del Muerto, donde destacan destacan las aves y del caracol *Hemicycla modesta*, este último en asociación con las formaciones de tabaibales dulces.

Teniendo en cuenta sólo los elementos vinculantes de este PGO para este sector (vía longitudinal y parcela para uso docente), se verán afectados unos 8.543 m² de tabaibales dulces, es decir, un 28,6 % del hábitat en el sector y un 0,12 % de la superficie ocupada por los tabaibales dulces en el municipio. En este sentido no se producirá un efecto apreciable sobre este tipo de hábitat en el municipio, y aún menos en su área de distribución en la isla. Aún así, se ha creído conveniente valorar el impacto sobre la vegetación como moderado con la finalidad de establecer las medidas correctoras más oportunas que permitan, incluso, garantizar la supervivencia de los individuos de esta formación vegetal. En cualquier caso el Plan Parcial deberá delimitar los tabaibal dulce dentro del sector y evaluar el grado de afección que se deriva de su ordenación pormenorizada.

Igualmente, el impacto sobre los suelos se ha determinado en base al potencial agrológico de las antiguas parcelas agrícolas del ámbito.

El impacto sobre el paisaje se considera moderado porque si bien supone la prolongación hacia Santa Cruz de un núcleo urbano ya existente o de sectores adyacentes previstos, se lleva a cabo en la franja litoral que es sin duda un espacio altamente vulnerable desde el punto de vista paisajístico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

La construcción se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberá tener en cuenta las especies faunísticas que habitan en la zona para minimizar el impacto tanto durante la fase de construcción como en la fase de desarrollo. El Plan Parcial que desarrolle este ámbito deberá estudiar específicamente la fauna afectada en este sector para minimizar en la medida de lo posible el impacto sobre esta.

Los tabaibales se deberán proteger de la contaminación atmosférica durante la fase de construcción mediante el riego de las zonas de acopio de materiales, especialmente en los momentos mayor viento.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios.

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

Encauzamiento del cauce secundario que cruza la autopista hacia el extremo noroeste del sector.

FICHA SUSNO - 6	5.10. LA MONJA 1	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Dotacional
SUPERFICIE TOTAL	115.168 m ² s

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

A desarrollar por el Plan Parcial. Se propone una ordenación con carácter meramente indicativo con los siguientes elementos vinculantes:

- espacios libres de plaza y de área ajardinada
- Los sistemas generales viarios que tengan continuidad con otro ámbito de ordenación tienen carácter vinculante.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se trata de una clara zona de expansión urbana en la que con información actualizada se puede comprobar que se trata de una zona semiindustrializada con amplias explanadas sin vegetación. En cuanto al resto de parámetros ambientales, no existe ninguno que destaque por su rareza o singularidad en la zona. Únicamente mencionar la existencia de un pequeño rodal de tabaibas dulces en una extensión de apenas 2.954 m² dentro del sector (2,6 % de la superficie del sector y el 0,05 % del hábitat en el término municipal). Se trata de la prolongación de un pequeño núcleo aislado situado al norte del sector. En su gran parte se preserva al haber sido incluida en un Parque Urbano (elemento vinculante de la ordenación).

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Se muestra totalmente compatible porque los impactos en esta zona serían mínimos o incluso nulos. Sólo 62 m² (un 2,9 %) del hábitat en el sector y el 0,0009 del hábitat en el municipio puede verse afectado por los elementos vinculantes de la ordenación que establece el PGO. En cualquier caso el Plan Parcial deberá estudiar la presencia de ejemplares aislados o de pequeños núcleos de tabaibal dulce dentro del sector y evaluar el grado de afección que se deriva de su ordenación pormenorizada.

En cualquier caso, se ha determinado que el impacto sobre los suelos agrícolas (antiguas parcelas agrícolas) es moderado-

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No existen alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Controlar los ruidos y polvo producidos durante las obras de ejecución para evitar molestias a la población que reside actualmente en los alrededores del sector. Controlar los vertidos de escombros y las posibles contaminaciones al barranco que se puedan producir. Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal y secundario que discurre paralelo a la autopista.
- Canalización abierta a pie de talud, paralela a la autopista.

FICHA SUSNO - 7	5.11. LA MONJA 2	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Dotacional	
SUPERFICIE TOTAL	74.185 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
A desarrollar por el Plan Parcial. Se propone una ordenación con carácter meramente indicativo con los siguientes elementos vinculantes:
- espacios libres de plaza y de área ajardinada
- Los sistemas generales viarios que tengan continuidad con otro ámbito de ordenación tienen carácter vinculante

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Se trata de una clara zona de expansión urbana que la que con información actualizada se puede comprobar que se trata de una zona semiindustrializada con amplias explanadas sin vegetación. Existen algunos ejemplares de tabaiba aislados en una pequeña barranquera en el vértice suroeste del sector que ocupan unos 1.934 m ² que supone el 2,6 % del sector y el 0,02 % de la superficie de este hábitat de interés comunitario en el municipio.
En cuanto al resto de parámetros ambientales diremos que no existe ninguno que destaque por su rareza o singularidad en la zona.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO	COMPATIBLE									

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Se muestra totalmente compatible porque los impactos en esta zona serían mínimos o incluso nulos. Existe algunos ejemplares de tabaibas cuya retirada será necesario si se desarrolla la ordenación indicativa del Plan. En principio parece necesario el desbroce de 315 m ² que supone el 16,3 % del hábitat presente en el sector y tan sólo el 0,0046 % del total municipal.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No existen alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS
Controlar los ruidos y polvos producidos durante las obras de ejecución para evitar molestias a la población que reside actualmente en los alrededores del sector.
Controlar los vertidos de escombros y las posibles contaminaciones al barranco que se puedan producir.
Se deben reutilizar los suelos fértiles con capacidad agrológica del ámbito.
Los ejemplares de tabaibas dulces deberán ser trasplantados a los espacios libres del sector o sectores adyacentes.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
* Por avenidas:
• Encauzamiento del cauce principal que atraviesa longitudinalmente el sector.

FICHA SUSNO - 8	5.12. LA GALLEGA BAJA	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	118.355 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Se remite la descripción de la ordenación y parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Se trata de una clara zona de expansión urbana porque se sitúa entre una zona claramente urbana y una zona industrial constituyendo una amplia explanada sin vegetación. En cuanto al resto de parámetros ambientales diremos que no existe ninguno que destaque por su rareza o singularidad en la zona además que el estado de conservación es tal que se ve poco probable la regeneración de alguna espacio en este sector.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	simple	simple	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Se muestra totalmente compatible porque los impactos en esta zona serían mínimos o incluso nulos.
El impacto sobre los suelos se ha determinado en base a la presencia de antiguas parcelas agrícolas con potencial agrológico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No existen alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS
Controlar los ruidos y polvos producidos durante las obras de ejecución para evitar molestias a la población que reside actualmente en los alrededores del sector. Controlar los vertidos de escombros y las posibles contaminaciones al barranco que se puedan producir. Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
* Por avenidas:
- Encauzamiento del cauce principal con azud de retención de acarreo, a su paso por el extremo noreste del sector, cuyo cauce se encuentra interrumpido en la mitad de su recorrido. - Encauzamiento de los cauces secundarios, que cruza longitudinalmente el sector con dirección norte-sur, y este-oeste, con azud de retención de acarreo.

FICHA SUSNO - 9		5.14 ENSANCHE EL TABLERO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	67.692 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

A desarrollar por el Plan Parcial. Se propone una ordenación con carácter meramente indicativo con los siguientes elementos vinculantes:

- Se deberá delimitar de una plaza de aproximadamente 3.000 m² entre las calles Zarzamora y Magnolia, asociada a la parcela de social asistencial en el lugar en donde se han delimitado en el plano de usos.
- Se deberá incluir el área ajardinada entre esta plaza y el suelo rústico situado entre la Autopista Exterior y el núcleo urbano para el acceso entre ellos.
- También es vinculante el trazado viario de la ordenación en ambas unidades de actuación.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se trata de un sector cuyo ámbito ambiental único es de Caseríos y cultivos asociados. Área rural donde predomina el cultivo tradicional con edificaciones residenciales dispersas. De hecho la vegetación inventariada en la zona de este sector es la típica de un área rural y con suelos de una alta capacidad agrológica que se hace notable al compararla con el resto de suelos de Sta. Cruz de Tenerife.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	medio	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El resultado de la valoración final es compatible aunque de forma concreta el potencial agrícola de los suelos de la zona y su aprovechamiento sean valorados como una de las afecciones más importantes al medio natural en este sector.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades. El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.

La ordenación habrá de tener en cuenta la orografía del terreno y adecuar las tipologías edificatorias a la misma, de forma tal que el impacto visual desde el entorno se minimice lo más posible, debiendo estudiar pormenorizadamente la adaptación topográfica de la implantación de la edificación.

La manzana alargada que da frente a la Autovía Exterior, deberá presentar jardín trasero de 3 metros de ancho, como espacio de transición con el suelo rústico adyacente. Este espacio ha de ser ajardinado y el muro de contención en el lindero debe ser de mampostería de piedra basáltica.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal del, que linda con el límite norte del sector.
- Encauzamiento del cauce secundario (Bco. del Humilladero), que vierte al cauce principal, y que linda con el límite norte del sector.

FICHA SUSNO – 10

5.16. Z.A.L. S/C 1

Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Terciario Industrial
SUPERFICIE TOTAL	678.644 m ² s

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

El ámbito ambiental que predomina en este sector es el de matorral degradado que coincide con tabaibales amargos y un pequeño sector occidental de cardonal. Además se ve salpicado por otros ámbitos ambientales como son el uso agrícola y los caseríos y cultivos asociados, estos dos coinciden con una vegetación típica de ambiente rural. En cuanto a elementos de interés patrimonial encontramos elementos de valor etnográfico en el centro del sector y otro de interés arqueológico en la zona noroeste aunque fuera de los límites del sector. Edafológicamente el sector posee una alta capacidad agrológica que se hace notable al compararla con el resto de suelos del municipio.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	media	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	medio	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	XX	X	XX	X	X	X	X	X	XX	XX

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Se ha considerado moderada la valoración global de impacto debido fundamentalmente a la gran superficie de suelo a transformar. A ello contribuye también la presencia de un camino real vinculado a las parcelas agrícolas y que constituye un elemento de valor patrimonial etnográfico, y por las fuertes intervenciones derivadas de la realización de desmontes en el sustrato geológico, al igual que el potencial agrícola de los suelos de la zona.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Ubicar los espacios libres en los elementos de interés patrimonial y sus alrededores.

MEDIDAS CORRECTORAS

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades. El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.

Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.

Establecer un control de la contaminación atmosférica durante las labores de construcción mediante el riego de las zonas de acopio y trasplantar en la medida de lo posible la vegetación autóctona de cardonal y tabaibal a las zonas verdes.

Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada, aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad una agricultura tradicional.

Para los elementos de interés patrimonial se atenderá, en su caso, a lo dispuesto en el Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico. De no encontrarse catalogado se recomienda la recuperación de la información patrimonial y material de interés si el Plan Parcial que desarrolle el sector no estima su compatibilidad con la ordenación.

Destinar los materiales de rechazo a instalaciones de machacado de áridos para su reutilización en la construcción de grandes infraestructuras o como material de construcción.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento de los cauces principales con azud de retención de acarreos, tanto en el interior como en el este del sector, coincidiendo con el límite del mismo.
- Encauzamiento de los cauces secundarios con azud de retención de acarreos.
- Canalización abierta a pie de talud, a lo largo del límite este del sector.

FICHA SUSNO - 11	5.19. ENSANCHE LLANO DEL MORO 2	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	80.359 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Es una zona donde se intercalan pequeños desarrollos urbanos con algunas zonas de cultivos. La variable ambiental más relevante es la presencia en algunas zonas de suelos con alta potencialidad agrícola.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El único elemento destacable junto con el paisaje, dentro de las diferentes variables ambientales de la unidad, y que reúne importancia dentro de la categoría de impactos, lo constituye la capacidad edafológica de los suelos, puesto que éstos poseen una alta potencialidad para el desarrollo de actividades agrícolas.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce secundario (Bco. Grande), que atraviesa longitudinalmente el sector en sentido oeste-este.
- Encauzamiento del cauce secundario con azudes de retención de acarreo en varias partes del sector, coincidiendo con los límites de éste.

FICHA SUSNO - 12	5.20 ENSANCHE LLANO DEL MORO 3	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	60.263 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Se remite la descripción de la ordenación y parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
El ámbito ambiental predominante en este sector es el de caseríos y cultivos asociados con una vegetación netamente de área rural y un suelo con alto potencial agrícola.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	media	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Legenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
El resultado de la valoración final es compatible aunque de forma concreta el potencial agrícola de los suelos de la zona y su aprovechamiento sean catalogados como una de las afecciones más importantes al medio natural.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Conservar dentro de la ordenación pormenorizada, aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad, una agricultura tradicional.

MEDIDAS CORRECTORAS
Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
* Por avenidas:
Encauzamiento del cauce secundario, ubicado en el extremo suroeste del sector, coincidiendo con su límite.

FICHA SUSNO - 13		5.4. LOS LIRIOS – LAS VISTAS	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	255.767	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

A desarrollar por el Plan Parcial. Se propone una ordenación con carácter meramente indicativo con una serie de elementos vinculantes que se describen en la ficha urbanística correspondiente.

Esta ordenación indicativa sugiere que una vía de recorrido oeste-este divida el sector en dos partes bien diferenciadas. En la mitad septentrional se ubicarían la mayoría de los espacios libres de edificación así como en los barrancos que recorren el ámbito. En la mitad meridional se concentran las edificaciones, con excepción de algunos bloques y equipamientos que se localiza en el cuadrante noroccidental, entre la vía que conectará la autopista con la citada vía de recorrido transversal paralelo a ésta y que tendrán la consideración de viviendas de protección oficial. La función de la vía transversal es conectar Añaza con todos los sectores urbanizables situados por debajo de la autopista. Las edificaciones son colectivas en su mayor parte salvo algunas que se sitúan cerca de los barrancos. Se han contemplado áreas ajardinadas que separan el barranco del espacio edificado constituyendo un corredor que da continuidad a los parques públicos próximos a la carretera hasta la línea de costa.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se definen dos ámbitos ambientales: matorrales y pastizales de forma más discontinua. La parte este del sector se encuentra dentro de una zona de interés faunístico.

En cuanto a la vegetación es necesario señalar que el sector se encuentra dentro de una zona de tabaibales salpicada por pastizales dispersos. La superficie ocupada por el tabaibal dulce dentro del sector es de 147.963 m² lo que representa el 54,38% de la superficie del sector y el 2,9 % de la superficie del hábitat en el municipio.

En el documento de Avance se calificaban los terrenos adscritos a este sector como Áreas de Interés Faunístico por la presencia de entomofauna que vive asociada a los Tabaibal Dulce, aunque en realidad son áreas que tienen una menor importancia en el contexto insular y municipal que el Parque Rural de Anaga que es donde se concentra la verdadera biodiversidad municipal. La franja más costera resulta un hábitat adecuado para aves marinas.

Geológicamente merece mención el afloramiento de pumitas que se alarga paralelo al cauce situado en el límite occidental. Existen además varios elementos de interés arqueológico lo que avala el valor patrimonial de este enclave. La existencia de varios yacimientos repartidos por la superficie además de la existencia de un B.I.C. con categoría de Zona Arqueológica de Bco. del Muerto indican el alto valor patrimonial de este sector.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	media	baja	baja	baja	baja	alta	alta	baja	baja	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	XX	X	X	X	X	XX	XX	XX	X	XX

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Las vías estructurantes vinculantes que el PGO considera necesarias (prolongación de la Rambla de Añaza, a través de una avenida que conecta con los sectores costeros colindantes y la prolongación de la Rambla de Añaza, cruzando la autopista TF-1 y enlazando con el Draguillo Sur hasta conectar con el Eje Salud-Chorrillo) así como las dotaciones y parcelas residenciales que se sitúan al norte de la avenida propuesta, requieren la retirada de aproximadamente 38.101 m² de tabaibal dulce. Esto supone un 25,7 % de la superficie del hábitat que actualmente ocupa el sector y un 0,56 % de su superficie en el municipio. En este sentido no se producirá un efecto apreciable sobre este tipo de hábitat en el municipio, y aún menos en su área de distribución en la isla. Aún así, se ha creído conveniente valorar el impacto sobre la vegetación como moderado con la finalidad de establecer las medidas correctoras más oportunas que permitan, incluso, garantizar la supervivencia de los individuos de esta formación vegetal. En cualquier caso el Plan Parcial deberá estudiar la presencia de ejemplares aislados o de pequeños núcleos de tabaibal dulce dentro del sector y evaluar el grado de afección que se deriva de su ordenación pormenorizada.

Paralelamente, con esta distribución de espacios libres se consigue conservar parte del hábitat y de las poblaciones de la entomofauna asociada a especies de tabaibas y cardones. También, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean al sector.

El impacto sobre la fauna y vegetación se ha considera como moderado ya que este sector ocupa una gran superficie de suelo y, junto a los sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado 5.2 *Los Moriscos* 2, 5.3 *Barranco Del Muerto*, 5.5 *Costa Cardón*, 5.9 *Draguillo Sur*, afecta directamente a todo el ámbito de interés de la costa acantilada La Hondura-Hoya Fría- Barranco del Muerto, donde destacan las aves y del caracol *Hemicycla modesta*, este último en asociación con las formaciones de tabaibales

Se ha considerado moderado la valoración global del sector porque a pesar de su importante valor patrimonial y por que la ordenación indicativa localiza los diferentes yacimientos y la zona arqueológica de Bco. del Muerto en zonas calificadas como espacios libres de protección o bien en suelos rústicos. No obstante, y aplicando el principio de precaución existen tres yacimientos que podrían verse afectados por obras de ejecución de este ámbito y por tanto se deberán tener en cuenta las medidas correctoras establecidas en la presente ficha. Los yacimientos son los que tienen número de ficha 38044, 38046 y 38048.

Además la zona verde, que limita con el cauce del Barranco Grande, permite preservar en su configuración natural otro elemento singular del relieve, como es la cresta basáltica que discurre sobre la margen izquierda de la desembocadura del barranco en el vértice Sur del ámbito que se ordena.

Otro riesgo de impacto durante el proceso de urbanización lo constituyen los vertidos al cauce de los productos del desmonte y de los desechos de materiales de construcción.

Las parcelas edificadas se ubican en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados o crecen pastizales de escaso interés para la conservación, dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación.

No obstante, los espacios edificados coinciden con las pumitas y en algún caso puede afectar también a algunos yacimientos arqueológicos.

Impacto moderado sobre el paisaje al situarse en el litoral aunque en un entorno urbanizado.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Desde el punto de vista ambiental podían sugerirse alternativas de ordenación que favorecieran la conservación de al menos uno de los dos enclaves de pumitas que están dentro del sector, por su relativo valor geológico y paisajístico en el contexto municipal. Sin embargo, el cambio de ordenación probablemente conduciría a incrementar los impactos sobre las otras variables analizadas, lo que no sería más deseable.

MEDIDAS CORRECTORAS

En el parque urbano de interés ambiental se utilizará para su plantación principalmente especies propias de tabaibal cardonal, formando parte de la vegetación potencial de la zona, disponiéndose de manera que pueda atribuirse a la naturaleza.

Se propone como medida de protección frente a estos vertidos la instalación de cerramientos o vallas de trazado continuo a lo largo del cauce, que sólo se desmontarán cuando las obras de urbanización se encuentren totalmente terminadas y el proceso edificatorio suficientemente avanzado para considerar controlado el riesgo citado.

Dada la asociación entre las formaciones de cardones y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de cardón que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios.

Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos.

Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pié de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I, secc.3ª) Al objeto de evitar la afección a la avifauna, se planificarán las obras de tal manera que no coincidan con los periodos de nidificación y cría.

En aquellos yacimientos que pudieran verse afectados por las obras solo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, protección, investigación y puesta en valor, en los términos que estable la vigente Ley 4/99 de PHC para los bienes declarados o incoados Bien de Interés Cultural. Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración. Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.

Destinar los materiales de rechazo a instalaciones de machacado de áridos para su reutilización en la construcción de grandes infraestructuras o como material de construcción.

A su vez, la accesibilidad al cantil y a la propia ribera del mar se limita desde la propia ordenación al reducirse al sendero o vereda peatonal que permite el descenso por el acantilado hasta el pie del mismo.

Se establece la obligatoriedad de disponer un cerramiento continuo de carácter provisional en todo el frente costero coincidente con la línea que delimita el Sector y el suelo rústico de protección que lo separa del acantilado costero.

La ordenación habrá de tener en cuenta la orografía del terreno y adecuar las tipologías edificatorias a la misma, de forma tal que el impacto visual desde el entorno se minimice lo más posible, debiendo estudiar pormenorizadamente la adaptación topográfica de la implantación de la edificación.

Dado que el sector se encuentra lindando con laderas de barrancos en la ordenación del Plan Parcial que lo desarrolle se deberán tomar medidas de integración paisajística, en lo que respecta al tratamiento de taludes producidos por la transformación del perfil topográfico, así como de defensa contra la erosión y de la correcta integración de la morfología urbana al paisaje, posibilitando la delimitación de franjas para el ajardinamiento y la plantación de árboles de gran porte, característicos del entorno.

Los muros de contención necesarios para la urbanización, que vayan a quedar vistos, una vez ejecutada la edificación, así como los muretes de hasta la altura de 1 metro de altura, que si rvan de delimi tación o compartimentación de espacios libres públicos, se realizarán acabados en mampostería de piedra seca basáltica, integrados en el entorno.

Preservación y conservación del yacimiento arqueológico que se encuentra incorporado al Catálogo de Protección de esta Revisión (ver fichero del patrimonio arqueológico en el Volumen 3), calificándose de forma que queda inserto en el Sistema General de Parque Urbano establecido en el sector.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal (Bco. Grande y Bco. del Muerto), con azud de retención de acarreos.
- Encauzamiento de los cauces secundarios con azud de retención de acarreos, tanto de los que cruzan el sector provenientes de los cauces ubicados por encima de la autopista, como de los localizados en sus extremos y que por lo general, vierten hacia los cauces principales.

FICHA SUSNO - 14		5.5. COSTA CARDÓN	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	74.088	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El Plan propone una ordenación indicativa que debe ser desarrollada por el Plan Parcial con el objetivo principal de la ordenación de este sector es contribuir a la expansión ordenada de las áreas residenciales próximas a la conexión con la Autopista TF-1, planteando un proyecto de calidad, con escasa ocupación del suelo y con un sentido respetuoso con el medio ambiente y el paisaje del litoral.

En síntesis, la ordenación propone como elementos vinculantes de la ordenación:

- Una vía que partiendo de la carretera que comunica Costanera con Acorán, desciende serpenteando por la ladera para terminar en fondos de saco en el límite inferior del sector.
- La parcela de espacio libre de área ajardinada junto al barranco que constituye el límite municipal.
- Parcela de equipamiento de uso docente existente.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Terrenos delimitados por los barrancos del Pilar y del Humilladero junto al perímetro suroeste de municipio.

En su mayor parte el sector está ocupado por un cardonal-tabaibal (matorral crasicaule) en buen estado de conservación salvo en las cotas más altas, junto a la vía se localiza el colegio Adonai. La superficie total de este hábitat de interés comunitario dentro del sector es de 21.191, aproximadamente el 28,6 % de la superficie del sector. En relación a la superficie ocupada por los tabaibales dulces en el término municipal, aquella superficie supone tan sólo el 0,31 % del total.

En el documento de Avance se calificaban los terrenos adscritos a este sector como Áreas de Interés Faunístico por la presencia de entomofauna que vive asociada a los Tabaibal Dulce, aunque en realidad son áreas que tienen una menor importancia en el contexto insular y municipal que el Parque Rural de Anaga que es donde se concentra la verdadera biodiversidad municipal. La franja más costera constituye un hábitat adecuado para las aves marinas.

En cuanto al patrimonio el Catálogo Municipal identifica dos yacimientos arqueológicos, identificados como estaciones de manifestaciones rupestres, por lo que en virtud del artículo 62.2ª de la Ley de Patrimonio Histórico de Canaria, se trata de yacimientos declarados Bien de Interés Cultural. En sus inmediaciones, existen evidencias de la existencia de varios yacimientos arqueológicos, incluidos en el Catálogo.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	baja	baja	media	media	baja	media	media	media	baja	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	XX	X	XX	XX	XX	X	XX

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Se ha considerado moderada la valoración global de impactos en el interior del ámbito de actuación, puesto que supone la transformación parcial de uno de los escasos espacios del litoral suroeste del municipio que ha permanecido relativamente al margen del proceso edificatorio, y en donde además aún pervive la vegetación potencial de tabaibales dulces característica de estas laderas del sureste.

El PGO excluye la ocupación de los barrancos colindantes (sus laderas), existe un pequeño cauce que recorre el sector por su parte central no forma parte de los espacios libres vinculantes y es además cruzado en tres ocasiones por el vial interno propuesto. Por tal motivo el impacto sobre la hidrología se ha estimado como moderado.

Respecto al Patrimonio Arqueológico, se ha consultado en repetidas ocasiones al arqueólogo que ha colaborado en este sector y ha vuelto a verificar que la ubicación de los elementos arqueológicos de las fichas nº 1 y 3 no se encuentran bajo los viarios trazados. En este caso, la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias establece para el mismo la máxima figura de protección, esto es, su clasificación como Bien de Interés Cultural

El Plan Parcial que desarrolle la ordenación debe garantizar la preservación del resto de bienes patrimoniales presentes en el Sector. No obstante, el PGO ha delimitado como elemento vinculante de la ordenación, una parcela de espacio libre de área ajardinada junto al barranco que constituye el límite municipal y que contiene entornos de protección de yacimientos arqueológicos. No obstante, y aplicando el principio de precaución puede que durante los distintos trabajos que se realicen en el sector (durante su fase de ejecución), puedan verse afectados, y por tanto se deberán tener en cuenta las medidas correctoras establecidas en la presente ficha.

El impacto sobre la fauna y vegetación se ha considera como moderado, pese a que buena parte del sector se desarrolla ocupando parte del área de interés faunístico por su importancia relativa en el contexto municipal e insular. Sin embargo, la realidad del lugar muestra como son los lugares ubicados en las cotas superiores de la ladera los que conservan vestigios de su pasado agrícola (suelos de escaso interés), y en donde las formaciones vegetales no muestran un grado de naturalidad, concentración y conservación como en cotas inferiores. Por tal motivo, la presencia de diversas especies de aves y del caracol *Hemicycla modesta*, - este último en asociación con las formaciones de tabaibales- se debe vincular exclusivamente a las cotas inferiores de la ladera y por lo tanto fuera del ámbito del sector.

Atendiendo exclusivamente a los elementos vinculantes de la ordenación, sólo se garantiza la preservación in situ de un pequeña parte del tabaibal dulce presente en el sector que ha sido incorporada al espacio libre situada junto al barranco. El destino del resto del hábitat dependerá de la ordenación pormenorizada definitiva que contenga el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa del PGO. Corresponde a este documento pronunciarse sobre el grado en que se verán afectados estos hábitat de interés comunitarios y establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios. En principio, y a juzgar por la ordenación indicativa, podrían verse afectados unos 3.569 m² que representa el 16,8 % del hábitat presente en el sector y el 0,0052 % del hábitat en el municipio.

Por otro lado, la nueva ordenación indicativa aumenta las alturas de las edificaciones en algunas partes del sector, generando más impacto paisajístico sobre el paisaje que en la anterior propuesta no existía, a pesar de haberse disminuido su edificabilidad en unos 4.200 m²c. Se ha optado, pues, por una delimitación y ordenación volumétrica equilibrada con las afecciones al cardonal y al paisaje para lograr una solución óptima desde el punto de vista ambiental, teniendo en cuenta la importancia estratégica para la isla del frente marítimo Santa Cruz-El Rosario como así lo reconoce el propio PIOT al remitir a un Plan Territorial la ordenación de todo este frente costero (Acorán y Costanera).

No obstante, dada la manifiesta calidad ambiental del sector, se considera más conveniente apostar por aquella solución que menor ocupación territorial conlleve, puesto que ello supone preservar en mayor medida los recursos naturales de interés para la conservación que ostenta el ámbito (formación de tabaibal-cardonal y fauna asociada), en detrimento de la variable paisaje.

El impacto sobre los suelos se ha determinado en base a la presencia de antiguas parcelas agrícolas con potencial agrológico.

El impacto sobre el paisaje se considera moderado porque si bien supone la prolongación hacia el sur de un núcleo urbano ya existente, se lleva a cabo en la franja litoral que es sin duda un espacio altamente vulnerable desde el punto de vista paisajístico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Respecto a los bienes patrimoniales afectados, se deberán incluir en los espacios libres de la edificación, o adoptar medidas de actuación y corrección permisibles con su conservación, catalogación y estudio en los términos establecidos por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

Preservar siempre que sea posible las especies vegetales mejor conservadas *in situ*, o trasladar los mejores ejemplares a las zonas ajardinadas.

MEDIDAS CORRECTORAS

Para la protección y preservación visual de los barrancos de El Pilar y del Humilladero que bordean la urbanización y del acantilado que constituye el límite sur de la urbanización se establece la obligación de la construcción de un muro de protección revestido de piedra vista, con la expresa intención de actuar de límite o barrera a partir de la cual no deberán realizarse alternaciones que modifiquen las características naturales del espacio, ni en consecuencia, realizar vertido alguno de materiales o sobrantes de la acción urbanizadora o constructora. Se deberá efectuar, a la finalización de la fase anterior, una labor de limpieza de todo tipo de materiales que de forma accidental pudiera haber caído en dicha zona durante las obras.

Los desmontes para la implantación de la red viaria serán previsiblemente cuantiosos, por lo que se aprovecharán los mismos para el relleno de la barranquera que discurre por el centro del espacio destinado a áreas ajardinadas, una vez preparadas las conexiones de la red eléctrica y de telefonía que discurrirán por el cauce. Por tanto, y a expensas de la cuantificación exacta del volumen de los desmontes, la intención es que el relleno de esta barranquera atienda a una doble finalidad, que cubra el tendido de la infraestructura eléctrica y telefónica dejándola subterránea, así como consuma todos los materiales sobrantes de la implantación del viario.

Previamente a ejecutar el tendido eléctrico y telefónico y a proceder al relleno de la barranquera, se realizará el transplante y el depósito en el umbráculo habilitado a tal efecto en los terrenos que se encuentran debajo del Colegio Adonai, de todas aquellas plantas que por sus características de tamaño y especie se ordena su extracción para su posterior reutilización en el ajardinado de los espacios libres de la urbanización. De este modo, los espacios ajardinados contarán con el aporte del material biológico de la zona.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios.

En las áreas ajardinadas, se garantizará el recorrido peatonal con la construcción de caminos debidamente tratados y permitiendo su disfrute público. Así mismo, se ejecutará otros elementos como una red de riego y mobiliario urbano.

Las luminarias que se instalen como sistema de alumbrado público contarán con un sistema de regulación de la intensidad para adaptarla a las necesidades del momento. El tipo de báculo y luminaria que se proponga deberá estar muy bien estudiado para producir las menores incidencias paisajísticas durante la noche, tanto a la propia población residente como a las aves y otras especies nocturnas, así como evitar la contaminación lumínica de los cielos de Canarias.

La ubicación y diseño del centro transformador de energía eléctrica, las bombas de agua para la elevación de las aguas residuales de las parcelas inferiores de la urbanización y el propio pozo o tanquilla de recepción general de esta agua, deberán ser estudiados en el proyecto de urbanización, con la finalidad de evitar impactos producidos como consecuencia de ruidos, vibraciones, olores o diseño arquitectónico inadecuado.

El último tramo de la barranquera atravesado por el vial en su contacto con la zona de protección, marca el límite hasta el cual puede rellenarse con los materiales procedentes de la ejecución del vial. El remate de este límite, que a su vez es la base del vial, debe realizarse mediante la ejecución de un muro de piedra coincidiendo en su trazado con el muro perimetral de cierre de toda la urbanización.

Los materiales sobrantes generados por los movimientos de tierras durante las obras de realización del viario y canalización de los diferentes servicios (abastecimiento de agua, saneamiento, riego, telefonía, alumbrado público y baja tensión), así como los restos de hormigón, asfalto y cualquier otro material sobrantes de la pavimentación y acerado de la urbanización, serán conducidos a vertedero autorizado, salvo los utilizados como relleno conforme a la exigencia contenida en el párrafo tercero de este epígrafe.

Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración. Se dispondrá de un arqueólogo a pie de obra para detectar los posibles restos que puedan aparecer durante la ejecución de las obras.

En cuanto a la flora se llevarán a cabo estudios del deterioro de la misma por causas de la contaminación atmosférica durante la ejecución de las obras y se tomarán medidas específicas. Con respecto a la fauna se deberá hacer un estudio faunístico específico para determinar las especies afectadas por la ordenación, en el caso que se encuentre en peligro alguna especie se planificarán las obras de tal manera que no coincidan con los periodos de nidificación y cría.

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

Ninguna, puesto que los cauces que discurren a ambos lados del sector se encuentran clasificados como suelos rústico de protección natural lo que garantiza la evacuación de las aguas de escorrentía.

FICHA SUSNO - 15		5.6. LOS POCITOS	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	99.680	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El Plan propone una ordenación indicativa que debe ser desarrollada por el Plan Parcial.

La ordenación pormenorizada indicativa propuesta se organiza a través de una avenida central que divide este sector en dos partes una oriental y otra occidental, que a su vez son divididas por dos vías que partiendo de la avenida central se dirigen hacia el exterior del sector.

El parque urbano propuesto sigue longitudinalmente el límite sur del sector concentrándose la mayor parte de la superficie en la zona occidental del sector. Este parque urbano tiene continuidad en el sector anexo 5.7 (parque tecnológico) lo que contribuye a crear una zona tampón entre el actual sector residencial y el terciario-industrial del sector 5.7. Las zonas a edificar se concentran al norte del parque urbano (la zona más alejada del sector 5.7) y Las dotaciones y equipamientos sanitarios, docentes y de servicios comunitarios se localizan al este de la avenida central, junto al trazado del tranvía, que transita sobre aquella. El uso residencial unifamiliar se sitúa al sureste del sector y el residencial colectivo tanto al este como al oeste de la avenida y equipamientos centrales. Finalmente, al norte de la avenida y separada por un área ajardinada de una rotonda situada fuera de este sector se localiza un equipamiento cultural.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Terrenos situados en el Suroeste de Santa Cruz de Tenerife, en el entorno del núcleo de población de Santa María de Mar y las promociones de Los Alisios.

Los ámbitos ambientales que encontramos en este sector son Urbano que se extiende por la zona este y sur, y de Matorral crasicaule por el resto del sector. En las zonas no urbanizadas encontramos con rodales dispersos de tabaibal dulce extendida por 35.285 m², es decir, el 35,3 % de su superficie y un 0,52 % del total del hábitat de interés comunitario en el municipio. Se concentra fundamentalmente en el cauce que forma parte de su perímetro.

Localizamos una zona declaradas B.I.C. por el artículo 62.2A de la ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias. Se trata de unos grabados rupestres de origen guanche que se localizan en el extremo oeste del sector.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	media	baja	baja	baja	baja	alta	alta	baja	baja	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	XX	X	X	X	XX

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Legenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Se ha valorado como moderado el impacto generado al patrimonio por la afección a la zona declarada como Bien de Interés Cultural descrita en el apartado anterior ya que la ordenación pormenoriza prevé un parque urbano en su entorno.

Se ha considerado moderado el impacto sobre la vegetación por la presencia en la zona de tabaibal dulce que se ve afectada en un 25,4% por la ordenación indicativa (8.964 m² que representan el 0,13 % del total del hábitat en el municipio). El resto forma parte del espacio libre que recorre el perímetro meridional del sector. En cualquier caso, corresponde al Plan Parcial evaluar el grado de afección que se deriva de la ordenación pormenorizada que definitivamente estime.

A pesar de que entendemos que la afección al conjunto del hábitat municipal e insular no es significativa, hemos creído conveniente valorar el impacto sobre la vegetación como moderado con la finalidad de establecer las medidas correctoras más oportunas que permitan, incluso, garantizar la supervivencia de los individuos de esta formación vegetal.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el plano de ordenación pormenorizada se ha propuesto de forma adecuada la ubicación de espacios libres justo en la zona donde se encuentra el yacimiento arqueológico para así preservarlo de su destrucción, y también junto al barranco para preservar el rodal más importante de tabaibas dulces.

MEDIDAS CORRECTORAS

En el parque urbano de interés ambiental se utilizará para su plantación principalmente especies propias de tabaibal cardonal, formando parte de la vegetación potencial de la zona, disponiéndose de manera que pueda atribuirse a la naturaleza.

Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de tabaibales y cardonales. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a especies *euphorbia*. También, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación. La construcción se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación.

Dada la asociación entre las formaciones de cardones y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de cardón que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios.

Con respecto a la fauna se deberá hacer un estudio faunístico específico para determinar las especies afectadas por la ordenación, en el caso que se encuentre en peligro.

Se planificarán las obras de tal manera que no coincidan con los periodos de nidificación y cría.

En aquellos yacimientos catalogados como BIC que pudieran verse afectados por las obras, sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, protección, investigación y puesta en valor, en los términos que estable la vigente Ley 4/99 de PHC para los bienes declarados o incoados Bien de Interés Cultural. Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración. Se dispondrá de un arqueólogo a pie de obra para detectar los posibles restos que puedan aparecer durante la ejecución de las obras.

Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.

Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos.

Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pie de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I, secc.3ª).

Medidas correctoras para la protección de los barranquillos con protección basal, el respeto de los cauces existentes. Volúmenes de edificación que respeten la accesibilidad visual del polígono.

Dado que el sector se encuentra lindando con laderas de barrancos en la ordenación del Plan Parcial que lo desarrolle se deberán tomar medidas de integración paisajística, en lo que respecta al tratamiento de taludes producidos por la transformación del perfil topográfico, así como de defensa contra la erosión y de la correcta integración de la morfología urbana al paisaje, posibilitando la delimitación de franjas para el ajardinamiento y la plantación de árboles de gran porte, característicos del entorno.

FICHA SUSNO - 16		5.8. EL CHORRILLO INDUSTRIAL	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Industrial		
SUPERFICIE TOTAL	291.650	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El Plan propone una ordenación indicativa que debe ser desarrollada por el Plan Parcial. Se trata de un sector discontinuo al encontrarse fragmentado en dos partes por una gran vía Estructurante en forma de media luna. El PGO establece los siguientes elementos vinculantes de la ordenación:

- Parcela destinada a espacio libre de área ajardinada, que contendrá la integridad del entorno de protección del BIC Zona Arqueológica Lomo Gordo.
- viario en la zona del cruce con la Autopista Exterior, en sus conexiones con el término municipal del Rosario, el de conexión con el sector contiguo SSU 5.7 Parque Tecnológico y el de la rambla del Molino también son vinculantes.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Con forma de media luna, limita por el suroeste con el municipio de El Rosario.

Se distinguen dos ámbitos ambientales diferentes: el urbano y matorral *crasicaule*, más concretamente tabaibal dulce que se presenta en rodales dispersos pero preferentemente vinculados al barranco que constituye el límite con el término municipal de El Rosario. La superficie ocupada por el tabaibal dulce dentro del sector es de 69.891 m², un 24,6 % del sector y un 1,03 % del la superficie del hábitat en el término municipal.

Existe una zona de elementos de gran interés arqueológico y declarada como B.I.C. por el artículo 62.2A de la ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias y engloba grabados rupestres aborígenes. Su estado de conservación es malo debido a vertidos incontrolados en la zona pero la importancia de conservar este bien es notable.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	baja	baja	medio	baja	baja	medio	alta	baja	baja	medio
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	XX

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Legenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

La ordenación del ámbito de actuación ubica la estación de grabados rupestres dentro del área ajardinada vinculada a las dotaciones deportivas que contempla la unidad, lo que sin duda minimiza considerablemente los efectos negativos derivados de la ejecución del sector sobre la conservación de los bienes. Sin embargo, se debe prestar especial atención durante la fase de construcción, ante la posibilidad de que el desarrollo de los trabajos pueda provocar la afección sobre alguno de los elementos patrimoniales identificado. Pese a ello, la valoración final de la unidad es compatible.

A esto hay que añadir que parte del sector se encuentra dentro de una zona de tabaibal dulce, pero sólo se verá afectado por los elementos que el PGO considera vinculantes para el desarrollo de la ordenación unos 1.756 m² de su superficie dentro del sector (2,5 %) que sólo representa el 0,02 % del total del hábitat en el municipio. Buena parte queda protegido por el espacio libre asignado al barranco. En este sentido no se producirá un efecto apreciable sobre este tipo de hábitat en el municipio, y aún menos en su área de distribución en la isla. Aún así, se ha creído conveniente valorar el impacto sobre la vegetación como moderado con la finalidad de establecer las medidas correctoras más oportunas que permitan, incluso, garantizar la supervivencia de los individuos de esta formación vegetal. En cualquier caso el Plan Parcial deberá estudiar evaluar el grado de afección que se deriva de su ordenación pormenorizada definitiva.

No obstante, se trata de un suelo urbanizable que ya ha iniciado el proceso de urbanización y que, por tanto, ya está degradado, sobre el cual esta Revisión del Plan General introduce modificaciones no sustanciales (resultante fundamentalmente del cambio de la ordenación interna del sector para introducir un gran espacio libre público dedicado a plaza, peatonalizar alguno de los viarios adyacentes a esta última, concentrando la edificabilidad en parcelas y dotándolas de mayor altura) y que no afecta a las condiciones ambientales previas.

El impacto sobre los suelos se ha determinado en base a la presencia de antiguas parcelas agrícolas con potencial agrológico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No se contemplan alternativas de ordenación

MEDIDAS CORRECTORAS

En aquellos yacimientos catalogados como BIC que pudieran verse afectados por las obras, sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, protección, investigación y puesta en valor, en los términos que estable la vigente Ley 4/99 de PHC para los bienes declarados o incoados Bien de Interés Cultural. Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración.

Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos.

Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pié de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I, secc.3ª).

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios

La ordenación habrá de tener en cuenta la orografía del terreno y adecuar las tipologías edificatorias a la misma, de forma tal que el impacto visual desde el entorno se minimice lo más posible, debiendo estudiar pormenorizadamente la adaptación topográfica de la implantación de la edificación.

Dado que el sector se encuentra lindando con laderas de barrancos en la ordenación del Plan Parcial que lo desarrolle se deberán tomar medidas de integración paisajística, en lo que respecta al tratamiento de taludes producidos por la transformación del perfil topográfico, así como de defensa contra la erosión y de la correcta integración de la morfología urbana al paisaje, posibilitando la delimitación de franjas para el ajardinamiento y la plantación de árboles de gran porte, característicos del entorno.

Se deberá adoptar un Sistema de Gestión Ambiental basado en la protección y promoción del medio ambiente en la gestión cotidiana de la empresa (calidad medioambiental). Su objetivo es mitigar (o eliminar si cabe) la contaminación atmosférica, paisajística y acústica. La adopción debe hacerse en una doble dimensión: individual (empresa) y colectiva (polígono). Actuaciones en cadena, puesto que se involucran todas las esferas en la dinámica empresarial y de las entidades asociadas (proveedores).

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

FICHA SUSNO - 17		5.9. DRAGUILLO SUR	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	255.824 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El Plan propone una ordenación indicativa que debe ser desarrollada por el Plan Parcial con el objetivo adaptar sus límites y sus características a la realidad física y urbanística del entorno y de las propias circunstancias del sector

La ordenación pormenorizada indicativa propuesta para este sector de difícil configuración, y al objeto de esta descripción puede dividirse en dos ámbitos similares divididos por la Tf-4: zona este y zona oeste. En ambas zonas los equipamientos y dotaciones se localizan en los extremos este y oeste y junto a la Tf-4, dejando la zona interior para las edificaciones. La zona oeste tiene un equipamiento deportivo y una dotación social asistencial en el extremo más alejado de la Tf-4, mientras que la zona este tiene localizada una dotación docente el extremo este. Junto a la Tf-4, la zona oeste tiene un gran parque, mientras que la zona este se divide entre parte del parque urbano y una plaza. Además de estas dotaciones y equipamiento hay que nombrar un espacio libre de protección en el barranco Grande y una plaza y zonas ajardinadas continuación del barranco clasificado suelo rústico 5.14. En el interior de ambas zonas se concentran los usos residenciales con tipología de residencial colectiva.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

El sector se encuentra el sur del núcleo urbano de El Draguillo, en una zona con gran accesibilidad proporcionada por dos vías insulares, la TF-1 y la TF-2.

Aunque hoy en día la mayor parte del sector puede considerarse como un espacio degradado desde el punto de vista ambiental, es posible observar algunos rodales de un matorral dominado por *Kleinia neriifolia* y *Euphorbia obtusifolia*, en el que además se observa la presencia del espinero (*Lycium intricatum*) y el balo, con algunos ejemplares aislados de tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) y, en lugares rocosos, algunos rodales con cardones. En esta formación se detecta incluso la presencia de un pie joven de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), que posiblemente haya germinado a partir de las palmeras plantadas en los bordes de la autopista del sur, como ornamentales, cerca de este punto. Destacan también los ejemplares de *Argyranthemum frutescens*, y *Euphorbia canariensis*, incluidas en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre Protección de Especies de la Flora Vascular Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el documento de Avance se calificaban los terrenos adscritos a este sector como Áreas de Interés Faunístico por la presencia de entomofauna que vive asociada a los Tabaibal Dulce, aunque en realidad son áreas que tienen una menor importancia en el contexto insular y municipal que el Parque Rural de Anaga que es donde se concentra la verdadera biodiversidad municipal. Hoy en día el Tabaibal Dulce se limita a unos pocos rodales aislado entre las edificaciones residenciales existentes dentro del sector difícilmente cartografiable a la escala de este estudio. En consecuencia la importancia para la entomofauna debe ser también escasa.

En el extremo este encontramos una zona importante de yacimientos arqueológicos que avalan el gran valor patrimonial de esta zona del sector. Se trata de un B.I.C. con categoría de Zona Arqueológica del Barranco del Muerto.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	alta	alta	baja	baja	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable

FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog X	Geomor X	Suelos X	Hidrolog X	Hidrog X	Vegetac XX	Fauna X	Paisaje X	Uso X	Patrim XX
VALORACIÓN GLOBAL DEL										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Se ha valorado como moderado el impacto global sobre el sector teniendo en cuenta que en el plano de ordenación pormenorizada coinciden los espacios verdes con la Zona Arqueológica del Bco. del Muerto. De todas formas se considera moderado el impacto creado por la actuación sobre los rodales de tabaibal dulce existente y sobre la entomofauna se desarrolla sobre este tipo de flora.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Se debe estudiar la posibilidad concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de los pocos rodales de tabaibales y cardonales. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a especies de *Euphorbia*. También, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación.

La construcción se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación.

Aumentar la zona verde inmediatamente cercana a la Zona Arqueológica del Bco. del Muerto para proteger el yacimiento.

MEDIDAS CORRECTORAS

En aquellos yacimientos catalogados como BIC que pudieran verse afectados por las obras, sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, protección, investigación y puesta en valor, en los términos que estable la vigente Ley 4/99 de PHC para los bienes declarados o incoados Bien de Interés Cultural. Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración.

Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos.

Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pie de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I, secc.3ª). Dada la asociación entre las formaciones de tabaibal y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares que se vean afectadas por las obras que se realicen, además de los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), *Argyranthemum frutescens* y *Euphorbia canariensis* presentes.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres previa solicitud a la administración ambiental competente.

Con respecto a la fauna se deberá hacer un estudio faunístico específico para determinar las especies afectadas por la ordenación, en el caso que se encuentre en peligro. Llegado el caso, se planificarán las obras de tal manera que no coincidan con los periodos de nidificación y cría de las especies vinculadas a este hábitat.

La ordenación habrá de tener en cuenta la orografía del terreno y adecuar las tipologías edificatorias a la misma, de forma tal que el impacto visual desde el entorno se minimice lo más posible, debiendo estudiar pormenorizadamente la adaptación topográfica de la implantación de la edificación.

Dado que el sector se encuentra lindando con laderas de barrancos en la ordenación del Plan Parcial que lo desarrolle se deberán tomar medidas de integración paisajística, en lo que respecta al tratamiento de taludes producidos por la transformación del perfil topográfico, así como de defensa contra la erosión y de la correcta integración de la morfología urbana al paisaje, posibilitando la delimitación de franjas para el ajardinamiento y la plantación de árboles de gran porte, característicos del entorno.

FICHA SUSNO - 18		2.2. EL PARTIDO	Plano de Ordenación: AE 2-Centro Colinas
LOCALIZACIÓN	Colina		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	114.399 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El Plan propone una ordenación indicativa que debe ser desarrollada por el Plan Parcial con el objetivo principal de la urbanización del tramo de calle prolongación de J. R. Hamilton, que formará, cuando se ejecute el siguiente tramo entre este y el enlace de 25 de Julio previsto en la Vía de Circunvalación Norte un eje de principal importancia para la descongestión de la Rambla, y la conexión a nivel del sector con la Rambla de Santa Cruz sobre la calle J.R. Hamilton a través de la calle actualmente existente adosada a la plaza del Colegio de Arquitectos, la obtención del suelo de una parcela docente de aproximadamente 7.500 m² la cesión de la denominada “Casa del Sr. Fumero” para su restauración y reconversión al uso social asistencial, como centro de mayores de la zona y la ejecución y cesión de un parque alrededor de dicha casa de unos 7.300 m². Así mismo se contempla la cesión del suelo para la ejecución del tramo de la Vía de Circunvalación Norte, que atraviesa el sector.

En síntesis, la ordenación propone como elementos vinculantes de la ordenación:

- Se delimitará una parcela de uso docente de 7.500 m² de superficie y se creará un parque urbano de unos 8.000 m² en los alrededores de la antigua Casa del Sr. Fumero, la cual queda incluida en el mismo, que deberá mantenerse para su posterior restauración y puesta en uso para actividades sociales o asistenciales.
- Es vinculante el criterio de continuidad viaria, que se refleja en los planos, con la trama urbana de áreas o sectores colindantes.
- En el margen del Sistema General Viario de conexión territorial con el que limita este sector la línea límite de la edificación no podrá situarse a una distancia inferior a la que establece la normativa de carreteras.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

El ámbito ambiental constituye la ladera occidental de la cuenca del barranco de La Leña. Su parte inferior está constituida por cultivos de plataneras hoy abandonados, y sus cotas más altas se define como un ámbito que en este sector es el de Matorral de degradación nitrófilo aunque desde un punto de vista más concreto se distingue unas formaciones de incienso que se localiza en la zona de este ámbito. Geológicamente es destacable la presencia de rocas pumíticas en la zona central y sur en un afloramiento en forma de almendra. Estos materiales son escasos en la zona de Santa Cruz y más concretamente donde se encuentra este afloramiento que es en el área que corresponde a los materiales de la Serie I.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	media	baja	medio	baja	medio	baja	baja	medio	medio	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	XX	X	XX	X	XX	X	X	XX	XX	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Los principales impactos por el desarrollo de este sector vienen derivados principalmente de la pérdida de suelo productivo y del espacio adaptado para la agricultura, ambos escasos en el municipio. Esta hecho, unido a las pendientes de la ladera y que parte del ámbito queda incluido dentro e los límites del Parque Rural de Anaga, condiciona su fragilidad paisajística, a lo que se suma la presencia de un pequeño enclave de pumitas que a pesar de su escasa entidad presenta cierto interés geológico en el contexto municipal. La ordenación propuesta no incluye este enclave dentro del espacio libre de protección.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

La mejor alternativa a la ordenación propuesta pasaría por reordenar los usos con el fin de localizar parte de los espacios libres sobre el enclave de pumitas, pero se trata de un suelo con Plan Parcial vigente sobre el cual el Plan General introduce modificaciones no sustanciales (resultantes fundamentalmente del cambio de trazado del sistema general viario Circunvalación Norte) y que no afecta a las condiciones ambientales previas.

MEDIDAS CORRECTORAS

No obstante, deberán incorporarse medidas específicas de adecuación paisajística para las actuaciones con un mayor impacto visual potencial. En todo caso, y en coherencia con las determinaciones del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga, las zonas de borde del presente sector deberán ser tratadas paisajísticamente (en los espacios que no vayan a ser ocupados por obras de urbanización o eventuales edificaciones), para evitar taludes o desmontes de fuerte impacto visual.

La ordenación habrá de tener en cuenta la orografía del terreno y adecuar las tipologías edificatorias a la misma, de forma tal que el impacto visual desde el entorno se minimice lo más posible, debiendo estudiar pormenorizadamente la adaptación topográfica de la implantación de la edificación.

Los suelos de los bancales deberán retirarse antes del inicio de las obras para su posterior reutilización en los espacios ajardinados de la propia urbanización o en otros lugares afines o agrícolas.

Se deberán adoptar las medidas de protección de la calidad de vida contra el ruido y la contaminación producidos en la carretera mediante el establecimiento de una franja ajardinada de separación de la misma que proteja a la población (Art. 47.2 LCC).

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal, cuya ubicación coincide con el límite sur y este del sector, con realización de azud para la retención de acarreos.
- Encauzamiento de los cauces secundarios que vierten hacia los cauces principales, realización de canalizaciones abierta a pie de talud con vía de servicio a lo largo de las cotas superiores del sector
- Canalización abierta a cabeza de talud en la parte superior del sector.

FICHA SUSNO - 19		5.18 CURVA DE LA GALLEGA	Plano de Ordenación: AE-Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	187.524 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El Plan propone una ordenación indicativa que debe ser desarrollada por el Plan Parcial con el objetivo principal de concentrar la edificabilidad, con una ocupación inferior del suelo a favor del espacio libre privado, y aumentando la altura para crear así grandes parcelas para sistemas generales de gran importancia para todo el Área Territorial Suroeste, como son el Centro Dotacional Integrado, El docente y el deportivo, así como el parque de considerable dimensión.

En síntesis, la ordenación propone como elementos vinculantes de la ordenación:

- Las parcelas destinadas a uso deportivo y de espacios libre de los diversos parques urbanos y plazas
- La trama viaria también es vinculante

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Terrenos situados al suroeste del núcleo consolidado de La Gallega donde se intercalan suelos agrícolas abandonados y recolonizados por la vegetación de tabaibales amargos y pastizales con algunas edificaciones residenciales. En general, es una zona con suelos con una potencialidad agrícola moderada.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	Bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

La ordenación indicativa por el PGO es compatible con las variables que se dan en el sector.

El único elemento destacable dentro de las diferentes variables ambientales analizadas lo constituye la capacidad edafológica de los suelos, puesto que éstos poseen una moderada potencialidad para el desarrollo de actividades agrícolas. No obstante, la adecuación global se ha estimado como compatible puesto que en cierta medida, las medidas correctoras propuestas para la unidad, pueden mitigar el alcance que el desarrollo de la ordenación propuesta pueda generar sobre las condiciones ambientales del sector.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, se recomienda que los ejemplares de tabaibal amargo más representativos sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque no sea especie no está protegida.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal del Bco de Binoco, coincidiendo con el límite norte y noreste del sector. Dicho encauzamiento, no es continuo a lo largo de todo su trayecto, por lo que una vez que la canalización del cauce principal parte desde el interior del sector, se propone como medida correctora, la canalización abierta a pie de talud desde la que parte el encauzamiento del cauce principal.
- Canalización abierta a pie de talud, de la que parte el encauzamiento del cauce secundario con azud de retención de acarreo, en el centro del ámbito.

SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS	
FICHA SUSO – 1	5.13. RESIDENCIAL EL TABLERO
FICHA SUSO – 2	5.15. LOMO LIZCANO
FICHA SUSO – 3	5.7 PARQUE TECNOLÓGICO

FICHA SUSO - 1	5.13 RESIDENCIAL EL TABLERO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	112.015 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Este sector residencial, con forma de bota, tiene una gran plaza longitudinal que da servicio a las zonas residenciales de viviendas de protección (residencial colectiva) situadas en sus márgenes y que de noroeste a sureste divide este sector en dos. Solo en la zona noroeste, junto al barranco del Chorrillo, existen algunas edificaciones que se colmarán en cuatro manzanas con usos de residencial colectiva. Las tipologías previstas son de edificación cerrada. En el límite sureste, junto al límite municipal de El Rosario, existe una gran área ajardinada como espacio libre que separa este sector de las posibles actuaciones que se pudieran dar en el municipio vecino. Finalmente señalar que el equipamiento deportivo se sitúa junto a estas áreas ajardinadas, mientras que la dotación docente se localiza en el vértice norte de este sector, localización más centrada respecto al resto de sectores anexos.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se trata de la expansión hacia el norte del núcleo de El Tablero sobre unos terrenos actualmente parcelados sobre los que ya se han trazado los viales interiores, y que mantiene únicamente una pequeñísima área al sureste del sector por donde penetra el tabaibal dulce que crece en las laderas del vecino barranco de El Chorrillo. También hay algunos ejemplares aislados en las parcelas situadas junto al perímetro norte del sector. La superficie ocupada por este pequeño rodal de tabaibas dulces es de unos 11.033 m², un 9,8 % de la superficie del sector que representa el 0,16 % del hábitat en el municipio.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	media	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
X	X	X	X	X	XX	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El impacto global sobre el conjunto se caracteriza como compatible salvo para la vegetación que se ha considerado moderado porque, a pesar de que prácticamente no se afecta el pequeño rodal de tabaibas dulces al haberse delimitado un espacio libre sobre él, se considera necesario establecer ciertas medidas correctoras para los escasos 1.562 m² de tabaibas que probablemente haya que retirar del lugar para trasplantarlos en esos espacios libres. Esa superficie sólo representa el 14,15 % del hábitat en el sector y el 0,02 del hábitat en el municipio.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente. Aumentar la frecuencia de los riegos del terreno en la zona próxima a las formaciones que se vean afectadas. Restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, solo a lo estrictamente necesario prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.

Control de vertidos y productos de desmonte. Previsión de alcorques y plantación de árboles de fuste en las aceras. Evitación de grandes movimientos de tierra, mediante la máxima adecuación al perfil topográfico. Evitación de vertidos al barranco y ejecución de vía lindante con el mismo con este fin.

FICHA SUSO - 2		5.15 LOMO LIZCANO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	102.495 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

Este sector residencial con forma cuasi-circular, tiene siete manzanas con usos de residencial colectiva de las cuales una de ellas es para viviendas de protección. Estas manzanas cuadrangulares y separadas por el viario interior se localizan en las dos terceras partes nororientales del sector, concentrando en el resto del ámbito, las dotaciones, equipamientos y espacios libres. La tipología prevista es edificación cerrada, salvo en la manzana en forma de cuña situada al norte del sector, cuya tipología es abierta. Como espacio libre se prevé un parque urbano que se sitúa sobre el barranco. Entre las zonas residenciales situadas al este y las áreas ajardinadas y equipamientos deportivos del oeste, existe una vía tipo rambla que vertebró este sector y lo conecta con las zonas de la ciudad situadas al norte y sur.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se trata de un sector cuyo ámbito ambiental único es de Caseríos y cultivos asociados. De hecho la vegetación inventariada en la zona de este sector es la típica de un área rural y con una alta capacidad agrológica que se hace notable al compararla con el resto de suelos de Santa Cruz de Tenerife.

Dentro del sector se encuentran una edificación en ruinas, corresponde a la casa solariega de la finca, una vivienda unifamiliar y cuarto de aperos, huertas cultivadas, muretes de piedra roca en formación de bancales (Cultivos de huertas) y una charca para riego de la finca.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	media	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El resultado de la valoración final es compatible aunque de forma concreta el potencial agrícola de los suelos de la zona y su aprovechamiento sean catalogados como una de las afecciones más importantes al medio natural.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Conservar dentro de la ordenación pormenorizada aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad una agricultura tradicional.

MEDIDAS CORRECTORAS

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Se puede desarrollar un trabajo de aprovechamiento del suelo extraído durante la fase de construcción para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio. Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

Las actuaciones que sobre el barranco se realicen para la adecuación del parque urbano, deberán dejar el cauce como zona expedita con canalización del barranco para un periodo de retorno de al menos 500 años.

Controlar los vertidos a los barrancos cercanos durante la fase de construcción. Vigilar la óptima impermeabilización del conjunto del sector.

Utilización de piedra seca en los muretes actuales y materiales integrados en el entorno, trasplante de especies vegetales catalogadas, previsión de alcorques y plantación de árboles de fuste en las aceras y vías peatonales. Evitación de grandes movimientos de tierra, mediante la máxima adecuación al perfil topográfico. Evitación de vertidos al barranco y ejecución de vía lindante con el mismo con este fin.

FICHA SUSNO - 16		5.7. PARQUE TECNOLÓGICO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Investigación y Desarrollo		
SUPERFICIE TOTAL	262.690 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El Plan propone una ordenación indicativa que debe ser desarrollada por el Plan Parcial.

La ordenación pormenorizada indicativa propuesta para este sector terciario-industrial del Parque tecnológico se organiza a través de una avenida, continuidad sur de la avenida del sector 5.6. los Pocitos, por donde transita el tranvía, que divide el sector en dos partes. La parte este concentra los sistemas generales de dotaciones y equipamientos compuestos situados entre la avenida y la autopista TF-1. La parte oeste concentra los usos terciarios-industriales que en su mayor parte están rodeados por sistemas generales de parques urbanos de interés ambiental, áreas ajardinadas en el barranco de los Pocitos y áreas ajardinadas que a modo de corredor verde se sitúa entre este sector y la autopista TF-1.

Solo existe un pequeño ámbito industrial, continuidad del sector 5.8 y que está separado de las zonas terciarios-industriales de más al norte por el barranco de los pocitos y las áreas ajardinadas de sus laderas.

Al igual que ocurre con la autopista, este sector localiza un sistema general de parque urbano que hace de separación y colchón entre éste y los sectores residenciales del norte lo que sin duda beneficia a la hora de reducir los impactos ambientales, especialmente el generado por el ruido. Las tipologías previstas son industrial ligera para los ámbitos industriales y edificación abierta para los ámbitos terciario-industriales.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Terrenos colindantes con la Autopista del Sur TF-1 y con la futura Autopista Exterior de enlace entre ésta y la del Norte donde existen áreas de carácter urbano y otras con rodales aislados de vegetación natural de matorrales de tabaibal dulce.

Éste último se concentra fundamentalmente en el cauce de ambos barrancos que recorren el sector por su parte central y por su límite septentrional, ocupando una superficie de 56.068 m² que representa el 21,3 % de la superficie del sector y el 0,83 % del área ocupada por este tipo de hábitat en el municipio. Destacan junto a los barrancos del Humilladero y del Pilar, los mejores cardonales del área y los ejemplares de *Argyranthemum frutescens*, ambas incluidas en la Orden sobre Protección de especies de la flora vascular silvestre de La Comunidad Autónoma de Canarias.

El entorno urbano se extiende en una zona alargada en el centro del sector. Al norte del mismo encontramos varias zonas de gran importancia desde el punto de vista del patrimonio histórico declaradas B.I.C. por el artículo 62.2A de la ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias que incluyen desde grabados rupestres hasta cuevas naturales de habitación. Los valores arqueológicos reconocidos se localizan en extremo oriental del ámbito del plan, en un pequeño salto de agua, tramo inferior de una barranquera de poco desarrollo, en torno al cual se distribuyen las unidades arqueológicas identificadas: tres cuevas de habitación de tamaño variable con signos de reutilización pastoril antigua y subreciente que al parecer son las únicas evidencias de lo que en otra época fuera una pequeña comunidad estacional de población. En conjunto el grado de alteración es importante.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	media	baja	baja	baja	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	XX	X	X	X	XX

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Legenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Si bien la mayoría del tabaibal dulce se ha incluido dentro de los espacios libre con la finalidad de preservarlos, un porcentaje de su área de distribución dentro del sector está afectada por los sistemas generales viarios, que recordemos son elementos vinculantes en el desarrollo por el Plan Parcial de la ordenación indicativa del PGO. Las primeras estimaciones indican que el 20,1 % (11.307 m²) de este hábitat de interés comunitario presente en el interior del sector deberá ser retirado antes del inicio de las obras de construcción de las vías para su traslado a los espacios libres. Si bien corresponde al Plan Parcial evaluar el grado de afección que se deriva de su ordenación pormenorizada definitiva, en principio el impacto generado sobre el hábitat es poco significativo si lo valoramos en relación a la superficie ocupada por el hábitat en el municipio (y aún menos en la isla) pues sólo representa el 0,16 % de su superficie.

Aún así, se ha creído conveniente valorar el impacto sobre la vegetación como moderado con la finalidad de establecer las medidas correctoras más oportunas que permitan, incluso, garantizar la supervivencia de los individuos de esta formación vegetal.

La ordenación del ámbito de actuación ubica las distintas evidencias patrimoniales dentro de las áreas ajardinadas o parques urbanos que contempla la unidad, lo que sin duda minimiza considerablemente los efectos negativos derivados de la ejecución del sector sobre la conservación de los bienes. Sin embargo, se debe prestar especial atención a los mismos, básicamente durante la fase de construcción ante la posibilidad de que el desarrollo de los trabajos pueda provocar la afección sobre alguno de los elementos patrimoniales identificado. Pese a ello, la valoración final de la unidad es compatible.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No se plantean alternativas de ordenación

MEDIDAS CORRECTORAS

Previo al comienzo de las obras se procederá a la delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos.

Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pié de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I, secc.3ª).

Igualmente, dado el volumen de manifestaciones y elementos de valor patrimonial y a la condición de patrimonio oculto de este tipo de bienes, se deberá realizar una prospección arqueológica sistemática previo al comienzo de los trabajos, así como la realización de un estudio que permita determinar el estado de conservación actual de las diferentes evidencias y la realización de un seguimiento de su deterioro como consecuencia de los trabajos.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce de la vegetación, será necesario que los ejemplares de tabaibas dulces sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la Administración Ambiental competente. En cualquier caso, corresponde el Plan Parcial que desarrolle la ordenación indicativa de este PGO para el sector establecer, en su escala de trabajo, las medidas de protección a que hacer referencia el art- 45.3 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad para los Hábitats de Interés Comunitarios. Se prestará también especial atención a los ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*), *Argyranthemum frutescens* y *Euphorbia canariensis* presentes.

Dado que el sector se encuentra lindando con laderas de barrancos en la ordenación del Plan Parcial que lo desarrolle se deberán tomar medidas de integración paisajística, en lo que respecta al tratamiento de taludes producidos por la transformación del perfil topográfico, así como de defensa contra la erosión y de la correcta integración de la morfología urbana al paisaje, posibilitando la delimitación de franjas para el ajardinamiento y la plantación de árboles de gran porte, característicos del entorno.

Se deberá adoptar un Sistema de Gestión Ambiental basado en la protección y promoción del medio ambiente en la gestión cotidiana de la empresa (calidad medioambiental). Su objetivo es mitigar (o eliminar si cabe) la contaminación atmosférica, paisajística y acústica. La adopción debe hacerse en una doble dimensión: individual (empresa) y colectiva (polígono). Actuaciones en cadena, puesto que se involucran todas las esferas en la dinámica empresarial y de las entidades asociadas (proveedores).

Para la urbanización de este sector se deberán utilizar sistemas de energía solar fotovoltaica para el alumbrado exterior público y energía solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria en todos los edificios. Para la red eléctrica de alta y media tensión será preferente la instalación de energía solar fotovoltaica. También deberá preverse una depuradora que de servicio a este sector.

SUELOS URBANO NO CONSOLIDADOS REMITIDOS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

FICHA SUNC(PE)- 1	1.5 LITORAL DE VALLESECO (PUERTO)
FICHA SUNC(PP)- 2	1.7.5 LAS BARRANQUERAS
FICHA SUNC(PP) - 3	2.9.1 LOS LAVADEROS
FICHA SUNC(PP) -4	2.9.2 LAS MESETAS
FICHA SUNC(PP)-5	2.15.2 LOS CAMPITOS - GUAYTE
FICHA SUNC(PP)-6	3.5.3 TRISTÁN AMPLIACIÓN
FICHA SUNC(PTP)-7	4.9.4 PARQUE MONTAÑA DE TACO
FICHA SUNC(PE)-8	5.2.4 PARQUE MARÍTIMO DE AÑAZA
FICHA SUNC(PE)-9	5.3.2 ACORÁN COSTA
FICHA SUNC(PP)-10	5.7.5 PICONERA
FICHA SUNC(PP) – 12	1.9.6 BARRIO NUEVO DEL VALLE ESTE
FICHA SUNC(PP) –13	4.9.5 MONTAÑA DE TACO RESIDENCIAL
FICHA SUNC(PE) - 14	1.6.1 FRENTE P. TERESITAS
FICHA SUNC(PTP) – 15	4.9.3 MONTAÑA DE TACO INDUSTRIAL
FICHA SUNC(PE)– 16	2.4.4 LA ALEGRÍA – PUERTO
FICHA SUNC(PP)– 17	5.2.3 LITORAL DE AÑAZA
FICHA SUNC(PP) – 18	5.11.7 EL PILAR – AZUCENA
FICHA SUNC(PP) – 19	5.4.7 DRAGUILLO – PLAZA
FICHA SUNC(PP) – 20	5.4.6 EL PESCADOR 2
FICHA SUNC(PP) – 21	5.6.4 EL MOLINO - CENTRO
FICHA SUNC(PP)– 22	5.9.3 PARQUE DE LA MONJA

FICHA SUNC(PE)- 1		1.5 LITORAL DE VALLESECO (PUERTO)					Plano de Ordenación: AE 1-ANAGA			
LOCALIZACIÓN	Anaga									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo									
USO CARACTERÍSTICO	Espacios libres Públicos									
SUPERFICIE TOTAL	64.132 m ² s									
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN										
Sistema General Portuario para las que el Plan establece las siguientes determinaciones indicativas a desarrollar por la Revisión del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife:										
- Enlaces del viario con el sistema general de comunicaciones - Usos no vinculados directamente con las actividades y servicios portuarios, debiéndose ejecutar a través de un proyecto único y completo que abarque la totalidad del área. - En el entorno del Sitio Histórico del Conjunto de muelles, almacenes, varaderos y puerto de Valleseco se tendrán en cuenta las finalidades propias de su protección patrimonial.										
DESCRIPCIÓN AMBIENTAL										
El sector se encuentra en la desembocadura de un barranco de Valleseco incorporado al sistema portuario y al entorno urbano de Valleseco. La desembocadura del barranco propiamente dicha forma una playa constituida por arenas y conglomerados típicos de aluviones y coluviones. Incluye los bienes inmuebles de antiguos muelles, almacenes, varaderos, etc. que han sido declarados BIC en la categoría Sitio Histórico del Conjunto.										
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperab le	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontin uo	discontin uo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog X	Geomor X	Suelos X	Hidrolog XX	Hidrog X	Vegetac X	Fauna X	Paisaje X	Uso X	Patrim X
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO									COMPATIBLE	
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
OBSERVACIONES										
En general todas las determinaciones del Plan resultan positivas en la medida que pretenden mejorar el espacio rehabilitándolo para el uso público, respetando las funciones hidráulicas del barranco en su encuentro con la lámina de agua y los elementos patrimoniales del Conjunto Histórico.										
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN										
No se proponen										

MEDIDAS CORRECTORAS

Con respecto a la protección de cauces y con carácter previo a su aprobación, los proyectos de urbanización se deberán someter a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras pertinentes con el fin de garantizar la continuidad del drenaje de los cauces. El eje de los cauces aparece señalado en los planos y en la ficha de ordenación, de acuerdo al Inventario facilitado por el citado organismo de fecha junio de 2005.

Se deberá atender además al estudio de riesgos de avenidas que protege la delimitación de los cauces para evitar consecuencia durante las épocas de crecida.

Las condiciones ambientales deberán ser desarrolladas en la Revisión del Plan Especial del Puerto. No obstante, sería conveniente tanto a efectos paisajísticos como ambientales, ubicar en el perímetro del sector que linda con la actual trazado de la carretera, concretamente, entre el paseo y el sector, un espacio vegetal que minimice el efecto de las actividades futuras en el puerto, así como de mitigar la contaminación acústica generada por esta vía de considerable tránsito vial.

Además, la ejecución del proyecto está sujeta a Evaluación de Impacto en función de lo establecido por la normativa sectorial aplicable y de la aplicación del artículo 20 de la Ley de Puertos (Ley 27/1992), sin perjuicio de la evaluación de efectos prevista en el artículo 85.2 del Reglamento de Costas (RD 1471/1989).

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

***Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal del Bco. de Valle Seco.

FICHA SUNC(PP)- 2		1.7.5 LAS BARRANQUERAS					Plano de Ordenación: AE 1-ANAGA			
LOCALIZACIÓN	Anaga									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo									
USO CARACTERÍSTICO	Residencial									
SUPERFICIE TOTAL	13.366 m² s									
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN										
Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.										
DESCRIPCIÓN AMBIENTAL										
Zona con una alta capacidad de regeneración natural, dominada por comunidades de matorral de degradación nitrófilos de tipo incienso, que linda con un área interés faunístico donde habitan diferentes especies de entomofauna con una alta endemividad asociadas a las formaciones de tabaibal dulce. La fauna es la típica de estas formaciones, destacando especialmente la entomofauna que vive asociada a la madera muerta de las especies de <i>Euphorbia</i> , no en vano se trata de un biotopo altamente especializado y con una gran proporción de endemismos. También es de interés, la riqueza de la entomofauna que vive sobre la vegetación y en particular, un sinfín de especies de fitófagas (devoradores de tallos y brotes tiernos, nectarívoros, palinívoros, etc.). Estas zonas, forman parte además del area de distribución potencial de algunos de los invertebrados que son endemismos locales del municipio, como los moluscos <i>Napaeus doliolum</i> , que viven en los tramos inferiores de los barrancos y de los <i>Hemicycla adansoni</i> . A nivel geológico, la zona presenta materiales basálticos que solo revisten interés desde el punto de vista económico.										
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	media	media	Bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
OBSERVACIONES										
Las fuertes pendientes donde se localiza este SUNC, supone una importante intervisibilidad visual, por lo que a priori, las actuaciones previstas podrían suponer un importante impacto paisajístico, si no es por que actualmente, existe un núcleo edificatorio ya consolidado. Es por esta circunstancia, que el impacto sobre el paisaje ha sido valorado como moderado. Pese a que el zona revista interés desde el punto de vista faunístico, el impacto sobre esta se ha estimado como moderado que, tal y como se ha comentado, nos encontramos en un entorno bastante degradado y antropizado. El impacto paisajístico queda ligeramente atenuado, dado que se trata de una zona en la que la edificación es concentrada y continua, fruto de la disponibilidad de terreno, y de la demanda de suelo, así como del rápido crecimiento de lo que antaño eran pequeños caseríos rurales. Por este motivo, el impacto sobre el paisaje es moderado, pese a lo cual el global se ha estimado como compatible.										
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN										
No se plantea ninguna alternativa de ordenación										

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito

Debido a la orografía del terreno, los muros de contención que se pudiesen originar tanto por las obras de urbanización como por las obras de edificación deberán ser tratados de forma tal que se minimice su impacto visual desde el entorno.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

En los casos en que se trate de cauces públicos en los que no sea posible mantener la continuidad del drenaje por el mismo cauce, la continuidad se deberá garantizar a través de las obras de desvío o canalización que sean precisas y previa la tramitación del procedimiento de desafectación de los terrenos constitutivos del dominio público hidráulico, siendo en todo caso el Consejo Insular de Aguas quien deberá aprobar –si fuere procedente- los extremos anteriores.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Se procederá a la estabilización de la escombrera situada bajo el Depósito regulador de la zona del Camino de la Barranquera mediante la ejecución de un muro de contención

*** Por avenidas:**

- Canalización de los cauces secundarios con azudes de retención de acarreo en los ámbitos no destinados a la edificación.
- Canalizaciones abiertas a pie de talud, al sureste del ámbito.
- Encauzamiento del cauce principal del Bco. de Ancheta, a su paso por el sur del sector.

FICHA SUNC(PP) - 3	2.9.1 LOS LAVADEROS	Plano de Ordenación: Centro Colinas
LOCALIZACIÓN	Anaga	
CLASIFICACIÓN Ordenado	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	11.404 m ²	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Área de Renovación urbana cuyo objetivo es la reordenación del ámbito y la reposición de las viviendas existentes, creación de nuevos espacios de uso público y regeneración de la ladera hacia el barranco. Se ordenará a través de un Plan Especial de Renovación Urbana que tendrá en cuenta la ordenación pormenorizada establecida por el PGO como vinculante.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Suelo edificado en parte baja de la ladera a partir del cual asciende el siguiente ámbito de suelo urbano no consolidado hasta su encuentro con el límite del Parque Rural.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

En general el impacto se considera positivo por lo que significa en término de mejora de la calidad de vida y de integración del nuevo espacio urbano en el entorno.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No se proponen alternativas

MEDIDAS CORRECTORAS

Protección de cauces: el planeamiento de desarrollo que contenga la ordenación pormenorizada deberá calificar los cauces y su franja de protección como espacio libre de protección o, excepcionalmente, reconocerse como área expedita con canalización del barranco.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Construcción de un muro de hormigón como elemento de protección contra los desprendimientos. Este mismo muro puede servir como elemento de retención de sólidos, y se debe construir con una amplitud en el trasdós suficiente para su fácil mantenimiento.

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal ubicado en el sur del sector, lindando con el límite del sector.
- Encauzamiento de los cauces secundarios, fundamentalmente el que atraviesa transversalmente el sector en sentido suroeste-noreste, y que cruza el actual viario existente, así como el existente en las inmediaciones del límite sureste del sector, que vierte en el cauce principal.
- Canalización abierta a pie de talud al comienzo del anterior cauce secundario.
- Encauzamiento de los pequeños cauces secundarios localizados en diversas zonas del sector, fundamentalmente vinculados con el actual trazado del viario.

FICHA SUNC(PP) -4	2.9.2 LAS MESETAS	Plano de Ordenación: AE 2-CENTRO COLINAS
LOCALIZACIÓN	Centro-Colina	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	135.631 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Ordenación Pormenorizada a desarrollar mediante un Plan Parcial de acuerdo con los siguientes condicionantes e instrucciones vinculantes del PGO:

- parcelas de uso deportivo y social asistencial, así como las de espacio libre público de área ajardinada en los márgenes del SG viario Vía de Circunvalación Norte, incluso en la parte que discurre en túnel y las de libre de protección, y la de plaza situada junto al Ámbito Los Lavaderos.
- El viario que se delimita en los planos, el cual el Plan Parcial podrá realizar los ajustes necesarios justificadamente. Es vinculante la necesidad de prolongar la calle J.R. Hamilton a través del Ámbito para conectar la Avenida 25 de Julio con la parte de dicha calle del sector colindante El Partido.
- En el margen del Sistema General Viario de conexión territorial con el que limita este ámbito la línea límite de la edificación no podrá situarse a una distancia inferior a la que establece la normativa de carreteras.

En la parte del sector incluida el Parque Rural de Anaga la edificación se desarrollará bajo las siguientes instrucciones, que derivan de la aplicación de las determinaciones correspondientes del Plan de Uso y Gestión del Parque:

- Se delimitará una franja de transición de espacio libre privado de 25 metros de ancho delimitada a lo largo de todo el borde de contacto con el Parque Rural en la Zona de Uso Especial del mismo, delimitada en el plano de tipologías, expedita de edificación.
- La tipología edificatoria a utilizar será aislada de baja densidad con un coeficiente de edificabilidad no superior a 0,70 m²/m² y de no más de 2 plantas de altura y de parcelas no inferiores a 400m²s en el recinto que resulta en el interior de dicha franja de transición.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Ladera perteneciente al macizo de Anaga donde crecen matorrales de degradación recorrido por una pista que serpentea ladera abajo entre antiguas tierras de cultivo hoy en días abandonados. Debemos destacar su carácter fronterizo con los límites del Parque Rural de Anaga en el cual se adentra en una superficie que es ordenada por el Plan Rector de Uso y Gestión de este espacio.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	media	media	media	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	XX	XX	XX	X	X

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Debemos indicar que se ha considerado moderado el impacto global sobre el medio por su carácter fronterizo con el Parque Rural que le confiere cierta fragilidad para su integración en el entorno. Contribuye a ello también la presencia de flora y fauna de interés en el Parque Rural.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Se propone la creación de un espacio libre de protección en la zona norte del sector que sea a su vez consecuente con las directrices marcadas por el sistema de protección del Parque Rural de Anaga. Con este, se pretende garantizar la conservación y continuidad de los valores ecológicos existentes en la actualidad el lugar.

MEDIDAS CORRECTORAS

El Instrumento de Ordenación Pormenorizada que desarrolle el sector, deberá adoptar las medidas correctoras oportunas para garantizar la conservación de los valores ambientales existentes al norte del sector, tales como el establecimiento de zonas ajardinadas (trasplantando las especies propias del lugar), semejantes a las previstas junto al futuro viario que discurrirá por el sur del sector. De este modo, se consigue mitigar los efectos de la urbanización del sector sobre las áreas de interés y de valor ecológico existentes en las inmediaciones.

Debido a la orografía del terreno, los muros de contención que se pudiesen originar tanto por las obras de urbanización como por las obras de edificación, deberán ser tratados de forma tal que se minimice su impacto visual desde el entorno, además de las condiciones ya expresadas en las condiciones particulares de edificación.

Dado que el ámbito se encuentra lindando con suelos en ladera y con laderas de barranco en la ordenación del Plan Parcial se deberán tomar medidas de integración paisajística en lo que respecta al tratamiento de taludes producidos por la transformación del perfil topográfico, así como de defensa contra la erosión y de la correcta integración de la morfología urbana al paisaje, posibilitándola delimitación de franjas para el ajardinamiento en sus contornos y la plantación de árboles de gran porte, característicos del entorno.

Conservación de la flora autóctona y regeneración de la misma.

Aumentar la frecuencia de los riegos del terreno en la zona próxima a las formaciones que se vean afectadas. Restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, sólo a lo estrictamente necesario, prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro

Tomar medidas con respecto al los movimientos gravitacionales y caídas de bloques por tratarse de una zona de fuerte pendiente.

Controlar las afecciones a la flora y a la fauna consecuencia de la fase de construcción.

Protección de cauces: el planeamiento de desarrollo que contenga la ordenación pormenorizada deberá calificar los cauces y su franja de protección como espacio libre de protección o, excepcionalmente, reconocerse como área expedita con canalización del barranco.

La ejecución material de la ordenación pormenorizada a través de los proyectos de urbanización y edificación queda supeditada al otorgamiento de informe previo del Consejo Insular de Aguas o de los condicionantes que, en su caso, incorpore.

En el margen del Sistema General Viario de conexión territorial con el que limita este ámbito la línea límite de la edificación no podrá situarse a una distancia inferior a la que establece la normativa de carreteras. Así mismo, en dicho margen se deberán adoptar las medidas de protección de la calidad de vida contra el ruido y la contaminación producidos en la carretera mediante el establecimiento de una franja ajardinada de separación de la misma que proteja a la población (Art. 47.2 LCC).

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Construcción de un muro de hormigón como elemento de protección contra los desprendimientos. Este mismo muro puede servir como elemento de retención de sólidos, y se debe construir con una amplitud en el trasdós suficiente para su fácil mantenimiento.

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal ubicado en el sur del sector, lindando con el límite del sector.
- Encauzamiento de los cauces secundarios, fundamentalmente el que atraviesa transversalmente el sector en sentido suroeste-noreste, y que cruza el actual viario existente, así como el existente en las inmediaciones del límite sureste del sector, que vierte en el cauce principal.
- Canalización abierta a pie de talud al comienzo del anterior cauce secundario.
- Encauzamiento de los pequeños cauces secundarios localizados en diversas zonas del sector, fundamentalmente vinculados con el actual trazado del viario.

FICHA SUNC(PP)-5	2.15.2 LOS CAMPITOS - GUAYTE	Plano de Ordenación: AE 2-CENTRO COLINAS
LOCALIZACIÓN	Centro-Colina	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	33.790 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se distinguen dos ámbitos ambientales: uno propio de pastizales y herbazales al oeste, y de matorral de degradación compuesto fundamentalmente por tuneras al este del sector, así como matorral de incienso en la parte central. En cuanto a la fauna, destacar que el límite sur del sector linda con el área de interés faunístico “Cabezo de Las Mesas”, en la que existe una babosa única en su especie que se encuentra catalogada en el Libro Rojo de Esppecies Amenazadas de la UICN (2000). Se trata de una especie que se encuentra amenazada por la disminución de su hábitat, y por la progresiva pérdida de calidad del mismo. Además, éste paraje sirve para la nidificación de algunas aves. En cuanto al patrimonio, al sur del sector se encuentran elementos de singular interés arqueológico como son las estaciones de grabados rupestres.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	bajo	baja	bajo	baja	media	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	XX	X	X	X

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO **COMPATIBLE**

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Se ha considerado compatible la valoración global de los impactos, a pesar de la influencia de las labores de construcción sobre las especies animales descritas, puesto que estas no afectan directamente sobre las mismas, ni sobre los yacimientos arqueológicos ubicados en las proximidades, al margen del grado de desarrollo de las edificaciones existentes, que llegan a ocupar buena parte de este ámbito.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

El Plan Parcial que desarrolle el sector, deberá adoptar las medidas correctoras oportunas para garantizar la conservación de los valores ambientales existentes al sur del sector, fundamentalmente consistentes en el establecimiento de zonas ajardinadas (básicamente, con especies propias del lugar).

Protección de cauces: el planeamiento de desarrollo que contenga la ordenación pormenorizada, deberá calificar los cauces y su franja de protección como espacio libre de protección o, excepcionalmente, reconocerse como área expedita con canalización del barranco.

La ejecución material de la ordenación pormenorizada a través de los proyectos de urbanización y edificación queda supeditada al otorgamiento de informe previo del Consejo Insular de Aguas o de los condicionantes que, en su caso, incorpore.

Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito.

Evitar la construcción en épocas de nidificación de aves.

Debido a la orografía del terreno, los muros de contención que se pudiesen originar tanto por las obras de urbanización como por las obras de edificación deberán ser tratados de forma tal que se minimice su impacto visual desde el entorno.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, se deberá llevar a cabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbetera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal con azudes para la retención de acarreos.
- Encauzamiento del cauce secundario que afecta al sector por el este.

FICHA SUNC(PP)-6	3.5.3 TRISTÁN AMPLIACIÓN	Plano de Ordenación: AE 3-SALUD-OFRA
LOCALIZACIÓN	Salud-Ofra	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	Dotacional	
	37.070 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se distinguen dos ámbitos ambientales: el predominante en el sector caracterizado por matorral de degradación (matorral de incienso), y el urbano que rodea de forma intermitente el sector. El conjunto es una zona rodeada de áreas urbanas ya consolidadas.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	bajo	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

No produce ningún impacto importante negativo sobre el sector.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No existen alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Como la zona está totalmente urbanizada en las inmediaciones, las medidas correctoras a tener en cuenta responden a la necesidad de mitigar, en la medida de lo posible, los efectos adversos generados durante la fase de construcción. En este sentido, se deben centrar en regular los momentos de trabajos durante las horas diurnas, para evitar las molestias generadas por los ruidos, así como disponer de maquinaria adecuada para mitigar estos efectos sonoros, y atender a criterios de eficiencia en la gestión de los trabajos. Para evitar la contaminación atmosférica, sería necesario el riego periódico de la zona para evitar el levantamiento de partículas en suspensión.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

- Encauzamiento del cauce secundario que atraviesa longitudinalmente todo el sector, en sentido noreste-suroeste.

FICHA SUNC(PP)-7	4.9.4 PARQUE MONTAÑA DE TACO	Plano de Ordenación: AE 4-COSTA SUR
LOCALIZACIÓN	Costa Sur	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional	
SUPERFICIE TOTAL	126.259 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Las zonas con interés desde el punto de vista ambiental se localizan al sur del sector, y consisten en formaciones de matorral *crasicaule* degradado, que coincide en cuanto a vegetación con una población de tabaibales amargos. En el resto del sector, se ubican las canteras de extracción de los basaltos del cono piroclástico sobre el que se encuentra emplazado. Al tratarse de un área extractiva, se encuentra desprovista de vegetación.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	bajo	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Dada la naturaleza del cono volcánico constituido por escorias y lapillo, y a la existencia de diferentes frentes de cantera de gran altura, se prevé el saneamiento completo de los mismos con el objeto de mantener en la medida de lo posible la Montaña de Taco como un hito característico de la Ciudad de Santa Cruz. En este sentido, se considera el impacto como positivo.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Crear dentro del parque, una zona de divulgación científico-geológica con paneles explicativos de la formación del cono volcánico, puesto que se trata de uno de los pocos hitos geológicos situados dentro de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

MEDIDAS CORRECTORAS

Protección de cauces: el planeamiento de desarrollo que contenga la ordenación pormenorizada, deberá calificar los cauces y su franja de protección como espacio libre de protección o, excepcionalmente, reconocerse como área expedita con canalización del barranco. La ejecución material de la ordenación pormenorizada a través de los proyectos de urbanización y edificación, queda supeditada al otorgamiento del informe previo del Consejo Insular de Aguas o de los condicionantes que, en su caso, incorpore. Dada la naturaleza del cono volcánico constituido por escorias y lapillo y a la existencia de diferentes frentes de cantera de gran altura, se procederá al saneamiento completo de los mismos con el objeto de mantener, en la medida de lo posible, la Montaña de Taco como hito característico de la Ciudad de Santa Cruz. El preceptivo Plan Territorial Parcial, establecerá la zonificación de los usos así como las medidas de seguridad que se deban adoptar en función de la naturaleza geológica de la montaña.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Colocación de un elemento de protección activa, consistente en la disposición de una malla de acero para evitar los desprendimientos existentes en el sector y que estos caigan sobre el futuro viario.
- Elaboración de un muro de contención (nunca inferior a un metro) a los pies de la montaña, con la suficiente capacidad como para mitigar los efectos de los desprendimientos y a la distancia adecuada para garantizar su posterior mantenimiento y evitar la caída de piedras sobre la futura vía.

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce secundario que atraviesa longitudinalmente todo el sector, en sentido noreste-suroeste.
- Canalizaciones abiertas a pie de talud provistas de vías de servicio.

FICHA SUNC(PE)-8	5.2.4 PARQUE MARÍTIMO DE AÑAZA	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional	
SUPERFICIE TOTAL	90.054 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se distinguen tres ámbitos ambientales dentro del sector. Desde la línea de costa hacia el interior, distinguimos por este orden, un área urbana seguida por formaciones de matorral de degradación, fundamentalmente compuesto por matorral de incienso, así como por una zona compuesta por matorral *crasicaule*, pero en este caso, de tabaibal dulce. Excluyendo la zona delimitada como urbana, el resto posee suelos con un alto potencial de regeneración natural.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	medio	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

La valoración global del conjunto se considera compatible, puesto que afecta mínimamente a la vegetación y a los valores edáficos del suelo.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

El sector está pendiente de un Plan Especial según se describe en el plano de ordenación pormenorizada, en el que sería óptimo un diseño de espacios libres y zonas ajardinadas.

Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de tabaibales. De esta forma, se consigue conservar la entomofauna asociada a especies de *euphorbia*. Así, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodea a la unidad de actuación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Protección de cauces: el planeamiento de desarrollo que contenga la ordenación pormenorizada deberá calificar los cauces y su franja de protección como espacio libre de protección o, excepcionalmente, reconocerse como área expedita con canalización del barranco.

La ejecución material de la ordenación pormenorizada a través de los proyectos de urbanización y edificación queda supeditada al otorgamiento de informe previo del Consejo Insular de Aguas o de los condicionantes que, en su caso, incorpore. Su desarrollo está supeditado a la formulación de un Plan Especial vinculado al equipamiento recreativo de Acorán. Se deberán establecer las medidas correctoras oportunas en cuanto al control de los vertidos al mar.

Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o a espacios libres, previa solicitud a la administración ambiental competente.

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad, ubicados en la superficie del sector que no se encuentra urbanizado, para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento de los cauces secundarios al este y oeste del sector, con azudes para la retención de acarreo.
- Encauzamiento del cauce principal (Bco. de Añaza), a su paso por el extremo oeste del sector, y al que confluyen los cauces secundarios existentes en esa zona.

FICHA SUNC(PE)-9	5.3.2 ACORÁN COSTA	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Sistemas Generales	
SUPERFICIE TOTAL	Dotacional	
	31.087 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se distinguen dos ámbitos ambientales diferentes: el urbano y el matorral *crasicaule* compuesto por formaciones de tabaibal dulce.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	bajo	baja	bajo	medio	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	XX	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Se ha considerado compatible el impacto global del sector, aunque en el caso de la vegetación, la valoración del impacto se ha considerado moderada dado que afecta (a falta de aplicar las medidas correctoras propuestas en esta misma ficha), a formaciones de tabaibal dulce.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de tabaibales. De esta forma, se consigue conservar la entomofauna asociada a las especies de *euphorbia*. Así, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodea a la unidad de actuación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Protección de cauces: el planeamiento de desarrollo que contenga la ordenación pormenorizada, deberá calificar los cauces y su franja de protección como espacio libre de protección o, excepcionalmente, reconocerse como área expedita con canalización del barranco. Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o a espacios libres, previa solicitud a la administración ambiental competente.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

- Encauzamiento de los cauces secundarios existentes en los extremos este y oeste del sector, lindando con las edificaciones actuales.

FICHA SUNC(PP)-10	5.7.5 PICONERA	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	23.397 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se trata de un sector con un único ámbito ambiental, eminentemente urbano y desprovisto de vegetación. Sobre el sector, se encuentra emplazado un afloramiento de piroclastos basálticos que podría tratarse de un cono volcánico (antiguamente explotado), cuyo estado de conservación general debe ser bajo, a tenor de la intensa antropización existente en la zona.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	medio	baja	bajo	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

En la actualidad, la zona registra una profunda antropización sin ningún valor ambiental.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No existen alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Protección de cauces: El planeamiento de desarrollo que contenga la ordenación pormenorizada, deberá calificar los cauces y su franja de protección como espacio libre de protección o, excepcionalmente, reconocerse como área expedita con canalización del barranco. La ejecución material de la ordenación pormenorizada a través de los proyectos de urbanización y edificación, queda supeditada al otorgamiento del informe previo del Consejo Insular de Aguas o de los condicionantes que, en su caso, incorpore.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

- Encauzamiento de los cauces secundarios.

FICHA SUNC(PP) – 12	1.9.6. BARRIO NUEVO DEL VALLE ESTE	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Anaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	10.811 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

El PGO establece una ordenación indicativa a desarrollar por el Plan Parcial con los siguientes elementos vinculantes:

- Los sistemas generales viarios que tengan continuidad con otro ámbito de ordenación tienen carácter vinculante.
- El Plan Parcial establecerá las tipologías edificatorias en el ámbito adaptándose a la altura máxima de 3 plantas, pudiendo optar por la edificación cerrada e intentando en lo posible utilizar la edificación aislada para conseguir espacios libres privados ajardinados y en zonas de laderas optará por la que se entienda más adecuada para su integración paisajística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Espacio agrícola residual dentro de la trama urbana de María Jiménez con varias edificaciones residenciales en su interior.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	
MAGNITUD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	media	baja	
CARÁCTER	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	
PERIODICIDAD	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	
FRECUENCIA	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	XX	XX	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Se ha valorado como moderado el impacto sobre los suelos y los usos actuales atendiendo a la presencia del espacio productivo y de suelos con capacidad agrológica que requieren medidas correctoras para su retirada previa a las obras de urbanización y reutilización en espacios libres.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No se proponen

MEDIDAS CORRECTORAS

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización.

Dado que el ámbito se encuentra lindando con suelos en ladera en la ordenación del Plan Parcial se deberán tomar medidas de integración paisajística en lo que respecta al tratamiento de taludes producidos por la transformación del perfil topográfico, así como de defensa contra la erosión y de la correcta integración de la morfología urbana al paisaje, posibilitando la delimitación de franjas para el ajardinamiento en sus contornos y la plantación de árboles de gran porte, característicos del entorno.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

•

FICHA SUNC(PP) –13	4.9.5. MONTAÑA DE TACO RESIDENCIAL	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Franja Costa Sur	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	15.580 m ²	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
A desarrollar por un Plan Parcial con los siguientes elementos vinculantes definidos en el PGO (ver fichero urbanístico):
- Las parcelas de espacio libre de parque urbano y de área ajardinada y el viario de acceso desde el Eje Salud Chorrillo - Es vinculante el criterio de continuidad viaria, que se refleja en los planos, con la trama urbana de áreas o sectores colindantes

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Parcela del interior del casco urbano de Santa Cruz situada al sur de Montaña de Taco, y al norte de la calle San Nicolás sin ningún valor ambiental o patrimonial.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No se proponen

MEDIDAS CORRECTORAS
Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
•

FICHA SUNC(PE) - 14	1.6.1. FRENTE PLAYA LAS TERESITAS	Plano de Ordenación: A1 (AE-1 ANAGA)
LOCALIZACIÓN	Ánaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional	
SUPERFICIE TOTAL	203.286	m ² s

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
A desarrollar mediante un Plan Especial. El PGO establece una ordenación indicativa con los siguientes condicionantes de desarrollo: - En los Sistemas Generales de Parque Urbano se ordenará el Frente de Playa de forma que se logre un ámbito de alta calidad ambiental y paisajística y el uso fundamental de espacios libres públicos y playa, dotándola de los equipamientos y servicios propios de tal uso y del grado de urbanización, equipamientos, dotaciones públicas y usos compatibles terciarios, en la proporción adecuada a su condición principal de Parque Público, acordes con el alto nivel de calidad que se propone para la zona. - Se potenciarán los servicios públicos de la playa mediante la formación del paseo marítimo y el conjunto de parques urbanos y zonas de dotaciones. - Se mantendrá el existente servicio urbano dotacional destinado a cementerio, integrándose en el conjunto de parque urbano del frente de playa.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Es un área bastante alterada, ubicada en la zona de transición y/o amortiguación del parque rural. En cuanto a los suelos, estos muestran una alta capacidad de regeneración, lo que ha permitido el asentamiento de comunidades de matorrales secundarios como el tabaibal amargo. Además, en los tramos finales de los barrancos que cruzan este sector, se localizan poblaciones de entomofauna con un alto grado de endemidad, lo que imprime cierto interés desde el punto de vista faunístico. Existe además, un yacimiento paleontológico, así como un elemento del patrimonio etnográfico edificado, ubicados en los extremos norte y sur del ámbito, respectivamente.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO	COMPATIBLE									

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
La ordenación pormenorizada propuesta en el PGO ha tenido en cuenta los valores patrimoniales de los yacimientos paleontológico y etnográfico que se ubican dentro del ámbito, así como la pared de coladas y piroclastos basálticos que a modo de anfiteatro abriga a la playa de las Teresitas mediante su inclusión en un espacio libre de protección, por lo que su impacto ha sido valorado como compatible. Hay que tener en cuenta, que las actuaciones previstas se centran sobre las actuales instalaciones de la playa de las Teresitas

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
La ordenación pormenorizada debería incluir en los Espacios Libres de Protección, las zonas de tabaibal con un mayor grado de conservación y naturalidad, conservándose a su vez la entomofauna asociada a las especies <i>euphorbia</i> . Se conseguiría integrar el cambio de uso de suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodea a la unidad de actuación.

MEDIDAS CORRECTORAS

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los mejores ejemplares de tabaibal amargo sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque sea una especie que no esté protegida.

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, se deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbeta o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

Debido a la orografía del terreno, los muros de contención que se pudiesen originar tanto por las obras de urbanización como por las obras de edificación deberán ser tratados de forma tal que se minimice su impacto visual desde el entorno.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Realización de una zanja paralela al futuro viario y un muro que la delimite, situado entre la zanja y los aparcamientos que se encuentran junto a la vía. La zanja tendría un ancho de 1.5 metros en su base y 1 metro de profundidad. Junto al talud exterior, se construiría un muro de 1 metro de alto que separase la zanja de la zona de aparcamientos.
- Dado que en algunos puntos del recorrido que cubre la zanja, no existe una garantía total de su capacidad de retención frente a los desprendimientos, se ha propuesto la colocación de una malla de acero con refuerzo de cables colocada sobre el talud, impidiendo la continuidad de posibles desprendimientos hacia la carretera. A pocos metros de esta, se propone la colocación de una barrera dinámica con una capacidad de carga de 150 Kj, colocada a una altitud de 20 metros.
- Junto a la colocación de dos barreras dinámicas, con una capacidad de absorción de impactos de 250Kj, ubicadas a 50 y 65 m de altitud respectivamente, se propone la ejecución de una berma construida sobre el material coluvial que evite la rodadura de bloques desprendidos de la zona sin proteger bajo las barreras. Además, la berma puede actuar como sistema de drenaje para evitar que las aguas de lluvia arrastren sedimentos hacia las instalaciones ubicadas en las inmediaciones.
- Al final de la playa, las medidas correctoras propuestas consisten en la construcción de un muro de 2.5 metros de altura (separado 6 metros del acantilado), y de una zanja. El espacio entre el muro y la pared del cantil, estaría relleno de tierra vegetal y picón que se podría ajardinar.
- Finalmente, y de manera genérica, junto con las actuaciones descritas se propone el saneado manual de las laderas colindantes a las actuaciones, y de las dos pistas abandonadas al comienzo de la playa que podrían actuar como bermas.
- De cara a solventar los problemas existentes generados por el arrastre de sólidos, se propone la ejecución de un muro de gaviones de unos 23 metros de longitud por 2 metros de altura, colocado perpendicularmente al eje del cauce existente en las proximidades del final de la playa. De esta manera, se consigue que el muro colocado a 7 metros de altitud, actúe como pantalla de acumulación de los sedimentos, tal y como sucede con la combinación entre la zanja y el muro próximo al futuro viario.

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce secundario, para la evacuación de las aguas de lluvia que incorpora la cuneta de la carretera TF-1121 a su llegada al campo de fútbol. Asimismo, se deberá dar continuidad al sistema de drenaje de esta carretera insular a Iguete de San Andrés a través de la nueva trama urbana a disponer debajo de ella.
- En la pequeña cuenca ubicada en el extremo oriental del frente de playa, se contempla la realización del encauzamiento del cauce secundario, la realización de un azud de retención de acarreo, así como la canalización abierta tanto a pie como en cabeza de talud (con vía de servicio).
- Encauzamiento del cauce principal del Bco. del Cercado de San Andrés y secundario, con canalización abierta en cabeza de talud.

FICHA SUNC(PTP) – 15		4.9.3. MONTAÑA DE TACO INDUSTRIAL	Plano de Ordenación: AE-4 Franja Costa Sur
LOCALIZACIÓN	Costas Sur		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo		
USO CARACTERÍSTICO	Industrial		
SUPERFICIE TOTAL	23.157 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
En general, es una zona alterada pero conserva ciertos valores ambientales de interés. El sector, se ubica sobre un cono volcánico de tipo basáltico. Además, encontramos suelos que permitirían la regeneración natural de las especies vegetales, cuya área de distribución potencial coincide con este sector, de hecho, las condiciones edáficas de estos suelos ha permitido que en la actualidad se asienten comunidades de tabaibal amargo, presentando un buen estado de conservación.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	bajo	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Este sector de suelo urbanizable se encuentra profusamente urbanizado, lo que sin duda ha afectado a lo largo del tiempo a su conservación. Por este motivo, se ha estimado su impacto actual como compatible.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
La ordenación pormenorizada debería incluir en los Espacios Libres de Protección, las zonas de tabaibal con un mayor grado de conservación y naturalidad.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbetera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los mejores ejemplares de tabaibal amargo sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque sea una especie que no este protegida.

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento de los cauces secundarios existentes, tanto los ubicados en el interior del sector como los de su límite norte.
- Encauzamiento del cauce principal del Bco de Los Moriscos a su paso por norte del sector, coincidiendo con su límite norte.

FICHA SUNC(PE)– 16	2.4.4 LA ALEGRÍA – PUERTO	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Centro- Colinas	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional	
	-Terciario	
SUPERFICIE TOTAL	21.027 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
 Consultar las condiciones de desarrollo de la ordenación en el fichero urbanístico

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
 Parcelas incluidas dentro del espacio urbano del margen izquierdo del barranco, junto a la avenida de José Martí

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
 La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano del barrio de La Alegría.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
 No se proponen

MEDIDAS CORRECTORAS
 Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
 •

FICHA SUN(PP) – 17		5.2.3 LITORAL DE AÑAZA	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	53.728 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

La gran presión urbanística que soporta la zona, afecta directamente a las variables de interés que se dan en este sector. Es una zona con unos suelos que permiten la regeneración de la vegetación autóctona, que además, da soporte a comunidades de tabaibal dulce y cardonales en un estado de conservación aceptable, los cuales están en regresión debido a la presión antrópica ejercida en los terrenos aledaños. Actualmente, este ámbito está muy deteriorado por las urbanizaciones próximas.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Este ámbito puede definirse como un erial anexo a una zona urbanizada. Es por ello, que no se prevén impactos relevantes sobre ningún factor ambiental.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

La ordenación pormenorizada, debería incluir en los espacios libres de protección y zonas ajardinadas, las zonas con especies de tabaibal dulce y cardón con un mayor grado de conservación y naturalidad.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

En caso de realizar desbroces, trasladar las especies mejor conservadas a las zonas ajardinadas o espacios libres del sector.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal (Bco. de Binoco), con azudes de retención de acarreos, en el extremo oeste del sector, y del Bco. de Añaza al sur.
- Encauzamiento del cauce secundario en el extremo inferior (sur) del ámbito.

FICHA SUNC(PP) – 18	5.11.7 EL PILAR – AZUCENA	Plano de Ordenación:								
LOCALIZACIÓN	Suroeste									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo									
USO CARACTERÍSTICO	Terciario									
SUPERFICIE TOTAL	Industrial									
	12.855 m ² s									
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN										
A desarrollar mediante Plan Parcial con los condicionantes e instrucciones que se indican en el fichero urbanísitco										
DESCRIPCIÓN AMBIENTAL										
Parcela situada en el entorno urbano de El Pilar, entre el espacio edificado de calle Azucena y la TF-28										
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	bajo	bajo	baja	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
OBSERVACIONES										
La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano de El Pilar industrial.										
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN										
No se Plantean										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.										
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL										
•										

FICHA SUNC(PP) – 19	5.4.7 DRAGUILLO – PLAZA	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	9.161 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
A desarrollar mediante Plan Parcial con los condicionantes e instrucciones que se indican en el fichero urbanístico

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Parcelas del centro urbano de El DragUILLO situadas entre la calle de Los Peregrinos y la calle Tucán

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	bajo	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

OBSERVACIONES
La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano de El DragUILLO.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No se proponen

MEDIDAS CORRECTORAS
Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
•

FICHA SUNC(PP) – 20	5.6.4 EL MOLINO - CENTRO	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Industrial	
SUPERFICIE TOTAL	35.749 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
A desarrollar mediante Plan Parcial con los condicionantes e instrucciones que se indican en el fichero urbanístico

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Parcela urbana industrial muy degradada situada en el lado sur de la TF-28 entre la calle el Gofio, la calle del Alfresco y la calle Prolongación Punta de Teno.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano industrial en el que se encuentra

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No se proponen

MEDIDAS CORRECTORAS
Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
•

FICHA SUNC(PP)- 21	5.9.3 PARQUE DE LA MONJA	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional	
SUPERFICIE TOTAL	110.032 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona eminentemente urbana, con claros signos de degradación, y que sin embargo posee unos suelos con condiciones edáficas que permiten la regeneración de la vegetación alóctona, que da soporte a una comunidad de matorral de degradación tipo tabaibal amargo.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	media	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El impacto sobre los suelos se ha determinado en base a la presencia de antiguas parcelas agrícolas con potencial agrológico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

La ordenación pormenorizada, debería incluir en los espacios libres (tipo áreas ajardinadas y/o parque urbano), aquellos ejemplares de tabaibal amargo con un mayor grado de naturalidad y conservación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje informal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal del Bco de la Montañeta con azudes para la retención de acarreos.
- Encauzamiento del cauce secundario (Bco. Grande), con azudes para la retención de acarreos.

SUELOS URBANO NO CONSOLIDADOS ORDENADOS

FICHA SUNCO – 1	1.6.2 LOS VALLES
FICHA SUNCO – 2	1.6.3B SUCULUM AMPLIACIÓN
FICHA SUNCO – 3	1.7.4A LADERA A
FICHA SUNCO – 4	1.8.3 ZONA ACCESO Y ACTIVIDADES
FICHA SUNCO – 5	1.9.1B LA QUEBRADA AMPLIACIÓN
FICHA SUNCO – 6	1.10.3 EL REBOLADO - LA DIANA
FICHA SUNCO – 7	1.10.4 LA CARDONERA BAJA
FICHA SUNCO – 8	3.11.4 NUEVO OBRERO - SOMBRITA
FICHA SUNCO – 9	5.4.3 DRAGUILLO - CARRETERA GRAL. DEL SUR
FICHA SUNCO – 10	5.4.5 DRAGUILLO - AMPLIACIÓN
FICHA SUNCO – 11	5.6.2 EL MOLINO - INDUSTRIAL
FICHA SUNCO – 12	5.6.3 PARQUE EL MOLINO
FICHA SUNCO – 13	5.7.3 PE TÍNCER
FICHA SUNCO – 14	5.7.4 TÍNCER BAJO
FICHA SUNCO – 15	5.8.3 CARRETERA SOBRADILLO
FICHA SUNCO – 16	5.8.4 SAN FELIPE
FICHA SUNCO – 17	5.10.2 CRUZ DE LA GALLEGA
FICHA SUNCO – 18	5.11.4 EL PILAR RESIDENCIAL
FICHA SUNCO – 19	5.11.5 EL PILAR INDUSTRIAL
FICHA SUNCO – 20	5.14.3 AMPLIACIÓN EL SOBRADILLO
FICHA SUNCO – 21	5.14.4 ENTORNO CAMPO DE FÚTBOL

SUELOS URBANO NO CONSOLIDADOS ORDENADOS (continuación)

FICHA SUNCO – 22	5.14.5 AMPLIACIÓN LA JURADA
FICHA SUNCO – 23	5.14.6 AMPLIACIÓN EL CALVARIO
FICHA SUNCO – 24	5.15.4 GALLEGA ALTA - CAMINO TOLEDO
FICHA SUNCO – 25	5.17.2 LLANO DEL MORO ALTO
FICHA SUNCO – 26	5.17.3 LLANO DEL MORO- SAN FRANCISCO
FICHA SUNCO – 27	5.17.4 LLANO DEL MORO - LOS MIGUELES
FICHA SUNCO – 28	5.17.5 LLANO DEL MORO - CENTRO
FICHA SUNCO – 29	5.17.6 LLANO DEL MORO - COLEGIO
FICHA SUNCO – 30	2.4.3 LA ALEGRÍA – PISTA MILITAR
FICHA SUNCO – 31	3.3.3 LA BARRANQUERA – LOS CUCHILLITOS
FICHA SUNCO – 32	5.4.6 EL PESCADOR 2
FICHA SUNCO – 33	5.11.2 EL PILAR – EL CHORRILLO
FICHA SUNCO – 34	5.11.6 EL PILAR – CAPITANÍA
FICHA SUNCO – 35	2.4.5 LA ALEGRÍA – JOSÉ MARTÍ
FICHA SUNCO – 36	5.11.3 EL PILAR ALTO

FICHA SUNCO - 1		1.6.2. LOS VALLES	Plano de Ordenación: AE-1 ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	195.185	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

El valor ambiental más destacado de este ámbito es la comunidad de tabaibal dulce que se reparte en las zonas limítrofes y septentrionales del mismo. En general, es un ámbito influido por la actividad urbanizadora circundante, donde existen suelos con escasa potencialidad agrícola y con un sustrato geológico que sólo presenta interés, desde el punto de vista económico.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	media	bajo	media	baja	media	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	XX	X	XX	X	XX	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

La mayor fragilidad desde el punto de vista ambiental, está representada por las comunidades de tabaibas dulces, y que pese que se trata de un ámbito con cierto desarrollo urbanístico, estas especies vegetales constituyen un factor a salvaguardar dentro de la ordenación y desarrollo de este sector. Es destacable el valor paisajístico del sector.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Es recomendable que tanto las zonas ajardinadas como los espacios libres de protección, se distribuyan en las zonas del ámbito en las que están representadas las comunidades de tabaibal dulce.

MEDIDAS CORRECTORAS

Dentro del ámbito, es preciso abordar la canalización del cauce principal, adecuando el diseño y dimensionamiento a las características del barranco y a los caudales punta máximos, lo cual se detalla en el Estudio de Riesgos.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los mejores ejemplares de tabaibal dulce fuesen transplantados a zonas ajardinadas o a espacios libres, previa autorización del órgano competente, de acuerdo con la Orden de Protección de Flora Vascular Canaria.

Aumentar los espacios verdes, fundamentalmente entre las futuras edificaciones (docentes y viviendas), para mejorarlas condiciones microclimáticas del entorno, así como para mitigar en cierta medida el efecto sonoro del vial.

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, se deberá llevar a cabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbetera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- En el límite noroeste del sector, se propone como medida correctora, la construcción de un muro para evitar que la caída de piedras y bloques continúe ladra abajo hasta el asentamiento consolidado de San Andrés.

*** Por avenidas:**

- Canalización del cauce principal con un ancho mínimo de encauzamiento libre de 9 metros (1,5% pendiente), y compatible con la pendiente actual del cauce. En su tramo final, es necesario aumentarlo hasta los 17 metros en su encuentro con el Bco. del Cercado de San Andrés, para elevarse a partir de ese momento a 30 metros, permitiendo de este modo el desagüe conjunto de ambos cauces en el mar.
- Encauzamiento del cauce principal del Bco. del Cercado de San Andrés en su ladera derecha, así como de los cauces secundarios, con canalización abierta a pie de talud, y azud de retención de acarreo.

FICHA SUNCO – 2	1.6.3. B, C Y D. SAN JOSÉ DEL SUCULUM	Plano de Ordenación: AE-1. ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	12.485 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
En general, es una zona bastante degradada que linda con una zona urbanizada, cuyo rasgo diferenciador o característico, es la dominancia de matorrales de degradación del tipo inciensal. Ninguno de los valores ambientales, reviste interés de cara a su valoración para la ordenación. No obstante, sí cabe resaltar que se trata de una zona que se encuentra lindando con un área de interés faunístico, en este caso, con las laderas de barranco existentes en la zona.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	media	Media	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
La ordenación pormenorizada establecida en el PGO es compatible con los valores naturales presentes en la zona. No obstante, es necesario tener en cuenta la integración paisajística y la minimización de aquellos impactos sobre los hábitats de interés circundante, en este caso, representados por diversas especies de interés faunístico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Las zonas ajardinadas, en la medida de lo posible, deberían coincidir con aquellas zonas que lindan con las áreas de interés faunístico con el fin de amortiguar los posibles impactos derivados de los procesos urbanísticos previstos.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, se deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbetera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Las medidas correctoras se centran básicamente, en el encauzamiento de los cauces secundarios que vierten al Bco. de las Huertas.

FICHA SUNCO - 3

1.7.4ª1 Y 2. LA LADERA A1 Y 2

Plano de Ordenación: AE-1. ANAGA

LOCALIZACIÓN	Anaga
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	7.892 m ² s

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro de este ámbito se contemplan tres unidades de actuación (UA-2, UA-3, UA-RT-1). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona con una alta capacidad de regeneración natural, dominada por comunidades de matorral de degradación nitrófilos de tipo inciensal, que linda con un área interés faunístico, donde habitan diferentes especies de entomofauna con una alta endemidad, y asociadas a las formaciones de tabaibal dulce.

La fauna, es la típica que se localiza en estas formaciones, destacando especialmente la entomofauna que vive asociada a la madera muerta de las especies de *Euphorbia*, y que no en vano, se trata de un biotopo altamente especializado y con una gran proporción de endemismos. También es de interés, la riqueza de la entomofauna que vive sobre la vegetación, fundamentalmente, un sinnúmero de especies de fitófagos (devoradores de tallos y brotes tiernos, nectarívoros, palinívoros, etc.).

Estas zonas forman parte además, del área de distribución potencial de algunos de los invertebrados que son endemismos locales del municipio, como los moluscos *Napaeus doliolum*, que viven en los tramos inferiores de los barrancos y así como de los *Hemicycla adansoni*.

A nivel geológico, está formada por materiales basálticos que solo revisten interés desde el punto de vista económico.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	media	media	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Las fuertes pendientes donde se localiza este SUNCO, implica a priori, una importante intervisibilidad visual, por lo que las actuaciones previstas podrían suponer un importante impacto paisajístico, si no es porque actualmente existe ya un núcleo edificatorio consolidado. Por esta circunstancia, el impacto sobre el paisaje ha sido valorado como moderado.

Igualmente, se ha valorado como moderado el impacto sobre la fauna a pesar de tratarse de un entorno fuertemente antropizado, en base fundamentalmente a la entomofauna existente.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Los espacios ajardinados deberían coincidir con aquellas zonas que lindan con áreas de interés faunístico, con el fin de amortiguar los posibles impactos derivados de los procesos urbanísticos previstos.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito

Debido a la orografía del terreno, los muros de contención que se pudiesen originar tanto por las obras de urbanización como por las obras de edificación, deberán ser tratados de forma tal que se minimice su impacto visual desde el entorno.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, se deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbeta o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Dada las condiciones orográficas del sector, las medidas correctoras sugeridas combinan tanto el establecimiento de elementos de protección activos como pasivos. Estos van desde los muros de contención en las zonas de menor pendiente, hasta los elementos de protección activa tipo malla de acero, anclada con bulones en el resalte de la colada basáltica, ubicada encima de las viviendas consolidadas de San Andrés.
- Ante la presencia de bloques y materiales sueltos susceptibles de ser arrastrados por las aguas de escorrentía, las diferentes obras a realizar, deben diseñarse de tal manera que no puedan ser colmatadas por el arrastre de sedimentos y continuar cumpliendo su función de drenaje.
- Para evitar los efectos generados por la escombrera de la cantera abandonada, ésta debe protegerse mediante la realización de un muro, nunca inferior a 1 metro, y ubicado en el límite que separa la zona de espacios libres de la residencial.

*** Por desprendimientos:**

- Canalización de los cauces secundarios con azudes para la retención de acarreos.
- Canalizaciones abiertas a pie de talud provistas de vías de servicio.

FICHA SUNCO - 4		1.8.3. ZONA DE ACCESOS Y ACTIVIDADES	Plano de Ordenación: B1 (AE-1. ANAGA).
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
	Terciario		
SUPERFICIE TOTAL	13,582 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Es una zona eminentemente urbana donde los valores ambientales predominantes no suponen un freno al desarrollo urbanístico que se pretende ejecutar, dada la escasa importancia que presentan.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Las determinaciones de la ordenación propuesta en el PGO son compatibles con los valores ambientales presentes en el ámbito.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Los parámetros exteriores de las naves deberán garantizar su integración en el paisaje urbano, estableciendo jardines privados en su perímetro para que disminuya la sensación de colmatación habitual de las zonas industriales.

Debido a la orografía del terreno, los muros de contención que se pudiesen originar tanto por las obras de urbanización como por las obras de edificación deberán ser tratados de forma tal que se minimice su impacto visual desde el entorno.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbeta o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Retirada de las vallas existentes en la zona donde se ubican los depósitos de combustible y colocación de elementos de protección más modernos del tipo barrera dinámica.
- Estudio de Detalle para los taludes situados detrás de los depósitos de combustible de la empresa Disa Gas, ligado al proyecto del nuevo viario de acceso al barrio.

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal y de los secundarios con azudes para la retención de acarreo.
- Canalizaciones abiertas a pie de talud provistas de vías de servicio

FICHA SUNCO - 5	1.9.1B. LA QUEBRADA AMPLIACIÓN	Plano de Ordenación: C1 (AE-1. ANAGA)
LOCALIZACIÓN	Ánaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	7.237 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Dentro del ámbito, se contemplan tres unidades de actuación (UA-RT-1. UA-RT-2, UA-RT-3). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Es una zona eminentemente urbana, en donde los valores ambientales predominantes, no suponen un freno al desarrollo urbanístico que se pretende ejecutar, dada la degradación que presentan.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Las determinaciones de la ordenación propuesta en el PGO son compatibles con los valores ambientales presentes en el ámbito.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbetera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Canalización de los cauces secundarios del Bco. del Bufadero.

FICHA SUNCO – 6	1.10.3 EL REBOLADO - LA DIANA	Plano de Ordenación: C2 (AE-1. ANAGA)
LOCALIZACIÓN	Ánaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	30.633 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Dentro del ámbito se definen cuatro unidades de actuación (UA-RT-1, UA-RT-2, UA-RT-3, UA-RT-4, UA-RT-5). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Zona Urbana muy degradada, asentada sobre materiales sedimentarios y desprovistos de vegetación, posee unos valores ambientales que no revisten ningún interés desde el punto de vista ambiental.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	media	bajo	baja	baja	media	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	XX	X	X	X	XX	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO									COMPATIBLE	

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Aunque las determinaciones de ordenación del PGO son compatibles con los valores ambientales, es necesario tener en cuenta la integración paisajística y la minimización de aquellos impactos sobre las distintas áreas de interés faunístico circundante. Advertir la cercanía del cauce del barranco lo que puede generar durante la fase de ejecución algún impacto sobre este.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbetera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Ante la continua amenaza de desprendimientos y arrastres de sólidos provenientes de terraplenes y de barranqueras, se plantean dos soluciones que pasan por la modificación de la ordenación propuesta, dejando como espacios libres las zonas próximas a la ladera dejando una franja de protección, y separando las viviendas con un muro. La otra medida correctora consiste en la colocación de elementos de protección pasiva tipo barreras dinámicas o muros en la ladera, entre las casas y las zonas inestables. De esta manera, se consigue mitigar el efecto causado tanto por los desprendimientos como por el arrastre de sólidos.

*** Por avenidas:**

- Canalización de los cauces secundarios con azudes para la retención de acarreos.
- Canalizaciones abiertas a pie de talud provistas de vías de servicio, fundamentalmente en la ladera izquierda del sector.
- Encauzamiento del cauce principal del Bco. de Valle Seco, a su paso por el sector.

FICHA SUNCO – 7	1.10.4. LA CARDONERA BAJA	Plano de Ordenación: C1 (AE-1. ANAGA)
LOCALIZACIÓN	Anaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	15.631 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito distinguimos cuatro unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3, UA-4). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona rural donde predomina el cultivo tradicional y las viviendas asociadas a esta actividad, asentadas sobre suelos de moderada capacidad agrológica. En las zonas que no están cultivadas, predominan matorrales de degradación nitrófilos tipo inciensal. A nivel geológico, predominan materiales sedimentarios típicos de los barrancos de la zona. Existen áreas de interés faunístico en los alrededores del ámbito.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	media	bajo	baja	baja	bajo	media	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	Simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	XX	X	X	X	X	XX	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Fundamentalmente son los impactos sobre el paisaje y los usos del suelo, ya que se actúa sobre algunas parcelas de cultivo, los que mayormente se pueden ver afectados en un entorno bastante antropizado.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada, aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad una agricultura tradicional.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas).

Elaboración de planes o estrategias encaminadas a posibilitar la supervivencia de esta actividad en el municipio.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con corbetera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Canalización de los cauces secundarios.
- Canalizaciones abiertas a pie de talud provistas de vías de servicio, fundamentalmente en la ladera izquierda del sector.
- Encauzamiento del cauce principal del Bco. de Valle Seco, a su paso por el sector.

FICHA SUNCO-8	5.4.8 DRAGUILLO – AMPLIACIÓN 2	Plano de Ordenación:								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">LOCALIZACIÓN</td> <td>Suroeste</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN</td> <td>Suelo Urbano No Consolidado Ordenado</td> </tr> <tr> <td>USO CARACTERÍSTICO</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE TOTAL</td> <td>26.282 m² s</td> </tr> </table>			LOCALIZACIÓN	Suroeste	CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	USO CARACTERÍSTICO	Residencial	SUPERFICIE TOTAL	26.282 m ² s
LOCALIZACIÓN	Suroeste									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado									
USO CARACTERÍSTICO	Residencial									
SUPERFICIE TOTAL	26.282 m ² s									
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN										
A desarrollar mediante Plan Parcial con los condicionantes e instrucciones que se indican en el fichero urbanístico										
DESCRIPCIÓN AMBIENTAL										
Parcelas urbanas de El Draguiillo situadas al oeste de la TF-2, en el entorno de las calles de La Brita y calle Tagoro										
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	bajo	bajo	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										
COMPATIBLE										
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
OBSERVACIONES										
La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano de El Draguiillo.										
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN										
No se proponen										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.										
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL										
•										

FICHA SUNCO – 9	5.4.3 DRAGUILLO – CTRA. GRAL. DEL SUR	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	12.739 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Dentro de este ámbito se distinguen cuatro unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3, UA-4, UA-RT-4). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Zona urbana muy degradada cuyas variables ambientales tienen un interés nulo desde el punto de vista de la conservación.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog X	Geomor X	Suelos X	Hidrolog X	Hidrog X	Vegetac X	Fauna X	Paisaje X	Uso X	Patrim X
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Son zonas de clara vocación urbana, por lo que las determinaciones del PGO son compatibles para este ámbito. Pese a este desarrollo urbano del sector, debemos añadir la presencia de elementos de interés etnográfico que, actualmente, forman parte del paisaje de la zona suroeste del municipio.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No hay alternativas de ordenación

MEDIDAS CORRECTORAS
Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
* **Por avenidas:**
Encauzamiento de los cauces secundarios de Bco. Grande, a su paso por el extremo oeste del sector.

FICHA SUNCO – 10		5.4.5 DRAGUILLO - AMPLIACIÓN	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	32.430 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se distinguen 6 unidades de actuación (UA-RT-1, UA-RT-2, UA-RT-3, UA-RT-4, UA-RT-5, UA-RT-6). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona eminentemente urbana, donde uno de los pocos valores ambientales destacables, es que se encuentra colonizada por un tabaibal amargo en grave regresión, y que ha quedado aislado por la gran presión urbanística que soporta.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Son zonas de clara vocación urbana, por lo que las determinaciones del PGO son compatibles para este ámbito. Son destacables las especies vegetales desarrolladas dentro del ámbito, en este caso, formaciones de tabaibales amargos sujetos a una fuerte presión antrópica, lo que provoca que en la actualidad se encuentren en clara regresión en sus zonas de hábitat.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

La ordenación pormenorizada debería incluir en las zonas ajardinadas, aquellos ejemplares de tabaibal amargo con un mayor grado de conservación y naturalidad.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

- Encauzamiento de los cauces secundarios del Bco. del Muerto y de Bco. Grande, a su paso por el sector.

FICHA SUNCO – 11		5.6.2 EL MOLINO - INDUSTRIAL	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Industrial		
SUPERFICIE TOTAL	117.967 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se distinguen tres unidades de actuación (UA-2, UA-3, UA-RT-1). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

En general, es una zona bastante degradada dominada por herbazales y pastizales anuales. Este sector no posee ningún valor ambiental reseñable desde el punto de vista de la conservación.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Son zonas de clara vocación urbana por lo que las determinaciones del PGO son compatibles para este ámbito.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Los parámetros exteriores de las naves (materiales y diseño), deberán garantizar su integración en el paisaje urbano, estableciendo jardines privados en su perímetro para que disminuya la sensación de colmatación habitual de las zonas industriales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

- Encauzamiento del cauce principal del Bco del Humilladero, que cruza transversalmente el sector en sentido noroeste-sur, y encauzamiento del cauce principal del Bco. de Binoco, que desaparece en buena parte de su trayecto por el sector.
- Encauzamiento de los cauces secundarios que vierten a ambos barrancos.

FICHA SUNCO – 12		5.6.3 PARQUE EL MOLINO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	93.907 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se distinguen tres unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Es una zona con suelos que permiten la regeneración de la vegetación alóctona, y que actúa de soporte de asociaciones de tabaibal dulce-matorral serial y pastizales anuales. El ámbito situado más al norte, es un descampado que acumula maquinaria y chatarra, mientras que la mitad sur conforma una serie de eriales sobre terrazas abandonadas de cultivo. Otra variable a tener en cuenta es la patrimonial, ya que el sector alberga un antiguo molino destinado al procesado de cereales, y que constituye una parte importante del patrimonio etnográfico de la isla.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El impacto sobre el bien etnográfico se considera compatible, ya que la ordenación pormenorizada contempla la creación de un espacio libre donde se ubica este bien.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

A su vez la ordenación pormenorizada contempla la creación de espacios libres en el sector, que deben ser las zonas donde se ubique el bien de interés etnográfico.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de tabaibal dulce y cardón sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa autorización por el organismo competente en aplicación de la Orden de Protección de Flora Vascular Canaria.

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Los parámetros exteriores de las naves (materiales y diseño), deberán garantizar su integración en el paisaje urbano, estableciendo jardines privados en su perímetro para que disminuya la sensación de colmatación habitual de las zonas industriales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal del Bco de Añaza, con azudes para la retención de acarreos en el extremo este del sector, y encauzamiento del cauce principal del Bco. de Binoco, en el extremo inferior sur del ámbito.

FICHA SUNCO – 13		5.7.3 PE TÍNCER	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	63.418 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito distinguimos dos unidades de actuación (UA-RT-1, UA-RT-2). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

En general es una zona bastante degradada, la cual está sometida a una gran presión urbanística. Colonizada por una comunidad de tabaibal amargo en grave regresión, el elemento de mayor relevancia desde el punto de vista de la conservación, es que alberga un bien de interés etnográfico.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Son zonas de clara vocación urbana, por lo que las determinaciones del PGO son compatibles para este sector. Destacar la presencia de un bien de interés etnográfico, integrado en un entorno que reúne un significativo valor desde el punto de vista paisajístico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

La ordenación pormenorizada debería contemplar la ubicación del bien etnográfico dentro de alguno de los espacios libres propuestos.

MEDIDAS CORRECTORAS

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de tabaibal amargo sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque como especie no esta protegida.

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Delimitación precisa de la ubicación del bien etnográfico, así como de su entorno de seguridad por un técnico en patrimonio. Esta medida tiene como fin el garantizar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de estos bienes patrimoniales.

Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un técnico en patrimonio a pie de obra para localizar e indentificar la presencia de cualquier evidencia patrimonial, así como para adoptar las medidas oportunas en el lugar del hallazgo para preservar el descubrimiento.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento de los cauces secundarios localizados tanto en el límite norte como sur del sector.

FICHA SUNCO – 14		5.7.4 TÍNCER BAJO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	16.814 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro de este ámbito, se contemplan cuatro unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3, UA-4). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

En general es una zona bastante degradada, ya que está sometida a una gran presión urbanística. Colonizada por una comunidad de tabaibal amargo en grave regresión.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	Bajao	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Son zonas de clara vocación urbana por lo que las determinaciones del PGO son compatibles para este ámbito. Destacar como único elemento de valor ambiental, las diferentes especies florísticas que conserva la unidad, en este caso, comunidades de tabaibal amargo.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de tabaibal amargo sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque como especie no está protegida.

FICHA SUNCO – 15		5.8.3 CARRETERA SOBRADILLO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	58.608 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se diferencian tres unidades de actuación (UA-3, UA-RT-1, UA-RT-2). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

En general es una zona bastante alterada por los procesos urbanísticos imperantes. Pese al estado de antropización que padece esta zona, existen unos suelos que permiten la regeneración de la vegetación autóctona, y que dan cobertura para el asentamiento de comunidades de tabaibal amargo con un estado de conservación aceptable.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Son zonas de clara vocación urbana por lo que las determinaciones del PGO son compatibles para este ámbito. No obstante, pese a la degradación generalizada de los valores ambientales, destacar que los suelos tienen cierto valor desde el punto de vista edafológico, de cara a la regeneración de la vegetación.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización

En aquellas zonas que se contemple el desbroce para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de tabaibal amargo sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque sea una especie que no este protegida.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento de los cauces secundarios localizados en el sector, tanto en el que lo cruza longitudinalmente en sentido noroeste-sureste, como en el que se localiza en el límite sur del ámbito.

FICHA SUNCO – 16		5.8.4 SAN FELIPE	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	32.465 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se contemplan dos unidades de actuación (UA-1, UA-RT-2). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

En general, es una zona bastante alterada por los procesos urbanísticos imperantes. Pese al estado de antropización que padece esta zona, existen unos suelos que permiten la regeneración de la vegetación autóctona y que dan cobertura para el asentamiento de comunidades de tabaibal amargo con un estado de conservación aceptable.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Son zonas de clara vocación urbana por lo que las determinaciones del PGO son compatibles para este ámbito. No obstante, pese a la degradación generalizada de los valores ambientales, destacar que los suelos tienen cierto valor desde el punto de vista edafológico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de tabaibal amargo sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque sea una especie que no este protegida.

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

FICHA SUNCO – 17		5.10.2 CRUZ DE LA GALLEGA	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	38.528 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se contemplan tres unidades de actuación (UA-1,UA-2, UA-3). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona eminentemente urbana muy degradada, cuyo único valor ambiental destacable, es la existencia en determinadas zonas de matorral de degradación del tipo tabaibal amargo.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El impacto sobre los suelos se ha determinado en base a la presencia de antiguas parcelas agrícolas con potencial agrológico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

- Encauzamiento del cauce principal del Bco de Añaza a su paso por el sector.
- Encauzamiento del cauce secundario (Bco. de Añaza), que vierte al cauce principal.

FICHA SUNCO – 18		5.11.4 EL PILAR RESIDENCIAL	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	170.031 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se contemplan 7 unidades de actuación (UA-2, UA-3, UA-4, UA-5, UA-6, UA-7, UA-RT-1). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona bastante degradada, predominantemente urbana, y que ha sido colonizada en algunas zonas por un herbazal-pastizal anual. Las condiciones edáficas del suelo, permitiría la regeneración natural de la vegetación autóctona de la zona, aunque sin embargo, la fuerte alteración que sufre este sector, hace que sólo exista un herbazal-pastizal.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

No hay observaciones

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

- Encauzamiento del cauce principal del Bco de Binoco y del Bco. del Humilladero.
- Encauzamiento de los cauces secundarios que conectan con los cauces principales fuera de este sector.

FICHA SUNCO – 19		5.11.5 EL PILAR INDUSTRIAL	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Industrial		
SUPERFICIE TOTAL	118.772 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se contemplan 4 unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3, UA-RT-4). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona degradada predominantemente urbana que contiene en algunas zonas comunidades de tabaibal amargo en mal estado de conservación.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	baja	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

No hay observaciones

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Los parámetros exteriores de las naves deberán garantizar su integración en el paisaje urbano, estableciendo jardines privados en su perímetro para que disminuya la sensación de colmatación habitual de las zonas industriales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

* Por avenidas:

Encauzamiento del cauce principal del Bco de Añaza a su paso por el sector.

FICHA SUNCO – 20		5.14.3 AMPLIACIÓN EL SOBRADILLO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	161.499 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se contemplan 8 unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3, UA-4, UA-5, UA-6, UA-7, UA-8). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Ámbito de clara vocación rural, en el que conviven los asentamientos rurales con tierras de labor. El resto de las variables no son reseñables desde el punto de vista de la conservación.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Pese a que a nivel general las determinaciones del PGO son compatibles para este ámbito, debemos reseñar como valor ambiental destacado, la capacidad productiva de estos suelos que hasta hace poco tiempo aún se mantenían en explotación. El paulatino abandono, ha permitido la repoblación de buena parte de estos suelos por diferentes especies vegetales que los han colonizado exitosamente.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento de los cauces secundarios con azudes de retención de acarreos localizados al este y oeste del sector.

FICHA SUNCO – 21		5.14.4 ENTORNO CAMPO DE FUTBOL	Plano de Ordenación: AE-Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	38.771 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se contemplan 3 unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

En general es un área rural, que posee en algunas zonas suelos con altas potencialidades agrícolas, y donde convive la agricultura tradicional en semiabandono con pequeños asentamientos rurales. Cerca de este sector encontramos repoblaciones de eucaliptos y acacias.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Pese a que en general las determinaciones del PGO son compatibles para este ámbito, debemos destacar la potencialidad agrícola de estos suelos, y que han permitido la existencia en sus inmediaciones de diferentes asentamientos rurales vinculados a estas explotaciones.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje es necesario, previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce secundario (Bco. Grande), localizado en extremo suroeste del sector.

FICHA SUNCO – 22		5.14.5 AMPLIACIÓN LA JURADA	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	83.950 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se contemplan 4 unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3, UA-4). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

En general, es un área rural, de cierta importancia ya que posee suelos con altas potencialidades agrícolas y donde convive la agricultura tradicional con pequeños asentamientos rurales.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El único elemento destacable junto con el paisaje (dentro de las diferentes variables ambientales de la unidad, y que reúne importancia dentro de la categoría de impactos), lo constituye el impacto sobre la capacidad agrológica de los suelos, puesto que éstos poseen una alta potencialidad para el desarrollo de labores agrícolas. No obstante, el impacto global se ha estimado como compatible puesto que el resto de los factores ambientales no se ven afectados de forma significativa.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento de los cauces secundarios con azudes de retención de acarreos.

FICHA SUNCO – 23		5.14.6 AMPLIACIÓN EL CALVARIO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	53.466	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro del ámbito se contemplan 3 unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

En general, es una zona mucho más degradada que las anteriores, donde conviven la agricultura y pequeños desarrollos urbanísticos, siendo la variable mas relevante desde el punto de vista ambiental la presencia en los sectores donde se esta realizando la actividad agrícola y en las parcelas en semiabandono, suelos con una alta potencialidad agrícola.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El único elemento destacable, dentro de las diferentes variables ambientales de la unidad, y que reúne importancia dentro de la categoría de impactos, lo constituye la capacidad edafológica de los suelos, puesto que éstos poseen con alta potencialidad para el desarrollo de actividades agrícolas.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades. Así mismo, separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce secundario (Bco. Grande), que cruza tansversalmente el sector con dirección noroeste-suroeste.

FICHA SUNCO – 24	5.15.4 GALLEGA ALTA - CAMINO TOLEDO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	11.507 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Zona bastante alterada, donde predomina la actividad agrícola. En general es una zona con suelos con una potencialidad agrícola moderada que permiten el desarrollo de ciertos cultivos. En las zonas que no se cultivan, dominan comunidades de tabaibal amargo en buen estado de conservación.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El impacto sobre los suelos se ha determinado en base a la presencia de antiguas parcelas agrícolas con potencial agrológico.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de tabaibal amargo sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque como especie no está protegida.

FICHA SUNCO – 25		5.17.2 LLANO DEL MORO ALTO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	44.116	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Dentro del ámbito se contemplan 7 unidades de actuación (UA-6, UA-7, UA-RT-1, UA-RT-2, UA-RT-3, UA-RT-4, UA-RT-5). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Área rural donde predomina el cultivo tradicional, así como las viviendas vinculadas a esta actividad. Es una zona que posee suelos con altas potencialidades para el desarrollo de esta actividad. Sin embargo, el desarrollo urbanístico que se ha ido produciendo en los alrededores, ejerce una presión determinante para la desaparición de la agricultura de la zona. Destacan las poblaciones de tabaibal amargo (*Euphorbia obtusifolia*) que se distribuyen a lo largo de todo este sector, constituyendo la colonia más importante de todo el municipio.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
El único elemento, dentro de las diferentes variables ambientales de la unidad, y que reúne importancia dentro de la categoría de impactos, lo constituye la capacidad edafológica de los suelos, puesto que éstos poseen con alta potencialidad para el desarrollo de actividades agrícolas. Destacar así mismo, el importante desarrollo que ha tenido en este sector, las comunidades de tabaibales amargos que han crecido gracias a su vinculación con las antiguas zonas agrícolas, y que hasta fechas relativamente recientes, han estado al margen de los procesos de urbanización y expansión que experimenta la ciudad.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
La ordenación pormenorizada debería albergar dentro de sus espacios libres (tipo áreas ajardinadas), la mayor cantidad de árboles forestales posibles.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de ejemplares de tabaiba amarga presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no está protegida.

FICHA SUNCO – 26	5.17.3 LLANO DEL MORO – SAN FRANCISCO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	19.448 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
 Consultar condiciones e instrucciones de ordenación en el fichero urbanístico

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
 Antigua parcela agrícola encerrada entre los espacios que se han ido consolidando por la edificación en Llano del Moro. Sólo merece ser destacado desde el punto de vista ambiental la existencia de suelo productivo.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
 En general la actuación urbanística resulta compatible si bien se ha marcado un impacto moderado sobre los suelos con el objetivo de establecer las medidas correctoras que garanticen su reutilización.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
 No se proponen

MEDIDAS CORRECTORAS
 Reutilización del suelo productivo en espacios libres del ámbito o del entorno.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL
 •

FICHA SUNCO – 27		5.17.4 LLANO DEL MORO - LOS MIGUELES	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	54.773 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro de este ámbito se contemplan 2 unidades de actuación (UA-1, UA-2). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Esta zona rural se encuentra encajonada por el desarrollo urbano preponderante en los alrededores. Posee unos suelos con una alta potencialidad agrológica, pese a lo cual, nos encontramos una actividad agrícola en estado de semiabandono.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	media	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El único elemento destacable junto con el paisaje, dentro de las diferentes variables ambientales de la unidad, y que reúne importancia dentro de la categoría de impactos, lo constituye la capacidad edafológica de los suelos, puesto que éstos poseen con alta potencialidad para el desarrollo de actividades agrícolas. Destacar así mismo, los ejemplares de tabaibas amargas que han crecido gracias a su vinculación con las antiguas zonas agrícolas, y que hasta fechas relativamente recientes, han estado al margen de los procesos de urbanización y expansión que experimenta la ciudad.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de especies de tabaibas amargas presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no está protegida.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce secundario, tanto al norte como al sur del sector, coincidiendo con su límite, en donde al encauzamiento del cauce secundario, lleva aparejado la realización de un azud para la retención de acarreos.

FICHA SUNCO - 28		5.17.5 LLANO DEL MORO - CENTRO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	59.834 m ² s		

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Dentro de este ámbito se contemplan 4 unidades de actuación (UA-1, UA-2, UA-3, UA-4). Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Es una zona donde se intercalan pequeños desarrollos urbanos con algunas zonas de cultivos. La variable ambiental más relevante es la presencia en algunas zonas de suelos con alta potencialidad agrícola.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El único elemento destacable junto con el paisaje, dentro de las diferentes variables ambientales de la unidad, y que reúne importancia dentro de la categoría de impactos, lo constituye la capacidad edafológica de los suelos, puesto que éstos poseen una alta potencialidad para el desarrollo de actividades agrícolas.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de especies forestales y de tabaibas presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no está protegida.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce secundario, lindando con el límite norte del sector.

FICHA SUNCO – 29		5.17.6 LLANO DEL MORO- COLEGIO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	19.654	m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

En el ámbito se delimitan dos unidades de actuación denominadas: UA-1 y UA-2. Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Es una zona donde se intercalan pequeños desarrollos urbanos con algunas zonas de cultivos. La variable ambiental más relevante es la presencia en algunas zonas de suelos con alta potencialidad agrícola.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El único elemento destacable dentro de las diferentes variables ambientales de la unidad, y que reúne importancia dentro de la categoría de impactos, lo constituye la capacidad edafológica de los suelos, puesto que éstos poseen con alta potencialidad para el desarrollo de actividades agrícolas.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No hay alternativas de ordenación

MEDIDAS CORRECTORAS

Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.

Se deberán observar aquellas medidas correctoras de carácter genérico en cuanto a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución de este ámbito, eliminación mediante riegos periódicos de las partículas en suspensión que generen los movimientos de tierra, adaptación topográfica al terreno, conexión a las redes de alcantarillado, medidas de integración paisajísticas (alturas, colores, texturas)...

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.

FICHA SUNCO – 30		2.4.3 LA ALEGRÍA – PISTA MILITAR						Plano de Ordenación:		
LOCALIZACIÓN	CENTRO-COLINAS									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado									
USO CARACTERÍSTICO	Residencial									
SUPERFICIE TOTAL	7.921 m² s									
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN										
Remate del espacio urbano entre el Colegio Alfonso Spinola y el núcleo urbano de La Alegría. El viario se corresponde a la ampliación de la sección y terminación de la vía “Pista Militar” y los espacios libres consisten en dos áreas ajardinadas a ambos lados de la unidad.										
DESCRIPCIÓN AMBIENTAL										
Terrenos en ladera muy degradados por su situación adyacente al espacio urbano.										
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
MAGNITUD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
CARÁCTER	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperab le	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	mitigable	irrecuperable	-
PERIODICIDAD	continuo	continuo	continuo	discontin o	discontin uo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
FRECUENCIA	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog X	Geomor X	Suelos X	Hidrolog X	Hidrog X	Vegetac X	Fauna X	Paisaje X	Uso X	Patrim -
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO									COMPATIBLE	
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
OBSERVACIONES										
La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano del barrio de La Alegría.										
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN										
No se proponen										
MEDIDAS CORRECTORAS										
Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.										
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL										

FICHA SUNCO - 31	3.3.3, 5 Y 6 LA BARRANQUERA – CUCHILLITOS A, B Y C	Plano de Ordenación:								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">LOCALIZACIÓN</td> <td>Salud-Ofra</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN</td> <td>Suelo Urbano No Consolidado</td> </tr> <tr> <td>USO CARACTERÍSTICO</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE TOTAL</td> <td>9.103 m² s</td> </tr> </table>			LOCALIZACIÓN	Salud-Ofra	CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado	USO CARACTERÍSTICO	Residencial	SUPERFICIE TOTAL	9.103 m ² s
LOCALIZACIÓN	Salud-Ofra									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado									
USO CARACTERÍSTICO	Residencial									
SUPERFICIE TOTAL	9.103 m ² s									
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN Consultar las condiciones de desarrollo de la ordenación en el fichero urbanístico. Se divide en dos unidades de actuación una de las cuales contempla un parque urbano deportivo en el que se compagine el espacio ajardinado con canchas deportivas.										
DESCRIPCIÓN AMBIENTAL Parcela del interior del casco urbano de Santa Cruz situada en el lado norte de la TF-5, entre la Calle García Lorca y calle de La Abejaera sin ningún valor ambiental o patrimonial										
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										
COMPATIBLE										
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
OBSERVACIONES La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano										
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN No se proponen										
MEDIDAS CORRECTORAS Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.										
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL •										

FICHA SUNCO - 32	5.11.2 EL PILAR – EL CHORRILLO	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	8.937 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Consultar condiciones e instrucciones para la ordenación en el fichero urbanístico para este sector que se divide en dos unidades de actuación.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

Se trata de unos terrenos degradados de escasa entidad territorial situados junto a un espacio consolidado por la edificación donde no existen valores ambientales ni culturales de relevancia. Únicamente mencionar la presencia de unos pequeños rodales de tabaibas dulces que en esta parte del municipio se encuentra muy fragmentado por la urbanización, edificación, antiguas parcelas de cultivo, etc.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

No se proponen

MEDIDAS CORRECTORAS

Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

•

FICHA SUNCO - 33	5.11.6 EL PILAR – CAPITANÍA	Plano de Ordenación:								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">LOCALIZACIÓN</td> <td>Suroeste</td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN</td> <td>Suelo Urbano No Consolidado</td> </tr> <tr> <td>USO CARACTERÍSTICO</td> <td>Residencial</td> </tr> <tr> <td>SUPERFICIE TOTAL</td> <td>7.860 m² s</td> </tr> </table>			LOCALIZACIÓN	Suroeste	CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado	USO CARACTERÍSTICO	Residencial	SUPERFICIE TOTAL	7.860 m ² s
LOCALIZACIÓN	Suroeste									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado									
USO CARACTERÍSTICO	Residencial									
SUPERFICIE TOTAL	7.860 m ² s									
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN Consultar condiciones e instrucciones de ordenación en fichero urbanístico.										
DESCRIPCIÓN AMBIENTAL Ámbito degradado de carácter urbano, de pequeñas dimensiones, situada en el lado norte de la TF-28 entre la calle Cigarrillos y la fachada trasera de las edificaciones que se extienden a ambos lados de la calle Capitana										
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
OBSERVACIONES La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano										
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN No se proponen										
MEDIDAS CORRECTORAS Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental										
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL •										

FICHA SUNCO - 34	2.4.5 LA ALEGRÍA – JOSÉ MARTÍ	Plano de Ordenación:																																																																																																																									
LOCALIZACIÓN Centro Colinas CLASIFICACIÓN Suelo Urbano No Consolidado USO CARACTERÍSTICO Residencial SUPERFICIE TOTAL 5.360 m ² s																																																																																																																											
DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN Consultar las condiciones de desarrollo de la ordenación en el fichero urbanístico																																																																																																																											
DESCRIPCIÓN AMBIENTAL Parcelas del espacio urbano del margen izquierdo del barranco, junto a la avenida de José Martí, donde actualmente se ubica el campo de futbol.																																																																																																																											
CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Geolog</th> <th>Geomor</th> <th>Suelos</th> <th>Hidrolog</th> <th>Hidrog</th> <th>Vegetac</th> <th>Fauna</th> <th>Paisaje</th> <th>Usos</th> <th>Patrim</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SIGNO</td> <td>negativo</td> <td>negativo</td> <td>negativo</td> <td>negativo</td> <td>negativo</td> <td>negativo</td> <td>negativo</td> <td>negativo</td> <td>negativo</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>INTENSIDAD</td> <td>baja</td> <td>baja</td> <td>baja</td> <td>baja</td> <td>baja</td> <td>baja</td> <td>baja</td> <td>baja</td> <td>baja</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>INCIDENCIA</td> <td>directo</td> <td>directo</td> <td>directo</td> <td>directo</td> <td>directo</td> <td>directo</td> <td>directo</td> <td>directo</td> <td>directo</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>TIPO</td> <td>simple</td> <td>simple</td> <td>simple</td> <td>acumulati vo</td> <td>acumulati vo</td> <td>simple</td> <td>simple</td> <td>simple</td> <td>simple</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>APARICIÓN</td> <td>inmediato</td> <td>inmediato</td> <td>inmediato</td> <td>inmediato</td> <td>inmediato</td> <td>inmediato</td> <td>inmediato</td> <td>inmediato</td> <td>inmediato</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>DURACIÓN</td> <td>permanente</td> <td>permanen te</td> <td>permanen te</td> <td>permanen te</td> <td>permanen te</td> <td>permanen te</td> <td>permanen te</td> <td>permanen te</td> <td>permanente</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>REVERSIBILIDAD</td> <td>irreversible</td> <td>irreversibl e</td> <td>irreversibl e</td> <td>irreversibl e</td> <td>irreversibl e</td> <td>irreversibl e</td> <td>irreversibl e</td> <td>irreversibl e</td> <td>irreversible</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>RECUPERABILIDAD</td> <td>irrecuperab le</td> <td>irrecupera ble</td> <td>irrecupera ble</td> <td>irrecupera ble</td> <td>irrecupera ble</td> <td>irrecupera ble</td> <td>irrecupera ble</td> <td>mitigable</td> <td>irrecuperable</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>FRECUENCIA</td> <td>continuo</td> <td>continuo</td> <td>continuo</td> <td>discontinuo</td> <td>discontinuo</td> <td>continuo</td> <td>continuo</td> <td>continuo</td> <td>continuo</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PROBABILIDAD</td> <td>seguro</td> <td>seguro</td> <td>seguro</td> <td>seguro</td> <td>seguro</td> <td>seguro</td> <td>seguro</td> <td>seguro</td> <td>seguro</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>				Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-	INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-	INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-	TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-	APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-	DURACIÓN	permanente	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanente	-	REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversible	-	RECUPERABILIDAD	irrecuperab le	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	mitigable	irrecuperable	-	FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-	PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim																																																																																																																	
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-																																																																																																																	
INTENSIDAD	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-																																																																																																																	
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-																																																																																																																	
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-																																																																																																																	
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-																																																																																																																	
DURACIÓN	permanente	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanen te	permanente	-																																																																																																																	
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversibl e	irreversible	-																																																																																																																	
RECUPERABILIDAD	irrecuperab le	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	irrecupera ble	mitigable	irrecuperable	-																																																																																																																	
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-																																																																																																																	
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-																																																																																																																	
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Geolog</th> <th>Geomor</th> <th>Suelos</th> <th>Hidrolog</th> <th>Hidrog</th> <th>Vegetac</th> <th>Fauna</th> <th>Paisaje</th> <th>Uso</th> <th>Patrim</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>				Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim		X	X	X	X	X	X	X	X	X	-																																																																																																			
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim																																																																																																																	
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-																																																																																																																	
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO COMPATIBLE																																																																																																																											
OBSERVACIONES La actuación urbanística es perfectamente compatible pues los terrenos no presentan ningún valor ambiental sobresaliente, y queda además, perfectamente integrada en el entorno urbano del barrio de La Alegría.																																																																																																																											
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN No se proponen																																																																																																																											
MEDIDAS CORRECTORAS Las medidas correctoras generales señaladas en la Memoria Ambiental.																																																																																																																											
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL •																																																																																																																											

FICHA SUNCO - 35	5.11.3 EL PILAR ALTO	Plano de Ordenación:
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	19.194 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
 Ámbito de suelo urbano que el PGO divide en dos unidades de actuación cuyos objetivos, instrucciones y condiciones se recogen en el fichero urbanístico.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
 Pequeño ámbito de antiguas parcelas de cultivo sobre las que se han ido construyendo edificaciones residenciales de tal manera que en la actualidad presenta un aspecto desordenado de marcado carácter periurbano. Situada al noroeste de la zona industrial de El Pilar y entre las calles del Humilladero y Flor de Lis.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	baja	baja	media	baja	baja	baja	baja	baja	baja	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulati vo	acumulati vo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	mitigable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

OBSERVACIONES
 Sólo se observa un impacto moderado sobre el suelo agrícola para el que se establece la siguientes medidas correctoras.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
 No se proponen

MEDIDAS CORRECTORAS
 Antes del inicio de las obras deberá ser retirado el suelo agrícola y reutilizado en los espacios libres del propio ámbito o de sectores adyacentes.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

ASENTAMIENTOS RURALES

FICHA AARR - 1	1.1 IGUESTE DE SAN ANDRÉS
FICHA AARR - 2	1.2 LA CARDONERA ALTA
FICHA AARR - 3	2.1. LOMO DE LAS CASILLAS
FICHA AARR - 4	5.1 EL TABLERO
FICHA AARR - 5	5.2 EL CENTENILLO ALTO

FICHA AR - 1	1.1 IGUESTE DE SAN ANDRÉS	Plano de Ordenación: A E 1- ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	113.686 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

El ámbito ambiental encontrado en este sector, es el de caseríos y cultivos asociados, y la flora característica es propia de área rural, excepto al oeste del sector donde encontramos cardonales. Geológicamente los materiales que afloran son de tipo aluvial y coluvial, de naturaleza siliciclástica propia de barrancos. La fauna del sector presenta gran importancia por tratarse de un área de interés faunístico, en la que se encuentran especies como la cucaracha cavernícola, el murciélago de madeira y moluscos cuyo hábitat se restringe a los barrancos de este sector del Macizo de Anaga.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	Bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog X	Geomor X	Suelos X	Hidrolog X	Hidrog X	Vegetac XX	Fauna XX	Paisaje XX	Uso X	Patrim -
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

Para la fauna el impacto es moderado ya que el límite oeste del asentamiento rural, está dentro de un área de interés faunístico. El impacto sobre el paisaje se ha valorado como moderado ya que se han incluido dentro de los ámbitos de este asentamiento rural laderas de fuerte pendiente.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de cardonal que se ubican al oeste del sector. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a las especies vegetales. Así, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación.

MEDIDAS CORRECTORAS

En materia de costas y dada la colindancia del asentamiento con el litoral, deberán tenerse en cuenta las determinaciones de la Ley de Costas.

Con respecto a la protección de cauces y con carácter previo a su aprobación, los proyectos de urbanización se deberán someter a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras pertinentes con el fin de garantizar la continuidad del drenaje de los cauces. El eje de los cauces, aparece señalado en los planos y en la ficha de ordenación, de acuerdo al Inventario facilitado por el citado organismo de fecha junio de 2005.

En el supuesto de proyectos de urbanización en trámite o ya aprobados, se deberá acreditar que cuenta con informe favorable del Consejo Insular de Aguas o, en caso contrario, se deberá obtener el mismo con carácter previo a la aprobación, al inicio de las obras o, en su caso, al acto de recepción de la urbanización.

Se deberá atender además, al estudio de riesgos de avenidas que protege la delimitación de los cauces para evitar consecuencias durante las épocas de crecida.

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.

Para garantizar la conservación de las especies vegetales se procederá a su extracción para su cultivo en vivero, y posterior trasplante a zonas ajardinadas, previa solicitud a la administración ambiental competente. Aumentar la frecuencia de los riegos del terreno en la zona próxima a las formaciones que se vean afectadas.

Restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, sólo a lo estrictamente necesario, prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por desprendimientos:**

- Dado la estabilidad de los materiales ubicados en las laderas de este asentamiento, las actuaciones previstas se refieren a casos puntuales en los que se han registrado problemas leves relacionados con el arrastre de sólidos. Ante esta circunstancia, las recomendaciones se centran por un lado, en la limpieza de la escombrera de la pequeña cantera situada en la última barranquera de la margen derecha del barranco. Así mismo, se recomienda el refuerzo del muro que sostiene el terraplén del depósito en construcción para que éste no invada el cauce obstruyéndolo, al este del sector.

*** Por avenidas:**

- Para la zona urbana, se propone como medidas correctoras, la construcción de canalizaciones al pie de talud, acompañadas de las correspondientes vías de servicio, que permitan recoger e incorporar a los ejes secundarios, la escorrentía superficial procedente de las laderas. Igualmente, se debe dar continuidad a los cauces secundarios (actualmente existentes), a lo largo de la trama urbana hasta su conexión con el eje del barranco. En su arranque, se prevé la construcción de azudes de retención de acarreo que impidan la incorporación de materiales sólidos a dichas conducciones, generalmente cerradas y bajo viales y espacios libres.
- En cuanto al cauce principal, es fundamental abordar su canalización, principalmente en el tramo comprendido entre el cruce con la carretera insular y la desembocadura. Se le ha calculado un caudal de máxima avenida de 184 m³/seg, para un periodo de retorno de 500 años, lo que implica la realización de una canalización abierta de 9 metros de ancho y de una pendiente uniforme de 1.5%, compatible con la existente en actualmente en el cauce natural. No obstante, en el tramo final del barranco, por la escasa pendiente de este, se hace necesario reducir el calado de la canalización según aumenta ésta.
- Finalmente, dado que entre las actuaciones contempladas está la mejora de la vía que discurre junto al cauce, se deberá llevar a cabo la construcción o remodelación de la incorporación de las conducciones secundarias al cauce principal, así como el acondicionamiento de los badenes existentes y la instalación de azudes de acarreo junto a los mismos.

FICHA AR - 2	1.2 LA CARDONERA ALTA	Plano de Ordenación: A E 1- ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	49.828 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

El ámbito ecológico que encontramos en el sector, es el perteneciente a los caseríos y cultivos asociados, donde la vegetación es la propia de zonas rurales. Geológicamente, en el sector aflora un cono de cinder de naturaleza piroclástica.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	Bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	XX	X	-

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El impacto sobre el paisaje se ha valorado como moderado, ya que se han incluido dentro de los ámbitos de este asentamiento rural, laderas de fuerte pendiente, así como por la existencia de un antiguo cono de cinder de materiales piroclásticos enterrados.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Crear espacios libres en la zona de afloramiento del cono de cinder.

MEDIDAS CORRECTORAS

Con respecto a la protección de cauces y con carácter previo a su aprobación, los proyectos de urbanización se deberán someter a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras pertinentes con el fin de garantizar la continuidad del drenaje de los cauces. El eje de los cauces aparece señalado en los planos y en la ficha de ordenación, de acuerdo al Inventario facilitado por el citado organismo de fecha junio de 2005.

En el supuesto de proyectos de urbanización en trámite o ya aprobados, se deberá acreditar que cuenta con informe favorable del Consejo Insular de Aguas o, en caso contrario, se deberá obtener el mismo con carácter previo a la aprobación, al inicio de las obras o, en su caso, al acto de recepción de la urbanización.

Se deberá atender además, al estudio de riesgos de avenidas que protege la delimitación de los cauces para evitar consecuencia durante las épocas de crecida.

En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de tabaibas presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, pese a que como especie, no está protegida.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Canalización de los cauces secundarios con azudes para la retención de acarreos.
- Canalizaciones abiertas a pie de talud provistas de vías de servicio, fundamentalmente en la ladera izquierda del sector.
- Encauzamiento del cauce principal del Bco. de Valle Seco, a su paso por el sur del sector.

FICHA AR - 3	2.1 LOMO LAS CASILLAS	Plano de Ordenación: A E 2- CENTRO COLINAS
LOCALIZACIÓN	Colina	
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	23.463 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
El ámbito ambiental del sector, es el de caseríos y cultivos asociados, en el que la vegetación presente es la propia de áreas rurales. Así mismo, encontramos elementos de interés etnográfico ubicados en la zona oeste.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	Bajo	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	XX
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
Pese a que el impacto sobre el patrimonio se ha calificado como moderado, el resultado del impacto global se ha estimado como compatible, dado que los elementos etnográficos ya han sido protegidos por el catálogo de Protección patrimonial.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Habilitar una franja de espacios verdes en la zona que linda con la carretera a Los Campitos.

MEDIDAS CORRECTORAS

Protección de cauces: Las parcelas edificables afectadas por cauce o tramo de la red básica del canal de abastecimiento se deberán someter a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras pertinentes con el fin de garantizar la continuidad del drenaje de los cauces. El eje de los cauces aparece señalado en los planos y en la ficha de ordenación, de acuerdo al Inventario facilitado por el citado organismo de fecha junio de 2005. Además se deberá atender a los riesgos elaborados en el Plan de Riesgos de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a los elementos de interés etnográficos, sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción de los elementos originales, etc.), tanto estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.

Antes de llevar a cabo cualquier intervención, deberá determinarse mediante un informe específico, las partes a proteger y aquellas objeto de actuación.

Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles.

Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un técnico en materia patrimonial situado a pié de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (artículo 70 del Título III, cap. I,secc.3ª).

FICHA AR - 4	5.1 EL TABLERO	Plano de Ordenación: A E 5- SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	83.986 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN
Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL
Encontramos un único ámbito ambiental de caseríos y cultivos asociados, con una vegetación típica de área rural. Geológicamente, la zona situada más al oeste del sector se encuentra dentro de afloramientos pertenecientes a un cono volcánico de piroclastos basálticos. En cuanto a los elementos de índole patrimonial, señalar que próximo al asentamiento rural se encuentran diferentes yacimientos arqueológicos compuestos por varias estaciones de grabados rupestres, todas ellas declaradas B.I.C por la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias. No obstante, estas manifestaciones aborígenes no se ven afectadas por la ordenación de éste ámbito.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	-
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	Bajo	-
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	-
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	-
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	-
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	-
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	-
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	-
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	-
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	-
VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS										
	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-
VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO										COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES
No hay observaciones.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
No hay alternativas de ordenación

MEDIDAS CORRECTORAS

Las parcelas edificables afectadas por cauce o tramo de la red básica del canal de abastecimiento se deberán someter a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras pertinentes con el fin de garantizar la continuidad del drenaje de los cauces. El eje de los cauces aparece señalado en los planos y en la ficha de ordenación, de acuerdo al Inventario facilitado por el citado organismo de fecha junio de 2005. Además se deberá atender a los riesgos elaborados en el Plan de Riesgos de Santa Cruz de Tenerife.

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su posterior reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante el tiempo que dure el traslado temporal, éstos no pierdan sus propiedades edáficas.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras :

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce principal (Bco. del Humilladero), con azud de retención de acarreo.
- Encauzamiento del cauce secundario que atraviesa transversalmente el sector en sentido noroeste-sureste, en el último agrupamiento de casas del sector, próximo al límite del término municipal.

FICHA AR - 5	5.2 EL CENTENILLO ALTO	Plano de Ordenación: A E 5- SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	24.454 m ² s	

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se remite la descripción de la ordenación y de los parámetros urbanísticos a la ficha correspondiente del Fichero de Ordenación Urbanística.

DESCRIPCIÓN AMBIENTAL

El sector, se define como caseríos y cultivos asociados con una vegetación típica de áreas rurales. Dentro de éste, se localizan varios elementos de interés etnográfico, uno de los cuales se trata de una calzada construida a base de piedras y tierra.

CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS

	Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim
SIGNO	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo	negativo
INTENSIDAD	bajo	baja	medio	baja	bajo	baja	baja	bajo	Bajo	media
INCIDENCIA	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo	directo
TIPO	simple	simple	simple	acumulativo	acumulativo	simple	simple	simple	simple	simple
APARICIÓN	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
DURACIÓN	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente	permanente
REVERSIBILIDAD	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible	irreversible
RECUPERABILIDAD	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable	irrecuperable
FRECUENCIA	continuo	continuo	continuo	discontinuo	discontinuo	continuo	continuo	continuo	continuo	continuo
PROBABILIDAD	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	seguro	probable

VALORACIÓN DETALLADA DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Uso	Patrim
X	X	X	X	X	X	X	X	X	XX

VALORACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

OBSERVACIONES

El resultado global es compatible, puesto que lo que se conserva (actualmente parcialmente y en muy mal estado), es sólo un fragmento de lo que antaño debió ser un antiguo sendero o camino pavimentado que comunicaba las poblaciones colindantes o las distintas parcelas allí ubicadas.

ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

Pese a que su estado de conservación no es bueno, en la medida de lo posible, sería conveniente que la ordenación liberara este espacio de cualquier tipo de dotación o infraestructura, al objeto de contemplar su posible restauración. Esta medida, junto con una correcta política de difusión, podría convertirse en un reclamo cultural del asentamiento y por ende del municipio, y que contribuiría a potenciar el devenir socioeconómico del asentamiento.

MEDIDAS CORRECTORAS

Limpieza y restauración de los elementos característicos del yacimiento etnográfico, mediante la reposición de las partes afectadas, empleando para ello materiales propios del entorno.

Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.

Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un técnico en materia patrimonial a pie de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I, secc.3ª).

Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su posterior reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante el tiempo que dure el traslado temporal, éstos no pierdan sus propiedades edáficas.

En el caso de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras:

- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación.
- Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces.
- Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados.
- Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal.
- Utilización de pantallas vegetales.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO NATURAL

*** Por avenidas:**

- Encauzamiento del cauce secundario que atraviesa longitudinalmente el sector en sentido norte-sur, coincidiendo en su discurrir con el actual trazado del viario existente.

6.4.- Valoración de impactos mediante la fase de funcionamiento

El hombre mantiene una relación con la naturaleza de intercambio a través de la obtención de recursos naturales y la devolución de éstos a la naturaleza en forma de contaminación.

Conceptualmente, un recurso es el conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa, según la definición al uso, de lo que se deduce que un recurso natural es el conjunto de elementos disponibles en la naturaleza para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa. El agua, el suelo y su capacidad agrológica, la geología o los recursos mineros, son algunos ejemplos de recursos naturales que las actividades económicas utilizan como materia prima de transformación.

Pero resulta que ese sistema de transformación o productivo, no es cien por cien eficiente y genera una serie de desechos o eufemísticamente hablando “externalidades” que o bien se valorizan como subproductos y pueden ser incorporados a otros sistemas productivos, o bien van a parar nuevamente a la naturaleza en forma de contaminación.

De esta forma se cierra este “ciclo” del medio ambiente que se resume en el siguiente cuadro y en el que se ve como la naturaleza aporta recursos naturales a los sectores productivos y estos los devuelven a ésta en forma de contaminación.



Cada sector de actividad se caracterizará particularmente por consumir un tipo de recursos naturales concretos y por uno o varios tipos de contaminación.

Los efectos que derivan de esta relación entre naturaleza y actividades socioeconómica difieren según hablemos de recurso natural o contaminación.

El efecto producido sobre los recursos naturales básicamente se resume en el consumo que de estos se realiza. En este caso se pueden distinguir dos tipos de recursos naturales en función de que éstos tengan la capacidad de renovarse o no. Un recurso como lo pueden ser los minerales se consumen una vez y desaparecen como tales, no pueden volver al sistema productivo o a la naturaleza en su forma original, y en este caso estaríamos hablando de recursos naturales no renovables. Sin embargo, hay otros recursos naturales, como el agua o la atmósfera que se renuevan continuamente, y pueden volver a ser introducidos en el sistema productivo o en la propia naturaleza en su forma original, son los recursos renovables.

Las políticas que se deriven para la gestión del consumo de estos recursos variarán en función de esta característica de renovabilidad.

En cuanto a la contaminación, ésta se produce en los tres estados de la materia, es decir, en estado sólido y que llamamos residuos, estado líquido o aguas residuales y estado gaseoso o emisiones contaminantes. Según el medio receptor de esta contaminación podemos encontrar contaminación atmosférica, contaminación de las aguas, o contaminación de los suelos, generando impactos de forma secundaria que pueden afectar a los seres vivos.

No obstante, existen otros tipos de impactos que no se integran exactamente en lo dicho anteriormente y son el ruido y el impacto paisajístico. El primero es una forma de contaminación que en forma de ondas acústica se transmite a través de la atmósfera, mientras que el impacto paisajístico depende de la interpretación subjetiva realizada por un observador por lo que se clasifica en la categoría de otros impactos.

Las políticas que se deriven para la gestión de la contaminación de la naturaleza variarán en función de que las medidas a establecer se apliquen en la fuente u origen de la contaminación (medidas en origen), que se realicen previamente a ser vertido (depuración) o en el peor de los caso cuando ya se ha producido el vertido (descontaminación del medio).

6.4.1.- Efectos medioambientales de las áreas residenciales y comerciales

Una vez ejecutado completamente el nuevo Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, la superficie total de suelo ocupado por la urbanización será de casi 30 millones de metros cuadrados, y la población potencial que albergará esta ciudad será casi de 415.000 habitantes. La siguiente tabla muestra de forma desglosada por ámbitos territoriales y tipos de suelos, las superficies de suelo y habitantes potenciales que tendrá Santa Cruz de Tenerife una vez completada la ejecución de todos los suelos urbanos no consolidados y suelos urbanizables.

Clasificación	Ámbito	Superficie	Hab potenciales
SUC	Anaga	2.707.602	14.829
	Centro-Colinas	4.680.132	96.285
	Salud Ofra	5.254.395	96.552
	Franja Costa Sur	3.446.337	12.039
	Suroeste	7.335.134	99.372
Subtotal		23.423.600	319.077
S.URBANIZABLE	Anaga	54.929	1.185
	Centro-Colinas	114.399	1.596
	Salud Ofra	5.254.395	---
	Franja Costa Sur	3.446.337	5.586
	Suroeste	7.335.134	31.311
Subtotal		16.205.194	39.678
AARR	Anaga, Centro Colinas y Suroeste	292.937	22.776
Subtotal		292.937	22.776
TOTAL		27.461.662	413.223

Los efectos que esta nueva ciudad generarán durante su actividad diaria sobre el medio ambiente se evalúan a continuación:

4.4.1.1.- Consumo de recursos naturales

Dado el tipo de instalaciones que se pretende se establezcan en el Complejo Terciario y de Servicios, se prevé que se consuman durante la fase de funcionamiento los siguientes recursos:

A.- RECURSOS RENOVABLES

Atmósfera

Disminución de la calidad atmosférica frente a la situación actual y previsible tendencia descendente de ésta dado el futuro crecimiento del parque móvil privado. Resulta sensible a esta situación los NOx y ozono troposférico, causantes de pasadas alertas sanitarias.

Agua

- Este recurso se consumirá especialmente en el abastecimiento general y en el sistema del riego las zonas ajardinadas. En 2002 Santa Cruz de Tenerife consumió 20´6 Hm³, lo que supuso un incremento de un 3% respecto al año anterior. Los nuevos crecimientos urbanos hacen prever un aumento del consumo de agua de algo más de un tercio de los niveles actuales, que se han mantenido más o menos estables en los últimos 5 años.
- El consumo per capita de agua en Santa Cruz de Tenerife es de 126 l/hab./día, media inferior a la nacional, 165 l/hab./día, y a la regional, 131 l/hab./día.
- Actualmente la situación ya denota un progresivo agotamiento en la extracción de agua de las galerías, con el consiguiente aumento de costes. El 77% del agua proviene de recursos hídricos

convencionales y el 27% de agua desalada de la IDAM de Santa Cruz (14.000 m³/día).

- La calidad del agua es considerada según los estándares de la Organización Mundial de la Salud como “bueno”.
- También resulta significativo el hecho de que actualmente existe un alto porcentaje de agua no facturada, respecto al agua suministrada en alta, achacable a diversas causas: pérdidas en la red, usos fraudulentos, usos no facturados, etc. El agua facturada en 2004 supone unos 15 Hm³, mientras que la no facturada ha supuesto un 23,6% del total.

Energía

A pesar de las buenas características climatológicas para la implantación de fuentes de energía renovable, Santa Cruz de Tenerife dispone de una reducida capacidad instalada, especialmente de solar térmica (74.500 m² de paneles instalados) y fotovoltaica. La dependencia es casi absoluta del petróleo.

B.- RECURSOS NO RENOVABLES

Combustibles fósiles

- La mayor parte de las luminarias utilizadas en el alumbrado público de Santa Cruz de Tenerife son de alta eficiencia y bajo consumo, aunque la mayor parte del consumo final de energía proviene de derivados del petróleo.
- Los crecimientos previstos de aproximadamente 50 mil nuevos habitantes incrementarán considerablemente el consumo de energía eléctrica y por consiguiente el consumo de combustibles fósiles en origen (central térmica), y también el consumo directo de éstos a través del transporte privado de vehículos.

- El consumo eléctrico municipal se distribuye entre el alumbrado público con 24.373 puntos de luz (74%), colegios públicos (7%), dependencias municipales (14%) y semáforos (7%). Salvo actuaciones puntuales, no se han implantado de forma generalizada medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios municipales, semáforos, etc.

6.4.1.2.- Impactos generados por la emisión de sustancias contaminantes

Pese a que este aspecto ha sido abordado específicamente en un apartado de esta Memoria Ambiental, a continuación se describen de un modo esquemático los distintos impactos medioambientales que se pueden producir en Santa Cruz de Tenerife durante la fase de funcionamiento:

A.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Contaminación atmosférica

- Incremento del parque móvil de vehículos privados y de los desplazamientos, que podrán suponer unos mayores niveles de emisión a la atmósfera de contaminantes atmosféricos (CO₂, SO₂, NO_x, CO, COV, partículas, etc.).
- Los crecimientos previstos de aproximadamente 50 mil nuevos habitantes incrementarán considerablemente el consumo de energía eléctrica y por consiguiente de la contaminación atmosférica en origen (central térmica).
- El índice de calidad atmosférica para el año 2000, estableció valores para Santa Cruz de Tenerife de un 27% de calidad baja, 65% moderada, 4% alta y 4% con valores muy altos. Estos parámetros sitúan a Santa Cruz en una Zona 1, es decir, zonas en las que se ha detectado superación de los valores límite más del margen de exceso tolerado.

Ruidos

- Nuevamente, la mayor fuente de generación de ruidos será el propio tráfico de la ciudad y el generado por las dos vías principales de entrada y salida de la ciudad, la Autopista TF-1 en los ámbitos del Suroeste y Franja Costa Sur, y la Autopista TF-5 en el ámbito Franja Costa Sur y Salud-Ofra . Esta situación se hace más acuciante en el entorno de las dotaciones sanitarias y docentes propuestas e inventariadas en el PGO.
- Además del tráfico urbano, destacan las actividades clasificadas de ocio y restauración (música), y el aire acondicionado de las áreas residenciales.
- En 2004 se han tramitado en el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 400 solicitudes de actividades clasificadas por su posible incidencia en materia de ruido.
- También hay que tener en cuenta el ruido que las aves que anidan en los acantilados de la Franja Costa Sur y Suroeste pueden recibir de las urbanizaciones localizadas inmediatamente encima de ellos.

B.- EFLUENTES LÍQUIDOS

Contaminación por aguas residuales

- Dado el carácter residencial eminentemente de los suelos urbanos y urbanizables, no es de prever una contaminación específica importante, aunque en esta fase de ordenación no se puede descartar posibles contaminaciones por agentes químicos. Los contaminantes bióticos serán los previstos para las aguas residuales generadas en Santa Cruz. Los abióticos, como metales pesados, hidrocarburos, materia orgánica; detergentes e insecticidas; bifenilos policlorados (PCB), plásticos, etc., pueden generarse de forma puntual en actividades como gasolineras, talleres de reparación, laboratorios

fotográficos, etc., que no se ubican en polígonos industriales y que pueden verter al alcantarillado alguna de estas sustancias.

- A pesar de existir un alto porcentaje de población conectada a la red de saneamiento y depuración todavía persiste un 5% de superficie urbana no cubierta por esta red.
- Igualmente existen aun varios aliviaderos que pueden dar lugar a vertidos al litoral sin depuración previa (barranco de Santos, las proximidades del Parque Marítimo y Castillo de San Juan).
- El volumen de agua depurada es de 14,6 Hm³/año con una medida de 45.000 m³/día, siendo reutilizada para el riego agrícola (16.000 m³/diarios en el sur de Tenerife), zonas verdes (3.100 m³/diarios) y limpieza viaria únicamente el 50%.

Contaminación de suelos

No es de prever que se produzca contaminación de los suelos aunque, como en el caso de la contaminación de las aguas, siguiendo el principio de precaución se incluye en este apartado la posibilidad de contaminación puntual por contaminantes abióticos. Será en las sucesivas fases de desarrollo de la planificación donde se analizará más detalladamente

C.- RESIDUOS EN ESTADO SÓLIDO

Residuos asimilables a urbanos

- Como residuos asimilables a urbanos se generará materia orgánica, vidrio, papel, plásticos, cartón, etc., en cantidades con tendencia claramente al alza lo que hará necesario un mayor esfuerzo en la recogida de éstos.
- No solo aumenta la generación total de residuos, sino que la tasa de generación per cápita muestra también una tendencia alcista. La tasa

de generación de residuos asimilables a la fracción orgánica es de 1,27 kg./hab./día lo que actualmente supone un total de 102.915 Tm/año. El incremento poblacional estimado haría aumentar esta cifra hasta las 126.715 Tm/año.

- Los rendimientos de recogida selectiva de residuos (envases, vidrio, etc.) son bajos, lo que implica que un 54,9% de materiales que se destinan al vertedero son valorizables. Solo el 2% de papel, cartón y envases ligeros se separa en origen. Para la recogida selectiva de los residuos Santa Cruz de Tenerife cuenta con 8.186 contenedores de fracción orgánica, 336 de vidrio, 447 de papel cartón y 480 de envases ligeros.
- La tasa de generación de papel-cartón es de 8,55 kg./hab./año lo que supone un total de 1.895 Tm/año, y un total de aproximadamente 2.333 Tm/año, para una población de 275.000 hab.
- En el caso de la generación de envases ligeros la tasa es de 2,93 kg./hab./año lo que supone un total de 647 Tm/año, y un total de aproximadamente 796 Tm/año, una vez completada la ejecución del PGO de Santa Cruz de Tenerife.
- La tasa de generación de vidrio es de 4,17 kg./hab./año lo que supone un total de 925 Tm/año, y un total de aproximadamente 1.139 Tm/año, para una población de 275.000 hab.
- La tasa de generación de residuos de la construcción y demolición es de 1,4 Tm/hab./año lo que supone un total de 318.100 Tm/año, y un total de aproximadamente 319.666 Tm/año una vez completada la ejecución del PGO de Santa Cruz de Tenerife.
- La tasa de generación de vehículos fuera de uso se estima en unas 8.000 unidades al año, lo que da un total, si extrapolamos estos datos para una población de 275.000 hab., aproximadamente 9.850 unidades/año.

- Escaso conocimientos y baja utilización por parte de los ciudadanos de los puntos limpios del Chorrillo y Jagua que no resultan plenamente operativos.
- Fracción de residuos urbanos que requieren de un tratamiento diferenciado y que no reciben una gestión adecuada (textil, residuos de la construcción y demolición, residuos eléctricos, etc.).
- La gestión de residuos sanitarios se produce intracentro por lo que el municipio en principio no tiene competencias sobre ellos.

Residuos tóxicos

Los posibles residuos tóxicos que puedan generarse en la ciudad se asocian a los generados en el ámbito urbano: tubos fluorescentes, pinturas y disolventes, aceites vegetales, frigoríficos (con gases CFC's), aceites minerales, baterías de automóviles, pilas (pilas botón, pilas² convencionales recargables y no recargables, baterías de telefonía móvil y cámaras fotográficas) y acumuladores, medicamentos, sprays, radiografías, etc. Con el aumento poblacional esta fracción de los residuos irán en aumento, al igual que los requerimientos legales en cuanto a su gestión.

² Algunos de los componentes de las pilas no sólo son contaminantes para el medio ambiente (ecotóxicos), sino que son nocivos para el ser humano

6.4.2.- Efectos medioambientales de las áreas industriales

De las superficies anteriormente señaladas, existen una serie de suelos con usos urbanos y que a continuación se detallan en función de su clasificación de suelo ámbito donde se localizan. Se entiende que los suelos urbanos consolidados se refieren a aquellos ámbitos existentes, y los suelos urbanos no consolidados y urbanizables, a los nuevos suelos industriales previstos por el PGO de Santa Cruz de Tenerife:

Clasificación	Ámbito	Denominación del sector	Superficie
SUELOS INDUSTRIALES O TERCIARIO-INDUSTRIALES EXISTENTES			
SUC	Salud - Ofra	Cervecera	58.780
	Franja Costa Sur	Zona de actividades Buenos Aires	132.630
		Polígono Industrial Costa Sur	76.298
		Chamberí ¹	223.778
		Polígono Industrial el Mayorazgo	444.943
		Mercatenerife	223.962
		Enlace Costa Sur	43.702
		Taco Industrial	46.448
	Suroeste	El Pilar Carretera General ¹	127.633
	Subtotal		1.378.174
SUELOS INDUSTRIALES O TERCIARIO-INDUSTRIALES PREVISTOS			
SUNC	Anaga	Cueva Bermeja	14.851
	Suroeste	Montaña de Taco Industrial	23.157
		El Molino Industrial	171.967
		Parque el Molino	93.907
		El Pilar Industrial	118.772
	Subtotal		442.654
S. URBANIZABLE	Suroeste	Parque Tecnológico	262.690
		Montaña Talavera	298.277
		Z.A.L S/C 1	763.490
	Subtotal		1.324.457
TOTAL			3.145.285

¹ Parte de este suelo tiene uso residencial

La superficie actual de suelo industrial en Santa Cruz de Tenerife es de 1.378.174 m², lo que supone unos crecimientos futuros que casi triplican esta cifra, alcanzando un total de 3.145.285 m² (1.767.111 m² de nueva ocupación). Por ámbitos es el suroeste quien absorbe los mayores crecimientos ya que de los nuevos suelos industriales, 1.752.260 m² se localizan en esta zona. En cualquier caso el uso industrial no prevé la instalación de grandes industrial pesadas, sino más bien pequeñas y medianas industrias además de instalaciones de almacenamientos y usos terciarios variados.

1.2.1.- Consumo de recursos

Muchas industrias consumen considerables cantidades de recursos naturales, que entran en conflicto con otras actividades como las agrícolas o turísticas. Aunque cada industria tiene la responsabilidad de controlar sus propios consumos mediante sistemas más eficientes de producción, se siguen consumiendo grandes cantidades de éstos, lo que genera un importante problema, especialmente en aquellos casos de recursos no renovables y de escasa disponibilidad. Dado el tipo de industria e instalaciones previstas en el Polígono Industrial de Granadilla (LA3), los recursos que se prevén consumirse durante la fase de funcionamiento son:

A.- RECURSOS RENOVABLES

Atmósfera

- Disminución de la calidad atmosférica actualmente y previsible tendencia descendente de ésta dado el futuro aumento de la superficie de suelo industrial.
- El posible traslado de la refinería de Cepsa a una nueva ubicación, contemplando por el PGO supondrá una mejora frente a la situación actual.

Agua

Se utiliza en muchos de los procesos industriales propuestos destacando su utilización como elemento de refrigeración, aunque es utilizada también en otras industrias. A esta agua se suman los recursos consumidos para el abastecimiento general de las zonas industriales y el sistema de riego.

Energía

A nivel industrial, las altas exigencias energéticas de muchos procesos industriales imposibilita la utilización de energías renovables.

B.- RECURSOS NO RENOVABLES

Combustibles fósiles

En relación a lo dicho anteriormente, las altas exigencias energéticas de muchos procesos industriales hacen necesario la utilización de fuentes de energía fósiles, cuyo consumo se incrementará en el municipio dado el aumento de superficie industrial previsto.

1.2.2.- Impactos generados por la emisión de sustancias contaminantes

Muchas industrias generan considerables cantidades de efluentes, emisiones y residuos sólidos, que provocan serios problemas en las inmediaciones de un polígono industrial. Aunque cada planta tiene la responsabilidad de controlar sus propios impactos realizando los tratamientos necesarios según los estándares convencionales, la capacidad de asimilación del entorno receptor puede verse desbordada por el volumen total de contaminantes en el aire o el agua.

A continuación, se describen de un modo esquemático los distintos impactos medioambientales que pueden producir durante la fase de funcionamiento en las zonas industriales de Santa Cruz de Tenerife:

A.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Contaminación atmosférica

- La emisión de gases que provocan el efecto invernadero, la utilización de sustancias que destruyen la capa de ozono o la emisión de contaminantes persistentes contribuyen a generar problemas medioambientales de carácter mundial. Cuando se habla de calidad de la atmósfera hablamos de niveles de inmisión, es decir, la concentración de agentes contaminantes a nivel del suelo, por lo que únicamente tienen importancia aquellos parámetros que tienen efectos sobre la salud pública. Los gases y partículas que tienen consideración sobre la salud son fundamentalmente óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO), partículas en suspensión, aunque también hay que tener en cuenta los compuestos orgánicos volátiles (COV).
- La contaminación atmosférica a causa del uso industrial, igualmente supondrá un notable incremento, especialmente en el ámbito Suroeste, aunque la mayor parte de los usos previstos no incluyen industria pesada ni altamente contaminante, sino industrias pequeñas, instalaciones de almacenamiento y usos terciarios varios.

Ruidos

A falta de saber el desarrollo concreto de cada una de las áreas industriales, es de prever que se generen valores altos de emisión

de ruido en el entorno de los polígonos industriales, especialmente en aquellos próximos a las áreas residenciales. En este sentido es de destacar el suelo industrial de Chamberí, donde el uso industrial existente es compartido con el uso residencial. En este caso se suma el ruido generado por la proximidad de la Autopista TF-5.

B.- EFLUENTES LÍQUIDOS

Contaminación de aguas residuales

Junto con las emisiones a la atmósfera, es uno de los contaminantes más importantes generados por los polígonos industriales. Dependiendo del tipo de industrias las sustancias o energías generadas podrán ser de lo más variopinto (Díaz, 1993):

1. Contaminantes bióticos

- Bacterias
- Virus
- Hongos
- Especies introducidas

2. Contaminantes abióticos

- Agentes químicos
 - Inorgánicos: metales pesados y derivados inorgánicos; residuos radiactivos; fosfatos y nitratos
 - Orgánicos: hidrocarburos; materia orgánica; detergentes e insecticidas; bifenilos policlorados (PCB); plásticos.

- Agentes físicos (industria en general)

- Polución térmica
- Disminución de la transparencia
- Radioactividad.

Los agentes bióticos pueden producirse en determinadas industrias ligeras y en las aguas residuales urbanas generadas en los polígonos.

Contaminación de suelos

Este tipo de impacto está asociado al vertido de alguna sustancia en estado líquido. Por tanto el tipo de agentes contaminantes del suelo son los mismos que los establecidos para el caso de las aguas residuales. El conjunto de parámetros que permiten evaluar el potencial de contaminación de las estaciones de servicio son los siguientes:

- La probabilidad de que la actividad desarrollada pueda generar un suelo contaminado
- Estado del pavimento en la pista
- Sistema de depuración instalado
- Existencia de fugas o derrames
- Existencia de la red drenaje
- Actividades auxiliares

C.- RESIDUOS EN ESTADO SÓLIDO

Residuos asimilables a urbanos

Las oficinas y centros de trabajo administrativos de las empresas e industrias de los polígonos generarán residuos asimilables a urbanos: materia orgánica, vidrio, papel, plásticos, cartón, etc.

Residuos tóxicos:

En casi todos los procesos de fabricación se utilizan productos químicos, lo que puede ocasionar la aparición de fuegos y vertidos con consecuencias graves. A estos se suman los residuos tóxicos generados por fuentes asimilables a urbanos: tubos fluorescentes, pinturas y disolventes, aceites vegetales, frigoríficos (con gases CFC's), aceites minerales, baterías de automóviles, pilas (pilas botón, pilas convencionales recargables y no recargables, baterías de telefonía móvil y cámaras fotográficas) y acumuladores, medicamentos, sprays, radiografías, etc.

Transporte de los residuos

La contaminación y los residuos no los generan sólo las actividades instaladas en un polígono, sino que también provienen de su propia infraestructura y sus servicios. El transporte puede convertirse en el origen de impactos relacionados con la contaminación y la seguridad, debido a que el transporte de productos químicos, combustibles y residuos constituye un riesgo público más grave que los que entrañan los propios polígonos.

E.- OTROS IMPACTOS

Impacto paisajístico

Las instalaciones industriales en si misma suponen un importante impacto paisajístico, dada la escasa o nula integración paisajística de éstas con alturas, formas, colores y texturas de gran contraste visual con su entorno. Este impacto se agrava en las zonas próximas a las autopistas TF-1 y TF-5, lugares de mayor potencial de visualización dado el alto nivel

de vehículos que transitan por ellas. Contribuye a esta apreciación la dimensión de éstos, y la variabilidad interna generada a partir de la configuración de las diferentes tipologías de las instalaciones industriales establecidas.

6.5.- Medidas correctoras o protectoras. Determinaciones en las diferentes categorías de suelo.

Este apartado está dedicado a establecer las medidas correctoras necesarias para corregir los efectos ambientales no deseados que se generarían en los ámbitos donde la adecuación ambiental de la categorización del suelo es baja, o aún siendo alta, es previsible la aparición de impactos derivados de un régimen de usos e intervenciones poco adecuado, o porque los impactos son inherentes a las nuevas ocupaciones de suelo (por ejemplo los derivados de la fase de construcción y funcionamiento).

En los primeros casos nos referimos principalmente a determinaciones para las diferentes categorías de suelo rústico mientras que en el último a los suelos urbanos consolidados o no consolidados y urbanizables que se han delimitado valorando su importancia ambiental en el plano de impactos ambientales.

A continuación, se describen las medidas correctoras que son válidas para cualquiera de los ámbitos territoriales incluidos dentro de una categoría de suelo mientras que en el apartado 4.3.1 del presente documento sobre las “fichas de análisis de impactos ambientales”, se describen las determinaciones de ordenación específicas para cada una de las unidades de actuación del suelo urbano no consolidado o sectores urbanizables a las que hace referencia el plano de impactos ambientales.

En primer lugar hay que destacar que las primeras medidas correctoras asumidas por el Plan General son las determinaciones de ordenación por el

cual se ha clasificado, categorizado y calificado en cada caso con los tipos más adecuados, tal y como se ha discutido en los primeros apartados de este estudio.

Pero además, el Plan recoge a lo largo de su normativa diferentes determinaciones encaminadas a proteger los valores propios de cada zona y conseguir un desarrollo sostenible. El régimen de usos y sus condicionantes, las determinaciones sobre las edificaciones e instalaciones, y la regulación de las intervenciones permitidas o autorizables en cada tipo de suelos se ha elaborado en este sentido.

No obstante, el alcance del propio Plan dificulta la posibilidad de establecer medidas correctoras concretas para muchos de los impactos asociados tanto a los procesos urbanísticos como a otra gran variedad de usos que se desarrollan en las diferentes categorías de suelo rústico.

En este sentido, el establecimiento de muchas de las medidas correctoras que serían necesarias para conseguir una adecuada integración ambiental de todas las consecuencias territoriales que se derivan de las determinaciones del Plan corresponden a instrumentos de menor orden jerárquico como son los contenidos ambientales de Planes Parciales, Ordenanzas Municipales, estudios de impacto ambiental, e incluso planes especiales de ordenación.

Cuando se considera que el alcance del Plan General no es el adecuado para regular esos condicionantes ambientales, se remite a los instrumentos citados, pero además muchas de estas medidas se aseguran a través de la aplicación de la legislación existente, incluidas las Directrices de Ordenación.

Todas las medidas correctoras que se detallan a continuación hacen referencia a los artículos 6 a 9 del Decreto 35/1995 , así como a las medidas propuestas en la Resolución 10 de Agosto de 2006 relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación.

El resto de las medidas no asumidas directamente por el Plan General se entienden como propuestas, y que sin tener fuerza vinculante, son tratadas como recomendaciones para los instrumentos urbanísticos o ambientales de menor orden.

Como medida correctoras entendemos la introducción de nuevas acciones que palian o atenúan los posibles efectos negativos de algunas de las determinaciones de planeamiento, ya que otro tipo de medidas como las preventivas o compensatorias corresponden más a otras fases anteriores del planeamiento (por ejemplo selección de alternativas).

6.5.1.- Determinaciones de carácter general

6.5.1.1.- Relacionadas con la conservación y mejora del patrimonio natural y corrección de los impactos preexistentes.

En el apartado 5.1.1. de este documento ya se han indicado las actuaciones destinadas a este fin.

Se propone la eliminación de los numerosos impactos que se observan relacionados con la ejecución de las obras sobre las zonas colindantes a los barrancos existentes en el municipio, con el fin de proteger y conservar la red de drenaje normal de sus cauces y por ende, garantizar la conservación de las diferentes especies vegetales y animales asociadas a estos hábitats y zonas de interés.

6.5.1.2.- Relacionadas con el patrimonio cultural

El régimen jurídico de los bienes históricos distingue Bienes de interés Cultural y Bienes Inventariados. Conforme esa distinción se establece dos niveles de protección. Un primer nivel de máxima protección para aquellos bienes de interés especial (B.I.C) y de reconocida significancia social, y un segundo nivel para los que presentan presumiblemente valores relevantes, pero

que desde el punto de vista del Derecho no han sido totalmente constatados, aunque gozan de un paralelo y peculiar régimen jurídico (los inventariados).

Para los primeros, como objeto de una figura concreta de planeamiento: el Plan Especial de Protección, afianza la compatibilidad y la complementariedad de políticas sectoriales de preservación, en combinación con actuaciones paralelas urbanísticas en su entorno, siempre que presida el sentido de mantenimiento y equilibrio acertado de desarrollo sostenible de la estructura territorial, que es la autentica clave del planeamiento de protección. Para estos ámbitos, el Plan General no establece una clasificación de suelo específica para estos espacios (suelo rústico de protección cultural, etc.) por considerarse que no posee una entidad territorial suficiente. En este sentido, la mayoría de los BICS aparecen dentro de los suelos rústicos de protección natural o dentro de alguna de las categorías de suelos urbanos, fundamentalmente dentro de los no consolidados, por lo que se remite al instrumento de desarrollo específico (en este caso Plan Parcial), que es el que en definitiva, se encarga de evaluar y ejecutar las distintas actuaciones que se van a desarrollar a ese enclave. En tanto este planeamiento no se desarrolle, le es de aplicación el art. 61 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias. Se considera que este artículo brinda la protección cautelar adecuada, si bien es cierto que, impide a los propietarios de los terrenos la realización de actividades, salvo los usos y obras de carácter provisional y realizados con materiales fácilmente desmontables. Aún así éstos estarán sometidos al régimen de protección cautelar establecido en el art. 65 de la Ley de Patrimonio Histórico.

Igualmente, cualquier actuación en los yacimientos catalogados como BIC que no se encuentren ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, se deberá someter a un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, a las técnicas de ejecución, a las previsiones de conservación, protección, e incluso sobre su restauración si esta diera lugar.

Para el resto de los elementos etnográficos, paleontológicos o yacimientos arqueológicos no se determina una clasificación general de suelos que garantice su conservación, ni siquiera para los grabados rupestres que tienen por ley la consideración de Bienes de Interés Cultural. La estrategia de conservación para este patrimonio es incluirlos, cuando su interés así lo requiere, dentro del Catálogo de Patrimonio Histórico, que es el instrumento que regula las intervenciones permitidas, lo que no significa que se tenga que realizar actuaciones de restauración o puesta en valor salvo que se indique expresamente en cada caso. Todas estas medidas están amparadas en el marco legal desarrollado por la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias.

Del mismo modo, cualquier construcción, edificación o instalación en suelo con elementos catalogados o en ámbitos delimitados de protección cautelar, que para su desarrollo fuera necesario realizar movimientos de tierra, será necesario justificar expresamente la no-afección a yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos. A tal efecto, podrán solicitar informes a la administración correspondiente.

En el caso del Patrimonio Arqueológico, el Plan General de Ordenación recoge una serie de determinaciones generales de protección y actuación. En este sentido, se establecen varios niveles de protección integral (art. 40, 41 y 42 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias), que son asimilados de los diferentes grados de protección del patrimonio arquitectónico y urbano para el municipio de Santa Cruz de Tenerife, lo que sin duda, atañe en su totalidad a los diferentes inmuebles que lo conforman. De esta manera, se definen tanto los niveles como las áreas de protección para todos los elementos que se incluyen en el catálogo municipal, teniendo en cuenta su situación administrativa, la adscripción cultural, el estado de conservación y los valores acreditados que ostenta. Se establecen dos niveles de protección integral; el nivel I atañe a todos los yacimientos o conjuntos arqueológicos declarados BIC o que se encuentran en proceso de incoación, mientras que en el nivel II tienen cabida el resto de yacimientos y conjuntos que no tienen la declaración expresa de Bien de Interés Cultural, pero cuyos valores y características los hacen

merecedores de especial protección. En el caso del primero, sólo se permiten aquellas actuaciones encaminadas a garantizar su conservación, protección, investigación y puesta en valor. Para aquellos que aún no cuenten con un Plan Especial de Protección, se requerirá la elaboración de un completo estudio que englobe todos los aspectos técnicos relativos al bien, es decir, los materiales del soporte, las técnicas empleadas para su ejecución, las medidas y previsiones de conservación, mantenimiento, protección, y si fuese necesario, su restauración. Para aquellos elementos circunscritos en el nivel de protección II, sólo se permitirán aquellas actuaciones que favorezcan su conservación protección, consolidación, restauración así como su investigación o la puesta en uso de los valores patrimoniales del yacimiento, contando necesariamente con la previa autorización del órgano competente.

En base a la intervención a desarrollar en estos bienes, se establecen una serie de recomendaciones tendentes a evitar la pérdida de su valor patrimonial, así como la posibilidad de favorecer su estudio, comprensión y su posterior difusión.

En cuanto a la conservación, esta debe entenderse como una acción encaminada a la prevención y salvaguarda de los valores patrimoniales, asegurando con ello su durabilidad en el tiempo. Es por ello, que todas las acciones o proyectos que incidan directa o indirectamente sobre el entorno de protección, deberán contar previamente con un estudio detallado sin que éste suponga el empleo de técnicas destructivas que alteren su conservación. Asimismo, se deberán tener en cuenta todos los elementos ambientales en el que se localiza el yacimiento, evitando la alteración del actual equilibrio ecológico. Por último, la conservación y recuperación de la información, debe primar sobre la restauración e idealización o simulación que pueda poner en peligro las partes que configuran el bien.

La ejecución de trabajos de restauración, sólo podrán llevarse a efectos previa aprobación por parte del organismo competente en materia de conservación, del proyecto específico desarrollado para cada yacimiento. Para ello, debe evitarse, en la medida de lo posible, el añadido de materiales o

elementos ajenos que puedan distorsionar su comprensión o desvirtúen los valores que se le atribuyen al bien. Igualmente, sólo serán objeto de restauración aquellas partes del yacimiento que lo necesiten, acompañándose la actuación de un informe técnico detallado de las características, materiales, sedimentos, etc., así como de los posibles daños que dicha intervención pudiera ocasionar.

El fin último de todas las actuaciones que se efectúen sobre el patrimonio, junto con la conservación de los diferentes yacimientos, es la puesta en uso de los mismos. Para ello, deberá tenerse en cuenta la calidad patrimonial y la representatividad de los bienes objetos de intervención que puedan ser susceptibles de exposición, y contemplación, manteniendo en la medida de lo posible, una parte del yacimiento inalterada para facilitar su comprensión y posterior investigación, salvo criterios derivados de la investigación. Finalmente, a la hora de su puesta en uso, deben acompañarse de unos criterios expositivos adecuados que garanticen su comprensión e interpretación.

Los yacimientos arqueológicos catalogados no podrán ser removidos de su lugar original dado la condición de patrimonio oculto. Los sometidos a protección cautelar se les aplicará el estudio de impacto ecológico a que hace referencia el art. 65.1 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias, que será el instrumento que determine la medida correctora más efectiva, sin perjuicio de las posibilidades de excavación a que hace referencia los siguientes puntos del marco legal de la Ley de Patrimonio canario.

Dada la naturaleza de patrimonio oculto de estos bienes, los hallazgos casuales deben notificarse al Cabildo Insular como Administración competente en su gestión, y en cualquier caso, notificar al Ayto. de Santa Cruz de Tenerife la localización del hallazgo. Así mismo, en función de la naturaleza del descubrimiento, no se permite el levantamiento, remoción, desplazamiento o alteración del yacimiento así como de todos aquellos valores cuya modificación implicaría la alteración del estado de conservación de los elementos que conforman el yacimiento.

En cuanto a las medidas que atañen al Patrimonio Paleontológico, queda terminantemente prohibida la realización de cualquier tipo de intervención, tanto de manera directa como en su área de protección, que pueda alterar su conservación. Sólo aquellas destinadas a favorecer su conservación, protección o consolidación, incluyendo las actuaciones motivadas por la restauración, investigación o puesta en valor, deberán contar necesariamente con una autorización previa por parte del órgano competente, sin que ello implique el menoscabo de otros permisos, autorizaciones o licencias que se requieran.

En el caso excepcional de que existiera algún tipo de incompatibilidad con otros usos, se requerirá la elaboración de un informe técnico de valoración de compatibilidad y efectos previsibles, previo a la concesión de licencia para cualquier tipo de obra.

Dado que por naturaleza y definición (patrimonio oculto), comparte criterios comunes con los elementos del patrimonio arqueológico (técnicas de aproximación, conservación, etc.), le serán de aplicación todas las condiciones particulares establecidas para aquél, en los mismos términos que permiten garantizar su conservación, restauración, estudio o puesta en uso.

En base a la legislación específica establecida para el patrimonio arquitectónico y urbano, para garantizar la protección del Patrimonio Etnográfico, se establecen dos niveles de protección. El integral, comprende los elementos constituidos por soportes naturales que forman parte del espacio que acoge estructuras murarias sencillas, delimitadoras o de acondicionamiento, cuya interpretación debe ser entendida de manera global dentro de todo el conjunto. Por el contrario, se le asigna un grado de protección parcial, a aquellas construcciones que reúnan condiciones y características tipológicas, formales, o estilísticas representativas de momentos constructivos históricos específicos.

Las actuaciones permitidas para el primer caso, sólo permiten la intervención si ésta tiene como objeto la conservación, la restauración o la

consolidación. No obstante, y dada las particularidades a las que está sujeto este patrimonio, se permite la intervención en los casos en que se eliminen añadidos posteriores que desvirtúan la unidad arquitectónica original, o la reposición y reconstrucción de los cuerpos primitivos si con ello aumenta el valor cultural del conjunto.

En el caso de la realización de obras con carácter excepcional que impliquen la redistribución interna del espacio de las diferentes estancias, estas no deben alterar las características estructurales y exteriores del edificio, evitando en todo momento perjudicar los valores protegidos, así como la afección de los elementos constructivos a conservar.

Igualmente, le serán de aplicación el conjunto de recomendaciones citadas anteriormente para el patrimonio arqueológico, siempre en los términos de adecuación de la intervención (caso de la conservación y restauración), a la especificidad de este patrimonio. Cuando ambos patrimonios coincidan sobre un mismo soporte, en la medida de lo posible se mantendrá un equilibrio en las intervenciones a desarrollar sobre cada uno de ellos, logrando de este modo la posibilidad de establecer una interpretación global y si procede, su posterior puesta en uso.

Para aquellos elementos del Patrimonio Etnográfico circunscritos dentro del régimen de protección parcial, sólo podrán autorizarse aquellas obras de restauración, conservación, rehabilitación y consolidación de los elementos objeto de protección específica. Sólo en casos excepcionales, se permitirá la remodelación del resto del inmueble siempre que esta no afecte directa o indirectamente a la conservación y contribuya a realzar los elementos protegidos.

Podrán autorizarse (además de las incluidas en los bienes objetos de protección integral) aquellas obras que sean congruentes con los valores determinantes de la catalogación, siempre y cuando se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial. Del mismo modo, se permitirá la demolición de algunos elementos arquitectónicos (tal y

como se comentó en párrafos anteriores), siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo y sean de escaso valor definitorio de todo el conjunto. Igualmente, en aquellos casos en que la conservación de estos elementos suponga un riesgo o un beneficio para la conservación de todo el inmueble, podría resultar aconsejable su demolición, siempre y cuando esta se haga respetando los valores patrimoniales y de conservación que definen y categorizar al conjunto del inmueble.

Finalmente, antes de llevar a efecto cualquier tipo de intervención, y si no existe algún tipo de especificación acerca de las partes o elementos objetos de actuación, deberá determinarse previamente mediante la elaboración de un informe específico, las partes y elementos del inmueble a proteger, así como aquellas objeto de reforma. Dicho informe, consiste en un levantamiento completo de la edificación, acompañado del pertinente repertorio gráfico y fotográfico en el que deben quedar específicamente reflejados el carácter, naturaleza y objetivo de la actuación.

Los bienes integrantes del Patrimonio Etnográfico Edificado, gozarán por asimilación de los grados de protección establecidos para el patrimonio arquitectónico y urbano, esto es, la categoría de protección ambiental. Por tal motivo, se establecen tres niveles de protección en función de la naturaleza y grado de conservación de los diferentes elementos que constituyen el inmueble. Nivel I para los edificios que conservan mayoritariamente elementos definitorios de la arquitectura tradicional de la zona, nivel II para aquellos edificios que conservan parte de los elementos esenciales de las características edificatorias, y nivel III para aquellos edificios que sólo mantienen la estructura portante de muros de carga verticales en los que se observen técnicas y materiales constructivos tradicionales.

Entre las actuaciones permitidas se incluyen la conservación, restauración, consolidación, acondicionamiento, rehabilitación y remodelación de los inmuebles catalogados. Estas intervenciones deberán mantener los elementos catalogados de los diferentes inmuebles y que definen el espacio al que pertenecen, por lo que se prohíben todas aquellas intervenciones que afecten al

plano de las fachadas. La única excepción la constituyen aquellas actuaciones encaminadas a la mejora de la conservación del patrimonio edificado, tanto del inmueble como exclusivamente de los elementos señalados específicamente dentro del catálogo vigente. En caso de no existir especificación de las partes o inmueble catalogado, previamente deberá elaborarse la documentación pertinente al mismo, consistente en un informe completo (gráfico y fotográfico) en el que se señalen específicamente las partes o elementos sujetos a la reforma.

6.5.1.3.- Condiciones que han de cumplir el planeamiento de desarrollo

En las fichas del apartado 4.3.1 sobre las “fichas de análisis de impactos ambientales”, se señalan los condicionantes ambientales específicos que deben asumir los Planes Parciales que en su momento se redacten para los diferentes sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado. Además, deben tener en cuenta las medidas correctoras genéricas que con carácter de recomendación se especifican en el apartado correspondiente a suelos urbanizables.

6.5.2.- Determinaciones en suelo rústico

6.5.2.1.- Determinaciones para las diferentes categorías de suelo rústico (art. 2.1.2 al art. 2.1.3 del documento normativo)

En este apartado se establecen las condiciones para la defensa y recuperación de los valores naturales y los usos tradicionales, y del mantenimiento del carácter excepcional de las implantaciones, construcciones o instalaciones en dicho medio (art. 9.a del Decreto 35).

- Los **suelos rústicos de protección ambiental** deberán atender a las siguientes consideraciones:

Para cualquiera de los ámbitos calificados como suelos rústicos de protección ambiental, y a través de un régimen de usos restrictivo, se garantizan la conservación de los recursos naturales por la prohibición de los

actos de construcción y de edificación que comporten un riesgo significativo para la integridad de los valores naturales y la capacidad productiva de los suelos. Se prohíbe con carácter general construcciones de nueva planta aunque de forma excepcional se puede autorizar cuando estén vinculados a las actividades de conservación o restauración que desarrolle el Plan. En el caso concreto de los Espacios Naturales Protegidos declarados legalmente, sólo se permitirán los usos, actividades, edificaciones e instalaciones que se determinen en el instrumento que desarrolle la ordenación y regulación de los mismos, quedando prohibidos los usos y actividades señalados expresamente en la legislación urbanística y ambiental y en el planeamiento insular y los que señale el instrumento de ordenación correspondiente.

De forma genérica estarán prohibidos la apertura de nuevas vías o caminos (art. 7.4.2.1 NOE), extracciones de cualquier tipo, movimientos de tierra que no respondan a medidas de conservación o adecuación paisajística y a las intervenciones permitidas, cualquier otra actividad que pudiera significar peligro de erosión del suelo o poner en peligro la flora, fauna y equilibrio ecológico del lugar, el vertido o acumulación de cualquier tipo de material sólido o líquido, la roturación de nuevos suelos para uso agrícola.

En las diferentes categorías de suelo rustico de protección ambiental se deberá considerar las siguientes determinaciones:

a) En el Suelo Rústico de Protección Natural

Los usos se limitan a los medioambientales y a los recreativos en los que no sea necesario adaptar el territorio ni utilización de equipamiento. También estarán permitidos las instalaciones de líneas eléctricas y telecomunicaciones soterradas y el mantenimiento de la actividad agrícola y ganadera tradicionales existentes. Está particularmente prohibido el acceso con cualquier tipo de vehículos. Se prohíbe expresamente el pastoreo extensivo por la gran cantidad de daños ambientales que origina no solo a la vegetación sino al suelo. Se prohíbe la apertura de nuevas vías.

b) En los Suelos Rústicos de Protección Paisajística

Se establece un régimen de usos que impide los nuevos aprovechamientos agrícolas aunque se permiten en los sectores que hayan sido previamente utilizados para tal actividad. Se prohíbe expresamente cualquier tipo de edificación y construcción, esté o no vinculadas a los usos agrícolas o ganaderos. El resto de los usos son los medioambientales y recreativos en espacios no adaptados y nunca con vehículos a motor. Se prohíbe la apertura de nuevas vías.

c) En el Suelo Rústico de Protección Costera

Se deberá estar a lo dispuesto por la Ley de costas y ordenar cuidadosamente la organización multifuncional de este espacio, haciendo compatibles los usos públicos y privados con la salvaguarda de los recursos naturales, paisajísticos y culturales.

- Para los ámbitos calificados como **suelos rústicos de protección económica**:

En las diferentes categorías de suelo rustico de protección económica se deberá considerar las siguientes determinaciones:

a) En los **Suelos Rústicos de Protección Agraria**:

El uso característico y principal del suelo rústico de Protección Agraria son las actividades propias de la agricultura y la ganadería, con las correspondientes instalaciones y construcciones vinculadas o relacionadas con las mismas. Cuando el ejercicio de actividades suponga obras de explanación, de movimientos de tierra o de construcción o edificación, deberán contar con los pertinentes proyectos de ejecución de obras y de explotación e instalaciones, y obtener las autorizaciones previas exigibles y la pertinente licencia.

b) En el **Suelo Rústico de Protección Minera** se proponen las siguientes medidas:

Deberá garantizarse una correcta actuación de restauración ambiental de las canteras que se identifican en el municipio ya estén en activo o no, especialmente montaña de Taco y montaña Talavera.

c) En el **Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras** se proponen las siguientes medidas:

Se deberá estudiar el recorrido de menos impacto paisajístico de aquellas infraestructuras de carácter lineal (tendidos eléctricos, infraestructuras viarias, etc.) los cuales deberán evitar en la medida de lo posible las zonas con mayor calidad ambiental del municipio. Además se deberán aplicar medidas correctoras específicas para evitar la colisión de aves en aquellos lugares más sensibles por donde discurran las líneas eléctricas, y se deberán promover las medidas que eviten o reduzcan el efecto barrera generado por las carreteras.

Se acometerán actuaciones de mejora del tratamiento de borde de calzadas en las vías de acceso a los núcleos.

d) En el **Suelo Rústico de Protección Hidrológica** se proponen las siguientes medidas:

Según la Normativa Urbanística del texto refundido de la Adaptación Básica del PGOU'92 al DL-1/2000, este suelo está constituido por la superficie ocupada por los cauces hidráulicos, con un ancho mínimo de cinco metros a ambos lados del eje del mismo, siendo en todo caso el Consejo Insular de Aguas quien determinará las dimensiones definitivas al intervenir en los Planes de Desarrollo del Plan General y en los Proyectos de Actuación y Calificaciones Territoriales, o bien cuando proceda al establecimiento de deslindes.

Se consideran asimismo suelos afectos al sistema territorial de drenaje superficial las márgenes de los cauces, que dispondrán con carácter general y en toda su extensión longitudinal, de dos franjas de acceso a cauce de 5 metros (a ambos lados del cauce) que se consideran vinculadas al sistema de drenaje como suelo de servidumbre de acceso.

Se prohíbe cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimiento de tierras que pueda provocar la modificación física de dichos cauces o impedir el acceso a los mismos.

No se admitirá ningún uso que pueda deteriorar la calidad de las aguas o conllevar la reducción de su caudal, con el objetivo específico de salvaguardar la capacidad natural de desagüe de los cauces frente a avenidas correspondientes a periodos de retorno de 500 años. En esta línea únicamente se permiten los usos medioambientales y los recreativos en espacios no adaptados de esparcimiento elemental y esparcimiento con equipo ligero. Su uso característico es el de defensa y mantenimiento del paisaje, de las características fisiográficas de los terrenos, de las cuencas y de los cauces públicos, del medio natural y de sus especies, de yacimientos arqueológicos y

edificios de valor histórico, artístico y etnográfico, y el establecimiento de zonas de protección y de reserva para infraestructuras.

Son usos permitidos los ambientales, tanto los de conservación como los de restauración, y científicos del medio físico ordenado. También se admiten usos de esparcimiento elemental. Se prohíben expresamente los usos industriales, terciarios, turísticos y residenciales. Se prohibirá cualquier intervención que pueda suponer alteración del cauce de los barrancos o deterioro de la calidad de las aguas.

- El régimen del suelo **rústico de protección territorial** debe atender a:

Sólo serán posibles, en el suelo rústico de Protección Territorial, los usos y actividades, con sus correspondientes construcciones e instalaciones, de carácter provisional y realizados con materiales fácilmente desmontables, quedando exceptuados de lo anterior los usos y actividades existentes que cuenten con las pertinentes autorizaciones.

Las iniciativas de interés general que pudieran concretarse en estos suelos de protección territorial deberán evitar en la medida de lo posible la localización que afecten directamente a las diferentes áreas de interés ecológico, respetando por tanto los valores medioambientales del municipio.

- Las condiciones a las que deben ajustarse los **Asentamientos Rurales**:

Todos los actos de edificación y uso del suelo rústico deben cumplir con el artículo 65 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y, complementariamente, con las siguientes reglas:

En los lugares de paisaje abierto y natural sea rural o marítimo o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradicionales y en las inmediaciones de carreteras y caminos de carácter pintoresco, no se permitirá la construcción de cerramientos, edificaciones u

otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente las perspectivas de los espacios abiertos terrestres, marítimos, costeros o de los conjuntos históricos o tradicionales.

No podrá realizarse construcción alguna que presente características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas y, en particular, las viviendas colectivas, los edificios integrados por salón en planta baja y vivienda en la alta, y los que presenten paredes medianeras vistas, salvo en los asentamientos rurales que admitan esta tipología y queden perfectamente definidos en el planeamiento.

Las construcciones o edificaciones deberán situarse en el lugar de la finca menos fértil o idónea para el cultivo, salvo cuando provoquen un mayor efecto negativo ambiental o paisajístico.

No será posible la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, pudiendo autorizarse exclusivamente los carteles indicativos o informativos con las características que fije, en cada caso, la Administración competente. (Art. 7.4.2.3 NOP)

Ninguna edificación podrá superar las dos plantas por cualquiera de sus fachadas.

Todas las construcciones deberán estar en armonía con las tradiciones en el medio rural insular y, en su caso, con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno cercano. Debe evitarse la formación de nuevos asentamientos, y adoptando cuántas medidas sean precisas para proteger el ambiente del medio en el que se inserta, garantizando la restauración de las condiciones naturales de los terrenos y de su entorno inmediato, tras la finalización de las obras.

Las edificaciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando las formas, materiales y colores

que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Todos los parámetros visibles deberán quedar completamente finalizados, sin que se observen bloques y muros sin rematar.

Las edificaciones deben ser adecuadas al uso y a la explotación a las que se vinculen, guardando estricta proporción con las necesidades de los mismos.

Toda construcción deberá separarse, al menos, diez metros del eje de toda vía pública sin perjuicio de mayores distancias señaladas por la Normativa Urbanística o legislación sectorial. Respetar un retranqueo máximo de cinco metros de las restantes lindes, salvo que se establezcan otras condiciones. En todos los casos se deberá solicitar de la oficina Técnica Municipal el replanteo del eje de la vía.

El empleo de materiales será de carácter tradicional y natural, debiéndose estudiar y regular el aspecto exterior con prohibición expresa de materiales reflectantes y de colores estridentes.

Se deberá dictar una Ordenanza que regule la adecuada implantación de antenas en las fachadas y azoteas de manera que evite el impacto paisajístico en la medida de lo posible.

Obligación de conexión a las redes sanitarias locales o en su defecto utilizar fosas sépticas.

Protección contra la contaminación lumínica de la atmósfera

Se adaptarán a todas las condiciones estéticas y ambientales que indiquen las directrices insulares.

Los usos compatibles como talleres y ganadería estabulada familiar o artesanal serán autorizables en las condiciones establecidas por las Ordenanzas Municipales.

Con carácter previo a su aprobación, los proyectos de urbanización que puedan afectar por su emplazamiento a la red de drenajes del municipio, deberán someterse a un informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, adoptando las medidas correctoras pertinentes que garanticen la continuidad del drenaje de los cauces.

Muchas de las medidas correctoras que con carácter de recomendación se darán para los suelos urbanizables, son también de aplicación en la ordenación de los asentamientos rurales.

6.5.2.2.- Condiciones a que debe sujetarse la infraestructura, construcciones e instalaciones para garantizar su adaptación ambiental y medida que deben adoptarse para proteger, y en su caso restaurar, los valores singulares de las diferentes categorías de suelo rústico

Como aplicación de la normativa general (Decreto Legislativo 1/2000 en su art. 62.5.a.) se establece, para cualquier categoría de suelo rústico, que las edificaciones adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proteger el medio natural del ámbito en el que se inserta, garantizando la restauración de las condiciones naturales de los terrenos y de su entorno inmediato tras la finalización de las obras.

Además de estas medidas se proponen, para controlar de manera genérica los usos más impactantes en el territorio a través de su desarrollo normativo, que se incorpore la siguiente determinación. Se pretende con ello asegurar que los proyectos asuman cuantas medidas correctoras se consideren necesarias para la preservación del medio ambiente:

“Todos los usos, construcciones, edificaciones e instalaciones permitidos o autorizables y que estén sometidos a evaluación de impacto ambiental según lo

establecido en la ley 11/1990 deberán incorporar las medidas correctoras y condicionantes ambientales que dichos estudios establezcan. Cuando no proceda su aplicación deberán cumplirse además las determinaciones contenidas en el presente Plan y en la normativa sectorial vigente y lo que en su momento establezcan las Ordenanzas Municipales que se elaboren, incluidas las de la edificación, ambientales, etc.”.

Estas Ordenanzas deben ampliar la normativa de Actividades Clasificadas y otras normas de carácter sectorial con el fin de incorporar aspectos de carácter ambiental que sin tener la fuerza jurídica son imprescindibles para lograr un desarrollo sostenible en el municipio. Dentro de estas Ordenanzas tienen cabida la mayor parte de las medidas correctoras que se establezcan en este documento así como todos aquellos criterios de carácter ambiental, no especificados aquí, que permitan disminuir o corregir los impactos asociados a todos los usos y edificaciones autorizables en suelo rústico.

Una ordenación adecuada de todos y cada uno de los usos que se desarrollan en suelo rústico requieren de un estudio detallado e integrado de la legislación sectorial y ambiental, que permitan establecer determinaciones que garanticen el buen funcionamiento de la actividad y sus instalaciones así como su correcta adecuación ambiental y paisajística. De no ser así puede caerse en el error, frecuentemente cometido en los Planes Generales, de regular edificaciones y actividades sólo desde el punto de vista estético (visión urbanística) sin atender a otros condicionantes de igual o mayor importancia ambiental y socioeconómica.

Quizás el mejor mecanismo es remitir la ordenación del suelo rústico en su totalidad, o las diferentes categorías de suelo, a los planes especiales de ordenación necesarios, y siendo éste el que integre toda la información y regule los condicionantes urbanísticos, sectoriales y ambientales que deben cumplir los proyectos para que se les conceda licencia urbanística y calificación territorial.

Pero a pesar de que con este párrafo remitimos la mayor parte del control ambiental a Ordenanzas, a continuación se recomienda una serie de medidas

correctoras habituales en los documentos de ordenación territorial con el fin de que, si así es posible, se le busque encaje en este documento del Plan General.

6.5.2.2.1.- Condiciones a las que deben sujetarse las construcciones e instalaciones

A) MEDIDAS GENÉRICAS

- Las edificaciones en suelo rústico deben adoptar las medidas necesarias para proteger el medio y restaurar el entorno dañado.
- Respecto a los usos recreativos permitidos en suelo rústico (esparcimiento en espacios no adaptados y adaptados) se establece que se debe garantizar que tras su finalización, las actividades no quedan vestigios significativos de los mismos.
- Para controlar y corregir el impacto que origina las actividades turísticas especializadas en la naturaleza, se propone incorporar el requisito de que la actividad no supone un riesgo potencial contrario a los valores de la naturaleza y la obligación y restauración del espacio.

B) MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

- Evitar en lo posible la formación de taludes y desmontes, adaptando las construcciones a las pendientes existentes. En caso contrario tener como criterio de actuación lo siguiente:
- Taludes tendidos de superficies onduladas.
- Bancales en los desmontes que se puedan plantear.
- Ruptura de bancales mediante la sucesión de los mismos de forma escalonada.

C) MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA FLORA Y FAUNA

- Estricto cumplimiento de la Orden de Flora cuando para los usos permitidos en esta clase de suelo sea necesario el desbroce de la vegetación.
- Manejo racional del ganado para evitar el sobrepastoreo (pérdida de biodiversidad, erosión, etc.).

D) MEDIDAS SOBRE LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

- En los barrancos no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su caudal y se evitarán derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce.
- Se prohíbe cualquier tipo de actividad, construcción, plantación o movimiento de tierras, que pueda provocar la modificación física de dichos cauces o impedir el acceso a los mismos, salvo las expresamente autorizadas por el Consejo Insular de Aguas.
- Los vertidos de las aguas residuales generados tanto por las viviendas, comercios, talleres e industrias deberán hacerse conforme al Decreto 174/1994, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, de tal forma que hasta tanto no se produzca su conexión a las redes generales, las viviendas y las granjas, incluso las situadas en asentamientos, deberán disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales. Se deberá prohibir el vertido directo de aguas residuales sin depurar a pozos y zanjas filtrantes y al terreno.
- Regular el uso de pesticidas y fertilizantes no contaminantes en la agricultura cuando estos no estén regulados por la Ley 11/1990.
- Uso de sistema de riegos eficaces que disminuyan la cantidad de agua utilizada.

- Correcto tratamiento de los efluentes de las instalaciones de acuicultura y utilización de productos de menor toxicidad para la desinfección de los tanques y utensilios.

E) MEDIDAS CORRECTORAS PARA LOS SUELOS

- Ubicación de las edificaciones en los sectores de las parcelas menos fértiles.
- Retirar el suelo fértil antes de las obras en aquellos casos que sea inevitable su ocupación para su posterior reutilización.
- Los proyectos de construcción deberán contemplar medidas para contener la erosión que pudiera derivarse de sus obras tales como barreras, abancalamientos, cavado de zanjas, estabilización de taludes, etc.
- Los nuevos cultivos agrícolas intensivos se realizarán sobre cultivos abandonados o bien, en caso de nueva construcción, deberán reutilizar el suelo de aquellas con el fin de evitar la importación de nuevos suelos de áreas naturales.

F) MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

- Las edificaciones y construcciones en suelo rústico deben ajustarse a las tipologías tradicionales en lo que se refiere a diseño, materiales, cerramientos de fincas y muros de contención, etc. Dentro de ésta se incluyen también las dotaciones públicas que requieran edificaciones o instalaciones las cuales deben proyectarse de forma que produzcan el menor impacto visual y la menor afección al territorio.
- Prohibición de vallas publicitarias, anuncios, etc.

- Los proyectos en suelo agrícola deben incluir un análisis somero de implantación paisajística y proponer las medidas de protección y corrección de carácter ambiental adecuadas.
- Prohibición de utilizar invernaderos en las áreas de agricultura tradicional.
- En el suelo rústico donde se permite o autoriza la agricultura se establecen medidas concretas para que los vallados de fincas particulares se realicen de tal manera que no modifique las características tradicionales de entorno. La agricultura sobre jable en el suelo rústico de protección paisajística sólo podrá realizarse en las formas tradicionales estando prohibido muros de contención de bancales, cerramientos, etc.
- Las instalaciones vinculadas al pastoreo extensivo (vallados) se deben hacer con métodos y formas del entorno, y justificando su necesidad según las características del rebaño.
- Adaptación de los aprovechamientos a las topoformas.
- Las estructuras que se realicen deberán provocar el mínimo corte visual y enmascararla en la medida de lo posible a la topografía.
- Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.

G) GENERACIÓN DE RESIDUOS

- Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas, que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni bordes de caminos.
- Los residuos sólidos asimilables a urbanos serán recogidos por el servicio municipal de limpieza y para el resto se atenderá a la legislación vigente y los planes de residuos.
- Las instalaciones de ganadería estabulada, dispondrán de sistemas de depuración de vertidos y eliminación de residuos (entre ellos, los propios

cadáveres de animales) acordes con la dimensión y naturaleza de la actividad o con capacidad para integrarse en los sistemas que se prevean a nivel insular. Asimismo, dispondrán de estercolero o depósito de excrementos, con suficiente estanqueidad y capacidad de almacenamiento calculada en función de las posibilidades de reutilización agrícola de los mismos, extremos que deberán justificarse expresamente.

- Los lodos de depuración de las EDAR y los lodos de decantación originados en las instalaciones de acuicultura, deberán ser tratados convenientemente como residuos peligrosos cuando así lo requieran las características de éstos.

H) MEDIDAS CORRECTORAS PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO

- Los yacimientos inventariados en la memoria ambiental y su anexo cartográfico que no hayan sido catalogados se recomienda su señalamiento en el plano de clasificación y categorización de suelo con el fin de remitir esos sectores a la protección cautelar definida en el art. 65 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Cualquier construcción, edificación o instalación en suelo con elementos catalogados o en ámbitos delimitados de protección cautelar, que para su desarrollo fuera necesario realizar movimientos de tierra, será necesario justificar expresamente la no-afección a yacimientos arqueológicos. A tal efecto podrán ser solicitados informes a la Administración correspondiente.
- Los yacimientos arqueológicos catalogados no podrán ser removidos de su lugar original, dado la condición de patrimonio oculto y en segundo lugar la de, por defecto, el nivel de protección integral. Por el contrario, los sometidos a protección cautelar se les aplicará el estudio de impacto ecológico a que hace referencia el art. 65.1 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias que será el instrumento que determine la medida correctora más efectiva, sin perjuicio de las

posibilidades de excavación a que hace referencia los puntos siguientes de la misma Ley.

- Para la protección del patrimonio dentro de los ámbitos de los Bienes de Interés Cultural será necesaria la elaboración de un Plan Especial de Protección en cumplimiento de las determinaciones de la Ley 4/1999 de patrimonio Histórico de Canarias.

I) MEDIDAS CORRECTORAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA.

- - En consonancia con las determinaciones incluidas en el Plan de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (2007), respecto al Municipio de Santa Cruz de Tenerife, se deben abordar los diferentes Planes incluidos en este documento para mejorar la calidad del aire de la capital, por lo que estos deberán incidir en sus principales agentes generadores de contaminantes: La Refinería, el tráfico rodado y los procesos que den lugar a la resuspensión de polvo.
- En cuanto a la Refinería CEPSA se deberá velar por el cumplimiento de los diversos proyectos de mejora acometidos tras el RD 1073/2002.
- Se debe observar el estricto cumplimiento de las determinaciones incluidas en el Plan de Medidas desarrolladas para el municipio, en cada uno de sus apartados. En él se establecen medidas sobre los principales focos de emisión, con especial atención a la Refinería así como respecto al resto de factores generadores de contaminación como el tráfico rodado.

6.5.2.2.2.- Condiciones a que deben sujetarse las infraestructuras.

De manera específica se propone la prohibición en cualquier categoría de suelo rústico de apertura de nuevos caminos y se fomenta la conservación de los antiguos.

- Se evitarán taludes de grandes proporciones y en cualquier caso deberá contemplarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes así como garantizar su mantenimiento en óptimas condiciones.
- Deberá incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonal, las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y, a ser posibles, autóctonas y del mismo piso de vegetación que la atraviesa.
- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas.
- En las plantaciones sobre aceras deberá proveerse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de las plantaciones en su mayor desarrollo.
- Toda actuación referida a las infraestructuras deberá realizarse con prioridad absoluta del criterio de minimizar los impactos medioambientales. A estos efectos primará la alternativa de mayor integración paisajística.
- Para evitar la colisión de aves en aquellos lugares más sensibles por donde discurran las líneas eléctricas, se deberá estudiar la instalación de salvapájaros en los tendidos eléctricos.
- Se deberán estudiar las medidas correctoras que eviten o reduzcan el efecto barrera generado por las carreteras.
- Los trazados de tendidos aéreos se proyectarán manteniendo en lo posible una cota y adaptarse al relieve por el que discurre.

6.5.3.- Determinaciones en suelo urbano

6.5.3.1.- En Suelo Urbano consolidado

6.5.3.1.1.- Medidas correctoras para conseguir en el suelo urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública en materia de ruidos, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

- Todos los suelos urbanos contendrán redes de saneamiento conectadas con las redes municipales y las diferentes estaciones de depuración de aguas residuales en funcionamiento o proyectadas para el municipio.
- El suministro de agua debe estar garantizado
- Eliminación de residuos sólidos urbanos y los generados por los polígonos industriales.
- Los espacios libres deben adaptarse para cumplir con las siguientes funciones:
 - 1.- Deberán cumplir con la normativa reguladora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas.
 - 2.- Los espacios libres públicos cumplirán la condición esencial de ser de libre acceso o disfrute por cualquier persona, sin otras restricciones que las que pueda imponer su propia morfología y buen mantenimiento.
 - 3.- Poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales.
 - 4.- Tener garantizado su posible soleamiento en relación con la edificación circundante.
 - 5.- Su posición será la que preste mejor servicio a los residentes y usuarios, estando prohibidas las localizaciones de difícil acceso peatonal o cuya falta de centralidad no se compense con otras ventajas para aquéllos.

- 6.- Se evitará el fraccionamiento que invalide su finalidad esencial. En particular, no se destinarán a zona verde porciones residuales de la parcelación ni se considerarán como tales superficies de funcionalidad viaria.
- 7.- Su emplazamiento evitará zonas de topografía natural que implique desmontes de impacto paisajístico inadecuado. En todo caso, no serán computables a estos efectos las superficies de pendiente media superior al 25%, exigiéndose a partir de pendientes del 15% la justificación técnica y económica de las obras precisas para su adecuación.
- 8.- Entre los componentes básicos para el diseño de los parques y plazas deberán contemplarse áreas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la retención de contaminantes.

Pero además de las medidas de ordenación se deben redactar Ordenanzas Municipales para regular numerosos parámetros tendentes a mejorar las condiciones ambientales de los suelos urbanos en la misma línea que se ha sugerido para el suelo rústico.

Existe la posibilidad de incorporar muchas medidas encaminadas a mejorar las condiciones de habitabilidad urbana y ambiental en los suelos urbanos (olores, ruidos, iluminación, tipologías constructivas, materiales de construcción, etc.). La mayor parte de ellas corresponden al nivel de detalle de las Ordenanzas Municipales por lo que serán incorporadas cuando se redacten, entre las que podrían incluirse, además de lo señalado, las siguientes:

- 1.- Acondicionamiento de aceras y mejora de firmes de algunos viales (Art. 7.4.3 NOE).
- 2.- Dotación adecuada del mobiliario urbano con las características que mejor se adapten al entorno edificado.

- 3.- Deberá eliminarse el efecto estético indeseado derivado del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como el cableado sistemático sobre fachadas.
- 4.- Ajardinamiento con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas (tabaibal dulce, amargo y cardón muy abundantes en la parte mas occidental del municipio), y en cualquier caso, empleando vegetación poco exigente en requerimientos hídricos. (Art. 7.4.3 NOE)
- 5.- Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.

Igualmente, atendiendo a los efectos nocivos para la salud y para la calidad de vida de las poblaciones que generan la contaminación y la mala calidad del aire, se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (Documento en Aprobación, 2007), elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

6.5.3.1.2.- Medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidas durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras con especial referencia a movimientos de tierras, desmontes, destino de escombros, reutilización de suelo vegetal, en su caso.

Las medidas correctoras para minimizar los efectos ambientales producidos por movimientos de tierras, desmontes, destino de escombros, reutilización de suelo vegetal, etc. serán las mismas que las indicadas para el suelo urbanizable.

6.5.3.2.- En Suelos Urbanos no Consolidados

El Plan General desarrolla estos suelos a nivel de planeamiento parcial, es decir, realiza su ordenación pormenorizada por lo que, según establece el art. 7.d. del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, deben establecerse las determinaciones a que hace referencia su artículo 13.

a) Medidas de ordenación previstas para evitar, reducir o compensar los efectos negativos significativos sobre el medio ambiente y el paisaje. Las diferentes cuestiones a tener en cuenta según se regulan en los diversos subapartados del art. 13.a. del citado decreto.

Las medidas dirigidas a la asignación de usos pormenorizados y sus intensidades en función de la situación y características ambientales de cada unidad se detallan para cada unidad de actuación en las fichas del apartado 4.3.1. En particular de la situación de los terrenos destinados a espacios libres y equipamientos en relación con la red viaria y peatonal y con los valores ambientales dignos de ser conservados. La cantidad y ubicación de los espacios contribuye a la integración paisajística de las edificaciones y equipamientos, reduce los ruidos procedentes del tráfico y determina las condiciones microclimáticas del espacio urbano.

Pero además de estas funciones el diseño, número y disposición de los espacios libres públicos, cuyo destino es la mejora del medio ambiente urbano, debe contemplar los siguientes aspectos:

- 1.- Deberán cumplir con la normativa reguladora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas.
- 2.- Los espacios libres públicos cumplirán la condición esencial de ser de libre acceso o disfrute por cualquier persona, sin otras restricciones que las que pueda imponer su propia morfología y buen mantenimiento.
- 3.- Poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales.

- 4.- Tener garantizado su posible soleamiento en relación con la edificación circundante.
- 5.- Su posición será la que preste mejor servicio a los residentes y usuarios, estando prohibidas las localizaciones de difícil acceso peatonal o cuya falta de centralidad no se compense con otras ventajas para aquéllos.
- 6.- Se evitará el fraccionamiento que invalide su finalidad esencial. En particular, no se destinarán a zona verde porciones residuales de la parcelación ni se considerarán como tales superficies de funcionalidad viaria.
- 7.- Su emplazamiento evitará zonas de topografía natural que implique desmontes de impacto paisajístico inadecuado. En todo caso, no serán computables a estos efectos las superficies de pendiente media superior al 25%, exigiéndose a partir de pendientes del 15% la justificación técnica y económica de las obras precisas para su adecuación.
- 8.- Entre los componentes básicos para el diseño de los parques y plazas deberán contemplarse áreas zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la retención de contaminantes.

Otras medidas correctoras relacionadas con los parámetros estéticos de urbanización y edificaciones se remiten a las Ordenanzas Municipales y en concreto:

- 1) Ordenación de volúmenes de la edificación en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en los que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vistas más frecuentados, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros y del conjunto hacia los panoramas exteriores.
- 2) Establecimiento de criterios selectivos o alternativos para el empleo de los materiales y elementos de urbanización, edificación,

ajardinamiento y mobiliario urbano, así como las coloraciones permitidas o recomendadas para los mismos.

3) Adaptación de la red viaria a las formas de relieve y a las características geológicas y geomorfológicas y su conexión con el tejido urbano, y en su caso tratamiento de borde con el suelo rústico.

4) Características básicas de las infraestructuras y equipamientos.

b) Medidas de protección de los elementos del patrimonio histórico:

Los elementos del patrimonio arqueológico, etnográfico, etnográfico edificado y paleontológico del municipio han sido incluidos mayoritariamente por la ordenación pormenorizada del Plan General dentro de espacios libres públicos garantizando su conservación.

c) Medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante las fases de ejecución de la urbanización.

Estas medidas son las mismas que las establecidas para los suelos urbanizables.

Será necesario durante esta fase, la recogida de suelo fértil sobre todo en suelos de alta potencialidad agrícola como son los del sector mas occidental del municipio, así como su almacenamiento en unas condiciones óptimas para su posterior reutilización en espacios libres tipo áreas ajardinadas, parques urbanos, zonas de protección, etc. Estos se ven afectados principalmente por los suelos urbanos no consolidados de los sectores 5.17. Llano del Moro y 5.14. Ensanche El Tablero (SSU).

d) Medidas correctoras necesarias para conseguir las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública en materia de ruidos, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.

Además de las medidas de ordenación indicadas en los párrafos anteriores y cuya finalidad es la reducción del ruido y la mejora de las condiciones microclimáticas, se deben tener en cuenta las mismas medidas correctoras establecidas para el suelo urbano consolidado.

El resto de las determinaciones que se especificaron para el suelo urbano consolidado deben contemplarse también para estos tipos de suelos.

6.5.4.- Determinaciones en suelo urbanizable

Para los suelos urbanizables cuya ordenación pormenorizada es desarrollada por el Plan General, se establecen una serie de recomendaciones y medidas correctoras específicas que vienen recogidas en las fichas del apartado 4.3.1 sobre el análisis de impactos ambientales.

Pero tanto para estos, como para aquellos suelos urbanizables cuya ordenación se remite a Plan Parcial, se establecen las medidas correctoras con el mismo alcance que las que se establecen para suelo urbano no consolidado. Las medidas que se deben establecer para estos sectores se recogen en el art. 13 del Decreto 35, la cual incluye además los aspectos indicados en su art. 8 referente a las determinaciones en suelo urbanizable.

En este apartado se establecen medidas correctoras genéricas y comunes para los diferentes sectores incluidos aquí, mientras que las de carácter específico se indican en las fichas de análisis de impactos ambientales cuando se refieren fundamentalmente a medidas de ordenación encaminadas a su integración en el entorno ambiental inmediato y la mejora de las condiciones de habitabilidad de los sectores. Los parámetros que regulan las condiciones estéticas de la edificación y urbanización se recogerán en las Ordenanzas Municipales, siguiendo el mismo proceso concebido para las diferentes unidades de actuación del suelo urbano no consolidado.

El Plan Parcial deberá incidir en el estudio para regular los efectos ambientales derivados de su desarrollo, relacionados con la evacuación de

aguas residuales y pluviales, evacuación de humos y vahos, evacuación de residuos sólidos, movimiento de tierras e implantación de barreras vegetales destinadas a mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas de implantación.

No obstante, a continuación se establecen las medidas correctoras comunes que han asumido los suelos urbanizables que ordena directamente el Plan General y que sirven también de recomendaciones para los planes parciales de los suelos no ordenados.

6.5.4.1.- Determinaciones en suelo urbanizables residenciales

Al igual que en los suelos urbanos, el Plan también contempla y regula la compatibilidad de usos con el residencial como primer paso para la adecuación ambiental del sector.

Como primera medida de regulación de esos usos se propone que, al igual que en el resto de las categorías de suelo, se incorpore en la normativa una referencia a la compatibilidad de usos siempre y cuando se permitan o se realicen bajo los condicionantes del Reglamento de Actividades Clasificadas y Ordenanzas Municipales que se redacten.

Además atendiendo a los efectos nocivos para la salud y para la calidad de vida de las poblaciones que generan la contaminación y la mala calidad del aire, se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (Documento en Aprobación, 2007), elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Planes Parciales que desarrollen los suelos urbanizables y su contenido ambiental deberán analizar en detalle cada sector y proponer las medidas correctoras oportunas acorde con el nivel de detalle de dicho instrumento. No obstante, dichos planes deben tener en cuenta las siguientes determinaciones:

- Obras adecuadas de urbanización con todos los servicios necesarios, adecuación del viario al tráfico previsto (afecta a la concentración de ruidos y gases), arbolado de calles, sendas peatonales, previsión suficiente de dotaciones y espacios libres.
- Si las áreas a urbanizar pudieran afectar al patrimonio arquitectónico o etnográfico o a su entorno se debe llevar a cabo un control de volúmenes, aspecto exterior de las edificaciones, densidad edificatoria, materiales y sistemas constructivos, colores, etc.
- Si las áreas a urbanizar se encuentran separadas de los núcleos urbanos, se debe tener en cuenta una serie de medidas que afectan al diseño como esponjamiento de la edificación en los bordes urbanos, localización de peatonales y vías de borde arboladas y ajardinadas, control del volumen edificado, evitar las “fachadas traseras” al suelo rústico. Además se debe tener especial atención al control de los vertidos contaminantes: recogida, evacuación, depuración y vertido de aguas residuales y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Otras normas deberán desarrollar una serie de preceptos tendentes a lograr la mejora y cualificación del medio ambiente urbano en las nuevas áreas. Tales aspectos normativos, se basan en las siguientes directrices de carácter general:
 - Creación de espacios libres óptimos para la estancia y el esparcimiento, sin barreras arquitectónicas y con plena accesibilidad.
 - Recualificación de dotaciones públicas.
 - Aumento de las dotaciones públicas socioculturales.
 - Formulación de condiciones de estética para las edificaciones no protegidas que ayuden a mejorar el paisaje urbano, al mismo tiempo que consiguen un mayor realce del patrimonio arquitectónico.
 - Supresión de barreras físicas en espacios libres y en red viaria.

- Reducción del impacto que producen las instalaciones publicitarias en el espacio urbano.
- Protección de los espacios y elementos urbanos.
- Ordenanzas que regulen la adecuada implantación de antenas en las fachadas y azoteas de manera que minimicen su impacto paisajístico.
- Los elementos del paisaje se conservarán e integrarán en el sistema de espacios públicos.
- La ordenación propuesta por el Plan Parcial deberá evitar los bordes rectilíneos que no se adapten a la topografía, apoyándose en los espacios libres (zonas ajardinadas, etc.), para que la transición entre el suelo urbano y rústico se realice de forma gradual.
- La orientación de las calles y plazas deberán atender a criterios ambientales tales como la necesidad de protegerlas del régimen dominante de vientos y la necesidad de radiación solar con el fin de incrementar el bienestar social.
- La red viaria se ajustará, si ello es posible, a la topografía natural siempre que tal disposición permita que queden resguardadas de los vientos dominantes.
- Deberá estudiarse la dimensión adecuada de los anchos de calles y plazas, en relación con las alturas permitidas de las edificaciones, para que se den las condiciones ambientales (nivel de soleamiento o umbría adecuado) idóneas tanto en las calles como en las viviendas.
- Los espacios libres y zonas verdes deben ser de fácil acceso, al servicio de la mayor parte de la población residente y que pequeñas áreas se vean integradas en recorridos urbanos peatonales y verdes entre el continuo edificado y siempre protegido de los vientos dominantes.

- La ubicación de los espacios libres deberá contener aquellas zonas donde existan las formaciones vegetales de mayor importancia del municipio destacando las comunidades de tabaibal dulce y cardonal. En los casos en los que se impida el normal desarrollo de estas especies estas deberán ser replantadas (conforme a lo establecido en la Orden de Flora Vascular Canaria) a zonas verdes con el fin de conservar en mayor medida estas comunidades vegetales y la fauna asociada a este tipo de hábitat. Cabe destacar los suelos urbanizables residenciales 5.1. Los Moriscos 1, 5.2. Los Moriscos 2, 5.3. Barranco del Muerto y 5.4. Los Lirios-Las Vistas, los cuales pueden crear un impacto negativo sobre las comunidades de tabaibal-cardonal mejor conservadas del municipio.
- El diseño de las plantaciones en los espacios verdes deberá atender a la creación de un microclima más adecuado para los usuarios sin entorpecer el de las viviendas anejas.
- Los yacimientos arqueológicos que puedan encontrarse en este tipo de suelo y que no estén catalogados puede incluirse dentro de espacios libres a los cuales se les aplicará lo establecido en el régimen de protección cautelar del art. 65.1 de la Ley de Patrimonio.

Además de todos estos aspectos que han sido incorporados a la normativa del Plan, otros muchos son remitidos a las Ordenanzas Municipales que son las que deberán regular en mayor detalle los usos y actividades, entre otras cosas para una mayor adecuación ambiental de las construcciones, adecuadas condiciones de habitabilidad urbana, control de las actividades clasificadas, etc.. Estas ordenanzas podrán incorporar medidas correctoras acorde a su nivel de detalle y entre las que se sugieren las siguientes:

- Los acabados superficiales de los espacios libres y zonas verdes serán de composición permeable para permitir la infiltración de las aguas de lluvia y disminuir los coeficientes de escorrentía superficial. Las superficies asfaltadas se reservan exclusivamente para las zonas

de tráfico rodado. Los caminos peatonales se configurarán con terrizos, enlosados alternados con el crecimiento vegetal o similares.

- La urbanización deberá contemplar la adecuada evacuación de aguas de escorrentía y residuales, garantizando a su vez que el vertido al dominio público hidráulico se realice conforme a la normativa sectorial.
- Los vertidos de las aguas residuales generados tanto por las viviendas, comercios, talleres e industrias deberán hacerse conforme al Decreto 174/1994, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.
- En la medida de lo posible se tenderá a la canalización subterránea de todo el cableado eléctrico y de comunicaciones.

6.5.4.2.- Determinaciones en suelo urbanizables industriales

El suelo urbanizable que tiene la calificación industrial se concentra en los sectores de Anaga y sobre todo en el sector Suroeste del municipio. Los impactos generados por los proyectos industriales a instalar en este suelo, en cualquiera de las formas de industria, deben ser corregidos atendiendo a lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda y en la normativa sobre actividades clasificadas, las Ordenanzas Municipales.

Los efectos ambientales derivados del desarrollo de este sector están relacionados con la evacuación de aguas residuales y pluviales, evacuación de humos y vahos, evacuación de residuos URBANOS, movimiento de tierras e implantación de barreras vegetales destinadas a mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas de implantación.

Al respecto se han previsto las siguientes medidas de control, que tendrán carácter vinculante para todas las actuaciones de urbanización o edificación que deriven de la Ordenación Pormenorizada:

Vertidos industriales

Para la gestión de las aguas residuales se prestará especial atención a las recomendaciones que a continuación se detallan:

- 1.- Cuando la instalación reciba aguas procedentes de uso de garaje, aparcamientos colectivos, o actividades semejantes, se dispondrá además de una arqueta separadora de fangos y grasas, antes de la arqueta o pozo general de registro.
- 2.- Todo vertido de líquidos y de productos susceptibles de contaminar las aguas superficiales y subterráneas o degradar el dominio público hidráulico, habrá de someterse a los sistemas de tratamiento adecuados a la naturaleza de la actividad que los produzca, y requiere de obtener las demás autorizaciones y concesiones legalmente exigibles. En todo caso, la composición química u orgánica de los mismos deberá acomodarse a los parámetros señalados al efecto en la ordenanza correspondiente.
- 3.- Cuando el vertido pueda dar lugar a la infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar los acuíferos o las aguas subterráneas, sólo podrá autorizarse si un estudio hidrogeológico previo demostrase la inocuidad del vertido.
- 4.- Las autorizaciones administrativas sobre establecimiento, modificación o traslado de instalaciones que originen o puedan originar vertidos, se otorgarán condicionadas a la correspondiente autorización del vertido.
- 5.- Previo vertido de las aguas residuales de cada industria a la red general de saneamiento del polígono, cada industria deberá realizar un tratamiento previo de homogeneización de sus efluentes, utilizando como valores de vertidos a la red los mínimos necesarios para el correcto funcionamiento de la depuradora general del polígono. Deberá por tanto prohibirse todo vertido a la red de saneamiento del polígono

que inutilice parcial o totalmente los sistemas de depuración establecidos en la estación depuradora de aguas residuales.

- 6.- Las instalaciones industriales que produzcan vertidos a la red de colectores, deberán someterse a las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ordenanza sobre el uso de la Red de Alcantarillado Sanitario.

Se incorporarán condiciones específicas a las autorizaciones o licencias relativas al establecimiento de actividades susceptibles de degradar el dominio público hidráulico, entendiendo por tales aquellas cuyos procesos pueden afectar negativamente al dominio público hidráulico y su entorno.

En esta categoría se incluyen especialmente la evacuación de residuos mediante acumulación, enterramiento o creación de vertederos de sustancias sólidas en el suelo, canteras, excavaciones, y otras de análoga naturaleza.

En cualquier caso, los vertidos cumplirán las normas establecidas en el Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico, y las normas que se dicten para su desarrollo.

Contaminación atmosférica

El Ayuntamiento podrá imponer las medidas correctoras que estime pertinentes cuando, previo informe técnico, se acredite que una salida de humos causa perjuicios a terceros o tiene sistemas de corrección manifiestamente mejorables.

Serán de aplicación cuantas disposiciones legales o reglamentarias sobre contaminación atmosférica estén vigentes en cada momento.

Igualmente, atendiendo a los efectos nocivos para la salud y para la calidad de vida de las poblaciones que generan la contaminación y la mala

calidad del aire, se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (Documento en Aprobación, 2007), elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Compatibilidad de Usos

Deberá establecerse una detallada regulación de los usos industriales pormenorizados indicando el grado de compatibilidad o incompatibilidad entre unos y otros.

Generación de Residuos urbanos

- 1.- Para la recogida de residuos urbanos las nuevas urbanizaciones y edificaciones deberán prever espacios comunes para albergar los diferentes contenedores requeridos para la recogida domiciliaria y los requeridos para la recogida selectiva, a cuyo efecto deberán implantar sistemas de recogida selectiva en fracciones que deberán estar fuera de la vía pública y ubicarse en espacios en la edificación.
- 2.- El planeamiento de desarrollo deberá prever los espacios y lugares adecuados para la ubicación de contenedores de residuos, de manera que se asegure su implantación y se facilite la accesibilidad a los usuarios
- 3.- La eliminación de los residuos urbanos deberá llevarse a cabo evitando toda influencia perjudicial para el suelo, la vegetación, la fauna, la calidad del aire y de las aguas y, en general, todo lo que pueda atentar contra los seres vivos, los recursos naturales y calidad ambiental del entorno.
- 4.- Los productores o poseedores de residuos sólidos urbanos deberán tratarlos adecuadamente, adoptando en su tratamiento, transporte y vertido las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza, toxicidad o peligrosidad de su contenido, y poniéndolos a disposición

del Ayuntamiento, o de las personas o Administraciones Públicas en las condiciones que determinen las Ordenanzas municipales, las determinaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos (PIRS) y, en su caso, las normas legales y reglamentarias aplicables por razón de la materia o actividad.

- 5.- Deberá acreditarse, en cualquier caso, la inscripción en el Registro de Productores de Residuos Tóxicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 6.- Sin perjuicio del deber de los productores o poseedores de residuos de informar al Ayuntamiento sobre el origen, cantidad y características especiales de residuos que puedan producir trastornos en su tratamiento y transporte, cuando el Ayuntamiento considere que los residuos sólidos presentan características que los hagan tóxicos y peligrosos, de acuerdo con los informes técnicos correspondientes, exigirá al productor, poseedor o gestor de los residuos que, previamente a su recogida y tratamiento, realice un tratamiento adecuado para eliminar o reducir en lo posible esas características, y adopte las medidas preventivas idóneas para garantizar la seguridad y la calidad ambiental de los seres vivos, de los recursos naturales, de los bienes culturales y del paisaje.
- 7.- Los trituradores de basuras o residuos con vertidos a la red de alcantarillado sólo podrán autorizarse previo informe favorable del servicio municipal correspondiente y la correspondiente autorización de vertido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico, y las normas que se dicten para su desarrollo.
- 8.- Cuando se trata de productores, poseedores o gestores de residuos sólidos de la construcción o de características especiales por su toxicidad o peligrosidad, el Ayuntamiento podrá imponer la obligación de constituir depósitos o vertederos propios adecuados a

la naturaleza de los residuos o proceder a su eliminación, de acuerdo con lo establecido en estas Normas y en la legislación sectorial.

- 9.- Prevalecerán, en todo caso, sobre las disposiciones contenidas en las presentes Normas, las determinaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos. Complementariamente, regirá la legislación básica estatal en materia de residuos, la normativa autonómica y sus normas de desarrollo reglamentario.

Residuos industriales

Se estará a las recomendaciones que a continuación se detallan:

- 1.- Dentro de la propuesta de gestión integrada, la gestión de los residuos deberá seguir dos vías de gestión: residuos valorizables y no valorizables. Los residuos valorizables deberán ser transferidos a otras industrias, trasladados a gestor autorizado o seguir los flujos específicos de otros residuos. Los residuos no valorizables si son sólidos deberán ser llevados a vertederos industrial o monovertedero del polígono como autogestores. Los residuos no valorizables líquidos deberán sufrir procesos de solidificación o tratamientos físico-químicos en sus propias instalaciones. Finalmente los residuos no valorizables orgánicos cumplirán con lo establecido en el Reglamento CE 1774/2002. Otra vía interesante para la gestión de los residuos no valorizables es el fomento de proyectos de I+D+I y la promoción para la aplicación de las mejores tecnologías disponibles, que permitirán la minimización de los residuos y el incremento de la reciclabilidad.
- 2.- Otras medidas de gestión de los residuos industriales no peligrosos son: fomentar la segregación en origen.
- 3.- Reutilización y reciclado de envases industriales de transporte

- 4.- Fomento de la gestión de diferentes residuos conjuntamente entre las diferentes industrias instaladas en el polígono
- 5.- Fomentar y apoyar la iniciativa privada en la gestión de estos residuos
- 6.- Establecimiento de acuerdos con polígonos industriales para la financiación y gestión conjunta de contenedores para deposición colectiva de residuos
- 7.- Creación de centro de transferencia polivalente para la recogida de residuos industriales no peligrosos en función de las actividades desarrolladas, etc.

Otras condiciones ambientales

En cualquier caso el suelo industrial estará regulado también por las siguientes medidas específicas de protección y corrección ambiental:

- Todos los parámetros exteriores se tratarán como fachadas.
- Las parcelas se cerrarán con vallado perimetral, que podrá ser totalmente translúcido o con un zócalo ciego de un metro de altura máxima. El cerramiento se acompañará con plantaciones de al menos un árbol de porte por cada 10 metros de frente.
- Los muros de contención se construirán escalonados, con tramos de 3 metros de altura máxima. Su cara aparente se acabará con mampostería de piedra del lugar.
- Los suelos fértiles que se vean afectados por el proceso de urbanización deberán ser retirados, almacenados en condiciones óptimas para su posterior reutilización en los espacios ajardinados o habrá que buscarles un destino definitivo acorde a sus cualidades. Estos suelos se ven afectados sobre todo en aquellos sectores urbanizables destinados a un uso industrial y dotacional como son 5.18. Montaña Talavera, 5.16. Z.A.L. S/C 1 y 5.21. Z.A.L. S/C 2.

- Además de éstos, desde el contenido ambiental se recomiendan que los instrumentos que desarrollen dichos planes deben estudiar medidas concretas destinadas a obtener polígonos industriales sostenibles que tengan en cuenta no sólo el efecto de la contaminación y generación de residuos de las industrias individuales sino del conjunto del Polígono.

Tanto para los sectores residenciales como para los industriales, habrá detenerse en la siguiente condición:

“En los espacios libres de protección se utilizarán para su plantación, especies propias de tabaibal-cardonal, formando parte de la vegetación potencial de la zona, disponiéndose de manera que pueda atribuirse a la naturaleza. En el resto del sector, deberá establecerse el trasplante obligatorio de las especies vegetales protegidas que se vean afectadas con motivo de las obras de urbanización y edificación”

6.5.4.3.- Medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de los suelos urbanizables.

- Aquellos suelos fértiles que se vean afectados por el proceso de urbanización deberán ser retirados y reutilizados en los espacios ajardinados o habrá que buscarles un destino definitivo acorde a sus cualidades.
- Evitar la compactación de suelo seleccionando en lo posible maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamientos de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.
- Controlar la emisión de partículas a la atmósfera mediante el riego de las superficies desbrozadas y expuestas, incluidas pistas, movimientos de tierras, etc.
- Las especies incluidas en la Orden de Flora deberá atenderse a lo estipulado en dicha norma.

- -Deberá establecerse las medidas adecuadas para evitar los vertidos de aceites de maquinarias y otros residuos contaminantes accidentales.
- -Deberán tomarse las medidas oportunas para reducir el impacto sonoro para con las viviendas aledañas a las obras.
- -Los escombros generados durante las obras deberán de depositarse en vertedero autorizado.

6.5.5.- Dotaciones y equipamientos

Se dan las mismas directrices que se dieron como determinaciones para los Planes Parciales respecto a los espacios libres y son las siguientes:

- Los espacios libres y zonas verdes serán de fácil acceso, al servicio de la mayor parte de la población residente, y que las pequeñas áreas se vean integradas en recorridos urbanos peatonales y verdes, entre el continuo edificado. Estos deben estar siempre protegidos de los vientos dominantes salvo en el caso de que éstos se utilicen para permitir el tránsito y movimientos de las arenas.
- Los acabados superficiales de los espacios libres y zonas verdes, serán de composición permeable para permitir la infiltración de las aguas de lluvia y disminuir los coeficientes de escorrentía superficial. Las superficies asfaltadas se reservan exclusivamente para las zonas de tráfico rodado. Los caminos peatonales se configurarán con terrizos, enlosados alternados con el crecimiento vegetal o similares.

SEGUIMIENTO DURANTE LA FASE DE IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO

SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS

FICHA PVA SUNS D- 1

5.2. ENSANCHE EL SOBRADILLO

FICHA PVA SUNS D- 2

5.21. Z.A.L. S/C 2

FICHA PVA - SUNSD - 1	5.21. ENSANCHE EL SOBRADILLO	Plano de Ordenación: ---
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Dotacional	
SUPERFICIE TOTAL	67.897 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	XX	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelo	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Aprovechamiento de la capa de suelo fértil
Valor umbral	Destinar la capa fértil al vertedero
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Incorporación de esta medida en la Aprobación Definitiva del Plan Parcial

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. - Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. - Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. - Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. - Utilización de pantallas vegetales
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Taludes con alturas superiores a 2 metros y verticalidad superior 3/2
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras aplicables	
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA - SUNSD - 2	5.21. Z.A.L. S/C 2	Plano de Ordenación: ---
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido	
USO CARACTERÍSTICO	Terciario Industrial	
SUPERFICIE TOTAL	173.385 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS											
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL	
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE	

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelo	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Aprovechamiento de la capa de suelo fértil
Valor umbral	Destinar la capa fértil al vertedero
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Incorporación de esta medida en la Aprobación Definitiva del Plan Parcial

**SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL 5.16 ZAL S/C 1 Y SSU 5.4 LOS LIRIOS
LAS VISTAS**

SGD-1

COMPLEJO DEPORTIVO DEL SUROESTE

FICHA SGD-1	COMPLEJO DEPORTIVO DEL SUROESTE	Plano de Ordenación: ---
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Sistema General	
USO CARACTERÍSTICO	Deportivo	
SUPERFICIE TOTAL	101.160 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	XX	XX	X	X	X	COMPATIBLE

Legenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelo	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Aprovechamiento de la capa de suelo fértil
Valor umbral	Destinar la capa fértil al vertedero
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Incorporación de esta medida en la Aprobación Definitiva del Plan Parcial

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	Preservar la zona de tabaibal dulce
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a especies vegetales y entomofauna asociada
Valor umbral	Ubicación de aquellas zonas mejor conservadas en los espacios que no se destinan a áreas ajardinadas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la elaboración de la ordenación pormenorizada del sector
Medidas correctoras complementarias	En aquellas zonas en las que se contemple la realización de tareas de desbroce, será necesaria la extracción de las especies vegetales para su cultivo en viveros y su posterior trasplante a zonas ajardinadas.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS	
FICHA PVA SUSNO – 1	1.3. PISTA A LOS VALLES
FICHA PVA SUSNO – 2	1.4. VALLESECO ESTE
FICHA PVA SUSNO – 3	4.1. HOYA FRÍA
FICHA PVA SUSNO – 4	5.2. LOS MORISCOS 2
FICHA PVA SUSNO – 5	5.3. BARRANCO DEL MUERTO
FICHA PVA SUSNO – 6	5.10. LA MONJA 1
FICHA PVA SUSNO – 7	5.11. LA MONJA 2
FICHA PVA SUSNO – 8	5.12. LA GALLEGA BAJA
FICHA PVA SUSNO – 9	5.14. ENSANCHE EL TABLERO
FICHA PVA SUSNO – 10	5.16 Z.A.L. S/C 1
FICHA PVA SUSNO – 11	5.19. ENSANCHE LLANO DEL MORO 2
FICHA PVA SUSNO – 12	5.20. ENSANCHE LLANO DEL MORO 3
FICHA PVA SUSNO – 13	5.4. LOS LIRIOS – LAS VISTAS
FICHA PVA SUSNO – 14	5.5. COSTA CARDÓN
FICHA PVA SUSNO – 15	5.6. LOS POCITOS
FICHA PVA SUSNO – 16	5.8. EL CHORRILLO INDUSTRIAL
FICHA PVA SUSNO – 17	5.9. DRAGUILLO SUR
FICHA PVA SUSNO – 18	2.2 EL PARTIDO
FICHA PVA SUSNO – 19	5.18 CURVA DE LA GALLEGA

FICHA PVA SUSNO - 1		1.3. PISTA A LOS VALLES	Plano de Ordenación: AE 1-ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	26.255 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	XX	XX	X	X	XXX	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	Preservar la zona de tabaibal amargo situada en la franja norte que se extiende desde el vértice noreste hasta el vértice noroeste del sector.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a especies vegetales y entomofauna asociada
Valor umbral	Ubicación de aquellas zonas mejor conservadas en los espacios que no se destinan a áreas ajardinadas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la elaboración de la ordenación pormenorizada del sector
Medidas correctoras complementarias	En aquellas zonas en las que se contemple la realización de tareas de desbroce, será necesaria la extracción de las especies vegetales para su cultivo en viveros y su posterior trasplante a zonas ajardinadas.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Patrimonio	Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación del bien etnográfico.
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	En el momento en que salgan a la luz, cualquier tipo de evidencias arqueológicas o etnográficas. Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Antes de llevar a cabo cualquier intervención, deberá determinarse mediante un informe específico, las partes a proteger y aquellas objeto de actuación.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad ubicados en la zona sur del sector, para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO – 2

1.4. VALLESECO ESTE

Plano de Ordenación: C2 (AE-1. ANAGA)

LOCALIZACIÓN	Anaga
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	28.274 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda – X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Fauna	Sería necesaria la ubicación de los espacios ajardinados, en las zonas más próximas a las áreas de interés faunístico, con el fin de amortiguar los posibles efectos de la actividad urbanizadora sobre estos hábitats.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar las afecciones sobre la fauna asociada a barrancos y laderas del suroeste.
Valor umbral	Localización de los sectores donde se va a edificar en las zonas que lindan con el área de interés.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Realización de la ordenación pormenorizada
Medidas correctoras complementarias	---
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Hidrología	Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar el correcto dimensionado de la red de drenaje
Valor umbral	Canalizaciones calculadas para periodos de retorno no inferiores a los 500 años
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Aprobación de los proyectos de urbanización.
Medidas correctoras aplicables	Paralización de la ejecución de las obras. Demolición de lo construido, si procede, y reconstrucción de acuerdo a lo establecido en el Proyecto.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO - 3		4.1. HOYA FRÍA	Plano de Ordenación: AE 4-COSTA SUR
LOCALIZACIÓN	Costa Sur		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Dotacional		
SUPERFICIE TOTAL	582.503 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
XX	X	XX	X	X	XX	XX	X	X	X	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Geología	Destinar los materiales de rechazo a instalaciones de machaques de áridos para su reutilización en la construcción de grandes infraestructuras, o como material de construcción
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de acúmulos de materiales
Valor umbral	Formación en la zona de obras de montañas de materiales
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	Destinar a vertedero autorizado de inertes
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad ubicados en la zona sur del sector, para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	Reducir el área de expansión urbana hacia el este del ámbito, dejando la zona sur y oeste con espacios libres. De esta forma, se consigue conservar la entomofauna asociada a especies <i>euphorbia</i> . Así, se logra integrar el cambio de uso del suelo sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodea a la unidad de actuación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO - 4	5.2. LOS MORISCOS 2	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	30.071 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS											
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL	
X	X	X	X	X	XXX	XXX	XX	X	X	MODERARO	

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de cardonales. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a especies <i>euphorbia</i> . Así se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Dada la asociación entre las formaciones de cardones y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de cardón que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. - Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. - Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. - Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. - Utilización de pantallas vegetales Se debe tener en cuenta la proximidad del sector con el mar y evitar en la medida de lo posible la construcción que produzca un fuerte impacto visual sobre la línea de costa.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Taludes con alturas superiores a 2 metros y verticalidad superior 3/2
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN	
Fauna	Evitar la construcción en épocas de nidificación de aves
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Pérdida o disminución de la reproducción y cría
Valor umbral	Pérdida de las nidadas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanal durante el periodo de nidificación y cría
Medidas correctoras complementarias	---
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación

FICHA PVA SUSNO - 5	5.3. BARRANCO DEL MUERTO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	94.770 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	X	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	La construcción se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados dejando como espacios libres los ámbitos en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a especies <i>euphorbia</i> . Así se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito. Los tabaibales se deberán proteger de la contaminación atmosférica durante la fase de construcción, mediante el riego de las zonas de acopio de materiales, especialmente en los momentos mayor viento. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Fauna	Evitar la construcción en épocas de nidificación de aves
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Pérdida o disminución de la reproducción y cría
Valor umbral	Pérdida de las nidadas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanal durante el periodo de nidificación y cría
Medidas correctoras complementarias	---
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad ubicados en la zona sur del sector, para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO - 6		5.10. LA MONJA 1	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
	Dotacional		
SUPERFICIE TOTAL	115.168 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	XX	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad ubicados en la zona sur del sector, para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el período de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO - 7		5.11. LA MONJA 2	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
	Dotacional		
SUPERFICIE TOTAL	74.185	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	XX	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad ubicados en la zona sur del sector, para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO - 8		5.12. LA GALLEGA BAJA	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	118.355 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad ubicados en la zona sur del sector, para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO - 9		5.14 ENSANCHE EL TABLERO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	67.692	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Usos	Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se lleva a cabo en la actualidad prácticas sujetas a métodos tradicionales

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Conservación de los agrosistemas
Valor umbral	Ubicación de las dotaciones e infraestructuras en estas zonas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la ordenación pormenorizada
Medidas correctoras complementarias	Elaboración de planes o estrategias encaminadas a garantizar la supervivencia de esta actividad tradicional en el municipio
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO - 10	5.16 Z.A.L. S/C 1	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Terciario Industrial	
SUPERFICIE TOTAL	678.644 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
XX	X	XX	X	X	X	X	X	XX	XX	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Geología	Destinar los materiales de rechazo a instalaciones de machaques de áridos para su reutilización en la construcción de grandes infraestructuras o como material de construcción
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de acúmulos de materiales
Valor umbral	Formación en la zona de obras de montañas de materiales
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	Destinar a vertedero autorizado de inertes
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO MEDIDAS CORRECTORAS	
Vegetación	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar afección a especies protegidas o amenazadas
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	--
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO MEDIDAS CORRECTORAS	
Vegetación	Establecer un control de la contaminación atmosférica durante las labores de construcción mediante el riego de las zonas de acopio, y trasplantar en la medida de lo posible, la vegetación autóctona de cardonal y tabaibal a las zonas verdes.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar y reducir deposición de partículas en suspensión
Valor umbral	Partículas en suspensión depositadas sobre la vegetación próxima a las obras
Momento/os de análisis del Valor Umbral	De 7 a 15 días
Medidas correctoras complementarias	Aumentar la frecuencia de los riegos del terreno en la zona próxima a las formaciones que se vean afectadas. Restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, solo a lo estrictamente necesario prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Patrimonio	Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación de los distintos bienes de naturaleza patrimonial, tanto de naturaleza etnográfica como arqueológica.
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	En el momento en que salgan a la luz, cualquier tipo de evidencias arqueológicas o etnográficas. Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos. Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pié de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I, secc.3ª)
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Usos	Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada, aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad una agricultura tradicional.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Conservación de los agrosistemas
Valor umbral	Ubicación de las dotaciones e infraestructuras en estas zonas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la ordenación pormenorizada
Medidas correctoras complementarias	Elaboración de planes o estrategias encaminadas a garantizar la supervivencia de esta actividad tradicional en el municipio
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA SUSNO - 11

5.19 ENSANCHE LLANO DEL MORO 2

**Plano de Ordenación:
AE-5 Suroeste**

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	80.359 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Evitar la erosión de la zona por la pérdida del suelo fértil y de vegetación. Para ello, sería necesario repoblar las zonas que puedan ser más afectadas por la erosión y destinarlas a espacios libres. Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
	En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de ejemplares de tabaiba amarga presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no esta protegida.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUSNO - 12

5.20 ENSANCHE LLANO DEL MORO 3

**Plano de Ordenación:
AE 5-SUROESTE**

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	60.263 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Usos	Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada, aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad, una agricultura tradicional.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Conservación de los agrosistemas
Valor umbral	Ubicación de los sectores edificables en zonas en las que se ha desempeñado cultivos de tipo tradicional.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la ordenación pormenorizada
Medidas correctoras complementarias	Elaboración de planes o estrategias encaminadas a garantizar la supervivencia de esta actividad tradicional en el municipio.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA -SUSNO - 13	5.4. LOS LIRIOS – LAS VISTAS	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE

LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	255.767	m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
XX	X	X	X	X	XXX	XXX	X	X	XX	MODERARO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Geología	Destinar los materiales de rechazo a instalaciones de machaqueo de áridos para su reutilización en la construcción de grandes infraestructuras o como material de construcción.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de acúmulos de materiales
Valor umbral	Formación en la zona de obras de montañas de materiales
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	Destinar a vertedero autorizado de inertes
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes
Indicador realización	Inexistencia de montañas o acúmulos de materiales

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Fauna	Evitar la construcción en épocas de nidificación de aves
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Pérdida o disminución de la reproducción y cría
Valor umbral	Pérdida de las nidadas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanal durante el periodo de nidificación y cría
Medidas correctoras complementarias	---
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de tabaibales y cardonales. De esta forma, se consigue conservar la entomofauna asociada a especies <i>euphorbia</i> . También, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación. La construcción se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de las especies protegidas o amenazadas en el área destinadas a la creación de sectores urbanizables.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la aprobación inicial y aprobación provisional del PGO.
Medidas correctoras complementarias	Dada la asociación entre las formaciones de cardones y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de cardón que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Durante la modificación de la ordenación del PGO.
Indicador realización	Modificación de la ordenación pormenorizada

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Patrimonio	En aquellos yacimientos catalogados como BIC que pudieran verse afectados por las obras, sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, protección, investigación y puesta en valor, en los términos que estable la vigente Ley 4/99 de PHC para los bienes declarados o incoados Bien de Interés Cultural. Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para la mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración. Se dispondrá de un arqueólogo a pie de obra para detectar los posibles restos que puedan aparecer durante la ejecución de las obras. Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación de los distintos bienes de naturaleza patrimonial, tanto de naturaleza etnográfica como arqueológica.
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	En el momento en que salgan a la luz, cualquier tipo de evidencias arqueológicas o etnográficas. Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos. Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pie de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I,secc.3ª)
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Al comienzo de los trabajos, durante las labores de desmonte y acondicionamiento del terreno previo a la construcción.
Indicador realización	Integración del elemento patrimonial en los espacios libres

FICHA PVA –SUSNO – 14		5.5. COSTA CARDÓN	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	74.088	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	XX	X	XX	XX	X	X	XXX	MODERADO

Leyenda – X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de tabaibales y cardonales. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a especies <i>euphorbia</i> . También, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación. La construcción, se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados, dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de las especies protegidas o amenazadas en el área destinadas a la creación de sectores urbanizables.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la aprobación inicial y aprobación provisional del PGO.
Medidas correctoras complementarias	Dada la asociación entre las formaciones de cardones y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de cardón que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito. La construcción se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Durante la modificación de la ordenación del PGO.
Indicador realización	Modificación de la ordenación pormenorizada

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Fauna	Evitar la construcción en épocas de nidificación de aves
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Pérdida o disminución de la reproducción y cría
Valor umbral	Pérdida de las nidadas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanal durante el periodo de nidificación y cría
Medidas correctoras complementarias	---
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Patrimonio	En aquellos yacimientos catalogados como BIC que pudieran verse afectados por las obras, sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, protección, investigación y puesta en valor, en los términos que estable la vigente Ley 4/99 de PHC para los bienes declarados o incoados Bien de Interés Cultural. Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para la mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración. Se dispondrá de un arqueólogo a pie de obra para detectar los posibles restos que puedan aparecer durante la ejecución de las obras. Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación de los distintos bienes de naturaleza patrimonial, tanto de naturaleza etnográfica como arqueológica.
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	En el momento en que salgan a la luz, cualquier tipo de evidencias arqueológicas o etnográficas. Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos. Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pie de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I,secc.3ª)
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Al comienzo de los trabajos, durante las labores de desmonte y acondicionamiento del terreno previo a la construcción
Indicador realización	Integración del elemento patrimonial en los espacios libres

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie

FICHA PVA -SUSNO - 15

5.6. LOS POCITOS

**Plano de Ordenación:
AE 5-SUROESTE**

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	99.680 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	XX	X	X	X	XX	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Vegetación	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente. Salvo por la zona E. del sector, esta vegetación se distribuye por todo el ámbito de actuación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies protegidas o amenazadas
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desbroces
Indicador realización	Trasplantado de especies protegidas a zonas ajardinadas

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Patrimonio	En aquellos yacimientos catalogados como BIC que pudieran verse afectados por las obras, sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, protección, investigación y puesta en valor, en los términos que estable la vigente Ley 4/99 de PHC para los bienes declarados o incoados Bien de Interés Cultural. Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para la mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración. Se dispondrá de un arqueólogo a pie de obra para detectar los posibles restos que puedan aparecer durante la ejecución de las obras.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación de los distintos bienes de naturaleza patrimonial
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	En el momento en que salgan a la luz, cualquier tipo de evidencias arqueológicas o etnográficas. Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos. Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pie de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I, secc.3ª)
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Al comienzo de los trabajos, durante las labores de desmonte y acondicionamiento del terreno previo a la construcción
Indicador realización	Integración del elemento patrimonial en los espacios libres

FICHA PVA -SUSNO - 17	5.8. EL CHORRILLO INDUSTRIAL	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Industrial
SUPERFICIE TOTAL	291.650 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Vegetación	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies protegidas o amenazadas
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras aplicables	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desbroces
Indicador realización	Trasplantado de especies protegidas a zonas ajardinadas

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie

FICHA PVA-SUSNO – 18

5.9. DRAGUILLO SUR

Plano de Ordenación:
AE 5-SUROESTE

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	255.824 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	XXX	XXX	X	X	XX	SEVERO

Leyenda – X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de tabaibales y cardonales. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a especies <i>euphorbia</i> . También, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación. La construcción se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación. Ampliar los espacios verdes sobre las zonas de tabaibal dulce y amarga, en las que se encuentran los ejemplares mejor conservados.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Objetivo	Evitar la afección a las especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de las especies protegidas o amenazadas en el área destinadas a la creación de sectores urbanizables.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la aprobación inicial y aprobación provisional del PGO.
Medidas correctoras complementarias	Dada la asociación entre las formaciones de tabaibal y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares que se vean afectadas por las obras que se realicen. La construcción se debería ubicar en las zonas donde los tabaibales se encuentren más degradados dejando como espacios libres las zonas en las que esta especie presente un óptimo estado de conservación. Se planificarán las obras de tal manera que no coincidan con los periodos de nidificación y cría de las especies vinculadas a este hábitat.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Durante la modificación de la ordenación del PGO.
Indicador realización	Modificación de la ordenación pormenorizada

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Fauna	Evitar la construcción en épocas de nidificación de aves.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Pérdida o disminución de la reproducción y cría
Valor umbral	Pérdida de las nidadas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanal durante el periodo de nidificación y cría
Medidas correctoras complementarias	---
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Patrimonio	En aquellos yacimientos catalogados como BIC que pudieran verse afectados por las obras, sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, protección, investigación y puesta en valor, en los términos que estable la vigente Ley 4/99 de PHC para los bienes declarados o incoados Bien de Interés Cultural. Cualquier actuación en los yacimientos de máxima categoría patrimonial (B.I.C.), no ordenados por su correspondiente Plan Especial de Protección, deberá aportar la realización de un estudio completo de todos los aspectos técnicos referentes a los materiales del soporte, técnicas de ejecución y sus previsiones de conservación para la mejor comprensión de su mantenimiento, protección y, si se diera el caso, restauración. Se dispondrá de un arqueólogo a pie de obra para detectar los posibles restos que puedan aparecer durante la ejecución de las obras. Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación de los distintos bienes de naturaleza patrimonial, tanto de naturaleza etnográfica como arqueológica.
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	En el momento en que salgan a la luz, cualquier tipo de evidencias arqueológicas o etnográficas. Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos. Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pie de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I,secc.3ª) Aumentar la zona verde inmediatamente cercana a la Zona Arqueológica del Bco. del Muerto para proteger el yacimiento.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Al comienzo de los trabajos, durante las labores de desmonte y acondicionamiento del terreno previo a la construcción
Indicador realización	Integración del elemento patrimonial en los espacios libres

FICHA PVA - SUSNO - 19		2.2. EL PARTIDO	Plano de Ordenación: AE 2-Centro Colinas
LOCALIZACIÓN	Colina		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	114.399 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
XX	X	XX	X	XX	X	X	XX	XX	X	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Geología	Destinar los materiales de rechazo a instalaciones de machaqueo de áridos, para su reutilización en la construcción de grandes infraestructuras o como material de construcción
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de acúmulos de materiales
Valor umbral	Formación en la zona de obras de montañas de materiales
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	Destinar a vertedero autorizado de inertes
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes
Indicador realización	Inexistencia de montañas o acúmulos de materiales

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Hidrología / Hidrogeología	Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar el correcto dimensionado de la red de drenaje
Valor umbral	Canalizaciones calculadas para periodos de retorno no inferiores a 500 años
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Medidas correctoras complementarias	Paralización de la ejecución de las obras. Demolición de lo construido, si procede, y reconstrucción de acuerdo a lo establecido en el Proyecto.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Semanal durante las obras de construcción del drenaje
Indicador realización	Correcta ejecución de la obra para periodos de retorno no inferior a 500 años

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Paisaje	• Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. • Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. • Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. • Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. • Utilización de pantallas vegetales
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Elaboración de taludes con alturas superiores a 4 metros y verticalidad superior 3/2
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes
Indicador realización	Inexistencia de taludes superiores a 4 metros y verticalidad superior 3/2

FICHA PVA SUSNO - 20		5..18 CURVA DE LA GALLETA	Plano de Ordenación: AE-Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	187.524 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Vegetación	La ordenación pormenorizada debería incluir en los Espacios Libres de Protección, las zonas de tabaibal con un mayor grado de conservación y naturalidad.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies vegetales y a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de las zonas mejor conservadas en los espacios no destinados a áreas ajardinadas.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	---
Medidas correctoras complementarias	En aquellas zonas en las que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	---
Indicador realización	Ubicación de los espacios libres en estas zonas o transplantado de las mismas.

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la de la fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS	
FICHA PVA-SUSO – 1	5.13 RESIDENCIAL EL TABLERO
FICHA PVA-SUSO – 2	5.15 LOMO LIZCANO
FICHA PVA-SUSO – 3	5.7 PARQUE TECNOLÓGICO

FICHA PVA -SUSO 1		5.13 RESIDENCIAL EL TABLERO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	112.015 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Vegetación	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies protegidas o amenazadas
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de desbroces
Medidas correctoras complementarias	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desbroces
Indicador realización	Trasplantado de especies protegidas a zonas ajardinadas.

IMPACTO MEDIDAS CORRECTORAS	
Vegetación	Evitar y reducir deposición de partículas en suspensión
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar y reducir deposición de partículas en suspensión
Valor umbral	Partículas en suspensión depositadas sobre la vegetación próxima a las obras
Momento/os de análisis del Valor Umbral	De 7 a 15 días
Medidas correctoras complementarias	Aumentar la frecuencia de los riegos del terreno en la zona próxima a las formaciones que se vean afectadas. Restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, solo a lo estrictamente necesario prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Cada 7 a 15 días durante las obras
Indicador realización	Apreciación visual de ausencia de partículas en suspensión sobre la vegetación próxima a las obras

FICHA PVA -SUSO - 3		5.15 LOMO LIZCANO	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	102.495 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al espesor de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal. Evitar la erosión de la zona por la pérdida del suelo fértil y de vegetación. Para tal fin, sería necesario repoblar las zonas que puedan ser más afectadas por la erosión y destinarlas a espacios libres.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Usos	Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se desarrolla aún en la actualidad, una agricultura de tipo tradicional.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Conservación de los agrosistemas
Valor umbral	Ubicación de las dotaciones e infraestructuras en estas zonas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a las operaciones de desmonte
Medidas correctoras complementarias	Elaboración de planes o estrategias encaminadas a garantizar la supervivencia de esta actividad tradicional en el municipio
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	La modificación de la ordenación del Plan General
Indicador realización	Modificación de la ordenación pormenorizada

FICHA PVA -SUSO -3	5.7. PARQUE TECNOLÓGICO	Plano de Ordenación: AE 5- SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Terciario Industrial	
SUPERFICIE TOTAL	262.690 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	XX	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Vegetación	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente. Salvo por la zona este del sector, esta vegetación se distribuye por todo el ámbito de actuación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies protegidas o amenazadas
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desbroces
Indicador realización	Trasplantado de especies protegidas a zonas ajardinadas

SUELOS URBANO NO CONSOLIDADOS REMITIDOS A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

FICHA PVA-SUNC (PE)- 1	1.5 LITORAL DE VALLESECO (PUERTO)
FICHA PVA-SUNC(PP)- 2	1.7.5 LAS BARRANQUERAS
FICHA PVA-SUNC(PP)- 3	2.9.2 LAS MESETAS
FICHA PVA-SUNC(PP)- 4	2.15.2 LOS CAMPITOS - GUAYTE
FICHA PVA-SUNC(PP)- 5	3.5.3 TRISTÁN AMPLIACIÓN
FICHA PVA-SUNC (PE)- 6	5.2.4. MARÍTIMO DE AÑAZA
FICHA PVA-SUNC(PE)- 7	5.3.2 ACORÁN - COSTA
FICHA PVA-SUNC(PP)- 8	1.9.6 BARRIO NUEVO DEL VALLE ESTE
FICHA PVA-SUNC(PE)- 94	1.6.1 PLAYA DE LAS TERESITAS
FICHA PVA-SUNC(PP)- 10	5.9.3 PARQUE DE LA MONJA

FICHA PVA-SUNC (PE)-1		1.5 LITORAL DE VALLESECO (PUERTO)					Plano de Ordenación: AE 1-ANAGA			
LOCALIZACIÓN	Anaga									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo									
USO CARACTERÍSTICO	Espacios libres									
SUPERFICIE TOTAL	64.132 m ² s									
VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	XX	X	XX	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
IMPACTO		MEDIDAS CORRECTORAS								
Hidrología		Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a un informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y a adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces								
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO										
Objetivo					Verificar el correcto dimensionado de la red de drenaje					
Valor umbral					Las canalizaciones deben estar calculadas en base a periodos de retorno no inferiores a los 500 años.					
Momento/os de análisis del Valor Umbral					Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial					
Medidas correctoras complementarias					---					
Tipo de seguimiento					Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada					
Instrumento responsable					Plan Parcial					
Momento realización					Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial					
Indicador realización					Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación					

FICHA PVA- SUNC(PP)-2		1.7.5 LAS BARRANQUERAS					Plano de Ordenación: AE 1-ANAGA			
LOCALIZACIÓN	Anaga									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo									
USO CARACTERÍSTICO	Residencial									
SUPERFICIE TOTAL	13.366 m² s									
VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	COMPATIBLE
Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS									
Fauna	Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito									
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO										
Objetivo	Evitar la afección a las especies protegidas o amenazadas									
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce									
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces									
Medidas correctoras complementarias	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.									
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada									
Instrumento responsable	Plan Parcial									
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial									
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo									
IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS									
Paisaje	En el caso de de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, se deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras : - Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. - Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. - Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. - Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. - Utilización de pantallas vegetales.									
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO										
Objetivo	Evitar la formación de taludes									
Valor umbral	Elaboración de taludes con alturas superiores a los 2 metros y con verticalidad superior a 3/2									
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes									
Medidas correctoras complementarias	Debido a la orografía del terreno, los muros de contención que se pudiesen originar tanto por las obras de urbanización como por las obras de edificación deberán ser tratados de forma tal que se minimice su impacto visual desde el entorno.									
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada									
Instrumento responsable	Plan Parcial									
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial									
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación									

FICHA PVA-SUNC(pp)- 4		2.9.2 LAS MESETAS	Plano de Ordenación: AE 2-CENTRO COLINAS
LOCALIZACIÓN	Centro-Colina		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	135.631 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	X	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Vegetación	Se propone la creación de un espacio libre de protección en la zona norte del sector que sea a su vez consecuente con las directrices marcadas por el sistema de protección del Parque Rural de Anaga. Conservación de la flora autóctona y regeneración de la misma
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar y reducir la deposición de partículas en suspensión
Valor umbral	Partículas en suspensión depositadas sobre la vegetación próxima a las obras
Momento/os de análisis del Valor Umbral	De 7 a 15 días
Medidas correctoras complementarias	Aumentar la frecuencia de los riegos del terreno en la zona próxima a las formaciones que se vean afectadas. Restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, sólo a lo estrictamente necesario, prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro Tomar medidas con respecto al los movimientos gravitacionales y caídas de bloques por tratarse de una zona de fuerte pendiente.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Fauna	Se propone la creación de un espacio libre de protección en la zona norte del sector que sea a su vez consecuente con las directrices marcadas por el sistema de protección del Parque Rural de Anaga.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a todas las especies animales asociadas a este hábitat propio de laderas y barrancos
Valor umbral	La ausencia de una franja de protección que garantice la amortización de los posibles impactos sobre este hábitat
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante el desarrollo de la ordenación pormenorizada
Medidas correctoras complementarias	---
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA-SUNC(PP)- 5	2.15.2 LOS CAMPITOS-GUAYTE	Plano de Ordenación: AE 2-CENTRO COLINAS
LOCALIZACIÓN	Centro-Colina	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	33.790 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	XX	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDA CORRECTORA
Vegetación y fauna	Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies vegetales de interés
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os análisis Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desbroces
Indicador realización	Trasplantado de especies protegidas a zonas ajardinadas

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Fauna	Evitar la construcción en épocas de nidificación de aves.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Pérdida o disminución de la reproducción y cría
Valor umbral	Pérdida de las nidadas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanal durante el periodo de nidificación y cría
Medidas correctoras complementarias	---
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación

FICHA PVA-SUNC(pp)- 6		3.5.3. TRISTAN AMPLIACIÓN					Plano de Ordenación: AE-3 Salud-Ofra			
LOCALIZACIÓN	Salud-Ofra									
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo									
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Dotacional									
SUPERFICIE TOTAL	37.070 m ² s									
VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	XX	X	X	COMPATIBLE
Leyenda – X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico										
IMPACTO		MEDIDAS CORRECTORAS								
Paisaje		- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. - Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. - Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. - Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. - Utilización de pantallas vegetales.								
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO										
Objetivo					Evitar la formación de taludes.					
Valor umbral					Realización de taludes con alturas superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.					
Momento/os de análisis del Valor Umbral					Durante la realización de los desmontes.					
Medidas correctoras aplicables					--					
Tipo de seguimiento					Medida no remitida					
Instrumento responsable					Plan General de Ordenación					
Momento realización					Previo a la realización de los desmontes.					
Indicador realización					Inexistencia de taludes superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.					

FICHA PVA-SUNC (PE)- 8		5.2.4. PARQUE MARÍTIMO DE AÑAZA	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo		
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional		
SUPERFICIE TOTAL	90.054	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con cierta potencialidad ubicados en la superficie del sector que no ha sido urbanizado, para el aprovechamiento de la vegetación natural. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa con un espesor mayor al de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o del instrumento de ordenación

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Vegetación	Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de tabaibales. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a especies de <i>euphorbia</i> . Así se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación. El sector está pendiente de un plan especial según se describe en el plano de ordenación pormenorizada en el que sería óptimo un diseño de espacios libres y zonas ajardinadas.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA-SUNC(PE)- 9		5.3.2 ACORÁN COSTA	Plano de Ordenación: AE 5-SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo		
USO CARACTERÍSTICO	Sistemas Generales Dotacional		
SUPERFICIE TOTAL	31.087 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	XX	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Vegetación	Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de tabaibales. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a las especies de <i>euphorbia</i> . Así se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Dada la asociación entre el tabaibal dulce y la entomofauna, se deberán trasplantar aquellos ejemplares de tabaiba que se vean afectadas por las obras de ejecución de este ámbito. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida remitida a otro instrumento de ordenación pormenorizada
Instrumento responsable	Plan Parcial
Momento realización	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan Parcial
Indicador realización	Aprobación Final del Plan Parcial o instrumento de desarrollo

FICHA PVA-SUNC(pp)- 12

1.9.6. BARRIO NUEVO DEL VALLE ESTE

**Plano de Ordenación:
AE-5 Suroeste.**

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	10.811 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	XX	X	X	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que el de la fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. - Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. - Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. - Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. - Utilización de pantallas vegetales.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes.
Valor umbral	Realización de taludes con alturas superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes.
Medidas correctoras aplicables	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes.
Indicador realización	Inexistencia de taludes superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.

FICHA PVA-SUNC(PE)- 14	1.6.1. PLAYA DE LAS TERESITAS	Plano de Ordenación: A1.(AE-1 ANAGA)
LOCALIZACIÓN	Anaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo	
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional	
SUPERFICIE TOTAL	203.286 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	XX	XX	XX	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Vegetación y Fauna	Evitar la deposición de partículas en suspensión sobre la vegetación circundante.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar y reducir la deposición de las partículas en suspensión.
Valor umbral	Partículas en suspensión depositadas sobre la vegetación próxima a las obras
Momento/os de análisis del Valor Umbral	De 7 a 15 días
Medidas correctoras aplicables	Aumentar la frecuencia de los riegos del terreno en la zona próxima a las formaciones que se vean afectadas. Restringir o limitar el paso de maquinaria pesada, solo a lo estrictamente necesario prestando atención a criterios de eficiencia y ahorro.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Cada 7 a 15 días durante las obras.
Indicador realización	Apreciación visual de ausencia de partículas en suspensión sobre la vegetación próxima a las obras.

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Vegetación y Fauna	En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los mejores ejemplares de tabaibal amargo sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, aunque sea una especie que no este protegida.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies vegetales y a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de la especie a salvaguardar en el área de desbroce.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización del desbroce.
Medidas correctoras aplicables	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Previo a la realización del desbroce.
Indicador realización	Trasplantado de especies a zonas ajardinadas.

FICHA PVA -SUNCO – 1 CONTINUACIÓN	
IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	• Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. • Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. • Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. • Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. • Utilización de pantallas vegetales
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Elaboración de taludes con alturas superiores a los 4 metros y verticalidad superior 3/2
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes.
Indicador realización	Inexistencia taludes superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.

FICHA PVA-SUNC(PP)- 21		5.9.3. PARQUE DE LA MONJA	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Remitido a Planeamiento de Desarrollo		
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional		
SUPERFICIE TOTAL	110.032 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	MODERADO

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que el de la fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

SUELOS URBANO NO CONSOLIDADOS ORDENADOS

FICHA PVA - SUNCO – 1	1.6.2 LOS VALLES
FICHA PVA - SUNCO – 2	1.6.3B SUCULUM AMPLIACIÓN
FICHA PVA - SUNCO – 3	1.7.4A LADERA A
FICHA PVA – SUNCO- 4	1.10.3 EL REBOLADO DIANA
FICHA PVA - SUNCO – 5	1.10.4 CARDONERA BAJA
FICHA PVA - SUNCO – 6	5.7.3 PE TÍNCER
FICHA PVA - SUNCO – 7	5.8.3 CARRETERA SOBRADILLO
FICHA PVA - SUNCO – 8	5.8.4 SAN FELIPE
FICHA PVA - SUNCO -9	5.10.2 CURVA DE LA GALLEGA
FICHA PVA - SUNCO – 10	5.14.3 AMPLIACIÓN EL SOBRADILLO
FICHA PVA - SUNCO – 11	5.14.4 ENTORNO CAMPO DE FÚTBOL
FICHA PVA - SUNCO – 12	5.14.5 AMPLIACIÓN LA JURADA
FICHA PVA - SUNCO – 13	5.14.6 AMPLIACIÓN EL CALVARIO
FICHA PVA - SUNCO – 14	5.15.5. GALLEGA ALTA-CAMINO TOLEDO
FICHA PVA - SUNCO – 15	5.17.2 LLANO DEL MORO ALTO
FICHA PVA - SUNCO – 16	5.17.3 LLANO DEL MORO- SAN FRANCISCO
FICHA PVA - SUNCO – 17	5.17.4 LLANO DEL MORO- LOS MIGUELES
FICHA PVA - SUNCO – 18	5.17.5 LLANO DEL MORO-CENTRO
FICHA PVA - SUNCO – 19	5.17.6 LLANO DEL MORO-COLEGIO
FICHA PVA - SUNCO – 20	5.11.3 EL PILAR ALTO

FICHA PVA SUNCO - 1		1.6.2. LOS VALLES	Plano de Ordenación: AE-1 ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	195.185	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	XX	X	XX	X	XX	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Vegetación	La ordenación pormenorizada debería incluir en los Espacios Libres de Protección, las zonas de tabaibal con un mayor grado de conservación y naturalidad, conservándose a su vez la entomofauna asociada a las especies de <i>euphorbia</i> . Se conseguiría integrar el cambio de uso de suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodea a la unidad de actuación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies vegetales y a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de las zonas mejor conservadas en los espacios no destinados a áreas ajardinadas.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la ordenación pormenorizada del sector.
Medidas correctoras complementarias	En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Modificación de la ordenación del Plan General de Ordenación.
Indicador realización	Ubicación de los espacios libres en estas zonas o transplantado de las mismas.

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Hidrología	Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar el correcto dimensionado de la red de drenaje
Valor umbral	Canalizaciones calculadas periodos de retorno no inferior a 500 años
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Aprobación proyectos de urbanización.
Medidas correctoras aplicables	Paralización de la ejecución de las obras. Demolición de lo construido, si procede, y reconstrucción de acuerdo a lo establecido en el Proyecto.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Semanal durante las obras de construcción del drenaje.
Indicador realización	Correcta ejecución de la obra para periodos de retorno no inferior a 500 años

FICHA PVA -SUNCO – 1 CONTINUACIÓN	
IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	• Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. • Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. • Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. • Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. • Utilización de pantallas vegetales.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Realización de taludes con alturas superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras aplicables	
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes.
Indicador realización	Inexistencia de taludes superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.

FICHA PVA SUNCO - 2		1.6.3B, C Y D. EL SUCULUM AMPLIACIÓN.	Plano de Ordenación: AE-1. ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	12.485 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS											
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL	
X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	COMPATIBLE	

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Fauna	Los espacios ajardinados deberían coincidir con aquellas zonas que lindan con áreas de interés faunístico, con el fin de amortiguar los posibles impactos derivados de los procesos urbanísticos previstos.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar las posibles afecciones sobre la fauna asociada a los hábitats de barrancos y laderas del suroeste.
Valor umbral	Localización de edificaciones en zonas que lindan con las áreas de interés faunístico.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la ordenación pormenorizada
Medidas correctoras complementarias	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	---
Indicador realización	Ubicación de espacios libres en zonas lindantes al área de interés.

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. - Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. - Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. - Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. - Utilización de pantallas vegetales.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Realización de taludes con alturas superiores a 4 metros y verticalidad superior 3/2
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras aplicables	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes
Indicador realización	Inexistencia de taludes superiores a 4 metros y verticalidad superior 3/2

FICHA PVA SUNCO - 3		1.7.4 1 Y 2. LA LADERA A1 Y 2	Plano de Ordenación: AE-1. ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	7.892	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACION
Vegetación y Fauna.	Los espacios ajardinados deberían coincidir con aquellas zonas que lindan con áreas de interés faunístico con el fin de amortiguar los posibles impactos derivados de los procesos urbanísticos previstos. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a las especies de <i>euphorbia</i> . Así se conseguiría integrar el cambio de uso de suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodea a la unidad de actuación..
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección de las especies vegetales y de la entomofauna asociada
Valor umbral	Localización de las zonas mejor conservadas en los espacios no destinados a áreas ajardinadas.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	---
Medidas correctoras complementarias	En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean transplantados a zonas ajardinadas o espacios libres, previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	---
Indicador realización	Ubicación de los espacios libres en estas zonas o el transplantado de las mismas.

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. - Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. - Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. - Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. - Utilización de pantallas vegetales.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Realización de taludes con alturas superiores a 4 metros y verticalidad superior 3/2
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a los desmontes
Indicador realización	Inexistencia de taludes superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2

FICHA PVA -SUNCO – 3 CONTINUACIÓN	
IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	Debido a la orografía del terreno, los muros de contención que se pudiesen originar tanto por las obras de urbanización como por las obras de edificación, deberán ser tratados de forma tal que se minimice su impacto visual desde el entorno.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Integración de los muros de contención y edificaciones en el entorno.
Valor umbral	Creación del muro de contención sin revestimiento de piedra y edificación con orientaciones, alturas, colores y formas adecuadas con el fin de integrarse lo mejor posible a la topología y características del terreno.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los muros de contención
Medidas correctoras complementarias	Creación de pequeños abancalamientos para la plantación de la vegetación autóctona predominante en la zona y con pocos requerimientos hídricos.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Durante la fase de construcción del muro contención.
Indicador realización	Creación del muro de contención y de las edificaciones bajo los parámetros integración definidos en el desarrollo del Plan General.

FICHA PVA SUNCO – 4		1.10.3. REBOLADO-LA DIANA	Plano de Ordenación: C2 (AE-1. ANAGA)
LOCALIZACIÓN	Ánaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	30.633 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	XX	X	X	X	XX	X	X	COMPATIBLE

Leyenda – X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Hidrología	Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar el correcto dimensionado de la red de drenaje
Valor umbral	Canalizaciones calculadas para periodos de retorno no inferiores a los 500 años.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan General.
Medidas correctoras aplicables	
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Durante las obras de construcción del drenaje
Indicador realización	Correcta ejecución de la obra para periodos de retorno no inferiores a los 500 años.

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	- Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. - Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. - Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. - Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. - Utilización de pantallas vegetales.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes.
Valor umbral	Realización de taludes con alturas superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes.
Medidas correctoras aplicables	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes.
Indicador realización	Inexistencia de taludes superiores a 4 metros y verticalidad superior a 3/2.

FICHA PVA SUNCO – 5

1.10.4. LA CARDONERA BAJA

**Plano de Ordenación:
C1 (AE-1. ANAGA)**

LOCALIZACIÓN	Ánaga
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	15.631 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	XX	X	X	X	X	XX	X	COMPATIBLE

Leyenda – X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Hidrología	Con el fin de proteger el normal funcionamiento de la red de drenaje, es necesario previo a su aprobación, que los proyectos de urbanización se sometan a informe vinculante del Consejo Insular de Aguas, y adoptar las medidas correctoras que permitan garantizar la continuidad del drenaje normal de los cauces.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar el correcto dimensionado de la red de drenaje
Valor umbral	Canalizaciones calculadas para periodos de retorno no inferiores a los 500 años.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Aprobación Inicial y Aprobación Provisional del Plan General.
Medidas correctoras aplicables	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Durante las obras de construcción del drenaje
Indicador realización	Correcta ejecución de la obra para periodos de retorno no inferiores a los 500 años.

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Usos	Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada, aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad una agricultura tradicional.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Conservación de los agroecosistemas
Valor umbral	Ubicación de sectores edificables en zonas donde se ha desarrollado cultivos de tipo tradicional.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	---
Medidas correctoras complementarias	Elaboración de planes o estrategias encaminadas a garantizar la supervivencia de esta actividad tradicional en el municipio.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	---
Indicador realización	Ubicación de espacios libres en las zonas que lindan con el área de interés.

FICHA PVA SUNCO - 6		5.7.3. PE TÍNCER	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	63.418 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	XX	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Patrimonio	Solo se permitirán las actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catalogo de protección.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación de los distintos bienes de naturaleza etnográfica.
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	En el momento en que salgan a la luz, cualquier tipo de evidencias etnográficas. Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles, dada la naturaleza oculta de buena parte de los yacimientos arqueológicos. Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pié de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I,secc.3ª)
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Al comienzo de los trabajos, durante las labores de desmonte y acondicionamiento del terreno previo a la construcción.
Indicador realización	Integración del elemento patrimonial en el espacio libre

FICHA PVA SUNCO - 7		5.8.3. CARRETERA SOBRADILLO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	58.608 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor al de la capa fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 8		5.8.4. SAN FELIPE	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	32.465 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que el de la fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 9		5.10.2. CRUZ DE LA GALLEGA	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	38.528 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que el de la fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 10		5.14.3. AMPLIACION EL SOBRADILLO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	161.499 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el transito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la de la capa fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 11	5.14.4. ENTORNO CAMPO DE FUTBOL	Plano de Ordenación: AE-Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	38.771 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la capa fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el período de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO -12		5.14.5. AMPLIACION LA JURADA	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	83.950 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la de la capa fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

IMPACTO	ALTERNATIVA DE ORDENACIÓN
Usos	Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada, aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad una agricultura tradicional.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Conservación de los agroecosistemas
Valor umbral	Ubicación de los sectores edificables en zonas donde se ha desarrollado cultivos de tipo tradicional.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	---
Medidas correctoras complementarias	Elaboración de planes o estrategias encaminadas a garantizar la supervivencia de esta actividad tradicional en el municipio.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Durante la realización de la ordenación pormenorizada
Indicador realización	Ubicación de espacios libres en las zonas que lindan con el área de interés.

FICHA PVA SUNCO - 13

5.14.6. AMPLIACION EL CALVARIO

**Plano de Ordenación:
AE-5 Suroeste**

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	53.466 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que el de la capa fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 14		5.15.4 GALLEGA ALTA-CAMINO TOLEDO	Plano de Ordenación: AE-Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	11.507 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles.
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la de la fértil.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal.
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 15		5.17.2. LLANO DEL MORO ALTO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	44.116	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Evitar la erosión de la zona por la pérdida del suelo fértil y de vegetación. Para ello sería necesario repoblar las zonas que puedan ser más afectadas por la erosión y destinarlas a espacios libres. Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la de la fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de ejemplares de tabaiba amarga presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no está protegida.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 16	5.17.3 LLANO DEL MORO – SAN FRANCISCO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste.
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	19.448	m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Evitar la erosión de la zona por la pérdida del suelo fértil y de vegetación. Para ello sería necesario repoblar las zonas que puedan ser más afectadas por la erosión y destinarlas a espacios libres. Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización, por lo que deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que en el tránsito temporal de traslado estos suelos no pierdan sus propiedades El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la de la fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el período de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de ejemplares de tabaiba amarga presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no está protegida.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 17

5.17.4. LLANO DEL MORO- LOS MIGUELES

**Plano de Ordenación:
AE-5 Suroeste**

LOCALIZACIÓN	Suroeste
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado
USO CARACTERÍSTICO	Residencial
SUPERFICIE TOTAL	54.773 m ² s

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Evitar la erosión de la zona por la pérdida del suelo fértil y de vegetación. Para ello sería necesario repoblar las zonas que puedan ser más afectadas por la erosión y destinarlas a espacios libres. Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades. El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la de la capa fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de ejemplares de tabaiba amarga presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no esta protegida.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Usos	Intentar conservar dentro de la ordenación pormenorizada, aquellas zonas con mayor valor agrológico en donde se realiza en la actualidad una agricultura tradicional.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Objetivo	Conservación de los agrosistemas
Valor umbral	Ubicación de las dotaciones e infraestructuras en estas zonas
Momento/os de análisis del Valor Umbral	---
Medidas correctoras complementarias	Elaboración de planes y estrategias encaminadas a garantizar la supervivencia de esta actividad tradicional en el municipio
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	---
Indicador realización	Modificación de la ordenación pormenorizada

FICHA PVA SUNCO -18		5.17.5 LLANO DEL MORO-CENTRO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	59.834 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Evitar la erosión de la zona por la pérdida del suelo fértil y de vegetación. Para ello sería necesario repoblar las zonas que puedan ser más afectadas por la erosión y destinarlas a espacios libres. Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades. El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que la de la fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras complementarias	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de ejemplares de tabaiba amarga presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no esta protegida.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 19		5.17.6 LLANO DEL MORO-COLEGIO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	19.654	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Evitar la erosión de la zona por la pérdida del suelo fértil y de vegetación. Para ello, sería necesario repoblar las zonas que puedan ser más afectadas por la erosión y destinarlas a espacios libres. Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades. El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que el de la fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras aplicables	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de ejemplares de tabaiba amarga presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no esta protegida.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

FICHA PVA SUNCO - 20		5.11.3 EL PILAR ALTO	Plano de Ordenación: AE-5 Suroeste
LOCALIZACIÓN	Suroeste		
CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano No Consolidado Ordenado		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial		
SUPERFICIE TOTAL	19.194	m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Suelos	Evitar la erosión de la zona por la pérdida del suelo fértil y de vegetación. Para ello, sería necesario repoblar las zonas que puedan ser más afectadas por la erosión y destinarlas a espacios libres. Aprovechamiento de los suelos con capacidad agrológica productiva para su reutilización. Para ello, deben contemplarse las medidas de conservación necesarias para que durante su traslado temporal, estos suelos no pierdan sus propiedades. El suelo extraído durante la fase de construcción puede ser aprovechado para la creación de las zonas ajardinadas y para su aprovechamiento en otros sectores del territorio.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Verificar la correcta retirada de los horizontes fértiles
Valor umbral	No se retirará una capa de espesor mayor que el de la fértil
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Semanalmente, durante el periodo de retirada de la tierra vegetal
Medidas correctoras aplicables	Separación de los horizontes no fértiles retirados, siempre que sea técnicamente viable. Aportación de enmiendas orgánicas a los acopios de tierra vegetal. En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, sería necesario que los ejemplares de ejemplares de tabaiba amarga presentes sean transplantados a zonas ajardinadas, aunque como especie no esta protegida.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida.
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación.
Momento realización	Control diario durante la retirada de la tierra vegetal.
Indicador realización	Espesor de la capa de tierra vegetal a retirar de la superficie.

SUELO RÚSTICO ASENTAMIENTO RURAL

FICHA PVA - AARR - 1	1.1 IGUESTE DE SAN ANDRÉS
FICHA PVA - AARR - 2	1.2 LA CARDONERA ALTA
FICHA PVA - AARR - 3	2.1. LOMO DE LAS CASILLAS
FICHA PVA - AARR - 4	5.2 EL CENTENILLO ALTO

FICHA PVA - AARR - 1	1.1 IGUESTE DE SAN ANDRÉS	Plano de Ordenación: A E 1- ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga	
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial	
SUPERFICIE TOTAL	113.686 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	XX	XX	XX	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDA CORRECTORA
Vegetación y fauna	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante en zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies vegetales de interés
Valor umbral	Localización de la especie protegida o amenazada en el área de desbroce
Momento/os análisis Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	Extracción para su cultivo en vivero y posterior trasplante a zonas ajardinadas previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desbroces
Indicador realización	Trasplantado de especies protegidas a zonas ajardinadas

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Vegetación y fauna	Se deberán concentrar los espacios libres sobre los ámbitos de mayor naturalidad y conservación de las formaciones de cardonal que se ubican al oeste del sector. De esta forma se consigue conservar la entomofauna asociada a las especies vegetales. Así, se logra integrar el cambio de uso del suelo, sin alterar las posibilidades del ecosistema que rodean a la unidad de actuación.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la afección a las especies protegidas o amenazadas, así como a la entomofauna asociada.
Valor umbral	Localización de la especie de interés en el área de desbroce
Momento/os análisis del Valor Umbral	Previo a la realización de los desbroces
Medidas correctoras complementarias	En aquellas zonas que se contemple el desbroce necesario para la ejecución de la obra, será necesario que los mejores ejemplares de tabaibal sean trasplantados a zonas ajardinadas o espacios libres previa solicitud a la administración ambiental competente.
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desbroces
Indicador realización	Planos de ordenación localizando espacios libres en zonas de tabaibales

FICHA PVA -AARR – 1 CONTINUACIÓN	
IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	En el caso de de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, se deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras : • Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. • Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. • Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. • Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. • Utilización de pantallas vegetales Se debe tener en cuenta la proximidad del sector con el mar, y evitar en la medida de lo posible, una construcción que produzca un fuerte impacto visual sobre la línea de costa.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Realización de taludes con alturas superiores a 2 metros y verticalidad superior 3/2
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes
Indicador realización	Inexistencia de taludes superiores a los 4 m. y verticalidad superior 3/2

FICHA PVA - AARR - 2		1.2 LA CARDONERA ALTA	Plano de Ordenación: A E 1- ANAGA
LOCALIZACIÓN	Anaga		
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural		
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Rural		
SUPERFICIE TOTAL	49.828 m ² s		

VALORACIÓN DE IMPACTOS										
Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	XX	X	X	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Paisaje	En el caso de de que los desmontes a realizar generen taludes permanentes, se deberá llevar acabo alguna de las siguientes medidas correctoras : • Cubrición de bancos con materiales de cobertera o tierra vegetal que permita el establecimiento de vegetación. • Creación de un pequeño hoyo para arbolado creando grietas para la progresión de las raíces. • Voladura de las cabezas de los bancos, cubriendo los resultantes con los mismos escombros generados. • Relleno parcial con cobertera o tierra vegetal. • Utilización de pantallas vegetales
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la formación de taludes
Valor umbral	Realización de taludes con alturas superiores a los 4 m. y verticalidad superior 3/2
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Durante la realización de los desmontes
Medidas correctoras complementarias	--
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Previo a la realización de los desmontes
Indicador realización	Inexistencia de taludes superiores a los 4 m. y verticalidad superior 3/2

FICHA PVA - AARR - 3	2.1 LOMO LAS CASILLAS	Plano de Ordenación: A E 2- CENTRO COLINAS
LOCALIZACIÓN	Colina	
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Rural	
SUPERFICIE TOTAL	23.463 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	XX	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	MEDIDAS CORRECTORAS
Patrimonio	Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación del bien etnográfico.
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	En el momento en que salgan a la luz, cualquier tipo de evidencias arqueológicas o etnográficas. Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Antes de llevar a cabo cualquier intervención, deberá determinarse mediante un informe específico, las partes a proteger y aquellas objeto de actuación. Delimitación de aquellas áreas o enclaves que contengan algún tipo de bien patrimonial, así como de su entorno inmediato (entorno de seguridad), de tal manera que permita asegurar la conservación de todos los elementos visibles e invisibles. Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pie de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I,secc.3ª)
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Al comienzo de los trabajos, durante las labores de desmonte y acondicionamiento del terreno previo a la construcción
Indicador realización	Integración de los elementos de índole patrimonial dentro de los espacios libres.

FICHA PVA - AARR - 5	5.2 EL CENTENILLO ALTO	Plano de Ordenación: A E 5- SUROESTE
LOCALIZACIÓN	Suroeste	
CLASIFICACIÓN	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Rural	
SUPERFICIE TOTAL	24.454 m ² s	

VALORACIÓN DE IMPACTOS

Geolog	Geomor	Suelos	Hidrolog	Hidrog	Vegetac	Fauna	Paisaje	Usos	Patrim	GLOBAL
X	X	X	X	X	X	X	X	X	XX	COMPATIBLE

Leyenda - X Compatible; XX Moderado; XXX Severo; XXXX Crítico

IMPACTO	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
Patrimonio	Pese a que el estado de conservación del elemento etnográfico no es bueno, en la medida de lo posible, sería conveniente que la ordenación liberara este espacio de cualquier tipo de dotación o infraestructura al objeto de restaurarlo, y en la medida de lo posible, convertirlo en un reclamo cultural del asentamiento que refleje el devenir socioeconómico del asentamiento.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO	
Objetivo	Evitar la alteración del estado de conservación del bien etnográfico.
Valor umbral	Tras la identificación y delimitación de los bienes patrimoniales, cualquier acción que pueda modificar el estado de conservación original de los restos localizados, independientemente de la naturaleza que sea la acción. Alteración del perímetro de seguridad propuesto para garantizar el estado de conservación de los restos.
Momento/os de análisis del Valor Umbral	Cuando los trabajos se desarrollen en las inmediaciones, o cuando estos o sus consecuencias puedan afectarlos (movimientos de tierra, alteración de la red de drenaje, etc.).
Medidas correctoras complementarias	Limpieza y restauración de los elementos característicos del yacimiento etnográfico, incluyendo la reposición de los materiales alterados, respetando para ello la reposición de las partes afectadas empleando para ello materiales propios del entorno. Sólo se permitirán actuaciones encaminadas a su conservación, restauración o consolidación de sus diferentes elementos (eliminación de añadidos posteriores, reconstrucción elementos originales, etc.) estructurales como específicos, respetando en todo momento los elementos definitorios del bien, siempre y cuando no gocen de protección específica por el catálogo de protección. Durante la realización de los trabajos, sería conveniente la presencia de un arqueólogo a pié de obra, en previsión de identificar cualquier evidencia patrimonial que pudiera aparecer, así como la adopción de todas las medidas y disposiciones que aparecen recogidas dentro de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias para los hallazgos casuales (art. 70 del Título III, cap. I,secc.3ª)
Tipo de seguimiento	Medida no remitida
Instrumento responsable	Plan General de Ordenación
Momento realización	Al comienzo de los trabajos, durante las labores de desmonte y acondicionamiento del terreno previo a la construcción
Indicador realización	Integración de los elementos de índole patrimonial dentro de los espacios libres.

7.- Programa de seguimiento ambiental

7.1.- Introducción

7.1.1.- Marco jurídico

El Plan de Seguimiento o Programa de Vigilancia Ambiental tienen su origen jurídico en la Directiva 85/377/CEE y en el Real Decreto Legislativo 1302/86.

La evaluación ambiental estratégica, al igual que los estudios de impacto ambiental, son herramientas para determinar y valorar las posibles afecciones de un determinado Plan en el medio.

Pero tras estos estudios se necesita una nueva herramienta que permita verificar el cumplimiento de las determinaciones del estudio de impacto ambiental, es decir se debe establecer una vigilancia ambiental.

La recientemente aprobada Ley 9/2006 ha hecho suyo este instrumento que habitualmente se utilizaba en los EIA de proyectos, para aplicarlos en la evaluación ambiental de planes y programas.

El art. 15 de la Ley 9/2006 dice que los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

El órgano ambiental correspondiente participará en el seguimiento de dichos planes o programas. Para evitar duplicidades podrán utilizarse mecanismos de seguimiento ya existentes.

El art. 25 indica que el Ministerio de Medio Ambiente (entendemos que el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma en este caso) participará en el

seguimiento de dichos planes o programas y podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En definitiva, tanto el Informe de Sostenibilidad como La Memoria Ambiental deben establecer una descripción de las medidas previstas para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos (anexo I apartado I de la Ley). En término técnicos esto se materializa en un Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

La elaboración de un Plan de Seguimiento Ambiental para un Plan General no siempre es tarea fácil. Buena parte de los impactos que deben ser objeto de seguimiento corresponden más a la ejecución y funcionamiento de la urbanización- cuestión desarrollada en detalle en el proyecto de urbanización- que a las determinaciones de ordenación estructural y pormenorizada que constituyen el alcance propio de este tipo de planeamiento.

Se debe tener además en cuenta el alcance que el propio Decreto 35/1995, aún vigente, define para los Planes Generales de Ordenación. En el momento de aprobación del citado Decreto, los proyectos de urbanización no están sometidos a Estudios de Impacto por lo que la evaluación de los Planes viene a sustituir dicho estudio de impacto ambiental.

La evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones ambientales que desarrolla esta Memoria Ambiental (antes Documento de Contenido Ambiental) tiene el alcance del que correspondería a un proyecto de urbanización. Bien es cierto que en determinadas cuestiones se reconoce que el Plan no contiene los datos mínimos necesarios para cuantificar o valorar con rigor el impacto ambiental. Aún así se describen y valoran los impactos que en teoría se generarán.

En este estado de cosas, y hasta que el ordenamiento jurídico delimite el alcance de la evaluación que debe corresponder a los planes y el que debe

corresponde a los proyectos de urbanización, no cabe otra posibilidad que elaborar un Plan de Seguimiento acorde al alcance de la evaluación realizada en esta Memoria Ambiental.

7.1.2.- Objetivos del Programa de Seguimiento

Los Objetivos del Plan de Seguimiento Ambiental son los siguientes:

- 1.- Realizar un seguimiento de los impactos, determinando su adecuación a las previsiones de la Memoria Ambiental.
- 2.- Detectar impactos no previstos y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.
- 3.- Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.
- 4.- Supervisar la ejecución de las medidas protectoras y correctoras y determinar su efectividad y realizar un seguimiento del medio para determinar las afecciones a sus recursos.

El Plan de Seguimiento determina los aspectos a controlar, para ello exige el registro de datos que se incluirán en los diferentes informes del Plan de Seguimiento Ambiental.

Los informes son de diferentes tipos. El de situación de partida, el informe final, informes ordinarios, extraordinarios e informes específicos.

Se definen una serie de indicadores que nos permite cuantificar, detectar posibles impactos no contemplados y determinar su cuantía. Nos permite establecer umbrales y tolerancias, medidas de control y seguimiento de todos los aspectos definidos en fases anteriores.

7.1.3.- Ámbito

El ámbito de aplicación del Plan de Seguimiento Ambiental será el señalado en la presente Memoria Ambiental y corresponde a las áreas afectadas

por las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan General de Ordenación. Constituirá el marco en el que se desarrollen las tareas de vigilancia ambiental relativas a la actividad urbanizadora, a partir de la formulación del informe favorable sobre la memoria ambiental por parte del Órgano Ambiental.

Las medidas de seguimiento que se han incluido en este Plan son fundamentalmente para el control de los impactos derivados de la materialización sobre el territorio de los suelos urbanizables, urbanos no consolidados, y nuevas infraestructuras y dotaciones, por ser ellos los que generan los principales impactos del PGO.

Para cada uno de esos sectores se ha confeccionado una ficha en el que se indica cuál es el impacto principal, cuál es la medida correctora específica para ese impacto y cuál debe ser la medida de seguimiento.

El resto de los impactos inherentes a la construcción de las urbanizaciones y las medidas correctoras son comunes para todos ellos tal y como se han recogido en anteriores apartados de esta memoria Ambiental. Esos impactos también deben ser objeto de seguimiento ambiental pero no han sido incluidos de forma específica en el Plan de Seguimiento de este PGO.

Para los suelos urbanizables que se desarrollen mediante Planes Parciales, el Plan de Seguimiento de este PGO se limita a indicar cuales son las medidas correctoras y de seguimiento que deben ser incorporados a su informe de sostenibilidad, e indica en qué fase de la tramitación debe vigilarse su incorporación. En estos casos, el plan de seguimiento específico de cada Plan Parcial debe incorporar no sólo la medida de seguimiento principal que se indica en las fichas de seguimiento de este PGO (ver más adelante) sino también las medidas correctoras genéricas desarrollando cómo debe hacerse el seguimiento de su implantación y de los impactos ambientales no previstos.

Para los suelos que ordena directamente el PGO no ocurre lo mismo. El desarrollo de las medidas de seguimiento no se remiten al Plan Parcial sino que

se establecen directamente desde este documento, si bien es cierto que en las fichas se resalta exclusivamente los impactos más significativos y las medidas correctoras y de seguimiento principales que han de tenerse en cuenta en cada caso.

Para el resto de los impactos que pudieran generarse por la implantación y desarrollo de actividades en el suelo rústico no se establecen medidas de seguimiento específicas. Los impactos en ellos no suelen tener la magnitud suficiente que haga necesaria el establecimiento de un programa de seguimiento, más aún cuando el propio Plan General ya ha adecuado los usos e intervenciones a las capacidades y calidades para la conservación de los diferentes ámbitos.

Se entiende, además, que otras administraciones sectoriales (Agricultura, Industria, etc.) ya incorporan en su quehacer habitual el seguimiento ambiental de las actividades que les corresponde, por ser estas políticas inabarcables para la administración local. Por otro lado, se debe tener en cuenta que otros instrumentos como las calificaciones territoriales y los estudios de impacto también establecen un programa de seguimiento para proyectos específicos.

7.2.- Responsabilidad del seguimiento

7.2.1.- Responsabilidades durante la fase de construcción

El cumplimiento, control y seguimiento de las medidas son responsabilidad del Ayuntamiento, que ha de nombrar un responsable municipal para hacer el seguimiento o Vigilancia Ambiental durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación, sin perjuicio de que los promotores del suelo deban nombrar para cada caso un Responsable Ambiental de la Obra para cada sector que estén desarrollando y que ha de notificar, al ayuntamiento y/o órgano ambiental los informes sobre seguimiento ambiental a que hace referencia este Programa de Seguimiento.

El Ayuntamiento, además ha de recopilar los informes ambientales de los sectores que se estén ejecutando en cada momento y, tras su síntesis y valoración conjunta, remitir al órgano ambiental actuante conjuntamente con otros informes sobre el seguimiento de aquellas cuestiones que son propias de esta administración. Entre ellas se encuentra el seguimiento de la tramitación de los planes de desarrollo con el objeto de que en ellos se incorpore las medidas correctoras propuestas en este plan de seguimiento. Es también una responsabilidad propia del responsable municipal del Ayuntamiento, el seguimiento ambiental de las obras en las que el propio ayuntamiento u otra administración es el promotor (dotaciones, etc.)

Por su parte, los promotores particulares que desarrollen los sectores nombrará un Responsable de Medio Ambiente, que se encargará de la realización de las medidas correctoras, en las condiciones de ejecución, medición y abono previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de los proyectos de urbanización y edificación, y de proporcionar a la Dirección Ambiental de Obra la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del presente Plan de Vigilancia Ambiental.

7.2.2.- Responsabilidades durante la fase de funcionamiento

El seguimiento durante la fase de funcionamiento es responsabilidad del ayuntamiento en las materias que le son de su competencia y de las administraciones sectoriales en el resto de las cuestiones señaladas más adelante en este plan de seguimiento ambiental.

7.3.- Seguimiento ambiental

7.3.1.- Metodología de seguimiento

Los trabajos de seguimiento ambiental se registrarán por escrito mediante fichas, informes, etc., en los que también se incluirá la descripción de los principales efectos producidos por la ejecución de los diferentes proyectos de urbanización y edificación.

El presente Programa de Seguimiento Ambiental se ha estructurado según los siguientes apartados:

- FICHAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS
- EMISIÓN DE INFORMES
 - Antes del acta de comprobación de replanteo
 - Antes del acta de recepción provisional de la obra
 - Durante la fase de funcionamiento

7.3.2.- Medidas de carácter general.

El seguimiento se realizará sobre aquellos elementos y características del medio para los que se hayan identificado impactos superiores a los compatibles, a través de aquellos parámetros que actúen como indicador de los niveles de impacto alcanzados y de los factores ambientales condicionantes. Se realizará en los lugares y en el momento en que actúen las acciones causantes de los mismos.

Para cada elemento del medio impactado, se determinará el ámbito espacial de seguimiento así como las fuentes de información existentes para la obtención de los valores de los indicadores o los medios y técnicas para la medición "in situ".

El Seguimiento se organizará, en lo posible, según las siguientes tareas:

- Recopilación de datos. Presentación, clasificación y archivo de los mismos según formato específico para cada elemento.
- Análisis de los datos recogidos.
- Evaluación de la significación de los niveles de impacto, atendiendo a sus tendencias y a la superación de niveles críticos, así como a la eficacia, en su caso, de las medidas correctoras y a la exactitud y corrección de la evaluación de impactos realizada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Planificación y diseño de la respuesta ante las tendencias detectadas.
- Preparación de informes periódicos sobre el seguimiento de la obra o en la fase de funcionamiento.
- Planeamiento de modificaciones de ajuste y adaptación del Programa.

Se elaborarán, asimismo, los informes que determine el Informe del órgano Ambiental sobre la Memoria Ambiental para su preparación durante la fase de ejecución de las obras.

Las modificaciones en la maquinaria empleada en la ejecución de los trabajos o en el modo en que éstos han de realizarse así como el resto de especificaciones contenidas en el Plan General de Ordenación o su Memoria Ambiental, o en relación a los trabajos de seguimiento establecidos en el presente Programa, previamente a su ejecución, deberán ser informados y sometidos a la aprobación del Organismo con competencia en el seguimiento, o el que éste determine.

7.3.3.- Seguimiento relativo a los Proyectos de Urbanización y Edificación

Se verificará que queden recogidas en el mismo las recomendaciones y medidas previstas en la Memoria Ambiental, así como las indicaciones y condiciones del Informe del Órgano Ambiental que a él hagan referencia para cada una de las zonas y elementos contemplados en dichos documentos.

7.3.4.- Seguimiento durante la ejecución de las obras

Durante esta fase, el seguimiento se centrará en comprobar la correcta ejecución de las medidas correctoras o protectoras sugeridas en la Evaluación Ambiental de la Ordenación, además de vigilar la aparición de impactos no previstos. Se incorporarán, asimismo, las prescripciones recogidas en el Informe del Órgano Ambiental.

El seguimiento se hará tanto para las medidas correctoras como para las alternativas de ordenación, aunque en este último caso su seguimiento dependerá de que el instrumento de ordenación que establezca la ordenación pormenorizada del ámbito en cuestión estime adecuada esta alternativa. En este sentido, las “alternativas de ordenación” se entenderán como una determinación con carácter recomendatorio.

La realización de este seguimiento se basará en la formulación de indicadores, los cuales proporcionan la forma de estimar en la medida de lo posible y de manera cuantificada y simple, la realización de las medidas previstas y sus resultados. Pueden existir, por tanto, dos tipos de indicadores, si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas:

- Indicadores de realizaciones, que miden la aplicación y ejecución efectiva de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia, que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente.

Dado que el Plan General establece una serie de ámbitos (suelos urbanizables no sectorizados, suelos urbanizables sectorizados no ordenados y suelos urbanos no consolidados remitidos a planeamiento de desarrollo) cuya ordenación pormenorizada se remite a un instrumento de desarrollo (Plan Parcial), se distinguen en las fichas aquellas medidas que deben ser objeto de seguimiento directo por parte del Plan General de Ordenación, de aquellas que deberán ser remitidas al instrumento de ordenación que las desarrolle y/o aplique, en cuyo caso la responsabilidad del Plan General en cuanto a su seguimiento se reduce a cerciorarse que dichas medidas son contempladas por aquellos.

Para la aplicación de los indicadores se definen las necesidades de información que el promotor debe poner a disposición de la Dirección de Obra. De los valores tomados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. Para tal fin, los indicadores irán acompañados de umbrales de alerta que señalen el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento los sistemas de prevención y/o seguridad que se establecen en el Programa.

A continuación se relacionan las fichas de aquellos ámbitos de ordenación del Plan General (suelos urbanizables no sectorizados, suelos urbanizables sectorizados no ordenados, suelos urbanizables sectorizados ordenados, suelos urbanos no consolidados remitidos a planeamiento de desarrollo, suelos urbanos no consolidados ordenados y asentamientos rurales) sobre los que se haya previsto algún impacto valorado como moderado o superior en alguno de los factores ambientales analizados (geología, geomorfología, suelos, hidrología, vegetación, fauna, paisaje, usos del suelo y patrimonio):

7.3.5.- Seguimiento durante la fase de funcionamiento

Es práctica habitual que los instrumentos de ordenación territorial a escala municipal o superior se limiten a evaluar los impactos derivados de la implantación territorial de dicho modelo. Los impactos derivados del funcionamiento trascienden generalmente al objeto de un Plan General, pues son materia propia de otras administraciones ajenas a la ordenación del territorio. Ciertamente es que el PGO debería integrar todas estas políticas sectoriales en un solo documento, pero la magnitud y dispersión (cuando no ausencia) de la información, lo hace inviable en la coyuntura administrativa actual.

Además, no es tarea fácil definir los indicadores ambientales de los impactos generados durante esta fase, y aún menos determinar sus límites o umbrales. No en vano la administración europea, nacional y autonómica llevan años intentando definir un grupo de indicadores ambientales. Es más, el propio Cabildo Insular promueve, no con mucho éxito, la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios que, entre otras cosas, pretende este objetivo.

El Ayuntamiento de Santa Cruz, ha elaborado un Plan de Acción Medioambiental en el que, tras diagnosticar los problemas ambientales del municipio, se sugieren una serie de actuaciones y controles para la mejora de la salud ambiental del municipio. De su análisis, se puede concluir la dificultad de definir medidas específicas de seguimiento y aún más difícil, el establecer valores umbrales que indique los límites aceptables a partir de los cuales habrá que actuar.

A esa complicación metodológica, se une la dificultad de definir para cada indicador de seguimiento la administración que ha de actuar como órgano ambiental (agua, residuos, biodiversidad, energía, etc.). Las competencias se encuentran muy repartidas, ya que no todos los controles son responsabilidad del municipio, y aunque al menos para su conocimiento debería establecerse sistema de información ambiental y de seguimiento, la resolución de sus problemas escapa de las posibilidades de la administración local.

No obstante, la propia Ley 9/2006 establece que en el seguimiento podrá utilizarse mecanismos ya existentes. Las diferentes administraciones hacen seguimiento de ciertos parámetros ambientales en Canarias, a saber:

- El Consejo Insular de Aguas controla la disponibilidad de recursos hídricos y posee estadísticas sobre consumos y calidades de aguas en los municipios, así como del sistema de depuración de aguas
- La Consejería de Industria realiza una vigilancia sobre los focos de contaminación industrial
- Sanidad sobre calidades del aire y zonas de baño
- Calidad Ambiental sobre vertidos al litoral de aguas residuales (y el Consejo Insular de Aguas)
- Cabildo Insular controla la producción de residuos

A ellos nos remitimos como el mejor mecanismo, por el momento, para vigilar los impactos ambientales más significativos generados por la vida diaria en cada municipio.

Hay otros muchos impactos ambientales que se generan durante esta fase de funcionamiento y cuyo seguimiento y control corresponde a los ayuntamientos (ruidos, olores, ajardinamientos, parámetros estéticos, etc.). Buena parte de ellos, se regulan mediante ordenanzas municipales y por ello, constituirían el conjunto de medidas de seguimiento para las cuales el propio Ayuntamiento ha de ser es el responsable de emitir los informes ambientales y ponerlos a disposición del órgano ambiental.

A pesar de todo lo dicho, este Plan de Seguimiento incorpora las medidas recogidas en el Plan Acción Medioambiental de Santa Cruz, que aunque sin establecer umbrales ni otros parámetros necesarios, pueden orientar sobre el camino que deben seguir los responsables municipales en la política y gestión ambiental del municipio.

7.3.5.1.- Seguimiento ambiental en las áreas residenciales y comerciales

7.3.5.1.1.- Consumo de recursos naturales

A continuación se describen los parámetros para el seguimiento de los distintos impactos medioambientales que se pueden producir por la acción del consumo de los recursos naturales, en Santa Cruz de Tenerife durante la fase de funcionamiento:

A.- RECURSOS RENOVABLES

Atmósfera

- Seguimiento de los niveles de inmisión de la contaminación atmosférica, especialmente de aquellos parámetros más perjudiciales para la salud pública: SO₂, NO_x, CO, partículas, y COV. Será necesario la previsión de nuevas estaciones de seguimiento en las zonas de nuevo crecimiento, destacando el ámbito Suroeste. En cualquier caso, se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (Documento en Aprobación, 2007), elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Agua

- Para el seguimiento del consumo de agua, será necesario establecer una contabilidad ambiental, tanto en términos absolutos como relativos, que analice el consumo total anual del municipio (Hm³/año), consumo per capita de agua (l/hab./día), análisis porcentual de las fuentes de suministro (fuentes convencionales, desalación, etc.), calidad del agua, pérdidas (Hm³/año).

- Igualmente, se deberá analizar el consumo por sectores del agua dentro del ámbito municipal en términos absolutos (Hm³/año) y relativos.

Energía

Para el seguimiento del consumo de los recursos energéticos renovables, se debe llevar una contabilidad ambiental de la superficie total y per capita de placas de energía solar térmica y fotovoltaica.

B.- RECURSOS NO RENOVABLES

Combustibles fósiles

Para el seguimiento del consumo de combustibles fósiles, será necesario establecer una contabilidad ambiental del número total de luminarias utilizadas en el alumbrado público de Santa Cruz de Tenerife, de alta eficiencia y bajo consumo, y las que utilicen energía fotovoltaica, consumo de energía total en el municipio y por habitante, consumo de energía de las instalaciones municipales (puntos de luz, colegios públicos, dependencias municipales y semáforos).

7.3.5.1.2.- Impactos generados por la emisión de sustancias contaminantes

A continuación, se describen los parámetros para el seguimiento de los distintos impactos medioambientales que se pueden producir en Santa Cruz de Tenerife durante la fase de funcionamiento:

A.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Contaminación atmosférica

- Para el seguimiento de la contaminación atmosférica, será necesario establecer una contabilidad ambiental distinguiendo entre las distintas fuentes de emisión (industrial, vehículo privado), de los niveles de CO₂, SO₂, NO_x, CO, COV, y partículas. Para la estimación de la contaminación originada por el tráfico rodado, será necesaria la estadística del parque de vehículos existente en el municipio.
- Estimación de la contaminación atmosférica generada en origen (central térmica), a causa del consumo de energía registrado en la ciudad.
- En cualquier caso, se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Calidad del Aire de Santa Cruz de Tenerife, incluido en el Plan de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (Documento De Aprobación, 2007), elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y ordenación Territorial, dado que se establece un completo estudio de los diferentes contaminantes y de las diferentes medidas a adoptar para la mejora de la calidad del aire de la capital.

Ruidos

- Para el seguimiento de la contaminación por ruido, será necesario realizar un mapa de ruidos de la ciudad, prestando especial

atención a los puntos sensibles respecto a este impacto, centros sanitarios y colegios. Igualmente, se deberá prestar especial atención a las zonas de mayor potencialidad de ruidos: actividades clasificadas de ocio y restauración (música), autopista TF-1 y TF-5.

- Periódicamente, será necesario realizar controles de los niveles de inmisión en el entorno de las zonas más sensibles (centros sanitarios y colegios), y en las zonas próximas a importantes focos de emisión (autopistas).

B.- EFLUENTES LÍQUIDOS

Contaminación por aguas residuales

- Para el seguimiento de la contaminación por aguas residuales, será necesario establecer una contabilidad ambiental, que analice la generación total anual de aguas residuales del municipio ($\text{Hm}^3/\text{año}$), generación per capita de agua ($\text{l}/\text{hab.}/\text{día}$), análisis porcentual de las fuentes de suministro (fuentes convencionales, desalación, etc.), calidad del agua, pérdidas ($\text{Hm}^3/\text{año}$).
- Seguimiento de los parámetros de contaminación abióticos, como metales pesados, hidrocarburos, materia orgánica; detergentes e insecticidas; bifenilos policlorados (PCB), plásticos, etc.
- Porcentaje de población conectada a la red de saneamiento y depuración.
- En cuanto a la depuración, cantidad de agua depurada anual ($\text{Hm}^3/\text{año}$), cantidad de agua reutilizada anual ($\text{Hm}^3/\text{año}$).

C.- RESIDUOS EN ESTADO SÓLIDO

Residuos asimilables a urbanos

Para el seguimiento de la contaminación por residuos, será necesario establecer una contabilidad ambiental de la cantidad total de residuos generados en el municipio, tanto en términos absolutos anuales (Tm/año), per capita (kg./hab./año) y (kg./hab./día) y relativos. Igualmente, se deberá hacer el mismo seguimiento de las siguientes fracciones de residuos: materia orgánica, vidrio, papel y cartón, envases, plásticos, textiles, residuos de la construcción y demolición y vehículos fuera de uso. Se hará tanto en términos absolutos anuales (Tm/año), per cápita (kg./hab./año y kg./hab./día) y relativos.

Residuos tóxicos

Para el seguimiento de la contaminación por residuos tóxicos, será necesario establecer una contabilidad ambiental de aquellos residuos con estas características que se puedan generar en el ámbito urbano: tubos fluorescentes, pinturas y disolventes, aceites vegetales, frigoríficos (con gases CFC's), aceites minerales, baterías de automóviles, pilas (pilas botón, pilas convencionales recargables y no recargables, baterías de telefonía móvil y cámaras fotográficas) y acumuladores, medicamentos, sprays, radiografías, tanto en términos absolutos anuales (Tm/año), per capita (kg./hab./año y kg./hab./día) y relativos.

7.3.5.2.- Seguimiento ambiental en las áreas industriales

7.3.5.2.1.- Consumo de recursos

A continuación, se describen los parámetros para el seguimiento de los distintos impactos medioambientales industriales que se pueden producir, por la acción del consumo de los recursos naturales, en Santa Cruz de Tenerife durante la fase de funcionamiento:

A.- RECURSOS RENOVABLES

Atmósfera

- Seguimiento de los niveles de inmisión de la contaminación atmosférica, especialmente de aquellos parámetros más perjudiciales para la salud pública: SO₂, NO_x, CO, partículas, y COV. Será necesario la previsión de nuevas estaciones de seguimiento en las zonas de nuevo crecimiento industrial. En cualquier caso, se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Canarias (Documento en Aprobación, 2007), elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Agua

Para el seguimiento del consumo de agua, será necesario establecer una contabilidad ambiental, que analice el consumo total anual industrial en el municipio (Hm³/año).

7.3.5.2.2.- Impactos generados por la emisión de sustancias contaminantes

A continuación, se describen los parámetros para el seguimiento de los distintos impactos medioambientales de los suelos industriales, que se pueden producir en Santa Cruz de Tenerife durante la fase de funcionamiento:

A.- EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Contaminación atmosférica

- Para el seguimiento de la contaminación atmosférica, será necesario establecer una contabilidad ambiental de los niveles de emisión industrial de CO₂, SO₂, NO_x, CO, COV, partículas.
- Estimación de la contaminación atmosférica generada en origen (central térmica), a causa del consumo de energía registrado en la ciudad.

Ruidos

Para el seguimiento de la contaminación por ruido industrial, será necesario realizar controles de los niveles de inmisión en el entorno residencial, de los suelos industriales del municipio.

B.- EFLUENTES LÍQUIDOS

Contaminación de aguas residuales

- Para el seguimiento de la contaminación por aguas residuales, será necesario establecer una contabilidad ambiental, que analice la generación total anual de aguas residuales industriales del municipio (Hm³/año),

- Contabilidad de las industrias con sistema de depuración propio y cantidad de agua que depura anualmente (Hm³/año).
- Controles de los siguientes parámetros de contaminación en la red de alcantarillado:

3. Contaminantes bióticos

- Bacterias
- Virus
- Hongos
- Especies introducidas

4. Contaminantes abióticos

- Agentes químicos
 - Inorgánicos: metales pesados y derivados inorgánicos; residuos radiactivos; fosfatos y nitratos
 - Orgánicos: hidrocarburos; materia orgánica; detergentes e insecticidas; bifenilos policlorados (PCB); plásticos.
- Agentes físicos (industria en general)
 - Polución térmica
 - Disminución de la transparencia
 - Radioactividad.

Contaminación de suelos

Este tipo de impacto está asociado al vertido de alguna sustancia en estado líquido. Por lo tanto, el tipo de agentes contaminantes del suelo son los mismos que los establecidos para el caso de las aguas residuales. El conjunto de parámetros que permiten evaluar el potencial de contaminación de las estaciones de servicio son los siguientes:

- La probabilidad de que la actividad desarrollada pueda generar un suelo contaminado
- Estado del pavimento en la pista
- Sistema de depuración instalado
- Existencia de fugas o derrames
- Existencia de la red drenaje
- Actividades auxiliares

C.- RESIDUOS EN ESTADO SÓLIDO

Residuos tóxicos

- Para el seguimiento de la contaminación por residuos tóxicos, será necesario establecer una contabilidad ambiental de la cantidad total de residuos generados en las áreas industriales del municipio, tanto en términos absolutos anuales (Tm/año) como relativos.
- Se deberá realizar un inventario municipal de industrias por tipo de contaminantes peligrosos.

Transporte de los residuos

Se deberá realizar un inventario municipal de industrias que necesiten del transporte de sustancias peligrosas por carretera, al objeto de poder establecer itinerarios.

8.- Orden de prioridad en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas.

Las medidas correctoras que el Plan General plantea para corregir o mitigar los impactos ambientales que genera el desarrollo y materialización sobre el territorio de sus determinaciones se han agrupado de manera genérica de la siguiente manera siguiendo los dictámenes del Decreto 35/1995:

Determinaciones para las diferentes categorías de suelo rústico

En general las medidas correctoras propuestas se refieren a la captación de los usos a las capacidades y calidades para la conservación de cada tipo de suelo, así como a la regulación de las instalaciones y edificaciones que le son propias, y que no son susceptibles de priorización. También se refieren a la necesidad de elaboración de Planes Especiales para la protección de ciertos valores naturales, agrícolas o culturales que se encuentran en su ámbito cuya redacción y aprobación no se vincula ni condiciona el desarrollo de otras determinaciones del Plan por lo que será la administración competente la que, dentro del ámbito de la gestión, debe definir la prioridad de cada uno de ellos. Para aquellos proyectos que requieran estudios de impacto ambiental según la legislación vigente, que sean actividades clasificadas, que estén afectados por Ordenanzas Municipales, o que desde este Plan General se haya remitido a estudios ambientales deberán realizarse, como es lógico, con carácter previo a la redacción del proyecto. Otras medidas correctoras como el usos de cierto tipo de fertilizantes o plaguicidas en es suelos agrícolas, el ahorro energético, etc. se deben llevar a cabo una vez que comience a funcionar la actividad o instalación y por tanto corresponde al ámbito de la gestión por lo que es imposible priorizar desde el Plan.

Respecto a ciertos condicionantes que se han establecido directamente en el Plan para la construcción de infraestructuras, construcciones e instalaciones como las medidas correctoras para minimizar los impactos sobre la geología y la geomorfología, la necesidad de conservar los principales cauces, adecuación

paisajística, etc. deben tenerse en cuenta durante la redacción del proyecto y por tanto antes del inicio de las obras. El propio proyecto establecerá la prioridad de las actuaciones.

Para estos suelos sólo se establecen las siguientes medidas correctoras que signifiquen obras o actuaciones ambientales concretas y que necesiten ser ejecutadas con carácter previo al desarrollo de otras determinaciones del Plan o entre sí.

- a) Actuaciones de restauración de las montañas de Talavera y de Taco. Para la primera, la restauración deberá materializarse una vez concluida la explotación de cada frente de cantera, sin perjuicio de lo que indique la declaración de impacto del proyecto. Para la segunda será la gestión municipal la que determine el momento de su realización pues no condiciona el desarrollo de otras determinaciones del Plan.
- b) Las medidas de mitigación del riesgo que se ubiquen en este tipo de suelos. Para estas últimas deberá darse prioridad a la ejecución de aquellas medidas cuya finalidad es eliminar las fuentes de peligrosidad que afectan directamente a los suelos urbanos o urbanizables. En primer lugar deberán llevarse a cabo aquellas que afectan a núcleos habitados, mientras que para los suelos urbanizables deberá realizarse con carácter previo al inicio de la urbanización.
- c) Para los asentamientos rurales deben garantizarse las redes de saneamiento o las fosas sépticas antes de conceder la cédula de habitabilidad de las nuevas edificaciones residenciales o la licencia de otros usos que se autoricen. La prioridad de otras medidas correctoras que son comunes a los asentamientos y a suelos urbanizables o urbanos se establecen en los apartados en que se éstos.
- d) El traslado de la vegetación incluida en la Orden de Flora, retirada de suelo fértil, etc. se tendrá que realizar antes de comenzar el movimiento de tierras. Otras como las medidas para contener la

erosión que pudiera derivarse de sus obras tales como barreras, abancalamientos, cavado de zanjas, estabilización de taludes, etc. se deberán ejecutar a la par que ellas.

- e) Aquellas actividades autorizables en suelo rústico para las que se haya indicado en este Plan o en la legislación la necesidad de disponer de depuradora o fosa séptica, o de sistemas de almacenamiento o reutilización de residuos sólidos, deberá instalarse antes del inicio de la actividad.

Determinaciones en suelo urbano

- a) Medidas correctoras para conseguir en el suelo urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública en materia de ruidos, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos tendrán carácter prioritario en los consolidados aunque ello depende de la gestión municipal. En los suelos no consolidados deberá garantizarse antes del desarrollo de la unidad de actuación correspondiente.
- b) El acondicionamiento de aceras y mejora de firmes, la dotación de mobiliario urbano, ajardinamiento con especies adaptadas a las condiciones ambientales, etc. son actividades propias de la fase de funcionamiento y cuya prioridad debe ser establecida por la propia administración local en función de las necesidades que vaya detectando.
- c) Los condicionantes para los espacios libres (plazas, jardines, etc.) deberán ser tenido en cuenta por los proyectos de ejecución y por tanto son anteriores a su construcción y funcionamiento. Posteriormente se materializarán durante la construcción siendo imposible por el momento establecer su orden de prioridad pues ello dependerá de cómo se conciba el proyecto.

- d) Las medidas correctoras para minimizar los efectos ambientales producidos por movimientos de tierras, desmontes, destino de escombros, reutilización de suelo vegetal, etc. durante la construcción de las edificaciones se priorizarán según la secuencia lógica (desbroce-retirada de suelos fértiles- control de emisiones de polvo y ruido durante las obras- eliminación de escombros, etc. Secuencia que determinará el proyecto de edificación.

Determinaciones en suelo urbanizable

La medida correctora que se establecen para los suelos urbanizables no ordenados directamente por el Plan deben ser incorporadas al Plan Parcial correspondiente. Será éste el que establezca en cada caso el orden de prioridad en que ha de ejecutarse las medidas correctoras. No obstante, a continuación se establece una secuencia de estas medidas para los sectores que ordena directamente el Plan y que debe servir de recomendación para dichos Planes Parciales, salvo las que se refieran a medidas de ordenación y de compatibilidad de uso que evidentemente corresponden a la fase de planificación.

En primer lugar han de ejecutarse las obras de mitigación del riesgo antes del inicio de cualquier otra obra de la urbanización.

A continuación se realizará la retirada de las especies protegidas y replantación o almacenamiento temporal antes de iniciar el desbroce de la vegetación.

Antes del inicio de los movimientos de tierra se vallará los ámbitos que se pretendan conservar por poseer valores naturales o culturales protegidos, así como los cauces de los barrancos para evitar el vertido de escombros y el deterioro de sus hábitats.

Se realizarán, en su caso, las excavaciones arqueológicas que se hayan determinado para la recuperación de los elementos y la información patrimonial.

Posteriormente se acometerá la retirada de aquellos suelos fértiles y serán almacenados para su posterior reutilizados en los espacios ajardinados o habrá que buscarles un destino definitivo acorde a sus cualidades.

- Una vez iniciado los movimientos de tierra se procederá al controlar la emisión de partículas a la atmósfera mediante el riego de las superficies desbrozadas y expuestas, incluidas pistas, movimientos de tierras, etc. Paralelamente deberá establecerse las medidas adecuadas para evitar los vertidos de aceites de maquinarias y otros residuos contaminantes accidentales así como ejecutar las medidas oportunas para reducir el impacto sonoro para con las viviendas aledañas a las obras.
- Los escombros generados durante las obras deberán de depositarse en vertedero autorizado.

Las medidas correctoras para conseguir en el suelo urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública en materia de ruidos, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos deberán estar plenamente ejecutadas y en funcionamiento antes de la entrega de las viviendas o de las naves industriales a la población, es decir antes del inicio de la fase de funcionamiento. Lo mismo ocurre para en lo que se refiere al acondicionamiento de aceras y mejora de firmes, la dotación de mobiliario urbano, ajardinamiento con especies adaptadas a las condiciones ambientales.

Las redes de saneamiento o sistemas de depuración que hayan de instalarse deben haberse materializado antes del inicio de la ocupación de la urbanización por el sector y estar en pleno funcionamiento.

En esta Memoria Ambiental se han establecido otras medidas correctoras que, aunque no se señalen específicamente en este apartado, deberán temporalizarse en el sentido lógico indicado aquí, especialmente las incluidas en las fichas de evaluación de impactos.

Respecto a las dotaciones y equipamientos que son en sí mismo medidas correctoras se ejecutarán conforme al Programa de Actuaciones.

9.- Revisión del PGO o de su programa de prioridades en la ejecución de las medidas ambientales positivas previstas

No se han identificado variables ambientales significativas que condicionen la necesidad de revisión del planeamiento en la temporalidad prevista para su desarrollo, por lo que sólo deberá tenerse en cuenta el cumplimiento del plan de seguimiento. En cualquier caso, del resultado de la observación de los indicadores de seguimiento ambiental no se deriva necesariamente la revisión del Plan General; sino, en su caso, la adopción de acciones para el cumplimiento de las medidas correctoras pendientes de ejecutar o bien la oportuna incorporación de otras a través de la modificación pertinente.

Tales medidas correctoras vienen establecidas con carácter vinculante en las normas ambientales que se establecen tanto en las normas de ordenación estructural como pormenorizada (aunque las primeras tienen la consideración de normas directivas y recomendaciones, encontrándose las medidas positivas en las Normas de ordenación pormenorizada); así como, en su caso, en las fichas de ordenación de sectores y ámbitos de nueva ordenación.

Cuando se produzcan alteraciones ambientales sobrevenidas o de fuerza mayor que exijan una serie de medidas correctoras complementarias de carácter vinculante que motiven una alteración de los contenidos del Plan, se procederá a la modificación puntual del PGO o, excepcionalmente, a su Revisión sólo si afectase a la ordenación estructural, en línea con lo señalado en el artículo 1.0.4 de las Normas de Ordenación Estructural y el 46 del TRLOTENC.

10.- Justificación de la información pública y consulta institucional del contenido ambiental según Decreto 35/1995.

Tras las acciones emprendidas durante el largo periodo anterior de información pública, el contenido ambiental de la Revisión del PGO de Santa Cruz de Tenerife ha sido expuesto a información pública en los sucesivos periodos siguientes:

- Avance (con los aspectos y documentos exigidos por el artículo 11 del Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, aprobado por el Decreto de 35/1995): 50 días hábiles (30 días y una ampliación de 20 días hábiles más), es decir, dos meses (del 28 de febrero al 8 de mayo de 2002).
- Documento aprobado inicialmente (incorporado todo el contenido ambiental anterior además de otros aspectos y documentos exigidos por el artículo 10 del Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, aprobado por el Decreto de 35/1995): 5 meses y 15 días (del 16 de junio al 30 de noviembre de 2004).
- Documento de trámite previo para aprobación provisional: un mes (del 24 de mayo al 25 de junio de 2006).
- Documento de trámite previo para aprobación definitiva: dos meses (de 29 julio a 29 de septiembre de 2009).

Todo el contenido ambiental integrado en el documento desde la fase del Avance, consistente en la información, diagnóstico y establecimiento de medidas, se ha realizado en base al Decreto 35/1995. Durante el proceso de

Revisión del PGO se derogó este decreto, sustituyéndose por la Resolución de 10 de agosto de 2006 el Documento de Referencia para los Planos Generales de Ordenación.

Por tanto, en el proceso de revisión del planeamiento general, el contenido ambiental del instrumento de ordenación urbanística del municipio exigido por el Decreto 35/1995 ha sido expuesto a información pública durante un total de **diez meses y medio** (es decir, más de 45 días hábiles), con el último periodo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de julio de 2009, que supuso un cuarto trámite de información pública de la Revisión del PGO, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva, para alcanzar así aun mayores garantías de los vecinos y colectivos afectados dentro del marco de la participación ciudadana.

Además, a lo largo de todo el proceso, se ha realizado una intensa y fructífera labor de colaboración y coordinación interadministrativa, como puede constatarse en distintos tomos de los sucesivos documentos de información y de información actualizada y complementaria, cumpliendo en todo caso con la requerida consulta institucional y los trámites de audiencia exigidos.

En la siguiente tabla se sintetizan los trámites que ha seguido hasta la fecha el procedimiento de la Revisión del PGO, distinguiendo las cuatro fases clave de Avance, Aprobación Inicial, Aprobación Provisional y Documento para la Aprobación Definitiva.

Cronología del proceso de Revisión del PGO de Santa Cruz de Tenerife

• El Avance de la Revisión del PGO (años 2001 - 2002)

2001

12 de enero	Contratación del Equipo Redactor Externo, tras la adjudicación de los trabajos por concurso.
30 de enero	Informe inicial previo.
Marzo	Programa Previo de participación Social.
30 de abril	Memoria resumen del Programa de Participación Social.
16 de mayo	Memoria preliminar de objetivos y criterios generales.
2 de agosto	Documento previo de propuestas e intenciones.
31 de octubre	Entrega del Documento de Avance .

2002

18 de enero	Acuerdo plenario de toma en consideración del documento de Avance , sometiéndolo a Información Pública por plazo de 30 días.
27 de febrero	Se publica en el BOP la apertura de la información pública por plazo de 30 días hábiles (28 de febrero al 5 de abril de 2002).
22 de marzo	El Pleno de la Corporación acuerda ampliar el período de información pública en 20 días hábiles (Hasta el 29 de abril).
abril	Tras las lluyias torrenciales del 31 de marzo, se declaran inhábiles los días del 1 al 6 de abril, por lo que se amplía de nuevo el plazo de información pública hasta el día 8 de mayo de 2002.
27 de mayo	Contratación del Documento de Revisión, para la Aprobación Inicial.
junio a diciembre	Estudio e informe de las sugerencias presentadas al Avance.

• Documento para la Aprobación Inicial de la Revisión del PGO (años 2003 – 2004)

2003

Enero a noviembre	Elaboración del documento de trámite para aprobación inicial de la Revisión del PGO.
19 de diciembre	Entrega del documento de Revisión del PGO, para la Aprobación Inicial .

2004

Enero a mayo	Reuniones del Consejo Rector e informes preceptivos e internos.

11 de junio	Acuerdo, por unanimidad del Pleno, de aprobación inicial de la Revisión del PGO.
16 de junio	Publicación en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio 2004/115, de 14 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 1992. Comienzo de la información pública.
10 de septiembre	Decreto de la Alcaldía por el que se acuerda la ampliación del plazo de información pública por dos meses, hasta día 18 de noviembre, del documento de tramitación para la aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife.
17 de septiembre	El pleno de la corporación ratifica el decreto de ampliación.
12 de noviembre	Nuevo decreto de la alcaldía por que se vuelve a ampliar el periodo de información pública hasta el 30 de noviembre.
22 de noviembre	Ratificación plenaria del nuevo decreto de ampliación.
30 de noviembre	Finaliza el periodo de información pública del documento.

• **Documento de Trámite para la Aprobación Provisional de la Revisión del PGO (años 2005 – 2006)**

2005

Hasta enero	Análisis preliminar de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública a la Aprobación Inicial, con ubicación territorializada de las específicas.
Febrero a octubre	Reuniones con Asociaciones de Vecinos, colectivos vecinales y particulares (140 reuniones en total).
Febrero y marzo	Reuniones con la Comisión de Seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
Marzo a noviembre	Reuniones con diversas Administraciones y Equipos Redactores competentes en otros planes (Consejo Insular de Aguas, Ayuntamiento de La Laguna, planes territoriales del sistema viario, del sistema tranviario, del tren del sur).
Junio y julio	Reuniones con Técnicos de la Oficina del Plan Insular de Ordenación de Tenerife y técnicos redactores de las Normas Técnicas de Planeamiento en elaboración.
Febrero a octubre	Preparación, negociación y formulación de propuesta de 4 convenios interadministrativos y 41 convenios con particulares.
Enero a diciembre	Estudio, informe y formulación de propuesta de contestación de las 12.094 alegaciones formuladas (una vez anuladas las 2 que eran inválidas). Redacción de las ficha correspondiente a cada una de las alegaciones.
Octubre a diciembre	Ultimar los cambios producidos en el documento como consecuencia de las alegaciones y la consulta institucional.
Diciembre	Entrega del primer ejemplar del documento de trámite para la Aprobación Provisional a la GMU.

2006

Enero	Entrega del resto de los ejemplares del documento de trámite para la Aprobación Provisional.
Enero a abril	Reuniones del Equipo Redactor con los responsables de los distintos servicios de la GMU.
Abril	Informes técnicos y jurídicos de los servicios de la GMU previos a la aprobación plenaria del documento.

20 de abril	Primera reunión del Consejo Social de la Ciudad.
19 de mayo	Aprobación plenaria del documento de trámite para la aprobación provisional y de apertura de una nueva fase de información pública.
24 de mayo	Apertura del trámite adicional de información pública mediante anuncio en el BOC nº 100 de la misma fecha por plazo de un mes.
7 de junio	Segunda reunión del Consejo Social de la Ciudad.
15 de junio	Tercera reunión del Consejo Social de la Ciudad.
21 de junio	Contratación de la elaboración del documento para su aprobación definitiva.
22 de junio	Cuarta reunión del Consejo Social de la Ciudad.
26 de junio	Finalización del trámite de información pública adicional con un total de 5.156 alegaciones presentadas.
25 de julio	Recepción del Informe del Consejo Social de la Ciudad sobre la propuesta de la Revisión del PGO.
Julio a septiembre	Estudio y elaboración de los informes de alegaciones por el Equipo Redactor.

• **Documento para la Aprobación Provisional de la Revisión del PGO (año 2007)**

2007

Enero	Entrega del documento de Aprobación Provisional a la GMU.
16 de febrero	Aprobación plenaria del documento de Aprobación Provisional.
1 de marzo	La G.M.U. remite el documento de Aprobación Provisional para la Aprobación Definitiva a los órganos competentes.
Mayo	Cambios en la Corporación Municipal y responsables políticos en otras administraciones.

• **Documentos para la Aprobación Definitiva de la Revisión del PGO (años 2007 - 2011)**

2008

Mayo 2007- marzo 2008	Reuniones con la Comisión de Seguimiento del PGO Santa Cruz de Tenerife.
25-26 marzo	Ponencia Técnica Occidental de la COTMAC. Se devuelve el expediente del la Revisión del PGO al Ayuntamiento para que se subsanen las deficiencias que plasman en el informe-propuesta de la Ponencia Técnica.
Marzo - julio	El Equipo Redactor estudia y elabora el informe de subsanaciones realizadas a los reparos expuestos por la Ponencia Técnica de la COTMAC.
23 de julio	Entrega a la G.M.U. de la relación de las subsanaciones realizadas a los reparos expuestos por la Ponencia Técnica de la COTMAC y el documento de Aprobación Definitiva (I).

2009

23 de marzo	Se remite al Equipo Redactor los informes técnicos y jurídicos de la G.M.U. respecto a la subsanación de los reparos indicados por la Ponencia Técnica de la COTMAC, así como errores materiales al documento.

25 de junio	Se remite al equipo Redactor el informe relativo a cuestiones sustanciales que afectan al documento de aprobación definitiva del PGO para la subsanación de los reparos acordados por la Ponencia Técnica de la COTMAC, emitido por la Jefa de Servicio Administrativo de Planeamiento y el Gerente de Urbanismo.
15 de julio	Entrega en la Gerencia Municipal de Urbanismo del documento de Aprobación Definitiva (II).
29 de julio a 29 de septiembre	Periodo de la información pública. (2 meses)
10 de diciembre	Entrega en la Gerencia Municipal de Urbanismo del documento para Aprobación Definitiva (III).

2010

4 de enero	Aprobación plenaria del documento para Aprobación Definitiva (III).
8 de febrero	Entrega del documento para Aprobación Definitiva (III) en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
23 de marzo	Se remite al Equipo Redactor los informes técnicos y jurídicos de la G.M.U. respecto a la subsanación de los reparos indicados por la Ponencia Técnica de la COTMAC, así como errores materiales al documento.
3 y 7 de diciembre	Entrega en la Gerencia Municipal de Urbanismo del documento para Aprobación Definitiva (IV).
21 de diciembre	Aprobación plenaria del documento para Aprobación Definitiva (IV)
25 de diciembre	Inicio del periodo de la exposición pública

2011

31 de enero	Finalización del periodo de la exposición pública (1mes y 6 días)
4 de marzo	Entrega en la Gerencia Municipal de Urbanismo del documento para Aprobación Definitiva (V).



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

S A N T A C R U Z D E T E N E R I F E

PLAN OPERATIVO



TOMO 2.1.1.B

ANEXO: INFORME NO TÉCNICO

Informe no técnico

El municipio de Santa Cruz de Tenerife ocupa el extremo oriental de Tenerife, fundamentalmente en Anaga, intensamente erosionada por los barrancos y escasamente poblada, y la rampa de menor pendiente situada al suroeste de la anterior, en la que se encuentra la capital insular, aunque ésta desborda los límites municipales para extenderse por la vecina La Laguna, e incluso por los términos de El Rosario y Tegueste, con los que constituye el Área metropolitana de Tenerife. La superficie del municipio capitalino es de unos 151 km², siendo la población del municipio de 221.567 habitantes, según el Padrón de Habitantes de 2005 (1 de enero de 2005), lo que representa el 26 % de la demografía insular.

El clima del municipio de Santa Cruz se caracteriza por las diferencias entre las laderas orientadas hacia el alisio, es decir las del norte de Anaga, y las orientadas hacia el sur, que dan lugar a la existencia de muchos ámbitos con características climáticas diferenciadas. Desde las soleadas y secas áreas de costa de la vertiente del sur, donde se encuentra la capital insular, hasta los húmedos y nubosos territorios de la laurisilva en las alturas y valles de Anaga expuestos hacia el norte, como el área de El Pijaral o Las Vueltas de Taganana, con más de 1.000 mm de lluvias al año. Asimismo, las precipitaciones son de moderadas a relativamente abundantes, siendo los meses de octubre a marzo los que registran mayor número de lluvias y los de junio, julio y agosto los más secos. En cuanto a la temperatura, el año más caluroso para el término municipal de Santa Cruz de Tenerife fue sin duda 1995, cuya temperatura media anual fue de 22°C mientras que el año más frío fue 1920 con una temperatura media anual de 20,0°C.

Respecto al viento, su estudio y conocimiento se muestra capital en el municipio, máxime si atendemos a que una parte significativa de la superficie del municipio (próxima a los centros de emisión-Refinería) supera los valores de contaminación en varios de sus componentes (Partículas PM10, PM2.5, Ozono, Dióxido de Azufre, etc.). En este sentido, pese a que la capital está sujeta (co-

mo todo el Archipiélago) al régimen de vientos del alisio, aunque las peculiares condiciones de la orografía de la capital (Macizo de Anaga) modifican su dinámica natural. Además, fenómenos como la inversión térmica, o los episodios de incursión de masas de aire del continente africano contribuyen a modificar las peculiares condiciones del clima de la capital, e interactuando con los agentes contaminantes que concentra la capital.

Geología

Desde una perspectiva geológica, la extensión municipal destaca por la importancia y complejidad del relieve, que alcanza los 1.000 metros en la Cruz de Taborno, en la cumbre de Anaga. Los materiales que predominan en esta zona corresponden a lavas negras volcánicas de hace aproximadamente 3 millones de años y otro grupo igual aunque más reciente, unos 170 mil años, que se presentan en distintas formas: compactas, en picón y piedra de tosca. La roca más abundante en el conjunto son lavas negras (de picón o compactas), aunque también existen otras lavas mezcladas con otros tipos. Las rocas volcánicas formadas bajo tierra a gran profundidad tienen escasa representación en el municipio, mientras que las rocas formadas a partir de la descomposición de otros materiales, más abundantes, son de tipo detrítico, es decir formadas por la acumulación de pequeños fragmentos de otras rocas, cuyo origen se relaciona con la erosión de los barrancos y de las costas por la acción del mar.

En Anaga se pueden distinguir tres unidades bien diferenciadas por las características de los materiales:

- La unidad basal de Taganana, que puede observarse en la costa norte, en las inmediaciones del núcleo de Taganana, está constituida por materiales volcánicos atravesados por diques y roques (roques de Anaga, roque de Las Ánimas, etc.).
- En las lavas negras de basalto de una antigüedad entre 5 y 3,7 millones de años, predomina el picón (piroclastos) de la zona de cumbres, donde se ubican o ubicaban la mayoría de los volcanes que con las co-

ladas que derramaron hacia el mar por ambas laderas, formaron gran parte de lo que hoy es Anaga.

- La última unidad corresponde a un sector con materiales de entre 3,7 a 3 millones de años, que está formada por lavas negras de basalto ligeramente inclinadas hacia el mar, que no presenta ni picón (piroclastos) ni diques. Se encuentra ubicada en la zona noroeste de Anaga y está formada por la acumulación de lavas que presentan en conjunto un aspecto sólido. Predominan las mesas como forma típica de su relieve (Mesa de Tejina, Mesa Mota), y es normal que no tengan apenas barrancos, por su menor antigüedad y mayor resistencia a la erosión.

Geomorfológicamente, la diferencia de edad geológica entre la zona de Anaga y la rampa de Santa Cruz, hace que el relieve tenga claras diferencias entre ambas zonas. Mientras Anaga es elevada (el pico del El Inglés o Cruz de Taborno, la elevación máxima, alcanza los 1.024 m) y con la presencia de muchos barrancos con las laderas inclinadas y de corte recorrido que han dejado al descubierto numerosos diques y roques (pitones fonolíticos), la rampa de Santa Cruz tiene menor altura, menor pendiente, menos barrancos y más volcanes perfectamente conservados. Una de las mayores concentraciones de volcanes se encuentra en el triángulo formado por Santa Cruz de Tenerife-valle de Güímar-Los Rodeos. Actualmente las lavas de estos volcanes soportando el reciente crecimiento urbano de la capital insular, mientras que los volcanes de picón han sufrido un intenso aprovechamiento para la fabricación de bovedillas y bloques para el sector de la construcción, y como material de relleno para la construcción de calles y carreteras, lo que los ha destruido en parte, como en el caso de las Montañas de Taco, Ofra y Talavera, que se sitúan en los límites del municipio y presentan un negativo impacto paisajístico y medioambiental.

Las erupciones volcánicas de menos de 1,8 millones de años son escasas en Anaga, ubicándose en su periferia, como en el caso de las erupciones de Punta del Hidalgo, y las de Montaña Guerra y los volcanes de la zona de Los Campitos.

Las costas del municipio de Santa Cruz de Tenerife son altas y acantiladas en toda la península de Anaga, a causa del cese de la actividad volcánica desde hace muchos miles de años y del continuo ataque del mar que ha hecho retroceder el litoral hasta formar impresionantes acantilados, de varios cientos de metros de altitud en algunos casos. Existen playas en la desembocadura de los barrancos y en los lugares en los que existe alguna punta protectora, como en Antequera, o en Las Teresitas. Cerca de la anterior se encuentra la playa de Las Gaviotas, de arena negra, como la mayoría de las playas de Tenerife, a causa de la abundancia y características de la principal roca volcánica, el basalto. Las playas del Roque de Las Bodegas, de Almáciga y de Benijos se sitúan al norte de Anaga, cerca del núcleo de Taganana. El único sector de costa baja del municipio corresponde al abrigado litoral de la capital insular, que poseía algunas playas en el pasado, como la de Valleseco, pero han ido desapareciendo por el crecimiento del puerto.

Se ha identificado un sistema de barrancos con un total de 1.221 cauces que se estructuran en 97 cuencas muy variadas, cuyo peligro ante riesgos de inundación varía. En este sentido los barrancos con un alto nivel de edificaciones, como la cuenca del barranco de Santos, son más propensas a sufrir los efectos de las riadas.

Las distintas condiciones del clima que se registran Santa Cruz, las diferentes formaciones de vegetación, el relieve, etc., explican la existencia de varios tipos de suelos en el ámbito del Anaga, entre los que destacan los suelos pardos en las áreas más húmedas, intercalados con suelos pedregosos, en los lugares en los que la inclinación de las ladera han impedido la formación de suelos. Asimismo en las áreas de cumbre es posible encontrar suelos con minerales de hierro y en los límites de Anaga situados a una altitud media aparecen suelos marrones, como en el valle de Tegueste y en la Vega lagunera. En la rampa de Santa Cruz destacan los suelos del Suroeste de las medianías, antiguamente cultivados y que actualmente se encuentran mayormente abandonados.

Vegetación

Al igual que ocurría con los suelos, las condiciones de relieve, el clima, el tipo de suelos y la influencia de la ciudad y zonas construidas, han generado un paisaje vegetal muy variado en el que es posible diferenciar numerosas formaciones vegetales:

- Restos de tarajal y un matorral abierto en el que destaca la lechuga de mar, en las áreas afectadas por la brisa marina.
- Poblaciones de dragos, que conviven con sabinas y acebuches, en algunos roques y cantiles costeros.
- Formaciones arbustivas constituidas por especies adaptadas a las condiciones subáridas y a la pobreza de suelos, en las áreas bajas del Anaga y de la rampa de Santa Cruz, como cardonales, y los tabaibales dulce y amargo.
- Sabinares en algunos lugares como el barranco de Afur y en la punta de Anaga.
- Formación de sustitución de los bosques destruidos por la colonización humana, entre las que destacan el retamón, vinagrera, incienso, piteira, chumbera, zarza, etc.
- Formaciones de fayal-brezal, condicionadas por factores de orden natural y humano, y constituidas por brezo, tejo, faya y acebiño. Por otra parte, el retroceso de la laurisilva ha propiciado la expansión del fayal-brezal como formación de sustitución.
- Formación de la laurisilva, la más interesante de la cumbre de Anaga, se encuentra restringida en la actualidad al Monte del Pijaral, Las Vueltas de Taganana, de extraordinaria riqueza florística, al Monte Aguirre y monte de Las Mercedes (fuera de los límites administrativos del municipio de Santa Cruz de Tenerife), a causa de la acción antrópica
- La formación del pinar natural apenas existe en Anaga de forma testimonial en el Roque de Los Pinos. Por otra parte, hay que señalar

las plantaciones realizadas con esta especie o, sobre todo con *Pinus radiata*, conjuntamente con otras especies del mismo género.

- Formación de pequeños rodales de eucalipto, plantados a finales del siglo XIX para su aprovechamiento maderero.

Fauna

Es especialmente relevante la riqueza y singularidad de la fauna invertebrada. En Anaga se conocen, al menos, 1910 especies. De éstas, 512 especies (casi un 27 %) viven exclusivamente en Canarias, además de otros 239 invertebrados (12,5 %) que son endémicos de la isla y 95 (5 %) que son exclusivos del Parque Rural de Anaga. Supone en conjunto casi un 45 % total de endemidad, lo que da una idea de la importancia de las comunidades de invertebrados del término municipal.

Destacan dos especies de babosas que son exclusivas del municipio, una se localiza en los alrededores del casco urbano de Santa Cruz y su prolongación hacia el sur; y la otra, por el momento sólo se ha encontrado viva en los lugares más húmedos del Cabezo de Las Mesas.

En el grupo de los vertebrados se destaca el protagonismo de las aves (43 especies; lo que supone el 75 % de la avifauna de Tenerife). Del resto de los vertebrados sólo merecen atención los reptiles y los murciélagos.

Paisaje

El paisaje a grandes rasgos puede caracterizarse nuevamente en dos ámbitos bien diferentes: el Macizo de Anaga y la rampa de Santa Cruz. En el primero domina la naturaleza, marcada por el relieve, la vegetación y el clima; en el segundo prevalece el uso urbano del suelo. A gran escala, se han definido 3 grandes unidades de paisaje: Paisaje del Macizo Antiguo, Paisaje Urbano y el Paisaje costero del suroeste (Paisaje de costa acantilada/paisaje de costa en rampa). De estos, sólo la primera unidad presenta una elevada calidad paisajís-

tica, mientras que es la trama urbana de la zona metropolitana la que manifiesta una baja calidad visual.

Dentro del término municipal de Santa Cruz de Tenerife existen cuatro Espacios Naturales Protegidos, tres de ellos íntegramente dentro del municipio y uno, el Parque Rural de Anaga, compartido con los municipios de La Laguna y Tegueste. En superficie esto quiere decir que el 76 % del territorio de Santa Cruz de Tenerife está protegido por Espacio Natural Protegido:

- T-1 Reserva Natural Integral Ijuana
- T-2 Reserva Natural Integral El Pijaral
- T-3 Reserva Natural Integral Roques de Anaga
- T-12 Parque Rural Anaga

Usos del suelo

Los diferentes usos del suelo del municipio se agrupan en tres grandes unidades, en función de la intensidad, grado de naturalidad y otras características de los usos actuales del suelo:

- a) Uso bajo o restringido, calificación que incluye áreas naturales o seminaturales con una muestra significativa de valores ambientales (naturales, culturales y paisajísticos) del municipio. Afecta sobre todo al ámbito del Parque Rural de Anaga, incluyendo el monte verde, sabinar, saucedas, etc., sus zonas de arbustos de leguminosas; o la zona inferior de tabaibales y cardonales, muy amenazada o afectada por la ocupación urbana del suelo.
- b) Uso moderado, son las áreas de uso tradicional agrario y ganadero y la zona de los alrededores de la ciudad, ocasionalmente mezclado con áreas de aspecto seminatural, ocupadas por incienso, magarzas, vinagreras, tabaiba amarga, que en el mejor de los casos presenta cerrillares o permanecen como pastizales en zonas de antiguos cultivos abandonados.

- c) Uso intensivo, afecta a las áreas urbanas o urbanizables y de agricultura intensiva. La recuperación de estas zonas como ámbitos naturales es muy difícil y en algunos casos prácticamente imposible.

Diagnóstico

El diagnóstico ambiental muestra una problemática ambiental y una transformación del territorio que afecta a dos ámbitos bien diferentes: el macizo de Anaga, por una parte, con problemas relacionados con agricultura tradicional y los Asentamientos Rurales; y la rampa de Santa Cruz sobre la que crece rápidamente la ciudad, con los problemas y necesidades propios del medio urbano, que en el interior se asocia con destrucción de lugares donde viven especies animales, destrucción de formaciones vegetales, destrucción de volcanes, etc., y en el litoral con la ocupación de la costa, emisarios, colocación de jaulas de peces, etc.

Las zonas más importantes de Santa Cruz de Tenerife desde un punto de vista natural son las laderas costeras de Boca Cangrejo (Santa Cruz de Tenerife-El Rosario), la costa de La Hondura-Hoya Fría- Barranco del Muerto, la Montaña Guerra-Monte o Cabezo de Las Mesas y los barrancos y laderas del sudeste de Anaga, además de toda Anaga.

- Laderas costeras de Boca Cangrejo (Santa Cruz de Tenerife-El Rosario). Destacar los restos de tabaibales y cardonales. Entre los animales de esta zona destacan los insectos que viven en los tabaibales y cardonales, y las aves marinas de las zonas acantiladas.
- En las costas acantiladas La Hondura-Hoya Fría- Barranco del Muerto destacan las aves y de una de las babosas protegidas, que se localiza en las zonas inmediatamente superiores a los acantilados. La vegetación también está formada por tabaibas y cardones que en algunos casos se conserva mejor que otros y de la que viven la interesante fauna de insectos.

- En la Monte o Cabezo de Las Mesas destaca la babosa plutonio reticulata, que solo vive en esta zona, además de algunas aves comunes que construyen sus nidos en estas montañas. El Monte de Las Mesas tiene plantaciones de especies no autóctonas, como de pinos, acacias, etc., y repoblaciones con especies autóctonas de acebuches, almácigos, sabinas, etc.
- Los barrancos y laderas de Tahodio, Barranco Seco, El Bufadero, El Cercado, Las Huertas e Igueste de San Andrés. Las formaciones de plantas más extendidas en estas zonas son el tabaibal dulce y el cardonal aunque en algunas zonas se ha visto sustituida por etapas degradadas de tabaibal amargo o por matorrales o pastizales. La fauna es la típica de la típica de las formaciones descritas, destacando especialmente los insectos que viven de la madera muerta de las tabaibas siendo también importante la que vive sobre la vegetación viva y que se alimenta de ésta.

En cuanto a las características naturales y territoriales de Santa Cruz de Tenerife se puede establecer que suponen una limitación de uso los siguientes factores:

- El relieve.- la elevada pendiente, especialmente en Anaga, ha sido el principal obstáculo para la expansión urbana de la Ciudad hacia el noreste. En la rampa de Santa Cruz, existen pendientes que también suponen una limitación con medias del 5-10 %.

La red de barrancos, como el barranco de Santos, han supuesto una barrera hidrográfica importante.

- La naturaleza de las costas.- Las costas ofrecen pocas posibilidades de uso fundamentalmente por sus características acantiladas y por las profundidades muy acusadas cerca del litoral.

- Infraestructuras existentes.- Infraestructuras como El Puerto, La Refinería, El Cementerio, Hoya Fría, limitan el creación de nuevos usos.
- □ Restos naturales o culturales.- Al margen del Parque Rural de Anaga, en el entorno periurbano de la ciudad existen restos de ecosistemas naturales o enclaves arqueológicos, que suponen zonas a proteger por el Plan General y que por tanto lo limitan en cuanto a su capacidad de localizar nuevos usos.
- El agua.- Santa Cruz de Tenerife es un municipio con poca agua, que debe pensar en las infraestructuras necesarias para almacenarla y llevarla a la ciudad para posteriormente depurarla.
- Contaminación del litoral.- Al establecer nuevas las infraestructuras de ocio (parques marítimos, playas, etc.) en la costa de Santa Cruz de Tenerife, no debe olvidarse la existencia próxima del Puerto y del riesgo derivado del abastecimiento (carga y descarga) de la Refinería.

Finalmente, se pueden distinguir dos grandes unidades ambientales en Santa Cruz: Anaga y rampa de Santa Cruz. La primera unidad es extensa, geográfica y ecológicamente muy compleja, de gran valor natural y escasamente poblada. La rampa de Santa Cruz es en comparación un territorio más pequeño, con menor complejidad y densamente poblada, al estar en su mayor parte ocupado por la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Además de estas dos grandes unidades ambientales se pueden distinguir otras unidades más pequeñas:

- Anaga Norte.
- Anaga Sur.
- Cumbres forestales.
- Acantilados marinos.
- Ámbito urbano de la Ciudad y Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

- Suelo Rústico residual de la altiplanicie de Llano del Moro-La Gallega-El Tablero.

Las consecuencias ambientales de las obras previstas por el Plan General se resumen en el siguiente cuadro organizado en función de la clasificación del suelo. Únicamente se relacionan los suelos donde se van a producir crecimientos urbanos y nuevas construcciones y no así los suelos urbanos ya existentes (suelos urbanos consolidados):

- Suelos urbanizables no sectorizados
- Suelos urbanizables sectorizados no ordenados
- Suelos urbanizables sectorizados ordenados
- Suelos urbanos no consolidados remitidos a planeamiento de desarrollo
- Suelos urbanos no consolidados ordenados

Tabla Resumen de Impactos ambientales

SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS	ÁREA	GEO	GEOM	EDAF	HIDROL	HIDROG	VEG	FAU	PAIS	USOS	PATRIM	GLOBAL
5.21 Ensanche el Sobradillo	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	XX	X	X	compatible
5.22 Z.A.L. S/C 2	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	compatible

SUELOS URBANIZABLES SECT. NO ORDENADOS	ÁREA	GEO	GEOM	EDAF	HIDROL	HIDROG	VEG	FAU	PAIS	USOS	PATRIM	GLOBAL
1.3 Pista a Los Valles	Anaga	X	X	XX	X	X	XX	XX	X	X	XX	MODERADO
1.4 Valleseco Este	Anaga	X	X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	compatible
2.2 El Partido	Centro-Colinas	XX	X	XX	X	XX	X	X	XX	XX	X	MODERADO
4.1 Hoya Fría	Costa Sur	XX	X	XX	X	X	XX	XX	X	X	X	MODERADO
5.2 Los Moriscos 2	Suroeste	X	X	X	X	X	XXX	XXX	X	X	X	MODERADO
5.3 Barranco Del Muerto	Suroeste	X	X	XX	X	X	XXX	XXX	X	X	X	MODERADO
5.4 Los Lirios - Las Vistas	Suroeste	XX	X	X	X	X	XXX	XXX	X	X	XX	MODERADO
5.5 Costa Cardón	Suroeste	X	X	XX	XX	X	XX	XX	X	X	XXX	MODERADO
5.6 Los Pocitos	Suroeste	X	X	X	X	X	XX	X	X	X	XX	MODERADO
5.8 El Chorrillo Industrial	Suroeste	X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	X	compatible
5.9 Draguiillo Sur	Suroeste	X	X	X	X	X	XXX	XXX	X	X	XX	SEVERO
5.10 La Monja 1	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.11 La Monja 2	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.12 La Gallega Baja	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.14 Ensanche El Tablero	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X	compatible
5.16 Z.A.L. S/C 1	Suroeste	XX	X	XXX	X	X	XX	X	X	XX	XXX	SEVERO
5.19 Ensanche Llano del Moro 2	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.20 Ensanche Llano del Moro 3	Suroeste	X	X	XX	X	X	XX	XX	X	XX	X	compatible

SUELOS URBANIZABLES SECTOR. ORDENADOS	ÁREA	GEO	GEOM	EDAF	HIDROL	HIDROG	VEG	FAU	PAIS	USOS	PATRIM	GLOBAL
5.7 Parque Tecnológico	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.13 Residencial El Tablero	Suroeste	X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	X	compatible
5.15 Lomo Lizcano	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	X	compatible

SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS REMITIDO A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	ÁREA	GEO	GEOM	EDAF	HIDROL	HIDROG	VEG	FAU	PAIS	USOS	PATRI	GLOBAL
1.5 Litoral de Valleseco (Puerto)	Anaga	X	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
1.6.1 Frente P. Teresitas	Anaga	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
1.7 San Andrés	Las Barranqueras	X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	compatible
2.9 Los Lavaderos	Mesetas	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	X	MODERADO
2.15 Los Campitos	Campitos – Guayte	X	X	X	X	X	X	XX	X	X	X	compatible
3.5 Tristán	Tristán ampliación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.2.4 Añaza	P. Mart Añaza	X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	X	compatible
5.3.2 Acorán	Acorán costa	X	X	X	X	X	XX	X	X	X	X	compatible
5.7 Tíncer	Piconera	XX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MODERADO

SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS ORD.		ÁREA	GEO	GEOM	EDAF	HIDROL	HIDROG	VEG	FAU	PAIS	USOS	PATRI	GLOBAL
1.6 Las Teresitas	Playa Teresitas	Anaga	X	X	X	X	X	XX	XX	XX	X	X	compatible
	Frente P. Teresitas	Anaga	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
	Los Valles	Anaga	X	X	X	XX	X	XX	X	XX	X	X	compatible
	San José del Suculum	Anaga	X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	compatible
1.7 San Andrés	Ladera A1	Anaga	X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	compatible
	Ladera A2	Anaga	X	X	X	X	X	X	XX	XX	X	X	compatible
1.8 Cueva Bermeja	Zona acceso-act	Anaga	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
1.9 María Jiménez	Quebrada Ampl..	Anaga	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
1.10 Valleseco	Rebolado – Diana	Anaga	X	X	X	XX	X	X	X	XX	X	X	compatible
	Cardonera Baja	Anaga	X	X	X	XX	X	X	X	X	XX	X	compatible
2.4 La Alegría		Centro-Colinas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
3.5 Tristán	Cuchillitos-Tristán	Salud-Ofra	X	X	X	X	X	X	X	XX	X	X	compatible
3.11 Nuevo Obrero	N. O. Sombrita	Salud-Ofra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
4.6 Buenos Aires	Zona Servicio B.A.	Costa Sur	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
4.9 Mtña de Taco	Mtña Taco	Costa Sur	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.1 Añaza	Litoral Añaza	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.4 El Draguillo	Draguillo – CG Sur	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
	Draguillo ampliacion	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.6 El Molino	Molino industrial	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
	Parque el Molino	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.7 Tíncer	PE Tíncer	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	XX	compatible
	Tíncer Bajo	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.8 Barranco Grande	Ctra Sobradillo	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	compatible
	San Felipe	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.9 Bco. La Monja	P la Monja	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	MODERADO
5.10 La Gallega	Cruz Gallega	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	X	compatible

SUNCO (CONTINUACIÓN)	ÁREA	GEO	GEOM	EDAF	HIDROL	HIDROG	VEG	FAU	PAIS	USOS	PATRIM	GLOBAL
5.11 El Pilar	Pilar Residencial	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
	Pilar Industrial	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.14 El Sobradillo	Ampl. Sobradillo	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
	Entorno c de fútbol	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
	Ampl. Jurada	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
	Ampliac. Calvario	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
5.15 La Gallega Alta	Curva G. Alta	Suroeste	X	X	XX	X	X	XX	X	X	X	compatible
	G. Alta – Cº Toledo	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
5.16 El Tablero 1	Ampliac. Tablero	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
5.17 Llano del Moro	L.M Alto	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
	L.M Ampliación	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
	L.M – los Migueles	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	XX	X	compatible
	L.M Centro	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible
	L.M – Colegio	Suroeste	X	X	XX	X	X	X	X	X	X	compatible

ASENTAMIENTOS RURALES	ÁREA	GEO	GEOM	EDAF	HIDROL	HIDROG	VEG	FAU	PAIS	USOS	PATRIM	GLOBAL
1.1 Igueste de San Andres	Anaga	X	X	X	X	XX	XX	XX	XX	X	X	compatible
1.2 La Cardonera Alta	Anaga	X	X	X	X	X	X	X	XX	X	X	compatible
2.1 Lomo Las Casillas	Colina	X	X	X	X	X	X	X	X	X	XX	compatible
5.1 El Tablero	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	compatible
5.2 El Centenillo Alto	Suroeste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	XX	compatible

X	Impacto bajo (compatible)
XX	Impacto medio (moderado)
XXX	Impacto alto (severo)
XXXX	Impacto muy alto (crítico)

En líneas generales, los nuevos suelos que absorberán los crecimientos urbanos lo harán sobre zonas poco naturales que antiguamente han soportado alguna actividad agrícola o bien han recibido la contaminación por basuras, chatarras, etc., en las proximidades de la ciudad. En este sentido cabe señalar que uno de los mayores impactos que se producen por la ordenación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, es la pérdida de antiguo suelo agrícola, sobre todo en la zona suroeste, aunque actualmente esta actividad está prácticamente abandonada, quedando únicamente pequeñas parcelas de cultivo para el consumo personal. Los suelos para los crecimientos urbanos que mayoritariamente pueden afectar a los suelos agrícolas son los que siguientes según los nombres puestos por el Plan General de Ordenación de Santa Cruz:

- 5.22. SUNS-D ZAL Santa Cruz de Tenerife 2
- 5.21. SUNS-D Ensanche el Sobradillo
- 5.16. SUSNO ZAL Santa Cruz de Tenerife 1, (parcialmente)
- 5.14. SUSNO Ensanche El Tablero
- 5.13. SUSO Residencial El Tablero
- 5.15. SUSO Lomo Lizcano
- 5.14. SUNCO El Sobradillo
- 5.16. SUNCO El Tablero

Los nuevos suelos para el crecimiento urbano no afectan prácticamente nada a los volcanes ni acantilados, que quedan al margen, salvo montaña de Taco donde se va situar un parque urbano. No obstante esta montaña será ordenada por el Cabildo de Tenerife a través de un Plan Territorial Parcial. Solo en suelo rústico la montaña Talavera se afecta considerablemente a un volcán pero es sobre una zona donde tradicionalmente se viene extrayendo el picón para la construcción.

En cuanto a la fauna hay que relacionarla con la vegetación ya que los insectos, babosas y caracoles que viven de la tabaiba dulce son los que mayor in-

terés tienen. No obstante, en el municipio de Santa Cruz, el estado de conservación del tabaibal es variable, aunque en líneas generales forman conjuntos estables. El mayor impacto sobre estas formaciones de tabaibas dulces se produce en las siguientes zonas de crecimiento urbano que el Plan General ha llamado así:

- 5.2. SUSNO Los Moriscos 2
- 5.3. SUSNO Bco. del Muerto,
- 5.4. SUSNO los Lírios – Las Vistas
- 5.5. SUSNO Costa Cardón
- 5.9. SUSNO Draguillo Sur

Las aves marinas son otros elementos de interés aunque como establecen sus nidos en los acantilados no se verán afectados directamente por las acciones del Plan General de Ordenación.

Medidas correctoras

Las medidas correctoras principales se dirigen fundamentalmente a evitar los impactos ambientales dichos anteriormente. Para evitar que se pierdan los suelos agrícolas de la zona suroeste, el Plan General quiere recuperarlos para utilizarlos nuevamente en otros campos de cultivo. Para los conos volcánicos ya medio destruidos de montaña Talavera y montaña de Taco, se vigilará para que se cumpla con los planes de restauración de estas zonas, dejando montaña de Taco para que sea el Cabildo de Tenerife quien haga las obras que considere adecuadas. En el caso de las zonas de tabaibal dulce e insectos de interés, se intenta que las nuevas zonas de jardines incluyan estas plantas para así no tener que destruirlas, y si esto no se puede hacer, pues trasplantarlas a esas zonas ajardinadas.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

S A N T A C R U Z D E T E N E R I F E

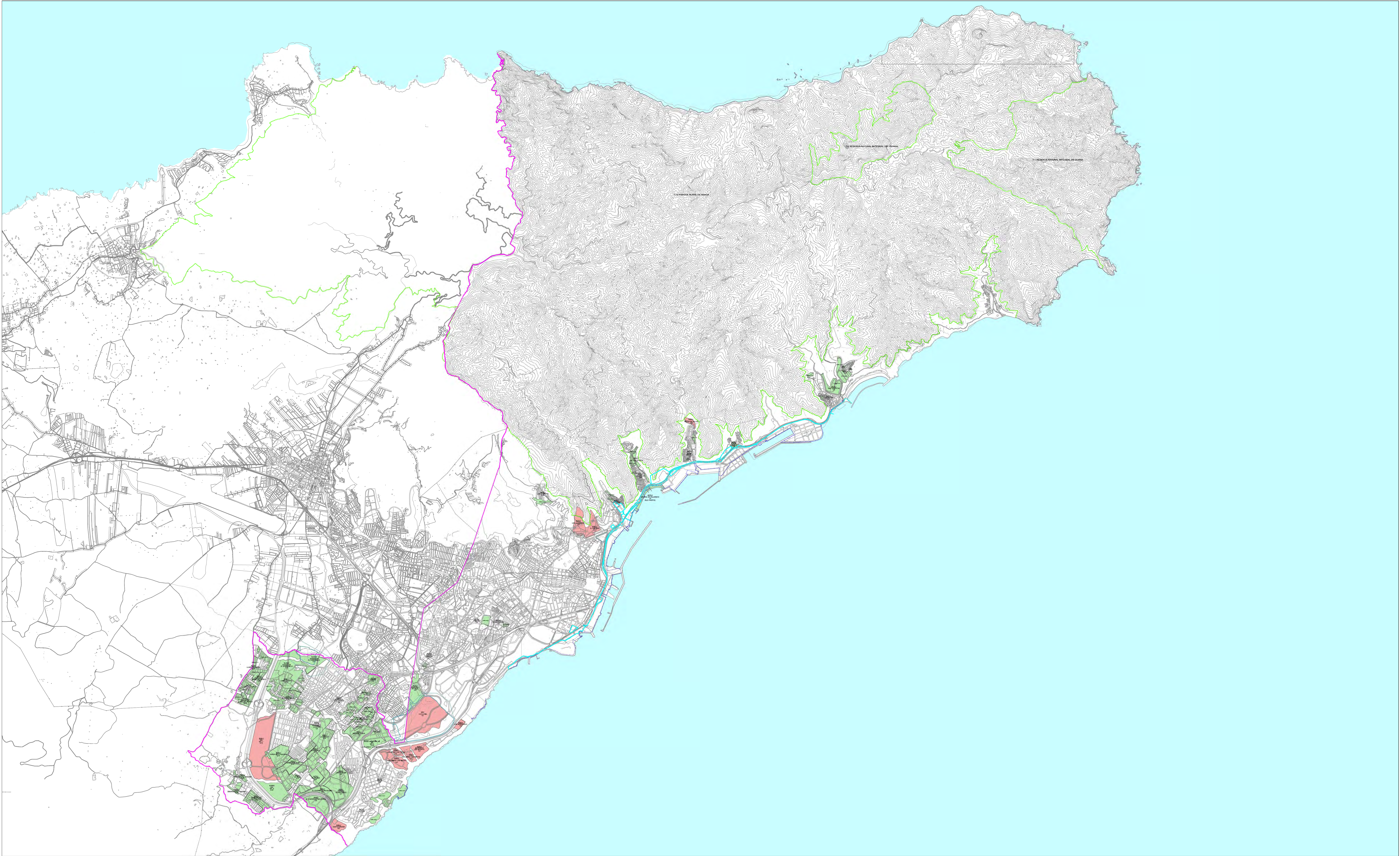
PLAN OPERATIVO



TOMO 2.1.1.B

PLANO

MA1 - Impactos Ambientales 1/25.000



COMPATIBLE MODERADO		TÉRMINO MUNICIPAL		COSTAS		LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 26 DE LA LEY DE COSTAS.		LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE RESOLVER POR LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE DICHA LEY.		PUERTO		DEFENSA		ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (Parque Rural de Anaga)	

REVISIÓN

Documento de Aprobación Definitiva Parcial

2013

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

SANTA CRUZ DE TENERIFE

MEMORIA AMBIENTAL

IMPACTOS AMBIENTALES

2.1.1B

MA-1

ESCALA: 1/25.000

FECHA: NOVIEMBRE 2013

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ELABORADO: PALERMA TABARES DE NAVA S.L.